
**BOLETIN Nº 41
DEL
INSTITUTO SAN FELIPE Y SANTIAGO
DE
ESTUDIOS HISTORICOS DE SALTA**

**HOMENAJE AL
-V Centenario del Descubrimiento
de América
-Centenario del nacimiento de
Monseñor Roberto J. Tavella**

**SALTA
1992-93**

BOLETIN DEL INSTITUTO
SAN FELIPE Y SANTIAGO
DE ESTUDIOS HISTORICOS
DE SALTA

Nº41

SALTA - 1992

**"Los pueblos que no conocen su pasado,
son incapaces de comprender su presente y de proyectarse hacia
el futuro"**

Nicolás Avellaneda

**Nuestro reconocimiento por el invalorable apoyo recibido por
la Universidad Católica de Salta para poder concretar la
publicación de este número, en adhesión al Quinto Centenario
del Descubrimiento y la Evangelización de América, gesta
donde se abrieron tierras desconocidas para dar paso a un
Nuevo Mundo.**

La Dirección

**INSTITUTO DE SAN FELIPE Y SANTIAGO
DE ESTUDIOS HISTORICOS DE SALTA**

Fundado el 21 de junio de 1937

Presidente Honorario y Fundador:

Excmo. Arzobispo de Salta, Mons. Roberto J. Tavella +

Presidente Honorario:

Excmo. Sr. Arzobispo de Salta Mons. Moisés J. Blanchoud

Presidentes Honorarios:

Dr. Ricardo Levene + - Dr. Roberto Levillier +

Excmo. Arzobispo Monseñor Carlos Mariano Pérez +

COMISION DIRECTIVA

Presidente Honorario:

Pbro. Arsenio Seage S. D. B.

Presidenta:

Dra. Luisa Miller Astrada

Vice Presidente:

Prof. María Teresa Cadena de Hessling

Secretario:

Sr. Andrés Mendieta

Tesorera:

Prof. María Inés Garrido de Solá

MIEMBROS TITULARES

Prof. Luis Oscar Colmenares

Prof. Carlos Gregorio Romero Sosa

Dra. Marta de la Cuesta

Prof. Olga Chiericotti

Pbro. Arsenio Seage S.D.B.

Dra. Luisa Miller Astrada

Prof. María Inés Garrido de Solá

Prof. Ercilia Navamuel

Sr. Andrés Mendieta

**Directora del "Boletín" del Instituto de San Felipe y Santiago
de Estudios Históricos de Salta:**

Dra. Luisa Miller Astrada

Sub Director:

Sr. Andrés Mendieta

MIEMBROS TITULARES FUNDADORES:

1. Gral. Ricardo Solá
2. Dr. Atilio Cornejo
3. Mons. Miguel Angel Vergara
4. Ing. Rafael P. Sosa
5. Dr. Carlos Serrey
6. Sr. Juan Carlos Dávalos
7. Dr. Ernesto M. Aráoz
8. Dr. David Saravia Castro
9. Dr. Julio C. Torino
10. Dr. Arturo S. Torino
11. Dr. Santiago Fleming

MIEMBROS TITULARES

- Sillón N°1 "Mons. Roberto J. Tavella" - Lo ocupa: Pbro. Arsenio Seage S.D.B.
Sillón N° 2: "Gral. Ricardo Solá" - Lo ocupa Dra. Marta de la Cuesta
Sillón N° 3: "Dr. Atilio Cornejo" - Lo ocupa: Dra. Luisa Miller Astrada
Sillón N° 4: "Mons. Miguel Angel Vergara" - Lo ocupa : Prof. Olga Chiericotti.
Sillón N° 5: "Ing., Rafael P. Sosa" - Lo ocupa: Prof. Ercilia Navamuel
Sillón N° 6: "Dr. Carlos Serrey" - Lo ocupa: Prof. Carlos Gregorio Romero Sosa
Sillón N° 7: "Dr. David Saravia Castro" - Lo ocupa: Lic. Luis O. Colmenares
Sillón N° 8: "Dr. Julio C. Torino" - Lo ocupa: Sr. Andrés Mendieta
Sillón N° 9: "Dr. Ernesto M. Aráoz" - Lo ocupa: Prof. María Teresa Cadena de Hessling.
Sillón N° 10: "Sr. Juan Carlos Dávalos"
Sillón N° 11: "Dr. Arturo S. Torino" - Lo ocupa: Prof. María Inés Garrido de Solá.
Sillón N° 12: "Dr. Santiago G. Fleming"

MIEMBROS CORRESPONDIENTES EN SALTA

- Prof. Lilia E. PEREZ DE AREVALO
Dr. Darío F. ARIAS
Ing. Sergio ARIAS FIGUEROA
Sr. Paulino ARROYO
Sr. José Juan BOTELLI
Sr. Rodolfo BRAVO
Prof. Julia CABRAL

Sr. Roberto CASAS
Prof. Elsa CASTELLANOS SOLA
Dr. Patricio COLOMBO MURUA
Prof. Miriam CORBACHO
Sr. Diego CORNEJO CASTELLANOS
Dr. José Antonino CORNEJO
Lic. Florencia CORNEJO
Dr. Lucio CORNEJO
Lic. Carlos DURAND CORNEJO
Dr. Agustín de ESCALADA YRIONDO
Sr. Fernando R. FIGUEROA
Prof. Leonor NAVAMUEL DE FIGUEROA
Prof. Roberto O. FIGUEROA
Prof. Eulalia FIGUEROA SOLA DE FREYTES
Prof. Ana GONZALEZ DE LAZAROVICH
Sr. Andrés MENDIETA
Dr. Raúl MICHEL ORTIZ
Prof. Mercedes PULO DE ORTIZ
Pbro. Norberto REQUENA
Sr. José RIOS
Prof. María Irene ROMERO
Sr. Miguel Angel SALOM
Prof. María Inés GARRIDO DE SOLA
Prof. Esther María TORINO
Dr. Francisco URIBURU MICHEL
Prof. Carlos VICENTINI

CORRESPONDIENTES EN BUENOS AIRES

Dr. Tomás Diego BERNARD
Cnel. (R) Emilio A. BIDONDO
Sr. Jorge C. BOHDZI EVIC
Pbro. Dr. Cayetano BRUNO S.D.B.
Dr. Julián CACERES FREYRE
Dr. Juan Adrián CORNEJO
Dr. Vicente O. CUTOLO
Dr. José DAVALOS MICHEL
Cont. Laurio H. DESTEFANI
Dr. Alfredo DIAZ DE MOLINA
Dr. Mariano de ECHAZU LEZICA
Dr. Guillermo GALLARDO

FUNDADORES:

Gral. Ricardo Solá
Dr. Atilio Cornejo
Mons. Miguel Angel Vergara
Ing. Rafael P. Sosa
Dr. Carlos Serrey
Sr. Juan Carlos Dávalos
Dr. Ernesto M. Aráoz
Dr. David Saravia Castro
Dr. Julio C. Torino
Dr. Arturo S. Torino
Dr. Santiago Fleming

MIEMBROS TITULARES FUNDADORES:

1. Gral. Ricardo Solá
2. Dr. Atilio Cornejo
3. Mons. Miguel Angel Vergara
4. Ing. Rafael P. Sosa
5. Dr. Carlos Serrey
6. Sr. Juan Carlos Dávalos
7. Dr. Ernesto M. Aráoz
8. Dr. David Saravia Castro
9. Dr. Julio C. Torino
10. Dr. Arturo S. Torino
11. Dr. Santiago Fleming

MIEMBROS TITULARES:

Lo ocupa: Pbro. Arsenio Seage
Lo ocupa: Dra. Marta de la Cuesta
Lo ocupa: Dra. Luisa Miller Astrada
Lo ocupa: Prof. Olga
Lo ocupa: Prof. Ercilia Navamuel
Lo ocupa: Prof. Carlos Gregorio Romero
Lo ocupa: Lic. Luis O. Cotmenares
Lo ocupa: Sr. Andrés Mendieta
Lo ocupa: Prof. María Teresa Cardona

Sillón N° 1: "Mons. Roberto J. Tavella" - Lo ocupa: Pbro. Arsenio Seage
Sillón N° 2: "Gral. Ricardo Solá" - Lo ocupa: Dra. Marta de la Cuesta
Sillón N° 3: "Dr. Atilio Cornejo" - Lo ocupa: Dra. Luisa Miller Astrada
Sillón N° 4: "Mons. Miguel Angel Vergara" - Lo ocupa: Prof. Ercilia Navamuel
Sillón N° 5: "Ing. Rafael P. Sosa" - Lo ocupa: Prof. Carlos Gregorio Romero
Sillón N° 6: "Dr. Carlos Serrey" - Lo ocupa: Prof. Carlos Gregorio Romero
Sillón N° 7: "Dr. David Saravia Castro" - Lo ocupa: Lic. Luis O. Cotmenares
Sillón N° 8: "Dr. Julio C. Torino" - Lo ocupa: Sr. Andrés Mendieta
Sillón N° 9: "Dr. Ernesto M. Aráoz" - Lo ocupa: Prof. María Teresa Cardona
Sillón N° 10: "Sr. Juan Carlos Dávalos" - Lo ocupa: Sr. Juan Carlos Dávalos
Sillón N° 11: "Dr. Arturo S. Torino" - Lo ocupa: Prof. María Teresa Cardona
Sillón N° 12: "Dr. Santiago G. Fleming" - Lo ocupa: Dr. Santiago Fleming

MIEMBROS CORRESPONDIENTES EN SALTA:

Prof. Lilia E. PEREZ DE AREVALO
Dr. Darío F. ARIAS
Ing. Sergio ARIAS FIGUEROA
Sr. Paulino ARROYO
Sr. José Juan BOTELLI
Sr. Rodolfo BRAVO
Prof. Julia CABRAL

Prof. Lilia E. PEREZ DE AREVALO
Dr. Darío F. ARIAS
Ing. Sergio ARIAS FIGUEROA
Sr. Paulino ARROYO
Sr. José Juan BOTELLI
Sr. Rodolfo BRAVO
Prof. Julia CABRAL

Dr. Julio César GANCEDO

Dr. Enrique de GANDIA

Dr. Oscar F. GOMEZ GARCIA

Dr. Félix Martín HERRERA

Dr. Miguel HERRERA FIGUEROA

Escr. Carlos IBARGUREN

Cnel. (r) Julio Sergio JOVANOVIÉS USANDIVARAS

Dr. Raúl de LABAUGLE CARRANZA

Dr. Abelardo LEVAGGI

Dr. Julio LEVENE (h)

Dr. Segundo V. LINARES QUINTANA

Dr. Félix LUNA

Sr. Julio César LUZZATTO

Dr. José M. MARILUZ URQUIJO

Dr. Eduardo MARTIRE

Dr. Diego M. OUTES COLL

Dr. Carlos T. de PEREYRA LAHITTE

Pbro. Dr. Ismael QUILES S. J.

Dr. Marcial I. QUIROGA

Dr. Ambrosio ROMERO CARRANZA

Dr. Víctor TAU ANZOATEGUI

Dr. Julio V. URIBURU

Gral. (r) Oscar URIONDO

Dr. Martín VILLAGRAN SAN MILLAN

Dr. Jorge G. C. ZENARRUZA

Dr. Ricardo ZORRAQUIN BECU

MIEMBROS CORRESPONDIENTES EN:

1) CATAMARCA

Prof. Raúl BAZAN

Prof. Pedro Ignacio GALARZA

2) CORDOBA

Dr. Carlos LUQUE COLOMBRES

Prof. Felipe de OLMOS

Prof. Carlos SEGRETTI

3) CORRIENTES

Dr. Héctor R. CORNEJO

4) ENTRE RIOS

Prof. Humberto PEZZARINI

5) JUJUY

Mons. Raúl A. CASADO

Dr. Vicente CICARELLI

6) LA PAMPA

Pbro. Celso VALLA S.D.B.

7) LA RIOJA

Dr. Roberto CATALAN

Lic. Francisco E. de la PUENTE

Prof. Herminio TORRES BRIZUELA

8) MENDOZA

Prof. Edberto Oscar ACEVEDO

Dr. Pedro Santos MARTINEZ

9) SANTA FE

Dr. Salvador DANA MONTAÑA

Prof. Miguel Angel de MARCO

10) SAN LUIS

Sr. Hugo A. FOUCADE

11) SANTIAGO DEL ESTERO

Prof. Luis C. ALLEN LASCANO

Dr. Luis A. LEDESMA MEDINA

12) SAN JUAN

Dr. Horacio VIDELA

Dr. Pablo A. RAMELLA

13) TUCUMAN

Prof. Rodolfo A. CERVIÑO

Pbro. Dr. Rubén GONZALEZ

Prof. Ernesto MUÑOZ MORALEDA

Sr. Roberto ZAVALIA MATIENZO

MIEMBROS CORRESPONDIENTES EN EL EXTERIOR

1 - BOLIVIA

Dr. Joaquín GANTIER VALDA

2 - CHILE

Dr. Sergio MARTINEZ BAEZA

3 - ESPAÑA

Dr. Juan PEREZ DE TUDELA Y BUESO

MIEMBROS TITULARES FALLECIDOS

a) FUNDADORES

Dr. Ernesto M. ARAOZ

Dr. Atilio CORNEJO

Sr. Juan Carlos DAVALOS

Dr. Santiago G. FLEMING

Dr. David SARA VIA CASTRO

Dr. Carlos SERREY

Gral. Ricardo SOLA

Ing. Rafael P. SOSA

Dr. Arturo S. TORINO

Dr. Julio C. TORINO

Mons. Miguel Angel VERGARA

b) TITULARES

Sra. Sara SOLA DE CASTELLANOS

Sr. Juan Manuel DE LOS RIOS

Dr. Adolfo FIGUEROA

Dr. Roberto GARCIA PINTO

Dr. Juan Carlos GARCIA SANTILLAN

Dr. Julio M. LEDERER OUTES

Sr. Pastor LOPEZ ARANDA

Dr. Cristián PULO

Sr. Miguel SOLA

MONSEÑOR ROBERTO JOSE TAVELLA (1893-1993)

El 26 de febrero de 1993 se cumple el centenario del natalicio de monseñor Roberto José Tavella. El presente número destina sus palabras liminares a rendir homenaje al ilustre prelado entrerriano, que fue Primer Arzobispo de Salta y fundador del INSTITUTO DE SAN FELIPE Y SANTIAGO.

Monseñor Tavella arribó a Salta en febrero de 1935, recién consagrado arzobispo, para tomar posesión de la también recientemente creada Arquidiócesis de Salta. Venía prestigiado por su fecunda y vasta labor en la congregación salesiana, pese a no haber aún cumplido los 42 años.

Una de sus primeras obras culturales fue crear el Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta. Solicitó a un reducido conjunto de calificados salteños que proyectaran los estatutos de una entidad que se dedicara al estudio de la historia provincial y a los pocos días de recibir el proyecto, el 7 de junio de 1937, fundó el Instituto.

Monseñor Tavella siempre estuvo atento a la labor de su primera creación cultural en Salta, la cual funcionó durante la década inicial en el mismo Arzobispado. Fue el período más fructífero. En 1938 se creó el *Boletín del Instituto*, cuyos Números 1 al 20 aparecieron cada seis meses y con toda regularidad. El Presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Ricardo Levene, llegó a Salta en 1945 para inaugurar el reconstruido Cabildo Histórico. En esa ocasión entregó una nota, firmada por él al presidente del Instituto, doctor Atilio Cornejo. El doctor Levene felicitaba al doctor Cornejo, en nombre de la Academia Nacional de la Historia, "por la importante labor desplegada por el Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, de su digna presidencia".

En 1948 comenzaron para el Instituto las dificultades económicas y el *Boletín* tuvo que publicarse con mayor intervalo. Empero, en 1963, cuando murió monseñor Tavella, ya se habían publicado 30 números. A partir de este año hubo una muy larga interrupción. Reapareció el *Boletín* en 1979, merced a la dedicación del sacerdote salesiano R. P. Arsenio Seage, un distinguido discípulo, colaborador y amigo de monseñor Tavella. Así se llega hoy a este Número, el 41, después de cincuenta y cinco años que salió a la luz el Número 1. Es siempre un exponente de la visión y la obra del fundador del Instituto de San Felipe y Santiago.

Varias otras tareas humanistas llevó a cabo el Primer Arzobispo de Salta. En 1942 organizó el "Primer Congreso de la Cultura Hispano Americana", a cuya

inauguración en Salta concurrió el Presidente de la Nación, doctor Ramón S. Castillo y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Enrique Ruiz Guiñazú. En 1948 fundó el Instituto de Humanidades, la primera casa universitaria de Salta, cuyos cursos del Ciclo Básico Humanista fueron inaugurados por el Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, doctor Horacio Descole. En este Instituto de Humanidades se creó, en 1951, la Escuela de Profesores Secundarios, el primer establecimiento que surgió en Salta de nivel superior no universitario. También allí funciona desde 1952 el Primer Bachillerato Humanista de la República Argentina, el cual ya ha entregado al país 35 promociones de bachilleres humanistas. La última gran creación para Salta de monseñor Tavella tuvo lugar dos meses antes de su muerte, el 19 de marzo de 1963: la Universidad Católica. Para ello tuvo que realizar un viaje a Roma, ya muy enfermo, logrando plenamente su propósito.

Al cumplirse el centenario del natalicio y el setenta aniversario de la muerte - nació el 26 de febrero de 1893 y falleció el 21 de mayo de 1963 -, el Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta rinde este sincero y modesto homenaje a monseñor Roberto José Tavella, esclarecido hijo de Don Bosco, digno pastor de la grey salteña y sabio humanista argentino.

Salta, febrero de 1993.

LUIS OSCAR COLMENARES

Palabras preliminares

Los que asumimos la responsabilidad - muy difícil pero también más placentera, útil y necesaria de lo que puede suponerse - de publicar el número 41 del Boletín del Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta debimos soportar serios problemas económicos para poder concretar la tarea.

La celebración del medio milenio del gran fasto de la historia de la humanidad: el descubrimiento de América en 1492; el cuarto centenario de la llegada a Salta de la sagrada imagen del Cristo del Milagro y la recordación de los cien años del nacimiento de monseñor Roberto José Tavella, primer arzobispo de arquidiócesis local y fundador del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos, del Bachillerato Humanista Moderno, como prolongación del Instituto de Humanidades, la congregación de La Pía Sociedad de las Hijas de la Inmaculada Concepción (conocida vulgarmente como Hermanas Azules) y, entre otras, creador de la Universidad Católica de Salta, nos ha motivado para hacer esta entrega.

A esta serie de conmemoraciones se agrega, y en modo muy especial, nuestro reconocimiento a la silenciosa labor del sacerdote salesiano Arsenio Seage - próximo a cumplir 91 años - quien tuvo la responsabilidad por mucho tiempo de ser partícipe de todo el accionar de monseñor Tavella.

El padre Seage mantiene hasta hoy el arte para expresarse con la belleza de la palabra y de conducir al SER al encuentro con la VERDAD. BELLEZA y BONDAD supremas de la Inteligencia Divina.

Esta obra representa una aportación de importación histórica que viene a proporcionar un estudio para la comprensión de la América Hispana, hecha a conciencia, precisión y brillantez por quienes colaboraron con sus trabajos.

La Dirección

ORIGINALIDAD Y FECUNDIDAD DEL FUNDACIONISMO URBANO ESPAÑOL*

Manuel Ballesteros Gaibrois

Introito

Cumplir 400 años sólo es dable a las ciudades y a los monumentos. Si lo medimos con las dimensiones humanas, parece mucho, pero en realidad para una ciudad-Salta en este caso - significa sólo haber llegado a la mayoría de edad, frente a venerables ancianas como Roma (2.600 años), Atenas (2.500), o la misma Segovia en España (2.000). Y como tales cumplidoras de años, las ciudades tienen también su biografía, la historia de su vida. Las vidas humanas - y una ciudad es un hecho humano -, aparte de disponer del libre albedrío, nacen y se desenvuelven dentro de un sistema, obedecen a los imperativos (coordinadas históricas) de tiempo y de espacio. Tal es el caso del nacimiento de las ciudades hispánicas de América, que están insertas en el sistema español de acción colonial.

Esta es mi intención en el caso presente. En las celebraciones de la fundación de Salta, se ha dicho y escrito ya todo lo que a ella atañe, pero quizá se escapa la comprensión del sistema, del marco en que debe insertarse el fenómeno fundacional, que no es hijo del acaso o del azar, sino que es producto de un procedimiento, nacido a su vez de una experiencia y de una reflexión. Quizá logre en esta exposición poner de manifiesto la necesidad que tenemos de hacer justicia a nuestros comunes antepasados, los españoles del siglo XVI, que crearon el sistema, y el denuedo y tenacidad de aquellos otros, antepasados de los salteños de hoy.

Para comenzar por el principio - como está mandado por la prudencia - debemos poner de relieve algunas ideas claras y básicas, que nos sitúen en un mejor entendimiento de las cosas. Para así mejor entrar en la comprensión de uno de los fenómenos históricos más apasionantes de la Historia: la fijación de poblaciones de origen hispano en el Nuevo Mundo, descubierto por Colón.

1. Características de la acción hispana

No es necesario repetir lo que se ha dicho mil veces, en ocasiones demasiado triunfalísticamente, lo que es nocivo para una justa valoración histórica, que debe

* Esta conferencia del catedrático D. Manuel Ballesteros Gaibrois, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, fué dictada el 16 de abril de 1982 en un acto académico conmemorativo del Cuarto Centenario de la Fundación de Salta, organizado por el departamento de Historia de la Facultad de Artes y Ciencias de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA y Subcomisión de Cultura de la Comisión Ejecutiva Cuarto Centenario.

ser objetiva y desapasionada, dentro de lo que podríamos llamar la "ética del historiador". Sólo voy a marcar aquellas características relativas al tema que nos ocupa ahora.

La primera nota es la que podríamos llamar "interpretación colonial". No debemos olvidar que hasta el siglo XV los pueblos europeos no tenían la más mínima experiencia en este sentido. La primera expansión europea, a costa de países ajenos, fue la de las Cruzadas, y todos conocemos su total fracaso, paradójicamente, en contraste con el triunfo militar. Los cristianos de Europa, en su célebre "gesta Francorum per impíos", dominan a los turcos seléucidas, pero (como ha estudiado René Grousset, mi admirado maestro), no pudieron mantener sus conquistas, porque no supieron colonizar, estableciendo en San Juan de Acre o en el Crac de los Caballeros una discriminación, que ha sido siempre la clave del fracaso, como les ocurrió a los anglo-sajones en todas sus colonias. No existía en el siglo XV - y su hijo lógico, el siglo XVI - ningún antecedente colonial, que sirviera para planificar lo que había que hacer en América. Incluso las experiencias portuguesas - que eran de pura factoría extractiva y minera -, o la incipiente colonización de las "islas de los canes" o Canarias, no eran suficientes para afrontar el grave problema de convivencia humana que planteaban las Indias americanas.

Consecuencia lógica de esta improvisación fueron las improvisaciones que, sobre la marcha, a la "jineta", tuvo que realizar España - a lo sumo con fórmulas castellanas medievales - para no fracasar en las Indias. Así, cuando se vio que aquello que se había descubierto no era realmente "la India, sino las Indias", o sea, algo diferente, se acudió a medidas de emergencia, como el laudo papal (las famosas "Bulas Alejandrinas "), siguiendo la pauta de lo hecho en los acuerdos, intervenidos por Calixto III (el primer papa Borja), en el Tratado de Alcabobas - Toledo de 1480, respecto de las exploraciones en el Atlántico, que desembocó en el famoso Tratado de Tordesillas, de 1494. Del mismo modo, cuando se vio que lo que podría interesar a los comerciantes que financiaban las expediciones en busca de tesoros o de especias o de minas, era lo económico, se tomó el ejemplo portugués de la " Casa de Guiné ", fundándose la "Casa de Contratación" en Sevilla. Cabecera de las Indias, como ha sido justamente designada la reina del Guadalquivir.

Igualmente se tropieza con que el mundo indiano plantea una serie de problemas (ocupación de territorios, relaciones con los jefes indígenas, carácter de la administración, etc.) que no estaban previstos en las Leyes de Castilla y, mucho menos, en el Código de las Siete Partidas, lo que imponía legislar también "sobre la marcha", a base de Cédulas, Reales Ordenes y Provisiones, Ordenanzas casuísticas, etc. Y que había algo no imaginado hasta entonces: la predicación del Evangelio, y el legitimar con "justos títulos" el que una monarquía cristiana pudiera arrebatar la soberanía a los "señores naturales" de los territorios descubiertos y dominados.

2. Las Fundaciones

¿Ocurría lo mismo con las fundaciones? Efectivamente, no. Era realmento en lo que sí estaban preparados los castellanos, en lo que tenían una vieja tradición y una acendrada experiencia de varios siglos, precisamente en el campo de la penetración armada, de la conquista. Este conocimiento procedía de los tiempos de la Reconquista. en los siglos IX a XIII, en los cuales, para defenderse y afirmarse frente al invasor musulmán, los monarcas leoneses habían tenido que despoblar la tierra, para dejar vacía una "no man land", que sirviera de freno a las algaras de los pujantes emires y califas andaluces.

Tras estas iniciales medidas de seguridad, y al ritmo del avance cristiano hacia el sur, los monarcas leoneses, y luego los condes y reyes castellanos, habían iniciado la repoblación, o sea el traslado de habitantes-pobladores- a nuevos centros urbanos de frontera, a los que se incentivaba con la concesión de exenciones tributarias, privilegios o fueros. Así nacieron villas y ciudades nuevas, o se re-fundaron ciudades viejas, como Toledo, Mérida, Córdoba o Sevilla. El proceso americano es similar, y tanto aparecen nuevos núcleos urbanos, con el procedimiento y mentalidad que hemos de considerar más adelante, como se re-fundan México o Cuzco, que ya existían antes de la llegada de los europeos.

Pero algo había de ser diferente en el mundo americano respecto al mundo medieval. Los monarcas reconquistadores no poseían ejército propio, sino que se movían en el marco del feudalismo, siendo los Señores (los nobles, los poseedores de la tierra) los que ejercían el poder directamente sobre los vasallos. Señores, o instituciones como las Ordenes Religiosas o las Ordenes Militares, eran idénticos en cuanto a la sujeción de vasallos urbanos. A ellos habían de acudir los reyes para sus guerras y empresas reconquistadoras. A esta dependencia efectiva del Rey hacia sus avasallos, la irán rompiendo poco a poco los monarcas por la vía de la fundación de ciudades, formadas por los vasallos del Rey, hombres libres, integrados en los municipios de "realengo", frente a los de "señorío". Por esta razón hay en España tantas Villareales, Ciudadreales y Villafrancas, fortalecidos municipios, en los que los alcaldes y regidores son elegidos por la propia comunidad.

El fenómeno medieval de las ciudades - que es europeo, con diversas modalidades- significa la aparición de una nueva fuerza política: la de los burgos, con sus burgueses, que son comerciantes, industriales, hombres de cultura, universidades, etc. Los monarcas se dan cuenta de que han creado una criatura que puede ser más fuerte que ellos, e introducen una limitación de su poder con la creación del corregidor, el representante del poder ejecutivo, que co-rrige o rige conjuntamente las funciones de gobierno municipal. Es evidente que en Indias está ya superado el fenómeno feudal y que todas las villas, aldeas y ciudades son jurídicamente de "realengo", aunque sean fundadas por la libre determinación de sus futuros vecinos, ya que son generalmente fundaciones ordenadas eminente-

mente por el Rey, por intermedio de sus virreyes, gobernadores o adelantados. El caso de Salta es muy ejemplarizador, pues el acto fundacional está efectuado por un gobernador - Hernando de Lerma - pero por orden de un virrey, Don Francisco de Toledo.

Pero si hay una nota común, un "leit motiv" constante, éste es el de poblar, de fijar contingentes humanos, para que preserven el territorio, lo mismo que la plantación de árboles conserva y fija la tierra. Notemos que sólo en castellano la palabra población es sinónimo de ciudad.

3. Fundaciones y ciudades

Tras este necesario exordio, podemos entrar en la materia misma de lo que son las ciudades indianas y lo que fueron los criterios fundacionales, para pasar al análisis de las bases conceptuales de todo esto. Para ello tenemos que hacer todavía algunos distinguos y clasificaciones.

3.1 Tipos de ciudades

Me refiero, naturalmente a la distinción entre el tipo de ciudad medieval y el carácter, forma y planificación de la ciudad indiana. Es evidente que lo característico de esta última es la existencia de un plan previo, lo que hizo pensar que no había habido ningún criterio en la disposición de las poblaciones medievales, que habían distorsionado la experiencia romana de ciudades abiertas, aprovechando sólo en parte el rigor castrense de las vías cardio y decumanos del campamento romano, pero cercando al caserío con murallas protectoras. Estas últimas eran el resultado del estado de guerra constante, en especial en Castilla, y en las zonas situadas en lugares fronterizos. Y es precisamente esta condición bélica la responsable del aparente desorden urbanístico del medioevo. Si el enemigo lograba forzar las puertas, éste era un enemigo a caballo, cuya maniobrabilidad había que impedir en callejas estrechas, donde su operatividad estaba impedida por recodos, escalones, cruces... Esto, como vamos a ver, era totalmente distinto en Indias.

La ciudad indiana tiene precedentes incluso antes del Descubrimiento o de fundaciones importantes. Recordemos que la ciudad de Santa Fe, levantada por los Reyes Católicos en la vega granadina para el asedio de la capital del moribundo reino nazarita, ya estaba trazada con el sistema de "escuadra y cordel", es decir, por cruce de calles en ángulo recto, y que antes del desarrollo fundacional de las ciudades hispano-indianas, en 1504, la ciudad de La Laguna, en Tenerife, tenía la misma disposición, llamándose todavía su calle principal "calle de la carrera", preformación de las calles y carreras. Las ciudades de América, creadas por los españoles, incluso sobre las ya existentes - las ya mencionadas de México, Tenochtitlán y Cuzco - tiene un trazado de damero, o tablero de ajedrez.

¿Cuáles fueron las razones que imponen esta gran diferencia entre las callejuelas medievales y las amplias calles, trazadas a cordel y escuadra, de las Indianas? En primer lugar una razón conceptual renacentista, cuyos urbanistas y arquitectos,

y legisladores, habían leído o conocido los libros del arquitecto romano Vitrubio, y en segundo lugar una razón práctica. No eran necesarias las murallas, ya que el posible enemigo no tenía artillería, ni aparatos y máquinas de asedio, sino que operaba en masa, con un número enorme de combatientes. Este era el sistema de ataque de los indios, como se comprobó en el asedio de Manco II al Cuzco, en el que moriría Juan Pizarro. Frente a las masas de peones indígenas, la fuerza hispana era precisamente la caballería, que en calles anchas y abiertas, maniobraba mejor contra el enemigo.

Así queda explicada la diferencia y la modernidad - luego copiada por los anglosajones en sus posteriores ciudades norteamericanas - de las fundaciones hispanas.

3.2 Elementos de la ciudad

Veamos ahora cuales son los elementos constitutivos de una ciudad, de una población, para que pueda considerarse como tal y para que -muy importante- pueda tener perdurabilidad y sea posible. El primero de ellos es la demografía, ya que esta es la base misma de la creación de un centro urbano, que sirva para que en él vivan los que han sido designados para ocuparla, y que sean a la vez sus fundadores y den forma a lo que ha de construirse por su voluntad, y por sus manos. Por ello, insisto, para el castellano, ciudad, villa o aldea es a sus ojos y a su sentir, lo mismo que población.

El segundo elemento es el urbanístico. La nueva población ha de disponer de medios materiales para habitar el centro urbano en el que ha de desarrollar su vida individual, familiar y colectiva. La distribución de solares de dimensiones multiplicables, para viviendas y servicios, era posible fácilmente en la disposición ajedrezada del plano. Según la categoría de los futuros vecinos, los solares se designaban caballerías y peonías, reservándose solares para los edificios públicos - Casa de Gobierno, Municipalidad, Catedral, etc. -, generalmente en torno a una plaza central, que no es casualidad que en la mayoría de los casos reciba el nombre de Plaza de Armas.

A estos dos elementos básicos, infraestructurales e imprescindibles, se superponía el que daba estado de derecho a la existencia de la ciudad: el Municipio, en cuya naturaleza ya no habrá los distinguos medievales, pues, como vimos, todos serán realengos "de jure", con dos alcaldes ordinarios y regidores, designados por elección entre los vecinos, así como un capitán de las gentes de armas. El municipio castellano de realengo, cuyas libertades habían sido algo mermadas por los reyes, desde Juan II, con el establecimiento del corregidor, como se dijo antes, cobra nueva vida en las Indias, porque aunque subordinado al ejecutivo, significaba el auto-gobierno de las gentes que componían la comunidad. No es una casualidad, que los brotes iniciales del espíritu independizante se manifiesten en el seno de las municipalidades.

3.3 Los períodos del fundacionismo español

Aunque el espíritu y la práctica fundacional son comunes desde el comienzo, hasta el final del gobierno hispano en las Indias, pueden establecerse dos períodos claros, que significan el paso de la aplicación empírica de estos criterios básicos, a la aplicación de una legislación, exclusivamente encaminada a regular el sistema.

El primer período corre desde la fundación de la ciudad de Santo Domingo, en la Isla Española, por Bartolomé Colón, en memoria del nombre de su padre (Doménico Colombo), hasta el año 1573. Se aplica la repetida tradición castellana del repoblamiento reconquistador. Así se funda, por ejemplo, la Villa Rica de la Veracruz, por Hernán Cortés, o la Ciudad de los Reyes (de los Reyes Magos, por haberlos sido el 6 de enero, festividad de ellos), la futura Lima, por Francisco Pizarro, y tantas otras entidades y centros urbanos. Pero este flujo fundacional estaba vinculado al proceso de "entrada" en tierras de indios, en la conquista de nuevos territorios, que ir añadiendo a las gobernaciones estipuladas en la capitulación convenida con la Corona. La experiencia, al paso del tiempo, aconsejaba que se regularizara todo el procedimiento, y así aparecen unas Ordenanzas que inician un segundo período.

Este segundo período, arranca de las reales Ordenanzas de Descubrimiento, nuevas poblaciones y pacificación, dictadas por el rey Felipe II el 13 de julio de 1573, en el Bosque de Segovia. Debemos reconstruir en nuestra imaginación lo que este bosque es; bosque de pinos y otras coníferas, que se va densificando desde las alturas nevadas de Peñalara hasta el discurrir de arroyuelos, que nacen en los ventisqueros de La Maliciosa y entre las peñas de Siete Picos, hasta las lomas de Valsaín y de lo que luego sería el Real Sitio de San Idelfonso, en la Granja. En este medio rural, de leñadores y pastores, debió meditar Felipe II que las sugerencias que había venido haciendo el gran Juan de Ovando, ya fallecido entonces, sobre el modo de crear ciudades en medio de la naturaleza, para que los hombres pudieran vivir con provecho para ellos y para su nación, eran un armonioso sistema para que esta naturaleza se pusiera al servicio del hombre, sin destruirla, y para que éste cumpliera perfectamente sus funciones vitales, económicas y sociales.

Pensemos, por un momento, que estas Ordenanzas, que pasamos a analizar, se dictaron nueve años antes de la fundación de la Ciudad de Salta, y que en ellas se sienta ya todo el programa político de la pacificación, es decir, de considerar ya cumplida la misión descubridora y pobladora inicial, para comenzar la etapa madura de la consolidación de lo adquirido.

4. Breve análisis de las Ordenanzas

Terminaremos este breve ensayo - pensado y escrito cuando la ciudad de Salta, en la vieja gobernación del Tucumán cumple cuatro siglos de vida -, glosando los más significativos parágrafos de las Ordenanzas de Felipe II, incorporadas a su

quehacer por el Virrey Don Francisco de Toledo, y llevadas a la práctica en el valle de Salta por Hernando de Lerma.

El punto, o parágrafo 5º, es un verdadero introito a todo el espíritu de las Ordenanzas, ya que tiene presente que la finalidad es "hazer población", pero también convivir con los naturales del país:

"Miren mucho por los lugares y puestos"

"en que se pudiere hazer población de españoles"

"sin perjuicio de indios"

Este espíritu se repite en la sexta línea del punto 32, que dice textualmente:

Nuevas poblaciones

"Antes que se concedan descubrimientos ni se permita"

"hazer nuevas poblaciones así en lo descu-"

"bierto como en lo que se descubriere se de "

"orden como lo questa descubierta pacífico"

"y debaxo de nuestra obediencia se pueble"

"así despañoles como de indios y en lo"

"poblado se de asiento y perpetuidad en"

"entransas repúblicas como se dispone en el"

"libro cuarto y quinto especialmente a "

"donde se trata de las poblaciones y assiento"

"de la tierra"

Y también en el 38, cuyo tenor reza:

"Elegida la región prouincia comarca y tierra"

"por los descubridores espertos elijanse los"

"sitios para afundarse pueblos caueceras"

"y sujetos sin perjuicio de los indios"

"por no los tener ocupados o porquellos"

"lo consientan de su voluntad"

¿Cómo han de ser lugares para "poblar"? Aunque parezca obvio que ha de reunir excelentes condiciones, el hispánico deseo de puntualización dicta el punto 39, que habla por sí solo:

"los sytios y plantas de los pueblos"

"se elijan en parte adonde tengan el agua"

"cerca y que se puede deribar para mejor"

"se aprouechar della en el pueblo y heredades"

"cerca del y que tenga cerca los materiales"

"que son menester para los edificios"

"y las tierras que han de labrar y cultivar"
 "y las que se an de pastar para que se escusse"
 "el mucho trabajo y costa que en qual-"
 "quiera destas cosas se habra de poner"
 "estando lexos"

Insistiendo en lo que por menor, ya se detallaba respecto al clima en los puntos 34 y 35:

"Para hauer de poblar así lo questa descubiert " "
 "pacífico y debaxo de nuestra obediencia como en "
 "lo que por tiempo se descubriere y pacificare"
 "se guarde el orden siguiente-elijasse"
 "la provincia comarca y tierra que se a de poblar"
 "teniendo consideración a que sean saludables"
 "lo qual se conocera en la copia que huuiere"
 "de ombres viejos y mozos de buena com"
 "plisión dispusicion y color y sin enfer-"
 "medades y en la copia de animales sanos y de"
 "competente tamaño y de sanos frutos y man-"
 "tenimientos que no se crien cossas ponzonossas"
 "y nocibas de buena y felice costelacion el"
 "cielo claro y begnino el ayre puro y suaue"
 "sin impedimento ni alteraciones y de buen"
 "temple sin excesso de calor o frio y"
 "hauiendo de declinar es mejor que sea frío"
 "y que sean fértiles y abundantes de todos "
 "frutos y mantenimiento y de buenas tierras"
 "para sembrarlos y cogerlos y de pasto"
 "para criar ganados de montes y arboledas"
 "para leña y materiales de cassas y edifficios"
 "de muchas y buenas aguas para beuer"
 "y para regadíos"

Se atiende en las Ordenanzas, de un modo minucioso, a los problemas de situación, orientación y seguridad, como lo explican los puntos 40 y 41, cuyo texto vale la pena reproducir:

"No se elijan en lugares muy altos por-"
 "que son molestados de los vientos y es dificul-"
 "toso el seruicio y acarreto ni en lugares muy"
 "baxos porque suelen ser enfermos elijan"

"en lugares medianamente lebandados que"
 "gozen de los ayres libres y especialmente de los"
 "del norte y del mediodía y si ouieren de"
 "tener sierras o cuestas sean por la parte del"
 "Tachado: "norte") poniente y de lebante"
 "y si por alguna caussa"
 "se ouieren de edificar en lugares altos sea"
 "em parte adonde no esten sujetos a nieblas ha-"
 "ziendo oserbación de los lugares y acidentes"
 "y hauiendose de edificar en la ribera de qualquier"
 "rio sea de la parte del oriente de manera que"
 "ensaliendo el sol de primero en el pueblo que en el"
 "agua"
 "No se elijan sitios para pueblos en lugares"
 "marítimos por el peligro que en ellos ay de "
 "cossarios y por no ser tan sanos y porque"
 "no se da en ellos la gente a labrar y cultivar"
 "la tierra ni se forma en ellos tan bien"
 "las costumbres sino fuere adonde ouiere"
 "algunos buenos y principales puertos"
 "y destos solamente se pueblen los que"
 "fueren necesarios para la entrada"
 "comercio y defensa de la tierra"

El resumen de estos ejemplos de sabia prudencia, casi es innecesario, pero sí vale la pena hacer resaltar un sentido ecologista, emanado de mentes hispanas cuatro siglos antes de los movimientos actuales de defensa de la naturaleza. Sentido que piensa que debe existir una armonía y equilibrio entre el hombre y el medio en que vive y del que se sustenta. Ordenanzas creadas también para construir relaciones humanas de carácter político, social y económico, que sirvan - a la vez que cumplen estos fines- para asentar las comunicaciones, garantizar la defensa de la frontera, difundir el Evangelio.

Si las naciones están constituidas por sus gentes, y éstas viven en comunidades urbanas o en éjidos dependientes de ellos, parece evidente que estas Ordenanzas, que son la base de la originalidad y fecundidad del fundacionismo español en las Indias, son una semilla de naciones de una fuerza creadora hasta ahora no igualada en el curso de la Historia.

MARTINEZ DE TINEO Y LA DEFENSA DE LA FRONTERA INTERIOR

Una denuncia de Baltasar Azebey

José María Mariluz Urquijo

Pese a que Baltasar Azebey fue designado en tercer término como juez de residencia del gobernador del Tucumán Juan Victorino Martínez de Tineo; debió juzgarlo por excusación y fallecimiento de los designados en primero y segundo término respectivamente. El edicto de residencia fue pregonado en Salta el 22 de enero de 1764, se examinaron veinticinco testigos que declararon unánimemente a favor del residenciado y el 21 de marzo del mismo año Azebey expidió su sentencia por la que declaraba que Martínez de Tineo había cumplido bien y fielmente con sus obligaciones y se había hecho acreedor a que el Rey le diese las gracias por haber defendido eficazmente las fronteras, edificado doce fuertes y piquetes y formado cinco reducciones. El fallo fue confirmado años después por el Consejo de Indias (1).

Pero al margen de las actuaciones y de lo que había podido presenciar bajo los gobiernos de Espinosa y Dávalos y de Campero, Azebey se fue formando una opinión sobre las características y el sentido de la guerra contra el indio bastante diferente de lo que parecía indicar su sentencia. En carta fechada en Córdoba el 16 de abril de 1765 acusa a los gobernadores del Tucumán de incurrir en condenables abusos y lo hace en forma genérica sin exceptuar a ninguno de los gobernadores. Según él quienes habían ejercido el mando, con la ira puesta en los derechos de sisa, que en Salta ascendían a más de cuarenta mil pesos anuales y en Córdoba a no menos de seis mil (2), pretextaban entradas y conquistas a los indios bárbaros que

1- No indicándose otra fuente, la totalidad de la documentación proviene de los legajos referentes al juicio de residencia de Martínez de Tineo conservados en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), Sección Consejos.

2- Sobre el derecho de sisa en Salta se han ocupado EDBERTO OSCAR ACEVEDO, *La sisa para el mantenimiento de las poblaciones del Chaco (1760-1776)*, en *Investigaciones y ensayos*, t.28, Buenos Aires, 1980, p. 125 a 158 y LUISA MILLER ASTRADA, en *Universidad Nacional de Salta, Los primeros cuatro siglos de Salta*, Salta, 1982, p. 453 a 463. Martínez de Tineo supo defender con energía esa fuente de recursos. Con motivo de las compras de mulas que comenzaron a hacer los portugueses para llevar al Brasil, escribió al virrey del Perú Conde de Superunda el 20 de febrero de 1751 haciéndole saber que si no se atajaba tal comercio se cortarían las entradas de la sisa y se vería obligado a dejar de pagar a los partidarios y a abandonar la frontera; el 6 de noviembre de 1751 el Virrey dispuso limitar la extracción a las 3831 mulas ya compradas por el portugués Francisco Pinto (AGI, Buenos Aires 303).

solo quedaban en infructuosos amagos que, por añadidura, ponían en peligro la paz como lo demostraba una constante experiencia. Forzaban a los vecinos a participar a su costa en las expediciones y luego libraban mandamientos de pago sobre los fondos públicos por supuestos gastos y alegan servicios y méritos no menos fantásticos. Validos de ejercer simultáneamente el mando político y militar obraban despóticamente imponiéndose violentamente a los cabildos, a las justicias ordinarias y a los jueces de residencia que no osaban contrariar su voluntad.

Para remediar tales excesos proponía ampliar las atribuciones de los ayuntamientos. En cabildos abiertos celebrados al asumir cada gobernador se elegirían regidores y recaudadores del derecho de sisa y quedaría a cargo de los cabildos evaluar los motivos que se invocasen para disponer la extracción de los fondos provenientes de la sisa y el autorizar o denegar su utilización por parte de los gobernadores.

El primer contacto de Martínez de Tineo con su provincia

La genérica denuncia de Azebey que acompaña al envío de los autos de residencia parece una invitación a examinar un poco más de cerca si la gestión de Martínez de Tineo se ajustó o no a los hechos incriminados o sea si sus luchas contra los indios fueron un mero pretexto para echar mano de los fondos de sisa y, en última instancia, constituye una incitación a tratar de penetrar sus ideas sobre la política que convenía seguir con el indígena.

Por lo pronto, cabe señalar que su conducta no significa una actitud autónoma sino que, por el contrario, responde fielmente a las directivas recibidas de la Corona y del Virrey. Su título de gobernador expresaba que había sido elegido por convenir que hubiese en Tucumán una persona de experiencia militar capaz de afrontar las frecuentes invasiones "con que los indios rebeldes de las fronteras infestan aquel Reino matando o robando a sus habitantes y esclavizando a sus mujeres para hacer uso de ellas conforme les dicta su torpeza". Y el cap. 5º de la Instrucción que le impartió el Virrey del Perú José Manso preceptuaba que siendo uno de los principales encargos del Rey el contener y reprimir a los indios rebeldes fronterizos "deberá aplicar para el libre tráfico de los caminos, seguridad de la Provincia y de los viandantes el mayor y más vigilante desvelo sin omitir las entradas anuales para hostilizarlos y castigarlos en su mismo país embarazando por este medio las invasiones de dichos indios". Es decir que desde la iniciación de su mandato estaba obligado a poner en práctica un proyecto bélico del que no debía apartarse.

Después de jurar su cargo en Santiago de Chile donde se encontraba emprendió viaje a su gobernación a la que ingresó por Punilla, frontera de Córdoba, el 18 de mayo de 1749. El 2 de junio llegó a la ciudad de Córdoba donde convocó al obispo Pedro de Argandoña, a los cabildos secular y eclesiástico y a los prelados de las distintas órdenes para tratar de las paces ofrecidas en Santiago del Estero por una

parcialidad de abipones encabezada por su cacique Alayquín y dispuso fundar la reducción de la Purísima Concepción que puso a cargo de los jesuitas. Y el 17 del mismo mes comenzó una visita a los fuertes de la frontera de Córdoba. Pasó revista a las milicias y tuvo una primera impresión del deplorable estado de las defensas: fuertes "ridículos" o deteriorados, armados con cañoncitos desmontados y tan desprovistos de pertrechos que no había en ellos cosa alguna que inventariar. En Río Tercero halló las tierras despobladas por haber huido las familias a Buenos Aires ante el temor de los malones y en otros lugares encontró vecinos desmoralizados e inermes. Dio algunas providencias de buen gobierno, dispuso erigir un fortín en un lugar especialmente expuesto a las invasiones, ordenó substituir algunos fuertes de palo y ramas por otros de más sólida contrucción edificadas de acuerdo a planos que él mismo proporcionó, instaló atalayas para vigilar la campaña y ordenó el pronto regreso de las familias so pena de perder sus tierras. A todos exhortó a armarse y prepararse "a la defensa del país".

En julio recibió la noticia de que los indios habían sorprendido a una tropa de carretas que marchaba de Mendoza a Buenos Aires matando a veintiseis viajeros (3). En agosto visitó Santiago del Estero y luego San Miguel de Tucumán lo que no hizo sino confirmar sus primeras observaciones sobre el estado de desvalimiento en que se encontraba la provincia: campos abandonados por sus pobladores, comercio dificultado por la necesidad de costear crecidas escoltas para viajar por el carril o, en su defecto, dar un dilatado rodeo por las cuevas de Tafi, hombres mal armados. En Tucumán prometió a sus vecinos que próximamente encabezaría una entrada al Chaco para imponer respeto a sus naturales y mientras tanto organizó guardas rotativas de milicianos para proteger a los amedrentados habitantes.

El 23 de setiembre encontró al gobernador saliente Juan Alonso Espinosa de los Monteros que se había adelantado a recibirlo como a dos leguas de la ciudad de Salta y en los siguientes días, ya instalado en ella, tuvo oportunidad de mantener con él varias conferencias centradas en el tema acuciante de la guerra del que dependían la seguridad, el comercio, la población y otras muchas cuestiones de interés.

El 10 de octubre -relata Martínez de Tineo- "pasé revista a las milicias de la ciudad de Salta y su jurisdicción y según listas de ausentes y presentes conté 589 hombres divididos en seis compañías bien armados. Publiqué las órdenes como en las antecedentes ciudades y los alenté a la defensa de la Patria. En esta ciudad y en las casas de su ayuntamiento hay una sala de armas en que se habilitan a los hombres que por su pobreza les falta y tomé inventario. Hace lastimoso oído entender a estos vecinos las muertes, cautiverios y robos que han padecido con los indios de guerra tan insolentes que se atreven a llegar a las inmediaciones de la ciudad precisados a salir continuamente sobre ellos. Nombré maestros de cam-

3- Sobre este trágico episodio véase PABLO CABRERA, *Tesoros Pasado Argentino. Primera parte*. Córdoba, 1933, p.160 y s.

po a Dn. Félix Arias y Dn. Joseph Arias porque reconocí complacencia en la milicia y me informan ser muy aptos en los negocios de la guerra."

Por entonces tuvo noticia de que los batidores del fuerte de Concepción habían sorprendido a varios indios "que en el país llaman bomberos" o sea espías, lo que era vehemente indicio de una próxima invasión. Para precaverla ordenó dos expediciones que, saliendo de distintos puntos recorrieran el terreno amenazado, con lo que inició la larga serie de corridas de campo que dispondría durante su gobierno. De Salta pasa a Jujuy en donde vuelve a oír trágicas historias de "muertes, robos y esclavitudes" y aunque tiene comisión dada por el Virrey del Perú para inspeccionar (visitar) las Cajas Reales se excusa para poder dedicarse enteramente al problema militar.

Teniendo presente que Catamarca y la Rioja no estaban amenazadas y que años antes los indios habían cometido graves muertes y robos aprovechando la momentánea ausencia del gobernador Arche que había viajado a Catamarca, Martínez de Tineo pospuso la visita a las dos últimas ciudades de la gobernación que le faltaba recorrer y se contentó con pedir lista de los hombres aptos para tomar las armas. Sumando los parciales de las siete ciudades del Tucumán y de sus respectivos partidos se alcanzaba el número de 7223 hombres "aptos par la guerra aunque no bien armados".

El ataque como defensa

Atribuyendo el descaro de los indios al escaso espíritu militar de los pobladores y para salir al paso de la excusa que éstos solían esgrimir de faltarles el apoyo de sus gobernadores, Martínez de Tineo pensaba que era necesario "emprender con ardor la guerra e intentar exterminar la indiada bárbara alejándola de las inmediaciones de las fronteras para que no les sea tan fácil repetir sus furtivas irrupciones" lo que, por otra parte, se ajustaba al tenor de sus instrucciones.

Reitera una y otra vez que el único remedio para evitar los ataques aborígenes es "correr el campo" para descubrir posibles concentraciones de enemigos y alejar potenciales incursores. Estima que en la dilatada campaña es imposible organizar una defensa eficaz pues los indios siempre encontrarán algún boquete para caer de improviso sobre los cristianos y retirarse luego a sus tierras a disfrutar del botín. Lo que debe hacerse es llevar la guerra a su territorio, atacar sus rancharíos y exterminar un número suficiente "para que por algunos años no repitan sus irrupciones e insultos". En carta a su lugarteniente Luis José Díaz explica claramente lo que considera una alternativa de hierro: si se desea sosegar la provincia -dice- es menester llevarle a los infieles la guerra a "sus tierras para embarazarles la traigan a las nuestras en cuyo caso nos acaban vidas, haciendas y libertad". Martínez de Tineo deducía esas conclusiones de su propia experiencia y de las informaciones que había podido recoger sobre lo actuado años antes por Esteban de Urizar y Arespacóchaga que, mediante la guerra ofensiva, mantuvo a raya a los naturales.

De conformidad con esas ideas durante el lapso de poco más de cuatro años que gobernó el Tucumán realizó treinta y tres corridas de campo, en diez de las cuales estuvo presente mientras que las veintitres restantes fueron practicadas por comandantes y maestros de campo que siguieron sus órdenes.

Al P. Gabriel Tommasini le resultaba difícil de aceptar que se hubiesen realizado treinta y tres operaciones militares en tan breve espacio de tiempo y suponía que el Deán Gregorio Funes debió de haber pensado lo mismo pues prefirió decir que el gobernador se mantuvo "en campaña más de treinta y tres meses" (4). Creemos que hay aquí un doble malentendido. Cuando Funes compone su *Ensayo* es probable que haya utilizado un escrito que Martínez de Tineo dirige al Virrey del Perú el 28 de junio de 1752 en el que se refiere, efectivamente, a las hostilidades efectuadas en los treinta y tres meses transcurridos desde que llegó de Salta. Pero en cuanto a lo de las treinta y tres corridas de campo no solo el Gobernador consigna ese número en varios informes sino que las detalla pormenorizadamente en el Diario de lo acaecido en varias jornadas hechas al Chaco con especificación de leguas que se caminaron por mí el coronel Dn. Juan Victorino Martínez de Tineo, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Tucumán y expediciones encargadas a otros cabos y sus resultas desde el 2 de junio de 1749 que tomé posesión en la capital ciudad de Córdoba que acompañó a su defensa en el juicio de residencia. Tal afirmación es corroborada por las declaraciones de varios de los testigos y es dada por probada por el juez de residencia. Por otra parte el propio Martínez de Tineo distinguía sus tres entradas generales al Chaco, que requirieron preparativos especiales y la participación de un considerable número de hombres, de las demás corridas parciales, de menor duración y circunscriptas a un limitado trozo de la frontera (5).

Las corridas de campo implicaban la posibilidad de luchar contra los indios pero cumplían además otros objetivos. Permitían explorar áreas imperfectamente conocidas y elegir los puntos más adecuados para la erección de fuertes y fortines, facilitaban el encuentro con comunidades indígenas y la iniciación de negociaciones pacíficas encaminadas a su reducción a pueblos, su conversión al cristianismo o, por lo menos, a evitar que siguiesen hostilizando la

4- FR. GABRIEL TOMMASINI, *La civilización cristiana del Chaco*, 2ª parte, Buenos Aires, 1937, p. 137 en nota. La cita de FUNES remite a su *Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán*.

5- De las entradas generales se han ocupado, entre otros, ROSA MELI, *Corrientes de población en el Chaco; las expediciones de Martínez de Tineo*, en *Academia Nacional de Historia*, 6º Congreso Internacional de Historia de América, vol. 3, Buenos Aires, 1982. Marcela P. Cisneros, *Campaña al Chaco durante el gobierno del teniente general Don Juan Victorino Martínez de Tineo*, en *Facultad de Artes y Ciencia de la Universidad Católica de Salta, Primer Seminario de Historia del Chaco*, Salta, 1982. EDBERTO OSCAR ACEVEDO, *El gobernador Martínez de Tineo y el Chaco (aclaraciones y planteamientos)*, en *Revista de Historia Americana*, nº 23 y 24, Mendoza, 1983-1984. Los tres trabajos tratan también de otros aspectos de la temática que aquí abordamos.

frontera, daban ocasión para liberar cautivos por la fuerza o por tratativas entabladas con sus captores y con su sola existencia imponían respeto a los indios del Chaco desbaratando sus proyectos de saqueo. Para Martínez de Tineo la guerra no solo era el "primer negocio y el más importante que se trata en esta Provincia" sino la fuente de variados beneficios pues de sus buenos efectos resulta la felicidad espiritual y temporal.(6)

Las milicias locales

Sobre las tropas que protagonizaron las acciones bélicas fue evolucionando la opinión de Martínez de Tineo. En un primer momento emite la opinión desfavorable que ya hemos transcripto, de la que solo se exceptúan los 1456 hombres de armas de la jurisdicción de Santiago del Estero que, aunque estaban mal armados, solían sacar partido de la cercanía de sus pueblos para juntarse rápidamente y caer sobre los indios "cuando son invadidos, motivo porque son temidos estos españoles"(7). Pero más tarde, aunque no termina de perdonarles que no dejen gustosamente sus hogares y labores para acompañarlo en sus correrías punitivas, reconoce que no hacen mal papel. Refiriéndose a una entrada llevada a cabo por la frontera de Balbuena a principios de 1750 expone que en esta "gloriosa corrida... se desempeñaron con honor los partidarios" y al relatar el combate que libró el 6 de enero de 1754 una partida comandada por Martín de Irurrioz contra un cedido número de indígenas que se aprestaba a atacar el fuerte del Rey, consideraba que todos se portaron con "bizarro denuedo" en esta acción que no vacila en calificar de "gloriosa". Con el tiempo sólo conservó su amargura al referirse a los hombres de La Rioja y Catamarca cuya renuncia a participar en las corridas frustró algunos de sus planes(8).

A los pobres los fuerza a intervenir personalmente en las corridas mientras que a los ricos les admite que costeen personeros que los reemplacen pero además les requiere que contribuyan con caballos y víveres para la tropa y con donativos destinados a levantar las nuevas reducciones ya que piensa, no sin razón, que los grandes comerciantes y propietarios serían los más beneficiados por la pacificación de la provincia. Alguna vez impulsa la convocatoria de cabildos abiertos para más obligar a las personas capaces de aportar fondos para objetos de bien público. Partidarios y milicianos no solo empuñaban las armas sino que proporcionaban mano de obra gratuita en la construcción de fuertes y reducciones que Matínez

6 - ACEVEDO, *El gobernador cit.*

7 - La apreciación del Gobernador se corroborada por otros testimonios de la época. Alonso Carrió de la Bandera recuerda que "toda gente de Tucumán asegura que los santiagueños son los mejores soldados de aquella provincia y el terror de los indios del Chaco" (CONCOLORCORVO, *El lazarrillo de ciegos cominantes desde Buenos Aires hasta Lima*, Buenos Aires, 1942, p. 80)

8 - A esa resistencia de riojanos y catamarqueños se han referido empezando por Deán Funes-cuantos han tocado el tema de la actuación militar de Martínez de Tineo.

de Tineo se jactaba de haber edificado con muy escaso costo del Erario. Sin demasiados escrúpulos utiliza su autoridad militar para obligar a sus soldados a cumplir funciones ajenas a sus deberes de hombres de armas. En 1750, por ejemplo, encarga a Luis José Díaz que procure incluir entre los reclutas del río del Valle al escultor (no lo nombra) "para que trabaje el retablo de la Santísima Virgen del Rosario". Al mismo tiempo se preocupa para que no falte a sus hombres el alimento necesario -especialmente carne, maíz y bizcocho- y tabaco y yerba a discreción.

Durante las marchas administra justicia rápida y expeditivamente sin dar lugar a apelación: en mayo de 1751 manda azotar a un desterrado que había huído refugiándose entre los indios isistines; en diciembre del mismo año ordena aplicar otra tanda de azotes a un peón carretero que había hurtado caballos, en setiembre de 1751 manda arrestar a dos blancos recolectores de miel por considerarlos perniciosos a la conversión de los indios....

Indios hostiles

Con los indios dosifica castigos y premios de modo de escarmentar a los que abrigan miras hostiles, aterrar a los que merodean injustificadamente por las cercanías de la frontera y atraer a los que parecen dispuestos a entablar relaciones amistosas.

Al internarse en el Chaco adopta precauciones especiales -guardias, emboscadas, espías- para evitar ser sorprendido y mantenerse informado sobre la situación y movimientos de los infieles. A fines de 1751 ofrece cuarenta pesos de recompensa a quienes se arriesguen a reconocer los asentamientos indígenas y consigue que el mulato Gregorio pase a vigilar los pozos de agua de Maculi y Macomita por donde se supone que vendrían las invasiones y el mismo Gregorio, dedicado a la recolección de miel, se compromete a informar las noticias que pueda adquirir por intermedio de los indios amigos; poco después el espía Figueroa avisa que la indiada se acerca a los pozos de Macomita lo que le permite redoblar sus precauciones. Cuando las necesidades militares lo obligan a dividir sus fuerzas procura que los distintos cuerpos no pierdan contacto entre sí mediante humazos, tiros y toques de caja previamente convenidos.

Siendo uno de sus objetivos paladinamente confesados el atemorizar al adversario, Martínez de Tineo y sus lugartenientes tienen la mano dura para la represión. En la entrada que realiza el maestro de campo Miguel Pacheco por la frontera de Ledesma en noviembre de 1751 el gobernador estimula a sus soldados ofreciendo cuarenta pesos por cada indio vivo y veinte pesos por cada indio muerto que le traigan y al año siguiente consigue apresar en la Macomita a cinco indios de los que manda ejecutar a cuatro. En otra oportunidad en que el indio isistín Bartolo trata de soliviantar a los demás miembros de la misma parcialidad e incendia un potrero

lizado por los caballos del ejército el gobernador condena a que sea colocado en el pozo del fuerte del Rey y que luego sea trasplantado a "país retirado de modo que no pueda volver al Chaco".

Los ataques sorpresivos a los rancharíos indígenas la más codiciada presa eran mujeres y niños que luego eran puestos a servir en las casas de sus captores o eran utilizados como moneda de cambio para el rescate de cautivos cristianos. El diario citado anteriormente anota prolijamente el número de cabezas que se van teniendo en cada acción, en alguna oportunidad específica que las mujeres, esclavos y caballos aprehendidos fueron repartidos "según costumbre del país entre los de la corrida" y otra vez aclara que se los distribuyó "por suertes".

Las cautivas indias con sus hijos a veces son transferidas por un precio al modo de los esclavos y al modo de los esclavos reciben el nombre de piezas (9). Pero aunque ocasionalmente en la época se mencionen esclavos indios creemos que la actividad de los indígenas chaqueños no puede asimilarse totalmente al régimen de la esclavitud. Gaston Gabriel Doucet, que ha estudiado especialmente el tema, afirma que no se conservan huellas de compraventa de indios en los protocolos notariales (10). Y agregaríamos por nuestra parte que, al parecer, a quienes poseen derechos de propiedad como si fueran dueños de esclavos sino que, por el contrario, deben devolverlos sin indemnización si en algún momento la autoridad pide devolver las piezas a la comunidad de origen.

El licenciado Francisco Romero de Valenzuela, anotador de Solórzano, comenta el siglo XVIII que los capturados en el Chaco son retenidos "para canjearlos con españoles que ellos aprehenden" y el P. Domingo Muriel, después de transcribir su opinión, añade que "mientras se retienen están en la condición de esclavos y justo que lo estén".

Creemos que el "mientras se retienen" resulta ilustrativo sobre la provisionalidad de esa esclavitud *sui generis* (11).

En los autos de residencia de Martínez de Tineo, la viuda pobre Petronila de Luna Ardenas explica al juez que el general Francisco de la Barreda, siendo teniente gobernador, hizo una entrada "logrando de ella cantidad de chusma la que reducida a esta ciudad (Santiago del Estero) hizo de ella pública venta y repartimiento de alguna otra, de las cuales le dio una chinuela de edad de 10 a 12 años al P. Capellán, que fue en la marcha el maestro Dn. Juan Pérez, quien por serme tan sola y necesitada me hizo la gracia de venderme dicha chinuela por treinta pesos en plata".

En embargo cabe hacer una distinción. Cuando en la época se habla de "piezas Indias" se hace referencia a los esclavos que han alcanzado determinado desarrollo mientras que con la relación a los indios el término de "pieza" equivale a una unidad cualquiera sea la edad o tamaño del cautivo.

GASTON GABRIEL DOUCET. *Sobre cautivos de guerra y esclavos indios en el Tucumán. Notas en torno a un fichero documental salteño del siglo XVIII en la Revista de Historia del Derecho*, n° 16, Buenos Aires, 1988, p. 59 y ss.

JUAN DE SOLÓRZANO PEREYRA, *Política Indiana. Corregida e ilustrada con notas por el licenciado Francisco Ramiro de Valenzuela*, lib. II, cap. I, n° 37; DOMINGO MURIEL, *Historia del Paraguay desde 1747 hasta 1767*. Traducida al castellano por Pablo Hernández, Madrid, 1919, p. 58.

Cuando ya había bautizado e instruido a la pieza así adquirida, ésta le fue quitada por el general Barreda para proceder a un canje de cautivos con los abipones que recibieron los que estaban entre los cristianos. Al pretender entonces recuperar lo pagado, el capellán se negó a devolverle los cuarenta pesos alegando que él había recibido la pieza en recompensa por su trabajo y que "por esto la vendió en buena fé". A su vez, Martínez de Tineo mantiene en su casa al "indiecito esclavo" Manuel, cautivado en una de sus entradas al Chaco pero al saber que es hijo del famoso capitán Comaiqui lo devuelve a su padre con la mira de ganar su voluntad. Comaiqui - agrega el gobernador en su Diario - "se muestra tan fino que me pide lo traiga conmigo a su hijo el indiecito Manuel y a otro mayor que tiene para que se los críe; ofrecí traerlos y atenderlos y que siempre que quieran los volveré a entregar". En otra oportunidad, ante la muerte de un partidario asesinado por los indios, Martínez de Tineo captura varias piezas a guisa de represalia pero las libera pocos días más tarde como consecuencia de las manifestaciones de inocencia que hacen los inculpados por el crimen.

Indios no beligerantes

Simultáneamente a esa dramática sucesión de expediciones punitivas, ejecuciones y cautiverios el Gobernador procura congraciarse con los indios ofreciéndoles protección y regalos. El P. Pedro Juan Andreu, que tuvo oportunidad de tratarlo, relata que una vez le preguntó si pensaba entregar en encomienda a una porción de indios recientemente sujetos y que le contestó que "de ninguna manera porque era destruir los indios y condenar los encomenderos y así que de todos había de hacer reducciones" (12). Pero para Martínez de Tineo la reducción no representa más que el primer paso - indispensable pero no suficiente - para acercar a los naturales a la vida civilizada ya que la incorporación definitiva solo llegaría con el paso de los años. Con machacona insistencia, reveladora de la firmeza de su convicción, alude al "beneficio del tiempo": solo el tiempo permitirá docilizar a los tobas, ante la inconstancia de los mataguayos pone su confianza en que el tiempo los transforme, al fundar una nueva reducción prevé que algunos desertarán pero cree que el tiempo los hará volver... Otras veces el tiempo le sirve para tratar de descubrir las verdaderas intenciones de quienes manifiesten deseos de conversión; para saber si son sinceros los pone a prueba un cierto lapso durante el cual los vigila atentamente.

Como conoce a su gente sabe que la mejor manera de evitar malos ejemplos a los neófitos es impedir contactos demasiado estrechos entre blancos e indios recién convertidos o en vías de conversión. Al pasar por las cercanías de rancharíos de indios amigos procura obstaculizar que sus soldados lleguen hasta ellos y ya

12- GUILLERMO FURLONG, *Pedro Juan Andreu y su carta a Mateo Andreu (1750)*, Buenos Aires, 1953, p. 91.

hemos visto como arresta a dos meleros que podían perturbar a los indios¹³. Desde luego que eludir contactos indiscriminados no significa prohibir toda relación. Al fundar el pueblo de los mataguayos decide que se instalen en sus proximidades tres hombres casados para que enseñen a los indios las labores más comunes tanto urbanas como rurales.

Los regalos habían sido un capítulo importante en el trato pacífico con los indios desde los orígenes mismos del descubrimiento y Martínez de Tineo no iba a ser una excepción. Ocasionalmente se registra un intercambio de dones como en una de las entrevistas con el toba Niquiates en la que el cacique obsequia un dorado al Gobernador y éste último le retribuye con otras cosas pero más frecuentemente los regalos siguen un solo sentido yendo de los españoles a los indios y cumplen o intentan cumplir con la función de atraerlos o aplacarlos. Se consideran tan importantes que en algún momento en el que Martínez de Tineo está con las manos vacías por habersele acabado el fondo de regalos elude en encontrarse con un grupo de indígenas para no pasar por el mal trance de no tener nada que darles. Los obsequios tratan de cubrir las apetencias de ambos sexos e implican un reconocimiento de la distinta jerarquía que tienen los donativos dentro de la sociedad indígena. Los indios del común son agasajados con cuchillos y tabaco los hombres, y con bayeta y chaquiras las mujeres, y todos con carne, maíz y bizcocho. Los caciques y capitanes reciben dones que los distinguen de sus subordinados. Niquiates, por ejemplo, es agraciado en 1751 con un "vestido compuesto de sombrero, camisa, chupa, calzones de pañete y una cuña". A veces las dádivas buscan reforzar a algún jefe indígena que se muestra especialmente favorable a la conciliación o sea que en vez de obsequiarse directamente a la indiada se prefiere hacerlo por intermedio de los caciques para que éstos ganen la adhesión de sus hombres. Por ejemplo, con esa finalidad se entrega a Niquiates el maíz cargado en diez mulas para que éste lo reparta entre sus fieles.

En tiempos de hambruna la entrega de víveres más que un regalo incondicional es una poderosa arma de persuasión para inducir a los indios a vivir en forma "política cristiana". Cuando en 1750 un grupo mataguayo hace manifestaciones amistosas, Martínez de Tineo les promete la entrega de reses para su sustento a cambio de "aprender a rezar y trabajar" es decir a realizar actos materiales y espirituales reveladores de su aceptación del modo de vivir español.

En sus relaciones con indios amigos pero aún no convertidos el Gobernador prefiere no tirar demasiado de la cuerda. Les concede una prudente libertad para que decidan por sí mismos ciertas cuestiones de manera que se sientan obligados a hacer lo que no quieren y les confía misiones con el fin de probar la firmeza de sus buenos propósitos y de ejercitarlos en la obediencia. Cuando decide fundar un pueblo de mataguayos recibe en su campamento a distintos grupos de indios que

13- Refiriéndose a los malvalaes dice Martínez de Tineo -en frase citada por ACEVEDO, op.cit., p. 25- que pretende "sea escaso el trato que tengan con españoles y que en todo vivan unos de otros independientes".

se le van acercando pero en algún momento es abandonado por una porción de familias. Ante esa novedad -explica- "no permitíseles les hiciese daño dejándoles libre la acción de irse o quedarse". Antes de fundar el pueblo de malvalaes encarga a tres de ellos que reconozcan el terreno que ha pensado destinarles para que "visto y consultado con los demás indios" le den su parecer. Durante una marcha "para experimentar" al indio que los guía le da el encargo de recogerle unos caballos que abandonó por cansados lo cual lo obliga a alejarse del campamento y a decidir por su cuenta si persevera o no en su colaboración.

En acciones de paz y de guerra hace participar a indios amigos convirtiéndolos en servidores o en aliados. Frecuentemente acude a baqueanos indios para que lo guíen en su territorio. En la entrada general de 1750 en la que intervienen 470 hombres, encarga la conducción de la impedimenta a cincuenta pardos e "indios libres". Más de una vez parlamenta con los indios amigos y consigue que cooperen para volver a atraer a quienes han desertado o para castigar a culpables de su propia nación. Cuando el 8 de diciembre de 1753 un grupo de indios hostiles incendian el fortín del Tunillar y matan a tres partidarios, Martínez de Tineo organiza una fuerza represora en la que participan setenta flecheros de las reducciones de mataguayos, isistines y lules y les reparte gorros a guisa de uniformes para distinguirlos en los combates.

Las negociaciones con Niquiates

Las prolongadas tratativas con Roque Niquiates proporcionan un buen ejemplo de su estrategia política con los indígenas. Mientras vigilaba la construcción de un fuerte en el Río Negro aparece el maestre de campo Miguel Pacheco con el cacique toba Niquiates acompañado de un capitán y dos indios de la misma nación que desean expresar sus propuestas de paz. En las negociaciones se van estableciendo las condiciones para llegar a un arreglo. Los tobas considerarán como enemigos a quienes sean enemigos de los españoles y se comprometen a avisar de cualquier novedad al comandante de frontera despachando a dos indios que tomarán el camino de Ledesma y llevarán una señal blanca en la punta de sus lanzas como declaración de paz. Niquiates ofrece entregar como rehenes a sus hijos y a los hijos de sus capitanes. Martínez de Tineo carece de fondos como para construir el pueblo reclamado por los tobas pero no puede desaprovechar la oportunidad de pacificar a tan belicosa nación de modo que los agasaja y les promete darles el pueblo pedido, nombrarles doctrineros y defenderlos de sus adversarios. Y "para más experimentarlos", les pide un capitán para que guíe a las tropas españolas y les señale a los indios de su parcialidad distinguiéndolos de los indios enemigos. Pero da largas a la fundación del pueblo que no está en condiciones de llevar a cabo. El 12 de noviembre de 1750 durante una nueva corrida al Chaco vuelve a encontrar a Niquiates que se incorpora a la columna y al día siguiente, acampado en la ramadita de San Gerónimo, conversa con dos jefes tobas "en asunto de religión

y reducirse a pueblo". El 14 despacha a Niaquiates con el encargo de convencer a su parcialidad que acuda sin temor a su presencia y le pide dos indios para que colaboren en volver a reunir a los mataguayes huídos de su reducción. El 15 regresa Niaquiates con su familia, el capitán Comaiqui con tres hijos y hasta veinte indios. El 19, Martínez de Tineo preside una formal conferencia a la que asisten el maestre de campo Miguel Pacheco, el capellán mercedario Fr. Juan Pedro Alós, el capitán de reformados José Saravia, el sargento mayor Manuel Fernández y el conjunto de los tobas. Vuelven aquí a proponerse las condiciones aprobadas unos meses antes y se les entrega un salvoconducto para que puedan acercarse a la frontera uno o dos emisarios en caso necesario. Al día siguiente acuden otros tobas y todos juntos ratifican sus deseos de paz, reciben regalos y se despiden de los blancos.

Al año siguiente, en mayo de 1751, durante una recorrida de inspección por la frontera, el Gobernador es esperado en el Río Grande por Niquiates, el capitán Miguel y 12 indios y varias mujeres con el propósito de revalidar la paz y recibir regalos.

En octubre de 1751 realiza una nueva corrida por la frontera de Jujuy con el fin de constreñir a los tobas a que "se mantengan sujetos con la presencia de la marcha y reconocer si cumplen con lo capitulado". Después de unos días de preocupación por la falta de noticias del caudillo toba, Martínez de Tineo encuentra a Niquiates el día 26 y mantiene con él algunas conversaciones sobre el tema de siempre quedando diferido el volver a tratarlo más detenidamente al día siguiente en presencia de la indiada que ha acudido en número de 65 varones seguidos por 30 chinas y 35 párvulos. Entre ellos figuran varios jefes; además de Niquiates están Bernardo Tesodi, Santiago y un curaca viejo. En el nuevo parlamento, al que también concurren los principales jefes españoles, se repiten las condiciones ya conocidas y se datallan un poco más las obligaciones: no embriagarse, no tener más que una mujer, ser leales so pena de ser castigados, no transitar hacia la frontera por otro camino que el de Ledesma. Martínez de Tineo, escamado por lo ocurrido con los mataguayos y malvalaes que habían desertado de sus respectivas reducciones, dijo a los tobas que si no iban a perseverar en el pueblo era mejor no fundarlo, que reflexionasen muy bien antes de comprometerse y que no le dieran una contestación definitiva hasta el día siguiente. Como los indios se mantuvieron constantes en sus promesas y ofrecieron afianzarlas dejando en Salta un curaca y otro indio mudables cada mes en calidad de rehenes, Martínez de Tineo avanzó un paso más disponiendo dos medidas que de antemano sabía que serían bien recibidas por los tobas: les nombró como gobernadora su cacique Roque Niquiates y eligió como sede del futuro poblado a los campos de San Javier que era donde estaban asentados.

En mayo de 1752 nuevo parlamento con Niquiates y sus tobas, que cooperan en el rescate de tres cautivas tarijeñas hechas por los mataguayos, y reciben orden de

permanecer en sus rancheríos. El 24 de junio de 1753, estando próximo al fuerte de Dolores, es visitado por Niquiates que como signo de amistad venía a pasar con él el día de San Juan pero las efusiones amistosas sufren un súbito enfriamiento cuando al día siguiente se descubre que uno de los partidarios ha sido asesinado y robado por los indios. Martínez de Tineo captura como represalia a varios tobas y con el cadáver del partidario por delante enrostra a los indios su ingratitud y mala correspondencia. A los pocos días aparecen algunos indios con una cabeza cortada afirmando que era la del homicida y aunque Martínez de Tineo tenía noticias de que se trataba de la cabeza de un infortunado cautivo de otra etnia prefirió darse por satisfecho.

En suma, no funda el pueblo que piden los tobas sea por falta de fondos, sea porque desconfía de sus verdaderas intenciones pero consigue entretenerlos varios años con regalos y negociaciones sin fin. Mezclando agasajos, amenazas y demostraciones de fuerza, los mantiene aquietados y aunque le llega la noticia de que en alguna ocasión los tobas prepararon una traición para asesinarlo a él y a sus acompañantes, prefiere disimular sus sospechas para no malograr una paz que, aunque precaria, resulta beneficiosa para la provincia (14).

Vida religiosa

Con relación a los indios ya reducidos también trata de impresionarlos pero en este caso no con la fuerza militar sino con el decoro de los templos, el esplendor de los ornamentos religiosos y el gran aparato de las solemnes ceremonias del culto (15). Cuando funda el pueblo de malvalaes trae la imagen de la Dolorosa que estaba en el pueblo de la Concepción, la deposita provisionalmente en su Real y la transporta luego en procesión hasta la iglesia del pueblo con la misa solemne, sermón y bautizo de varios neófitos, entre ellos un hijo del corregidor indio del que sale de padrino. Los malvalaes también participan en esos días de otra procesión con motivo del traslado de la Virgen del Rosario que pasa del fuerte de Balbuena a la Iglesia nueva del fuerte del Rey.

Paralelamente a la vida religiosa procura dar a los indios una organización civil semejante a la de un poblado español: les designa autoridades, construye las casas siguiendo líneas tiradas a cordel, edifica casas especiales para los doctrineros, el cacique y el pósito, desmonta las tierras que habrán de dedicarse a la labranza, abre una acequia que pasa por el pueblo, los da "posesión jurídica del territorio"

14- En el acta de fundación de la reducción de San Ignacio de los tobas del 29 de mayo de 1756 -ya terminada la gestión de Martínez de Tineo- se alude a que los indios la habían estado "pretendiendo con ansia" en el transcurso de los últimos cinco años (MIGUEL ANGEL VERGARA, *Estudios sobre la historia eclesiástica de Jujuy, Tucumán*, 1942, p. 353).

15- Sobre las reducciones fundadas por Martínez de Tineo véase, entre otros CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*. t. V, Buenos Aires, 1969, p. 442 y ss.

Las inquietudes estéticas no son ajenas a Martínez de Tineo: se preocupa por la belleza de las iglesias de las reducciones y de los fuertes de la frontera, encarga imágenes a lugares lejanos y procura el buen acabado de los altares. Cuando termina las obras del fuerte de los Dolores se enorgullece de que "el retablo dorado -trabajado por el maestro dorador Pascual de Silva- dedicado a los Dolores de María Santísima es muy decente tanto que en competencia puede lucir en cualquier ciudad" y, mezclando pintorescamente su religiosidad con su espíritu marcial, relata satisfecho que para festejar la inauguración hubo "descargas de artillería y fusilería con otros actos de devoción". Para la citada iglesia y la del fuerte de Santa Bárbara encarga a Potosí un San Luis Rey de Francia y un San Juan Bautista, varias libras de oro y plata junto con polvos de distintos colores para preparar pinturas. Para Nuestra Señora del Rosario manda comprar un San Fernando de bulto al Perú y para el pueblo de abipones de la Concepción trae del Cuzco una Purísima con estrellas y media luna de plata. Con el fin de adornar el altar portátil que lo acompaña en sus marchas consigue ocho imágenes pequeñas pintadas en lienzo.

Su opinión sobre el indio

En los primeros momentos de su gestión, Martínez de Tineo formula sobre los indios juicios globales que no atienden a las peculiaridades étnicas, juicios *a priori* excesivamente generalizados y no fundados en el conocimiento de la realidad del Tucumán.

Pero luego que va recorriendo la provincia y recibe informaciones de los lugareños comienza a discriminar las distintas parcialidades aborígenes y va afinando su criterio a la luz de nuevas experiencias. Por ejemplo, cuando en 1750, los malvalaes estrechados por el maestro de campo Félix Arias, aceptan reducirse a pueblo, observa enternecido el gusto con que lo reciben y como intervienen en las procesiones pero cuando al cabo de siete meses (julio de 1750 a febrero de 1751) fugan a sus tierras después de matar a un partidario, pasa a calificarlos de "nación carnícera" y expresa que son "malévolos" que no han olvidado su "natural fiereza". Con los mataguayos sufre una desilusión parecida. Reducidos a pueblo en 1750, lo abandonan antes de terminar el año. "Aunque tuve resuelto pasar ... a castigar este desaire -explica Martínez de Tineo- pareciome cordura disimularlo por no indisponer las demás reducciones e indios del Chaco". Además, los mataguayos tenían dos atenuantes a su favor que eran el de haberse dispersado sin causar graves daños y el de haber cedido a la irresistible tentación de las borracheras periódicas en que incurrieran al cosecharse la algarroba. Martínez de Tineo escribe resignadamente que "a estas gentes es menester dispensarles su incapacidad" y en vez de obligarlos a expiar su culpa se limita a enviarles comisionados que los exhorten a regresar. Cuando más tarde se le presenta un grupo de compungidos desertores los pone a prueba y, transcurrido un año, los reinstala en el nuevo pueblo de Jesús, María y José que pronto se ve aumentado hasta reunir unas

setecientas almas. Para 1754 Martínez de Tineo, que ya ha dejado de forjarse ilusiones desmedidas, reflexiona que "aunque algunos de éstos se volverán a sus territorios siguiendo su brutal desconfianza" habrá algunos que perseveren. A su inconstancia como pobladores, los mataguayos habían agregado otro grave pecado a los ojos del Gobernador y es que en una acción de guerra a fines de 1753 a la que habían sido llevados como aliados, solo se habían destacado por su afán de pillaje a diferencia de los lules e isistines que demostraron "sobresaliente valor". Para estos últimos era para quienes reservaba su mayor simpatía. Ya en su primer contacto, en mayo de 1751, se había sorprendido de que las mujeres isistines y algunos hombres fueran vestidos de bayeta y había averiguado que conseguían su ropa mediante el comercio de miel y cera que hacían con la ciudad de Tucumán. Decidió edificarles el pueblo de San Juan Bautista, en la zona de los Pitos, en las cercanías del fuerte de San Luis, y allí los isistines dieron nuevas pruebas de amoldarse a las pautas de la sociedad hispana. Según Martínez de Tineo, además de valientes eran dóciles, hábiles y "fáciles de imponerse en la religión y cultivo de las tierras".

Con relación a los tobas su pensamiento es más matizado. Considera que son "pérfidos", no olvida que han sido los más belicosos en tiempos pasados y no descarta que sea cierta la denuncia formulada por el cautivo Pedro Albarracín de que en 1751 habían tramado asesinarlo pues "en gente tan bárbara todo es presumible" pero reconoce que no han quebrantado la paz pactada por Niquiates y que han cumplido su compromiso de notificar acerca de los movimientos de los indios de guerra.

Martínez de Tineo terminó fatigado no tanto por sus incesantes corridas de campo como por la resistencia creciente que encontraba su demanda de hombres y de fondos para la guerra. Al tiempo de presentar la renuncia de su cargo comenta dolorido que según las apreciaciones de sus administrados "los antecedentes gobernadores fueron malos porque no salían al Chaco y yo soy peor porque salgo". Es que, paradójicamente, en el mismo éxito de su gestión estaba la raíz de su fracaso pues al vecindario, una vez alejada la amenaza del indígena, le resultaba cada vez más insoportable el esfuerzo permanente que requería la combativa actitud de Martínez de Tineo, la cual, conseguido su objetivo perdía su razón de ser.

De todos modos, cuando en 1764 fue sometido a residencia los testigos llamados a declarar le hicieron justicia y el tenor de su testimonio podría resumirse en los que expresa en Salta, Antonio de Arcos: "las ciudades y caminos hoy se hallan seguros y transitables por su desvelo y cuidado".

EN TORNO A LA EVANGELIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS INDIOS EN CÓRDOBA DEL TUCUMÁN

Carlos Luque Colombres

Sabido es que la evangelización y protección de los indios fue motivo de especial preocupación tanto de los monarcas españoles, cuanto de la Santa Sede. El cúmulo de disposiciones relacionadas con esta cuestión, planteada ya en los años iniciales del Descubrimiento, no bien iniciada la conquista, expresan reiteradamente esta preocupación. Reales cédulas y provisiones, pragmáticas, cartas, capitulaciones, nombramientos y, en fin, cuanto documento se refería directa o indirectamente al gobierno de estas tierras, repiten el mandato de proteger al indígena y convertirlo a la Fe Católica.

Aquella cláusula testamentaria de la reina Isabel, "sobre la enseñanza y buen tratamiento de los indios", no sólo fue transcrita textualmente en la ley 1, título 10, libro 6 de la Recopilación de 1680, reproducida por la reina Mariana de Austria (1), sino que toda la legislación mantuvo este objetivo y aspiración.

Naturalmente, no en todos los casos marcharon parejas las normas impartidas y el respeto a las mismas, y no es necesario que nos detengamos en este punto: la imperfección humana inspiraría la última voluntad de Isabel la Católica; y las reiteradas disposiciones protectoras de los aborígenes a que hemos hecho referencia, fueron impuestas por exigencias de una realidad concreta y no sólo por principios abstractos de orden religioso y moral.

De la misma manera que la legislación peninsular e indiana, la costumbre, la jurisprudencia y la literatura jurídica coincidieron en la protección de los indios, reconociéndoles derechos de diverso orden; de la misma manera que menores, incapaces y miserables eran amparados y defendidos, así los naturales, equiparados a aquéllos, deberían recibir un tratamiento especial impuesto por las disposiciones oficiales que se fueron dictando a través del tiempo, válidas para toda Iberoamérica. Es verdad que ciertas normas tuvieron la finalidad de corregir excesos sólo en lugares determinados; pero también lo es que al codificarse en la Recopilación de 1680, adquirieron ese carácter general a que hemos aludido. Sin embargo, su aplicación nos presenta diferencias adjetivas de forma o procedimiento, pero que no alteraron el fondo sustantivo de la materia pertinente.

Es innecesario que nos detengamos en el análisis de la legislación en sus diversos pormenores relacionados con el tema que nos ocupa, máxime cuando esta colaboración se circunscribe a mostrar el sistema que se aplicó en Córdoba del Tucumán en lo que respecta a la protección y evangelización de los indios.

Consideramos de interés pasar revista previamente a documentos oficiales que, relacionados entre sí en sucesión continuada desde la fundación de la ciudad, aluden invariablemente, a manera de común denominador, como una constante, a la situación de los aborígenes, a su amparo, y a su evangelización, causa final de la conquista y colonización.

Claro está que no se trata de algo que distinga a Córdoba de las demás ciudades, en lo fundamental; pero habiendo circunscripto el análisis a testimonios que dan cuenta de la vigencia de la institución en dicha ciudad, hemos puesto el acento en la forma local de su aplicación.

Cuando el 20 de setiembre de 1571 el virrey del Perú don Francisco de Toledo designó a don Jerónimo Luis de Cabrera gobernador de las provincias del Tucumán, Juríes y Diaguitas y de las ciudades, villas y lugares que en esa gobernación estaban pobladas y se poblaren, después de referirse a la prédica del Santo Evangelio a los naturales e infieles de ellas, expresa:

"conservando los habitantes de las dichas provincias en la posesión y señorío de todos sus bienes que justa y derechamente tuvieron y les pertenecieron, sin les hacer ninguna opresión..."(2).

Y cuando el 5 de julio de 1573, o sea el día anterior a la fundación de Córdoba, Cabrera dicta un auto en que alude al lugar elegido para su asiento provisional, manifiesta que lo hace

"para que los indios de la comarca no sean vejados ni molestados e se estén en sus casas e asientos sin desparcir a causa del temor que podrían recibir de ver tanta gente españoles en sus pueblos y para que mejor se les pueda requerir con la paz y se procure explicarles el Santo Evangelio..."(3).

El acta de fundación contiene también un párrafo sobre

"la pacificación de los naturales de estas provincias para que su Divina Majestad los traiga a verdadero conocimiento de nuestra Santa Fe Católica..."(4).

A manera de paréntesis señalaremos que dicho documento no menciona la presencia de indios en la ceremonia, argumentum e silentio muy significativo, pues contrasta con lo ocurrido meses más tarde, cuando el mismo gobernador Cabrera tomó posesión en el Paraná del sitio donde estableció el puerto de San Luis de Córdoba, ya que lo hizo de la mano de un indio que dijo llamarse Cabiste, sujeto al cacique del lugar, según consta en el acta levantada el 18 de Setiembre de 1573.

(5)

La conducta de los naturales que poblaban el sitio ya elegido por Cabrera para asiento definitivo de Córdoba (los cuales fueron trasladados a tres leguas de

distancia) tuvo un carácter pacífico, en general. Sólo hay constancias documentales de que el conquistador Blas de Rosales y su yerno Diego de Cáceres fueron muertos por los indios de su encomienda varios meses después de la fundación de la ciudad, muy lejos de la misma,(6); como así también que un indio vasallo del cacique Citón pretendió vengar la muerte de dos hermanos de éste, hecho atribuido al capitán Tristán de Tejeda.(7)

Podemos, por lo tanto, aseverar sobre la base de constancias documentales, que el primer encuentro de los españoles con los comechingones ofrece dos notas remarcables: el retraimiento inicial de éstos y el propósito de atraerlos, ya que el gobernador Cabrera dejó sentado como aspiración prioritaria.

"la pacificación de los naturales de estas provincias para su Divina Majestad los traiga al verdadero conocimiento de nuestra Santa Fe católica..."(8).

De acuerdo con la metodología enunciada, transcribiremos la disposiciones análogas o parecidas que contienen los títulos emanados sucesivamente de las autoridades, al efectuar nombramientos de funcionarios subalternos o conceder mercedes.

En la designación de don Lorenzo Suárez de Figueroa como teniente de gobernador de la ciudad, fechada el 15 de marzo de 1574, leemos:

"e terneis gran cuidado del buen tratamiento y conservación de los naturales y de su conversión y pulicía..."(9)

La real cédula por la que se había nombrado gobernador del Tucumán a Gonzalo de Abreu de Figueroa, extendida en Madrid el 29 de noviembre de 1570 (con anterioridad a la designación de Cabrera por el virrey Toledo), expresa:

"y asemesmo hagáis información cómo y de qué manera el dicho gobernador (se refiere a Francisco de Aguirre) y los dichos sus tenientes y oficiales han usado y entendido y tratado las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor, especialmente en lo tocante a la conversión e instrucción y buen tratamiento de los naturales de dicha provincia..."(10)

También el título de Antón Berrú como teniente de gobernador y capitán de la ciudad de Córdoba, otorgado en Santiago del Estero por Abreu de Figueroa el 22 de marzo de 1575, manifiesta:

"teniendo gran cuidado que (la conquista) se haga con el menor daño de los indios que se pudiere, conforme a ordenanzas de su Majestad..."(11).

La real provisión por la que Felipe III encomienda el gobierno del Tucumán a don Francisco Martínez de Leiva, caballero de Santiago, el 1 de setiembre de 1600, alude al buen tratamiento de los indios "conforme a la instrucción que con este título se os entregará"(12). y al nombrar el susodicho por su teniente de gobernador en Córdoba al capitán Luis de Abreu de Albornoz, el 23 de Junio del año siguiente, le pide tenga

"particular cuidado en el amparo de los naturales y que no sea vejados ni

molestados ni puestos en trabajos excesivos, antes favorecidos y amparados y que sea ilustrados en las cosas de nuestra Santa Fe católica..."(13).

Podríamos seguir transcribiendo textos semejantes contenidos en títulos posteriores de la misma índole; así como expresiones aun más concretas, si se quiere, encontramos en las mercedes de encomienda concedidas por los gobernadores o sus tenientes a los primeros vecinos de las distintas ciudades de Tucumán y Río de la Plata.

De la otorgada en Córdoba por don Jerónimo Luis de Cabrera, poco después de la fundación, a favor de Antonio Rodríguez, el 21 de noviembre de 1573, rescatamos el siguiente párrafo:

"... no quitando al cacique y principales sus mujeres e hijos y piezas de su servicio ni llevando más tributos que aquellos que buenamente y sin vejación le pudieren dar, entretanto que por orden de Su Majestad se tenga lo que los dichos indios han de dar, e conque tasado se les descuenta e vuelva los tributos que les hubiere más que la tasa y conque los instruyese en las cosas de nuestra Santa Fe católica como es obligado, porque en él descarga la Real conciencia de Su Majestad e suya..."(15).

La misma fórmula se encuentra en el título despachado por el gobernador Gonzalo de Abreu de Figueroa el 29 de octubre de 1575 en beneficio de Luis de Abreu de Albornoz, con diferencias de mínima entidad (16); y en el expedido por el gobernador Juan Ramírez de Velasco a Jerónimo de Bustamante el 24 de Noviembre de 1586 sobre el feudo de Olaen:

"... conque los doctrinéis en las cosas de nuestra Santa Fe católica, ley natural y buena pulcía y les haced buen tratamiento..."(17).

Y aquí cabe un largo etcétera.

Pasajes anecdóticos pero muy expresivos en lo que respecta al tratamiento de los naturales, se encuentran en las actas de Cabildo, como aquella petición formulada al gobernador don Pedro de Mercado de Peñalosa por el procurador general de la ciudad:

"Asimismo es necesario que Vuestra Señoría mande que las señoras no anden en sillas que les carguen los indios sino fuere por alguna necesidad forzada, porque ya no salen de sus casas si no es en silla a todas las ventas, y es en daño de los naturales".

Y así lo prohibió el gobernador el 30 de enero de 1595 (18).

Abusos por parte de los encomenderos explicarían la reacción de los aborígenes, en hipótesis, verbigracia la muerte de Diego de Funes y de su cuñado González Jaime por indios de su encomienda (19).

Otros hechos de signo negativo determinaron la decisión del citado gobernador Mercado de Peñalosa, de que en un Juez visitador efectuara inspecciones. Y el 2 de octubre de 1598 expresaría que

"...habrá once meses, poco más o menos (...) por convenir mucho visitar los pueblos y naturales fui personalmente a dichos pueblos a donde averigué la mucha desorden que han habido y hay en los encomenderos en sacar muchos indios e indias, muchachos y muchachas de los dichos pueblos para servirse de ellos en dicha ciudad y en sus estancias y chacaras, que ha resultado venir en tanta disminución que se han acabado la mayor parte dellos, y más las indias y chinas; y para que se ponga remedio y sepan los que son y hay en esta ciudad (...) elijo y nombro, proveo y señalo por visitador de los dichos indios e indias que tienen en esta ciudad y en las chacaras y estancias, al capitán Antonio de Aguilar Vellicia, mi lugarteniente..."

El visitador informó sobre la edad, estado u oficio de esos naturales sacados por los encomenderos de los pueblos de donde provenían (20).

Actos de violencia plantearon la necesidad de hacer cumplir las disposiciones sobre buen tratamiento de los aborígenes. De ahí que el gobernador Alonso de Ribera, informado de excesos que a veces llegaban a extremos que los documentos califican de crueles, resolvió designar tres lugartenientes y justicias mayores para que vigilaran el cumplimiento de las ordenanzas del virrey don Francisco de Toledo, confirmadas por el monarca y el Real Consejo de Indias, como también las del gobernador Gonzalo de Abreu, las cuales aún no se habían cumplido.

Para ello señaló sendos distritos en los cuales dichos lugartenientes administrarían justicia civil y criminalmente, con seiscientos pesos corrientes de sueldo por año. Y el 16 de diciembre de 1606 nombró a don Luciano de Figueroa para un primer distrito; el 22 de ese mes, al capitán don Francisco de Avellaneda, para el segundo; y el 22 de Febrero de 1607, a Juan de Betanzos, para el tercero.

El Cabildo se negó a recibirlos, contrariamente a la actitud asumida por el teniente de gobernador de la ciudad, capitán Luis de Abreu de Albornoz.

La oposición de los capitulares fue fundada en el hecho de que en Santiago del Estero, capital de la gobernación, ya habían sido contradicho análogos nombramientos, porque ello significaba poner "semejantes tenientes e justicias en los pueblos de los indios, lo que había motivado una apelación ante la Real Audiencia de la Plata "por no convenir se hiciese semejante innovación; y así este Cabildo, en nombre de la ciudad hace la misma contradicción", sosteniendo

"ser cosa no usada ni acostumbrada jamás, tener más justicias que las que hay en las ciudades de españoles, como teniente de gobernador y capitán a guerra, y haber alcaldes ordinarios y de la Hermandad que administran justicia en todo el distrito de sus ciudades y son ejecutores de las leyes, cédulas y provisiones de Su majestad y de sus gobernadores..."

Para que apelara ante la Real Audiencia, se resolvió otorgar poder a don Fernando de Toledo Pimentel; y el alto tribunal falló a favor del Cabildo quedando sin efecto el nombramiento de aquellos tenientes designados por el gobernador

(21).

Interesa agregar que, según un acta capitular anterior a esta sentencia, los naturales, a raíz del nombramiento de esos nuevos funcionarios judiciales se habían alborotados, inquietados y envalentonados de tal manera, que no querían obedecer a sus encomenderos y pobleros, desamparando sus haciendas y sus propias chacras. Hasta se temió una alteración entre ellos, por lo que el procurador general de la ciudad propuso se escribiera al gobernador a fin de que pusiera remedio, "para que los indios continuén en acudir a lo que tienen obligación y se les apremie con castigos".

El Cabildo acordó que así se hiciera (22).

Esta situación creada por las relaciones entre españoles e indios, se manifestaría en disposiciones que al par que protegían a los naturales, procuraban mantener la autoridad de los españoles, para lo cual se tomaron medidas tendientes a eliminar los factores perturbadores.

La atención de los indios en el hospital es un reflejo de las normas a que nos referimos. Vemos así como

"...se declara que en este dicho hospital han de curarse todo género de indios del servicio de las casas de los vecinos y moradores de la ciudad y forasteros, conquie el indio enfermo (...) para ayuda a su cura y sustento le ha de dar su encomendero o persona que sirviera al tiempo de su entrada al dicho hospital, cuatro pesos de limosna de los frutos de la tierra o en otros géneros en que buenamente lo pueda pagar; y estos cuatro pesos se han de pagar al mayordomo del hospital (...), y los indios enfermos y forasteros que no tuvieren amos en la ciudad se han de curar en el dicho hospital de balde sin que lleven los dichos pesos (...); y en lo que toca a los indios que muriendo en el dicho hospital, del servicio de las casas, mientras no tuviera iglesia ni capellán el dicho hospital, pague el encomendero o persona a quien huebiera servido, el entierro; y los demás indios enfermos, no teniendo bienes, se entierren como pobres..."

Si tuviera bienes se venderían y se partiría el importe entre el cura y el hospital

(23).

Una segunda visita general de indios se llevó a efecto en 1616-1617, por mandato del gobernador don Luis de Quiñones Osorio, conforme a las Ordenanzas dictadas por el oidor de la Real Audiencia de la Plata licenciado don Francisco de Alfaro, en Santiago del Estero, el 7 de enero de 1612, reformadas parcialmente los días 9 y 11 del mismo mes (24).

Encargado de realizarla en Córdoba fué el teniente de gobernador licenciado José de Fuensalida Meneses, quien recorrería los pueblos de indios, chacras y estancias, incluyendo también las casas de la ciudad, para que los empadronara y averiguara si los encomenderos cumplían o no con lo dispuesto por las citadas ordenanzas.

Se pregonaría esta disposición publicamente donde hubiera concurso de

gente. El 2 de mayo, todos los vecinos y moradores deberían traer ante el visitador y el escribano, los indios e indias del servicio de sus casas, sin encubrir ninguno, so pena de veinte pesos corrientes aplicados a la Cámara de Su Majestad, juez y denunciador, por partes iguales. Y asimismo, las personas que tuvieran estancias, chacras y pueblos hasta cuatro leguas de la ciudad, debían cumplir con esta obligación dentro de seis días contados desde ese 2 de mayo, bajo dicha pena.

El procurador general de la ciudad licenciado Luis del Peso señaló que no había ninguna disposición en las ordenanzas de marras que mandara se hicieran visitas en las ciudades, ya que en ellas asistían los justicias mayores ordinarios que podían desagraviar al indio si se sintiera agraviado. Cita, además, la ordenanza 101, según la cual dicho justicia mayor debería salir cada año después de la cosecha a hacer tales visitas para empadronar los indios y "meter en tasa" a los muchachos que estuvieran en edad para pagarla. Menciona, asimismo, la ordenanza 73, que establecía que la salida tenía por objeto la cobranza de las tasas y ejecución de mitas" y no manda que se haga ninguna diligencia ni más escrutinio" (25).

Lo cierto es que en la salida de Fuensalida Menes se interrogó a los indios sobre el tratamiento que recibían de los encomenderos, qué tiempo hacía que le servían, la comida que les daban, la curación de sus enfermedades y vestidos que les proveían, con un innegable sentido de protección, tanto de orden material como espiritual, no sin obtener información para el cobro de las tasas.

Consta en las actas de Cabildo que el 31 de mayo de 1619 se trató efectuara otra visita general, conforme a las Ordenanzas citadas, "atento a que hace mucho tiempo que los indios no son visitados". Y se resolvió realizarla.

Un hecho de suma gravedad se trató en la reunión del Cabildo del 13 de diciembre de 1620, referido a una comunicación del teniente general de la gobernación capitán Juan Ochoa de Zárate, sobre que se elijan para alcaldes de la Santa Hermandad

"...a personas de conocida cristiandad y conciencia sin dar lugar ni oídos a negaciones y pretensiones contrarias; y al mismo tiempo manda que el propio día de la elección se notifique a los tales alcaldes de la Hermandad electos, que en ninguna manera entren en ninguna parte de pueblo, estancia, chacara donde tengan indios en encomienda, administración ni en otra manera, sin licencia particular y por escrito de los lugartenientes y justicias mayores de ésta y demás ciudades, los cuales tenientes tengan recato (sic) y se estrechen en dar la tal licencia sin que primero conste urgente y segura necesidad de ello (...) los cuales cumplan esta orden y mandado, pena de suspensión de oficios por dos años por cada vez y causa que lo quebrantaren y perdimento de la mitad de los bienes; y con pena, asimismo, a los dichos tenientes que no guardaren la forma susodicha, de suspensión de sus oficios..."

Y todo ello, debido a que la experiencia había demostrado

"de muchos días a esta parte, y en ocasiones muy próximas, que muchas personas pretenden ser electos y creados por alcaldes de la Santa Hermandad de las ciudades de estas gobernación, casi con principal intento de tener mano con los naturales y aprovecharse dellos (...) haciéndoles vejaciones, agravios y castigos injustos, de que como no tienen defensa siendo miserables naturales y apartados de poblado, quedan sin satisfacción..."(26).

Estas consideraciones del teniente de la gobernación del Tucumán, eran de carácter general y no consta que se relacionaran con casos ocurridos en la jurisdicción de Córdoba, sin poder afirmar que no se hubieran producido en dicha ciudad algunos casos de la naturaleza señalada, a pesar de que para ese tiempo ya regían allí las instituciones de los alcaldes de indios y de los protectores de naturales.

La referencia más antigua a alcalde de indios en Córdoba, la encontramos en el acta capitular del 3 de enero de 1613. Desempeñado por naturales, este oficio tenía el significado de una consideración especial a su favor al concedérseles cierta participación de carácter judicial en la administración de la ciudad y su jurisdicción. Teóricamente, al menos, se protegía a los indígenas en cuanto el alcalde ejercía sobre ellos un género de tutela que redundaba en su beneficio, si bien se cita algún caso en que el propio alcalde violara las normas que estaba obligado a hacer cumplir.

En la mencionada acta del Cabildo se trató que de conformidad a las Ordenanzas de Alfaro correspondía se eligiera alcalde de indios en lugar de Domingo, que lo había sido hasta entonces (posiblemente el primero que ejerció ese cargo),

"...y para esto se juntaron los indios naturales de esta ciudad y entre ellos se trató y eligió (...) a Miguel, indio de la encomienda de Diego de las Casas, al igual se mandó llamar para entregarle la vara de la real justicia".

Acudio Miguel, aceptó el cargo y juró por Dios y por la Cruz usar bien y fielmente el oficio;

"...y el teniente general de la gobernación don Pedro Luis de Cabrera le entregó la vara para que use el dicho oficio conforme las Ordenanzas del señor licenciado don Francisco de Alfaro; y con esto quedó electo por tal alcalde de naturales"(27).

Es el primer caso que hemos encontrado en que la designación de uno de los "oficios" no se efectuara por elección de los capitulares, procedimiento que en Córdoba, según veremos, se aplicó sólo para estos alcaldes.

Según las citadas Ordenanzas, podían encarcelar a los que faltaren a la doctrina y se emborracharan (vicio generalizado entre los indios), facultades que figuran también en la elección del sucesor de Miguel, cuando éste fue removido, paradójicamente, el 7 de setiembre de 1614 por el gobernador don Luis de

Quiñones Osorio, por emborracharse "muy de ordinario" y hacer "otras cosas que no se debe".

Lo sucedió Juan García, indio ladino natural de Santiago de Chile, que residía en la ciudad de Córdoba, donde estaba casado; y se lo nombró por tal alcalde de los indios de esa jurisdicción, para que

"...con vara de la real justicica lo use y ejerza en todo lo que se le concede y lo puede hacer por las Ordenanzas del señor oidor (...) y pueda quitar las borracheras y castigarlas y prender a los que cometieran tales delitos y dar aviso a la justicia de esta ciudad (...) para que los castiguen; y hará que acudan a la doctrina los indios de esta ciudad e indias, y negros y negras y demás servicio de los españoles della, como se suele y acostumbra hacer; finalmente hará todo lo demás que como tal alcalde de indios puede y debe hacer conforme a derecho.

"Y mandó a los cabildantes que lo recibieran por tal alcalde ordinario (sic) y le guardaran las preheminiencias ellos y los demás justicias y personas desta ciudad, que debe gozar. Y no le sea quitada la vara y cargo hasta que por su Señoría se mande otra cosa, por quanto es indio de mucha razón y qual conviene para ello" (28).

Naturalmente, el alcalde de indios no formaba parte del Cabildo y no asistía a sus reuniones. Se hallaba en la condición de los que desempeñaban "oficios".

A Juan García se le reeligió el 2 de enero de 1616.(29)

Una otra modalidad en la forma de nombramiento del alcalde de indios se siguió en enero de 1617. En esa oportunidad

"...habiéndose juntado muchos indios y habiéndose tratado y comunicado sobre ello, eligió este Cabildo a Andrés, indio de la encomienda de Alonso Martín de Zurita y juró..."

Ya no fue nombrado por la sola votación de los capitulares, ni por el gobernador, ni por decisión de los indios, sino por el Cabildo, después de escuchar a éstos. Además se designó también un aguacil mayor de los naturales, y el nominado fué Pedro, indio de la encomienda de Juan de Torreblanca (30).

En los años siguientes se mantuvo este sistema. Así, en 1619

"...habiendo comparecido a este Cabildo muchos indios desta ciudad, se les preguntó cual dellos les parece hará mejor alcalde".

Dijeron que Andrés, indio ladino del ya mencionado Martín de Zurita; y por alguacil, don Diego Quilampi, de la encomienda del menor Pantaleón Marquez. Y se les entregó la vara (31).

En 1621, el alcalde elegido fue facultado para designar al alguacil (32), así como en 1624 ya se habla de alcaldes de indios y de negros. Fue el teniente general y justicia mayor don Sancho Agustín de Zevallos y Valdés, el encargado de efectuar los nombramientos por delegación del Cabildo (33). Lo propio ocurrió desde 1631 a 1636, cuando se remitió a los tenientes la facultad de nombrarlos (34).

Hubo casos en que fueron los alcaldes ordinarios los encargados de designarlos (35); así como en 1641 el Cabildo nombró dos alcaldes de indios, mientras el de negros fue nombrado por el teniente de gobernador (36).

A pesar de su condición jurídica y carecer de libertad para actuar con autonomía, dada su dependencia de la voluntad del amo, un negro llamado Pedro, esclavo de doña Ana Jiménez de Medina, ejerció el oficio de alcalde en 1647. (37) No consta que el caso tuviera carácter singular; pero es el único que hemos encontrado en Córdoba.

Por lo demás, es la última referencia que consignan las actas capitulares sobre alcaldes de indios y de negros. Serían reemplazados por los alcaldes ordinarios que integraban el Cabildo, con lo que terminó la vigencia, al menos en dicha ciudad, de una institución creada en beneficio de quienes debían ser objetos de un tratamiento especial, dada su situación dentro de los estamentos que integraban la población. Interesa señalar que el juramento por Dios y la Cruz que prestaban al asumir sus funciones y que podían encarcelar a los que faltaren a la doctrina, se nos ofrecen como testimonios de su evangelización.

Lamentablemente, el procedimiento puramente oral de los litigios y hechos en que intervenían, no ha dejado huellas de la actuación de tales alcaldes, lo que nos hubiera permitido reconstruir casos concretos de su comportamiento. Sólo sabemos que estaban sujetos a juicios de residencia, como veremos más adelante.

Pero la consideración de que fueron objetos los naturales, tuvo su manifestación específica en los protectores de indios.

"Conociendo su miseria y lo que por razón de ella necesitan ser amparados- escribió Solórzano Pereira en su *Política Indiana*-, no se hallará cosa que no repitan y encarguen infinitas cédulas, ordenanzas y provisiones reales que en todos tiempos para ello se han despachado, dándoles todos los nombres y epítetos de desventura (...) y ordenando y mandando apretadamente que se desvelen los virreyes, audiencias, gobernadores y prelados en su defensa, y que esto sea siempre su principal estudio y cuidado". (38)

Estima el historiador jesuita Constantino Bayle, que fue Pedro Mexía de Ovando, en su *Epítome del gobierno de las Indias*, del estado en que están y cómo necesitan los indios de Protector General, el único autor por él conocido que han tratado el tema. Y la real cédula de Felipe II del 10 de enero de 1589, incorporada como ley 1, título 6, libro 6 de la *Recopilación* de 1680, indica la forma de nombramiento de los protectores eclesiásticos y legos. A los primeros los designaba el rey; a los segundos, la autoridad suprema de orden civil. Debían ser personas de edad competente, ejercer sus oficios con la cristiandad, limpieza y puntualidad que son obligados por sus funciones de amparo y defensa de los naturales, y no ser mestizos (ley 7). Tenían la obligación de informar si las

desposiciones legales se guardaban (ley 12) y practicar el oficio por sí, no por sustituto (ley 6) (40).

La experiencia adquirida en sus largos recorridos a través de las comarcas peruanas por el virrey don Francisco de Toledo, que le sirvió para dictar las célebres ordenanzas que llevan su nombre (1580-1581), fue el antecedente inmediato de la citada real cédula en lo que respecta a su aplicación en el reino del Perú. Pero la institución, según lo recuerda el padre Cayetano Bruno en su reciente libro *La España Misionera* (Rosario, 1990) halla su antecedente en la real cédula enviada desde Burgos a 15 días del mes de febrero de 1528, al dominico fray Tomás Ortiz, que partía para Santa Marta, por la que se decidía "proveer de una persona celosa del servicio de Nuestro Señor y nuestro para que sea protector y defensor de los dichos indios y mire por su buen tratamiento y conservación y conversión de ellos a nuestra Santa Fe Católica" (pág. 45).

Hubo obispos, clérigos y frailes protectores, y aun legos. A estos últimos nos limitaremos en esta comunicación, poniendo el acento en las particularidades de su vigencia en Córdoba.

La mención más antigua que encontramos en su Archivo Histórico es del año 1594 y se refiere al nombramiento efectuado el 2 de enero por el gobernador Hernando de Zárate a favor de Francisco Romero, como Promotor Fiscal de la Justicia y Defensor de Naturales, para que entendiera en la causa seguida contra dos conspicuos vecinos por muerte de un indio (41). Se trataba de una designación para un caso determinado y no respondía propiamente a la institución que nos ocupa. Debe tenerse en cuenta que entre los "oficios" que anualmente designaba el Cabildo, figuraba el defensor de menores, que lo era también de incapaces; y, como dice Zorraquín Becú, los indios eran considerados personas miserables, necesitados de ayuda, como los huérfanos y las viudas. De ahí que la defensa de los naturales constituyera una de sus funciones (42).

Pero el oficio de protector de indios o naturales, en su función específica, sólo comenzaría a tener vigencia más tarde.

Los términos con que el acta capitular del 2 de enero de 1636 consigna este hecho, no hace referencia a disposición superior alguna, cuando expresa

"Tratóse de nombrar procurador de pleitos y protector de naturales, y todos unánimes y conformes nombraron a Sebastián de Castro." (43).

Sin embargo, cabe suponer que esta materia ya había sido considerada con anterioridad. (44)

A Castro sucedió en 1638 como protector de naturales, Mateo de Matos Nerón, que también desempeñaría el oficio de defensor general de menores; y para ambos cargos fue reelegido desde 1639 hasta 1645, ininterrumpidamente. Tenía una gran experiencia como procurador de causas (45).

Lo reemplazó Pedro Ibañez de Guevara en 1648, por disposición del

gobernador don Gutierre de Acosta y Padilla, "en el ínterin que haya otra persona que entienda mejor de papele"; y en 1650 volvió Ibañez de Guevara a desempeñarse como protector de naturales. Este oficio y el de defensor de menores llegaron de hecho a fusionarse (46).

La intervención del gobernador en el nombramiento volvió a repetirse en 1656, pero con mayor formalidad, cuando el 2 de noviembre compareció ante el Cabildo el capitán don Luis de Tejeda y Guzmán y presentó el título de protector general de naturales, expedido a su nombre por el gobernador don Alonso y Villacorta. Prestó juramento, se comprobó que había enterado el derecho de la media anata y fue recibido en el cargo (47).

No hemos encontrado huellas de la actuación de Tejeda, que fue breve, ya que el 3 de Abril de 1660 tomaba posesión del cargo de teniente general de la gobernación del Tucumán, nombrado por el gobernador don Jerónimo Luis de Cabrera (48). Y el 7 de enero siguiente, el Cabildo designaba "protector de naturales y secretario para escribir cartas e informes a los tribunales, al capitán de Saa y Herrera; y defensor de menores a Mateo de Matos Nerón (49). El primero no aceptó el oficio de protector "por muchas causas" - dijo -, pero sí el de escribir cartas y demás despachos.

"...y no habiendo persona que quiera aceptar el dicho oficio de protector, los jueces lo nombrarán cuando se ofrezcan causas, y así se suspende para cuando convenga..." (50).

Antes de proseguir con esta nómina, que consideramos necesaria para mostrar las distintas modalidades que en Córdoba se aplicaron en el nombramiento del funcionario de marras, señalaremos que el régimen allí seguido contrasta con el seguido en otras ciudades. En Buenos Aires, v.gr., el protector de naturales era designado por real cédula o por el gobernador.

Este sistema tuvo su comienzo en 1605, según consta en Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires. Ese año desempeñaría tales funciones Pedro López Maldonado (51); y en forma ininterrumpida rigió dicha metodología hasta don Juan Gregorio de Zamudio, nombrado por real cédula fechada en Aranjuez el 29 de mayo de 1745. Fue el último protector de naturales que mencionan las actas del Cabildo porteño (52).

En algunos de los nombramientos se hace constar expresamente que el protector de naturales incluía en sus tareas la defensa de negros y mulatos que fuesen pobres y desamparados, además, claro está, de los menores españoles (53).

La aludida suspensión de designaciones de protectores de naturales en Córdoba, no fue duradera, pues en 1684 se eligió para desempeñar el cargo al capitán don Juan de Tejeda y Guzmán, regidor propietario, y en 1627 al capitán Bernardo de Zevallos (54); así como en 1693 fue el capitán Juan López de Fuenteseca el designado para defender a los mulatos libres (55).

Amparando con ahínco a sus protegidos, lo vemos actuar en 1697 al capitán don Luis de Bracamonte (56). Pero, en general, fueron en adelante los defensores de menores quienes tuvieron la responsabilidad de proteger a los indios, si bien esporádicamente actúan con el título oficial de protectores de naturales algunos nombrados por el gobernador, como ocurrió en 1672, con el alférez Juan de Vera y Montoya (57); o en 1751 y 1752 con don Francisco Ponce de León y don Jerónimo Salguero, defensores del curaca del pueblo de Nono (58).

Protectores de naturales figuran en una larga serie de litigios correspondientes a los años 1755, 1768, 1770 y 1794, etc.

Ya sea elección anual del Cabildo, ya por nombramiento de los gobernadores; ora por designación para casos especiales, ora como función anexa a la del defensor de menores, el oficio de protector general o particular de los indios, como también de los negros, mulatos y menesterosos tuvo larga vigencia y cumplió una eficiente función entre nosotros, si nos guiamos por los expedientes judiciales que se custodian en el Archivo Histórico de Córdoba. La variedad de casos consultados daría lugar a un interesante repertorio.

En conclusión: para el período investigado, la legislación y la labor evangelizadora ya habían alcanzado, en buena medida, su propósito de convertir a los naturales, realzarlos y protegerlos.

CITAS Y NOTAS

- 1 *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias mandada imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, tomo Primero, Quinta edición, Madrid, 1841, pág. 269.*
- 2 *Archivo Municipal de Córdoba - Actas Capitulares, libro 1, Córdoba, 1974, pág. 5 y siguientes.*
- 3 CARLOS LUQUE COLOMBRES, Un nuevo documento para la historia de la fundación de Córdoba, en Universidad Nacional de Córdoba, *Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Año 1 N° 1, Córdoba, 1949, págs. 83 a 85.*
- 4 *Archivo Municipal de Córdoba, Actas Capitulares, lib. cit., pág. 18.*
- 5 *Ibid., pág. 56.*
- 6 *Archivo Histórico de Córdoba, escribanía 1ª, legajo 12, expediente 1.*
- 7 CARLOS LUQUE COLOMBRES, *El traslado de Córdoba op. cit., Año IV, Córdoba, 1952, pág. 107.*
- 8 *Arch. Munic. de Cba., Actas Capitulares, lib. cit., pág. 18.*
- 9 *Ibid., pág. 123.*
- 10 *Ibid., págs. 114 y sigts.*
- 11 *Arch. Munic. de Cba. Actas Capitulares, lib. cit., pág. 177.*
- 12 *Archivo Municipal de Córdoba, libro III, Córdoba, 1882, pág. 203.*
- 13 *Ibid., pág. 208.*
- 14 *Ibid., pág. 339.*
- 15 *Archivo Histórico de Córdoba, escr. la. leg. 2, fs. 36 y sigts.*
- 16 *Ibid., fs. 134 y sigts.*
- 17 *Ibid., leg. 4, fs. 213 y sigts.*
- 18 *Arch. Munic. de Cba., lib. II, Córdoba, 1882, pág. 398.*

- 19 *Ibid.*, pág. 428.
 20 Arch. Hist. de Cba., escr. la, leg. 8, exp. 2
 21 Arch. Munic. de Cba., lib. IV, 1883, págs. 268 et passim.
 22 *Ibid.*, pág. 365
 23 *Ibid.*, lib. V, pág. 424
 24 RICARDO ZORRAQUIN BECÚ, *Las Ordenanzas de Alfaro y la Recopilación de 1680*, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho "Doctor Ricardo Levene"*, N° 16, Buenos Aires, 1905, pág. 183.
 25 Arch. Hist. de Cba., escr. la, leg. 53, exp. 2
 26 Arch. Munic. de Cba., libro VI, 1884, págs. 165 y sigts.
 27 *Ibid.*, libro V, 1884 pág. 282.
 28 *Ibid.*, pág. 357.
 29 *Ibid.*, pág. 416.
 30 *Ibid.*, pág. 482
 31 *Ibid.*, pág. 591
 32 *Ibid.*, libro VI, pág. 178.
 33 *Ibid.*, libro VII, pág. 6.
 34 *Ibid.*, págs. 145, 171, 194, 223; y libro VIII, págs. 46 y 300.
 35 *Ibid.*, libro VIII, pág. 191.
 36 *Ibid.*
 37 Arch. Munic. de Cba., Actas Capitulares, Córdoba, 1952, pág. 309
 38 JUAN DE SOLÓRZANO PEREIRA, *Política Indiana*, Madrid 1736, Tomo I, Libro II, cap. 28, pág. 204 (citado por CONSTANTINO BAYLE S.J. en *El protector de naturales (Anuario de Estudios Americanos)*, Tomo II, Sevilla, 1945.
 39 *Op. cit.*
 40 Arch. Hist. de Cba., escr. la., leg. 4, exp. 9, f° 176.
 42 *Op. cit.*, pág. 174.
 43 Arch. Munic. de Cba., libro VIII, pág. 46
 44 Sólo en el libro V de Arch. Munic. de Cba., pág. 412, encontramos una vaga noticia en el acta del 7 de abril de 1611, al consignar que don Alonso de la Camara, procurador general de la ciudad, que fue a la corte de Su Majestad, entre las provisiones que trajo tocantes a Córdoba, figura: "... otra real cédula sobre que el gobernador informe si es conveniente que Luis de Salazar sirva el oficio de protector de naturales de aquella provincia".
 45 CARLOS LUQUE COLOMBRES, *Abogados en Córdoba del Tucumán (1573-1810)* Córdoba, 1943.
 46 Arch. Munic. de Cba. libro VIII, págs. 190 y 300; Acta Capitulares, Libro 9, págs. 75 et. passim.
 47 Arch. Munic. de Cba., Actas Capitulares, libro 10, Córdoba, 1953, pág. 554
 48 *Ibid.*, págs. 693-699
 49 *Ibid.*, pág. 717.
 50 *Ibid.*, pág. 719
 51 Serie I, Tomo 2, Buenos Aires, 1907, pág. 148.
 52 Serie II, Tomo 9, Buenos Aires, 1931, pág. 131.
 53 *Ibid.*, Serie I, Tomo 12, Buenos Aires, 1914, págs. 16 y 17; y tomo 10, Buenos Aires, 1912, págs. 181 a 184; et passim. Son escasas las noticias que hemos encontrado acerca del régimen seguido en otras ciudades.
 54 Arch. Hist. de Cba., escr. la., leg. 162, exp. 5
 55 *Ibid.*, leg. 185, exp. 10.
 56 *Ibid.*
 57 *Ibid.*, leg. 137, exp. 12.
 58 *Ibid.*, leg. 317, exp. 6.

¿QUIEN DEBIA REEMPLAZAR AL GOBERNADOR INTENDENTE A FALTA DE TENIENTE LETRADO PROPIETARIO?

Una disputa jurídica por el poder

Abelardo Levaggi*

1 - Los contendientes: Juan Esteban Tamayo y Agustín de Erquicia.

En 1794 era gobernador intendente de Salta del Tucumán Ramón García Pizarro y lo acompañaba como teniente asesor Tadeo Fernández Dávila. Por despacho del 26 de noviembre de 1793 el virrey Nicolás de Arredondo le había conferido a Juan Esteban Tamayo el empleo de teniente de gobernador y asesor del gobierno e intendencia en las ausencias y enfermedades del propietario, o sea con calidad de interino. García Pizarro lo había propuesto en primer lugar.

El 7 de marzo de 1794 el gobernador expidió un auto mandando que se guardase y cumpliese el despacho anterior y "en atención a que por la notoria enfermedad del teniente asesor propietario es llegado el caso de su uso, pásese a este Cabildo, para que en su virtud se conozcan, y reciban al Lic. Dn. Juan Esteban Tamayo de tal teniente asesor" (1).

Tamayo había nacido en Moquegua (Perú). Se educó en el Colegio Monserrat de Córdoba y cursó la carrera de Leyes en la Universidad de Chuquisaca, de la que egresó con el grado de licenciado. En la Audiencia de esa misma ciudad obtuvo la matrícula de abogado. Tras ello se radicó en Salta, donde desempeñó varias funciones (2).

El 8 de marzo tomó posesión del empleo. En esa fecha el Cabildo, presidido por el gobernador, acordó recibirle el juramento de costumbre, y una vez prestado ante el regidor más antiguo "quedó recibido al uso y ejercicio de su respectivo empleo, en atención a ser llegado el caso que previene Su Excelencia, por la actual enfermedad del referido señor teniente asesor propietario" (3).

Reconocido por el Cabildo de Salta y por los de las cuatro ciudades, sufragáneas de la gobernación intendencia ejerció las funciones de teniente asesor hasta el 30 de junio, en que el gobernador debió salir para la frontera de Jujuy para objetos del real servicio. Considerado Tamayo por García Pizarro su sucesor inmediato, le dejó encargado interinamente el gobierno e intendencia. Al

comandante de armas, Antonio de Figueroa, le dejó por su parte el gobierno militar.

Para haber procedido así con Tamayo se fundó en el despacho del virrey y, además, en el art. 12 de la Ordenanza de Intendentes y el 6 de sus Declaraciones del 5 de agosto de 1783. Establecía el citado artículo de la Ordenanza que "el intendente general de Ejército y Real Hacienda, y cada uno de los de Provincia, ha de tener un teniente letrado que ejerza por sí la jurisdicción contenciosa civil y criminal en la Capital y su particular territorio, y que al mismo tiempo sea asesor ordinario en todos los negocios de la Intendencia, supliendo las veces del jefe de ella en su falta, enfermedades, y ausencias que hiciere a visitar su provincia, o con otra justa causa: entendiéndose que el asesor del intendente general lo ha de ser también en todo lo respectivo a la superintendencia de mi Real Hacienda que ejerce, y suplir en ella sus ausencias, enfermedades o falta..."

A su vez, el art. 6 de las Declaraciones preceptuaba que "como es muy posible el que falten a un tiempo, ya por muerte, o ya por enfermedad o ausencia, el gobernador intendente de alguna provincia y su teniente asesor, declaro que en cualquiera de estos casos deberá suplir interinamente las veces y funciones del intendente el ministro más antiguo de los dos principales de Real Hacienda de la provincia; entendiéndose que en el primero de dichos casos lo hará entretanto que, con acuerdo del superintendente subdelegado, elija mi virrey sujeto de toda satisfacción, y conocida aptitud, y probidad, que desempeñe el gobierno interino y la intendencia..."(4)

García Pizarro informó de su decisión a todos los Cabildos de la provincia. El de Salta reconoció a Tamayo por tal gobernador interendente interino en el acuerdo del 5 de Julio, "sin perjuicio" de la real cédula del 2 de agosto de 1789 (5). Era a la sazón alcalde de primer voto el comerciante Agustín de Erquicia, y se amparó en esa cédula para disputarle el interinato.

Prescribía su cap. V que "en las ciudades o plazas donde no hubiere Audiencias Reales, si los gobernadores políticos y militares enfermaren en los términos que expresa el artículo antecedente, o salieren de las capitales de su residencia, con motivo de visita u otros cualesquiera para dentro de la provincia, recaerá el mando militar en el teniente de rey, si lo hubiere; y por su falta, en el oficial militar de mayor graduación (...); y el gobierno político en el teniente asesor, donde lo hubiere, y donde no, en el alcalde ordinario más antiguo, el cual procederá en los asuntos de policía con acuerdo de los Cabildos y Ayuntamientos" (6).

Erquicia acababa de tener un diferendo con el gobernador intendente y el teniente letrado propietario a raíz de un pleito que por rendición de cuentas le seguía en Lima su socio Juan Sabugo. Requerida su prisión y envió a la capital del Perú, García Pizarro había ordenado su arresto y remisión, medida que se cumplió. Erquicia, por apoderado, fue en queja ante la Audiencia de Buenos Aires, que

declaró nulo el procedimiento del arresto, multó a Fernández Dávila y le reservó al agraviado su derecho por los daños y perjuicios recibidos.

A todo eso, el alcalde de primer voto que servía en 1793, Pedro José de Saravia, pariente del apoderado de Erquicia, el abogado Mateo de Saravia y Jáuregui, había procesado a su pedido al gobernador intendente, con escándalo e indignación de aquel tribunal (7). Fernández Dávila acusó entonces a Mateo de Saravia de ser "el caudillo y director de los actuales capitulares", y a Erquicia, de "genio caviloso y litigioso" (8).

Las relaciones entre Erquicia y el círculo del gobernador no eran buenas, como se puede apreciar. La disputa de la que me ocupo fue un episodio más de esa lucha doméstica entre grupos de interés rivales.

2. La controversia.

El 9 y 15 de Julio de 1794 Erquicia envió sendos oficios a Tamayo fundamentando su pretensión de ser él el reemplazante del gobernador ausente. Aunque el art. 12 de la Ordenanza preveía la sustitución por el teniente, hablaba "con los tenientes que tengan las calidades que expresa, que en V. falta la principal, como es el nombramiento de S.M. a consulta de la Cámara".

En cuanto al art. 6 de las Declaraciones era, a su juicio, "totalmente contrario" porque en su observancia le correspondía al ministro más antiguo de los de Real Hacienda. Interpretaba que el caso lo resolvía, en cambio, la real cédula de 1789 en su favor, y que como última disposición era la que debía regir. Si la voluntad real hubiera sido llamar a los sustitutos en falta, ausencia o enfermedad de los propietarios lo habría dicho. Mandar el gobierno al alcalde más antiguo era lo que correspondía por la exclusión de sustitutos.

Al insistir el día 15 protestó tomar "las más justas providencias en desagravio de la jurisdicción, a más de las discordias públicas, y escándalos que puedan irrogarse contra quien resiste a la buena armonía"(9).

El mismo 15 de julio le respondió Tamayo. El art. 5 de la real cédula de 1789 hablaba, en su opinión, de los gobiernos políticos y militares que se entendían puramente tales, y el de Salta no lo era pues le estaba agregada la intendencia de Real Hacienda y el real vicepatronato. Luego, no podía el alcalde ordinario optar al mando accidental. El art. 12 de la Ordenanza y el 6 de las Declaraciones eran los que prefijaban las reglas de sucesión en el mando accidental de los gobiernos que al mismo tiempo eran intendencias.

"Estos artículos-sostuvo- no están derogados, ni por la real cédula de 2 de agosto de 1789, a que Vmd. se acoge, ni por otra alguna posterior resolución soberana; antes bien se sabe que están vigorizados, luego es indispensable su observancia (...) Si Vmd. registra el art. 73 de la Real Ordenanza de Intendentes hallará que, como alcalde ordinario, en ningún caso puede ser subdelegado de intendente: y a la verdad, quien tiene imposibilidad de ser lo menos, mayor la tendrá de ser lo más".

Agregó que si la jurisdicción hubiera sido suya la habría renunciado en obsequio de la paz pero que siendo del rey no podía desprenderse de un cuidado tan honroso como grave. Protestó no promover discordias ni causar escándalos, y manifestó la esperanza de que Erquicia se ciñese al desempeño de sus funciones y no se propusiese la alteración de las suyas (10).

Este le replicó el 18 - lejos de quedarse callado- que el cap. 1º de la real cédula prevenía, que en vacante de los presidentes o virreyes recayera el mando político y militar en las audiencias con toda la plenitud de autoridad y facultades del antecesor, y no porque tratase del mando político y militar sin el más leve recuerdo de la intendencia y vicepatronato, debía inferirse que no se transmitían igualmente estas facultades. Con identidad de razón -según su parecer-, al estar unidos los gobiernos políticos y militares a las intendencias y vicepatronatos -a excepción de Montevideo y Misiones- debían, por la plenitud de facultades en la sucesión, recaer en los sucesores (11).

Al día siguiente le contrarreplicó Tamayo con extensas consideraciones. En toda la real cédula de 1789 no se trataba -a su juicio- de los gobiernos a que se hallaban unidas intendencias. Por lo tanto no establecía reglas para esos gobiernos ni podía Erquicia en su virtud optar al mando accidental de la provincia.

"¿Por ventura ha pensado Vmd. -intentó apremiarlo-, que el Rey Nuestro Señor, padre benéfico de todos sus vasallos, conservador celoso y vigilante de todos sus pueblos, y distribuidor sabio, y justo de todos los empleos, se ha olvidado de estos magistrados prepuesto en sus dilatadas, y afortunadas provincias? Sería una blasfemia política el proferirlo. ¿Y por qué no se comprenden en la real disposición de 2 de agosto de 1789? Porque para los gobiernos, que al mismo tiempo son intendencias, ya se habían establecido reglas de sucesión por la Real Ordenanza de Intendentes, y por la real cédula de Declaraciones, que corre agregada a aquella; las cuales lejos de estar derogadas se han corroborado..."

Recordó a continuación que por muerte del gobernador intendente de la Paz, Sebastián de Seguro, y por ausencia del de Córdoba, el Marqués de Sobre Monte, se pusieron esos gobiernos e intendencias al cargo de los oficiales militares más antiguos, que residían en las plazas respectivas, fundándose esa determinación en la real cédula de 1789. Enterado el rey del primero de los ejemplares declaró que aquella se circunscribía precisa y literalmente a los gobiernos puramente políticos y militares, pues por lo tocante a los que tenían unidas intendencias estaba resuelto lo conveniente en la Instrucción respectiva y Declaratoria, que no habían sido derogadas por la cédula.

Asimismo recordó que, hacía tres años, por haberse ausentado a un tiempo el gobernador intendente y el teniente asesor propietario de esa provincia, pasó el mando al ministro de Real Hacienda más antiguo.

Una providencia que libró en una causa civil, que Erquicia contendía, atacó éste de nulidad por defecto de jurisdicción y apeló ante la Audiencia, mas el

tribunal confirmó la providencia por no haber encontrado adaptable la real cédula de 1789.

"Sabido es -se explayó más adelante-, que la jurisdicción de los gobernadores intendentes abraza cuatro ramos, o cuatro causas: conviene a saber: la de justicia, la de policía, la de hacienda, y la de guerra; es así que en el art. 5º de la real cédula no se hace conmemoración de la causa de hacienda: luego la real cédula no habla de los gobiernos que son intendencias. Este nombre expresivo de Real Hacienda, se forma de los varios ramos que componen el patrimonio real, y sería un delirio u otra blasfemia política, el decir que S.M. se había olvidado de la mano, que debía atenderla; luego el no hablarse en la real cédula de 2 de agosto de 1789 de la Real Hacienda consiste, en que acerca de ella ya se había dispuesto lo conveniente en la Real Ordenanza de Intendentes; y como en ésta no se conmemoran los alcaldes ordinarios, se sigue forzosamente que jamás tienen turno en los gobiernos intendencias.

"En el art. 5º de dicha real cédula se expresa que cuando recayere el gobierno político en el alcalde ordinario más antiguo, proceda éste en los asuntos de policía con acuerdo de los Cabildos, y Ayuntamientos: y esta es otra prueba de que la soberana disposición se contrae únicamente a los gobiernos políticos y militares; pues si S.M. hubiere querido que se incluyesen los de intendencias, hubiera explicado el ramo de hacienda, que es de tan recomendable atención: luego no está declarado hasta ahora que Vmd., como alcalde ordinario, pueda optar al gobierno e intendencia, de que terminantemente está excluido por el art. 73 de la Real Instrucción, según la regla general de que: quien tiene imposibilidad para lo menos, mayor la ha de tener para lo más.

"No obsta contra la solidez de estos argumentos -continuó- la razón de congruencia que, por una equivocada identidad de razón, deduce Vmd. del art. 1º de la mencionada real cédula: yo creo, y confieso que en los casos explicados en él, recae en las Reales Audiencias toda la plenitud de autoridad, y facultades, que ejercían los exmos. sres. virreyes, o sres. presidentes; pero de aquí nada se infiere respecto de los gobiernos intendencias. Encuentro la disparidad, en que la real cédula expresa y categóricamente trata de los virreinos y presidencias, y de todas las facultades anexas a los unos, y a las otras, y nada habla de los gobiernos que son intendencias: con que ni hay razón de congruencia, ni hay identidad de razón; pues en las reales resoluciones ni se puede decir, sin arrojito punible, que sobra una sílaba, ni se puede añadir una letra, ni se puede interpretar una dicción.

"Las varas de alcalde de esta ciudad -dijo todavía- no tienen hasta ahora declarado más privilegio, ni ampliada más jurisdicción, que la de las otras cuatro ciudades de la provincia; luego si Vmd., por razón de alcalde, aspira a ser gobernador intendente, también lo querían ser los de Jujuy, los de Tucumán, los de Santiago, y los de Catamarca. Si este caso llegase, veríamos a la provincia convertida en un monstruo de cinco cabezas..."(12)

El expediente del que me vengo ocupando contiene la presentación que, como consecuencia del entredicho, hizo Tamayo ante el virrey el 5 de agosto de ese año de 1794, acompañada de los testimonios a los que me referí, y a los cuales se remite en aquélla. Allí habla de "el orgullo, la temeridad, y el despotismo" que forman el carácter de Erquicia y de un probable recurso que elevó, asimismo, al virrey. No hay constancia de éste ni de la decisión que adoptó el virrey, si es que la hubo.

Se puede suponer que Tamayo retuvo el cargo hasta el regreso de García Pizarro y que Erquicia tuvo que resignarse a su pérdida no obstante estar convencido de su derecho (13). Al fin de cuentas era el alcalde de primer voto. Había figurado desde siempre en el orden de la sucesión después del teniente y tenía aspiraciones de mando.

La posibilidad de ascender de la ciudad a la provincia estaba entre sus expectativas. Así se habría cerrado ese nuevo episodio de la lucha por el poder en la sociedad salteña de ese tiempo.

NOTAS Y CITAS

*Investigador del consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" de la Universidad de Buenos Aires.

1 "Nombramiento de teniente gobernador y asesor en Dn. Juan Esteban Tamayo", Testimonio n° 1 fs. 3-4. Archivo General de la Nación (AGN), Justicia, leg. 32, exp. 933. IX 31-6-5.

2 ATILIO CORNEJO, "Abogados de Salta (Datos biográficos)", 290, en Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, 21, Buenos Aires, 1970; y VICENTE OSVALDO CUTOLO, Nuevo diccionario biográfico argentino, VII, Buenos Aires, 1985, 270-271. En 1810 fue síndico procurador del Cabildo y se pronunció a favor de la Revolución de Mayo. Llegó a ser uno de los dirigentes federales de la provincia. En 1827 integró la Cámara de Justicia.

3 "Nombramiento...cit., Test. n° 2, fs. 5-6 v.

4 Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes del Ejército y Provincia en el Virreinato de Buenos Aires, Madrid, 1782. Incluye las Declaraciones.

5 Idem la nota 3.

6 Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Cederario de la Real Audiencia de Buenos Aires, I, La Plata, 1929, 321-323.

7 "Don Agustín de Erquicia, pidiendo se le dispense de cumplir con el comparendo que expresa, y se mande que por el Gobierno de Salta no se le apremie". AGN, Tribunales, leg. E 5, exp. 21. IX 40-9-1; y "Don Juan Sabugo contra Don Agustín de Erquicia. El gobernador de Salta consultando al Excmo. Sr. Virrey de estos Reinos lo que le ocurrió sobre el cumplimiento del despacho del de los del Perú para la prisión de Erquicia y su remisión a Lima". AGN, Tribunales, leg. L. 9, exp. 20. IX 41-5-5.

8 EDBERTO OSCAR ACEVEDO, La intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata, Mendoza, 1965, 190-191.

9 "Nombramiento..." cit., Test. n° 3, fs. 5-7 v.

10 Idem, n° 4, fs. 8-9

11 Idem, n° 5, fs. 10-v

12 Idem, n° 6, fs. 11-13 v.

13 En una vista del 19.7.1805 Manuel Genaro de Villota se refirió a Tamayo diciendo que "había también obtenido la interina de la propia tenencia en ausencia del propietario doctor don Tadeo Dávila" (A. LEVAGGI, Los escritos del fiscal de la Audiencia de Buenos Aires Manuel Genaro de Villota, Buenos Aires, 1981, 355-356).

UNA SALTEÑA, "FISCALA" DEL CONSEJO DE INDIAS

Doña María Josefa de Asteguieta (1745-1779)

Daisy Rípodas Ardanaz

Cuando el doctor don Antonio Porlier, canario de treinta y cinco años graduado en leyes, es designado en 1757 para el empleo de fiscal protector de indios de la Real Audiencia de Charcas (1), compone para su uso personal unas Advertencias cristiano-políticas y, más tarde, unas Observaciones breves- que acaba fechando el 23 de septiembre de 1759, día del arribo a su destino (2). En ellas se muestra poco entusiasta respecto del matrimonio:

"Se hace casi preciso -asegura- al que ama su retiro, quietud y sosiego apartarse del pensamiento de entrar en este género de contratos de por vida (...) Por lo tanto, es una advertencia muy importante prevenirle, si puede sin perjuicio de su conciencia, se aparte enteramente de contraer matrimonio por no exponerse a sufrir la pesada carga de este estado (...) estando cierto que de todos los casados es mayor el número de los arrepentidos que el de los gustosos, porque el genio y carácter regular de las mujeres trae consigo tal número de impertinencias, ridiculeces, delicadezas, faltas de consideración, nimiedades, tonterías, murmuracioncillas, soberbias, vanidades, indiscreciones y otros defectos, que es precisa toda una resignación cristiana para sufrirlas" (3).

La admonición rezuma un antifeminismo confirmado en páginas posteriores por la mención del refrán si quieres empobrecer, arma navío o toma mujer (4), que vitupera la prodigalidad de las féminas, y por un pasaje en que atribuye al sexo débil rasgos infantiles:

"suele suceder con las mujeres -comenta- lo que con los niños, que, si se les quiere quitar lo que tienen en la mano, lloran y se resisten y, en dejándolos libres, ellos mismos lo sueltan sin violencia" (5)

De todos modos, la invitación al celibato admite excepciones justificadas por una doble serie de motivos: las prendas de la futura esposa y las necesidades del aspirante a marido. En una vertiente, las cualidades de "cristiandad, entendimiento, calidad, prudencia y mediano parecer", requeridas en la novia y difíciles de hallar reunidas y, aún más, en quien coincida con las circunstancias, genio y voluntad del esposo (6); en la otra vertiente, la preocupación del novio "por evitar mayores

males y asegurar de este modo el importante negocio de su salvación, la quietud de su conciencia, evitar algún escándalo o mejorar de suerte" (7).

En el maduro examen previo a un eventual matrimonio no queda espacio para el amor como un ingrediente legítimo; antes bien, no hay que dejarse arrastrar por sus incentivos, pues sólo acarrea dolores y hasta, a veces, ruina espiritual y temporal (8). Quien se casa por amores, malos días y buenas noches, repite don Antonio con el adagio, no sin agregar que eso, en los primeros tiempos, "porque después entra la tibieza, y todo es malo" (9).

La bien construida muralla anticonyugal con que procura protegerse Porlier no es, empero, inexpugnable. Es capaz de permanecer soltero, con quietud de conciencia en cuanto al sexo débil...pero con muchas deudas. Empeñado en unos 14.000 pesos a raíz de los gastos de su largo y demorado trayecto hasta Charcas (10) y de la satisfacción de la media anata correspondiente a la protectoría de indios -cuyo salario era sólo de 3.000 pesos anuales, de los que nada podía ahorrar-, vivía apenas con una "moderada decencia" y sin poder pagar un real a los acreedores que llamaban a su puerta (11). En estas condiciones y amigo como era de contemplarlo todo a la luz de la razón, hubo de haber llegado a la conclusión de que casarse habría de ser para él la manera de "mejorar de suerte" cuando, en 1761, habiendo transcurrido poco más de un año de su llegada a la Plata, gestionó ante el Consejo de Indias la declaración de que la prohibición de contraer matrimonio en el distrito no alcanzaba a su empleo de fiscal protector de indios (12).

Acaso no haya sido ajeno a esta gestión el hecho de haber conocido y tratado, "aunque un solo día", a doña María Josefa de Asteguieta e Iribarren, joven de dieciséis años, hija única de doña Josefa Sebastiana de Iribarren, vecina y hacendada del pueblo de Mojo (113) y hermana del doctor Antonio José Iribarren, por esos años cura y vicario del beneficio de Tupiza. Nacida en la provincia de Tarapacá y viuda del alavés don Juan Manuel Sáenz de Asteguieta y Cortazar, jefe militar de Salta (14), donde en 1745 había visto la luz su hija (15), doña Josefa Sebastiana tenía la casa de su hacienda en un alto, rodeada por grandes médanos de arena acumulada por el viento y cercana a un río cuyas aguas movían varios molinos de su propiedad, que proveían de harina a todo el territorio. Si bien mantenía un buen tambo y una pulpería para comodidad de los viajeros, franqueaba su casa -y aún medicamentos y asistencia- "a cualquier persona decente" (16). Esta reiterada obra de misericordia de dar posada al peregrino habría de serle recompensada con un marido espectacular para su hija en la persona del doctor don Antonio Porlier.

Por esas épocas -en el lapso que va desde el momento en que resuelve casarse hasta los primeros tiempos de su nuevo estado- se produce una matización en el concepto de don Antonio sobre el matrimonio. Trata de conformarse con argumentos de todo orden: bien con la experiencia ajena, encarnada en algunos consejeros de Castilla y de Indias que conoce, quienes por haberse casado y tenido

que dar acomodo a sus hijos no han "perdido nada de su integridad, alegría y genio abierto" (17); bien con el consejo -contenido en el Quijote- de suponer que, si existe en el mundo una sola mujer buena, ésa es la suya (18); bien con la irreversibilidad del paso dado:

"Cuantos disgustos, reflexiones y reparos se le ofrezcan a un hombre casado, que siempre los tendrá por bueno que sea el matrimonio que le haya tocado en suerte, se vencen, toleran y pasan con la reflexión de decir: Ya me casé" (19).

Sin entrar en detalles, Porlier recuerda que mientras desempeñaba una comisión en Potosí, se le propuso matrimonio con doña María Josefa Iribarren y que, "bien informado de las circunstancias de esta señora, de su educación, nobleza y prendas personales, a las que acompañaban algunos intereses", tomó el partido de casarse con ella (20). La preocupación por la educación y prendas personales de la novia se compadecía con los requisitos de cristiandad, entendimiento y prudencia propios de la esposa modélica; el cuidado por la nobleza condecía con la búsqueda de "una hidalga honrada, cuyos hijos por su parte nada tengan que les obste para ponerse un hábito" (21); el aditamento de la posesión de "algunos intereses" -sin duda, condición sine qua non- respondía a que el móvil principal que impulsaba a Porlier a tomar estado era "la imposibilidad de proporcionar por otros medios la satisfacción de sus empeños" (22).

En consecuencia, cuando en mayo de 1765 firma en Potosí las capitulaciones matrimoniales con el doctor Antonio José de Iribarren -apoderado de la madre y de la abuela de doña María Josefa-, al comprometerse a contraer matrimonio por poder y pasar cuando concluya sus diligencias en la Villa Imperial por la hacienda de Mojo a recoger a su mujer para conducirla a Chuquisaca, Porlier establece como condición:

"Que se me han de entregar de pronto la cantidad de 20.000 pesos en esta forma: 16.000 en plata sellada, 3.000 en plata labrada y lo demás, hasta el total de aquella cantidad, en alhajas, ropa, muebles, esclavos y otros efectos, regulado todo a precios corrientes y sin exorbitancia. Previniéndose que, aunque la instrucción que tiene dicho doctor don Antonio José de Iribarren es sólo para convenir en la cantidad de 12.000 pesos en plata sellada y en todo lo demás referido, pero, habiendo sido reconvencido por don Antonio Porlier que fuese hasta la cantidad de 16.000 pesos en plata sellada juntamente con todo lo demás arriba expresado, ha quedado el referido doctor en que estos 4.000 pesos más se facilitarán y aportarán también al tiempo de la entrega del todo o más adelante" (23).

Don Antonio obsequia a su futura esposa alhajas por valor de unos 1.000 pesos (24), y el 30 de julio de ese año se celebra el matrimonio en Mojo; están presentes la novia veintiañera; su tío, el doctor Antonio José de Iribarren, querepresenta al novio; el cura del beneficio de San Juan Bautista de Talina- del

cual depende el anejo del Mojo-, como ministro eclesiástico y en representación del arzobispo de Charcas, don Pedro Miguel de Argandoña; el maestro Juan Bruzca y la madre de la novia, como padrinos; los doctores Agustín Pacheco y Francisco Ortiz de Aramayo, como testigos (25).

En fecha que ignoramos (26), don Antonio -que al punto paga "sus dependencias con los caudales de la dote" (27) -marcha con doña María Josefa a Charcas, donde inauguran el nuevo hogar. La servidumbre se completa con los esclavos- y el ajuar doméstico, con la ropa y los muebles aportados por la joven. En el oratorio privado, San Antonio y San José simbolizan la unión de los dueños de casa (28). A tono con la modalidad y los posibles del ministro, el tren de vida es moderado, dentro de una economía aliviada -en lugar tan caro como la Plata (29)- por la solicitud con que doña Josefa Sebastiana les abastece la despensa desde Mojo (30).

Poco dura la plácida rutina hogareña: en 1766 el marido -ya promovido a oidor del Tribunal platense- debe trasladarse a la distante provincia de Chucuito para el desempeño de una nueva comisión. Doña María Josefa, embarazada de cinco o seis meses, vuelve a Mojo para quedarse con su madre (31), de suerte que es probable que Don Antonio hubiera estado ausente cuando el nacimiento de José, su primer hijo, muerto en la infancia (32). Cuando en septiembre de 1768 nace en la Plata Esteban Antonio, el segundo vástago (33), sus padres se hallan a la espera de la respuesta al pedido formulado por Porlier -en un todo de acuerdo con su mujer (34)-, a fin de permanecer en su oidoría en vez de pasar a servir la fescalía de la Audiencia limeña para la que ha sido designado por el Rey. Resuelta la solicitud en sentido negativo (35), a mediados de 1769 parten de Chuquisaca rumbo a Lima. Para María Josefa, la mudanza representaba no sólo el malbarato del ajuar de su casa y la perspectiva de un viaje sumamente duro sino un alejamiento de su madre y del Mojo de su adolescencia, que acaso intuyera como definitivo.

Para prolongar en cierto modo su presencia, hace que un retrato suyo existente en la Plata sea enviado a la hacienda materna (36).

En Lima van viniendo al mundo sus tres últimos hijos: en 1771, Rosendo José Antonio (37); en 1772, Antonio Domingo Joaquín Francisco de Borja (38); en 1774, Juana María (39).

Contando ésta pocos meses, don Antonio recibe una noticia que alegra: como fruto de gestiones suyas apoyadas por el Duque de Alba (40), ha sido nombrado fiscal del Consejo de Indias. Lo que para él significa volver a la suspirada España, para su mujer importa cortar el cordón umbilical con su tierra, cambiar el nuevo mundo por el viejo. Era el precio de haber aceptado una condición puesta por su marido en las capitulaciones matrimoniales, a saber:

"que he de quedar yo, don Antonio Porlier, en libertad de solicitar mis

ascensos y adelantamientos para cualesquiera tribunales que me puedan convenir, sin que por este matrimonio quede atado a solicitar sólo el de la Audiencia de la Plata, y que, verificado que sea cualquier ascenso, ha de seguir este destino conmigo dicha María Josefa" (41).

Los preparativos para el viaje son variados. Levantan por segunda vez la casa malvendiendo todos los muebles y buena parte de las alhajas, ropa y esclavos (42). Ambos cónyuges dejan testamentos en los cuales corresponde un lugar destacado al tema de la dote de doña María Josefa (43). Esta manumite a su esclava Teresa -denominada indiferentemente Teresa de Astiguieta o Teresa de la Plata, que los sirve con fidelidad, ha criado a Rosendo y se halla criando a Juana María (44).

Se embarcan, por fin, a principios de febrero de 1775, con sus cuatro retoños y dos personas de servicio -una de ellas, Teresa de la Plata, con José, su pequeño hijo, en el navío Buen Consejo. Transportan consigo, libres de derechos, 2.000 pesos de plata sellada para alguna eventual arribada y 300 marcos de plata labrada para el servicio de a bordo. Durante la travesía, pasan por la prueba de perder a su única niña, atacada de viruelas. Llegados sin tropiezos a Cádiz por la vía del cabo de Hornos a comienzos de julio, y habiéndose detenido allí para reponerse de las fatigas del mar y evitar el trayecto terrestre en plena canícula, entran en Madrid el 1º de septiembre (45).

A los pocos días, don Antonio toma posesión de su empleo de fiscal por lo tocante a Nueva España, y he aquí una dama salteña que, durante ese septiembre, celebra sus treinta años estrenando la Villa y Corte y convertida en "fiscala" del Consejo de Indias. Americana de limpia estirpe y heredera de una "casa pujante" (46) afincada en una hacienda de un lugar entre tantos del Reino del Perú, el amor de la protección áulica de que goza su marido se ha elevado socialmente hasta la distinguida esfera de la gente vinculada estrechamente a los Reales Consejos.

Los Porlier se establecen en la calle de Alcalá, en una vivienda alquilada. Con licencia de Pío VI (47), ponen y habilitan un oratorio en ella. En enero de 1776 inauguran la morada con un recibo y el obligado refresco (48).

Apenas tres años y medio llega a residir en la Corte doña María Josefa:

el 26 de marzo de 1779 muere inesperadamente a los treinta y tres años. Don Antonio se abisma en el más vivo dolor. Sin "aliento para nada", obtiene del Rey cuatro meses de licencia para salir de Madrid a restablecer su salud (49). Antes de hacerlo, como un homenaje a la memoria de la difunta, concede la libertad a José Astiguieta, pardito de ocho o nueve años, hijo de Teresa, la liberta criolla tan estimada por aquélla (50).

La pena no se aparta un momento de su imaginación. No hubiera podido resistir en lo humano: sólo el ponerse ciegamente en manos de Dios y pedirle resignación lo salva del naufragio (51), y aún al cabo de varios años, cuando acude

a su mente ese infausto suceso, debe decirse "Dios lo ha hecho" para aplacar su dolor (52). Y no le era para menos:

"de este golpe -se lamenta- perdí mi concuelo, mi compañía, mi descanso en los cuidados de mi casa, hijos y familia, el buen ejemplo que me daban diariamente sus virtudes y talento" (53).

Si se recuerda la aversión al matrimonio que en 1757 se registraba en sus *Advertencias cristiano-políticas* y los motivos de conformidad no demasiado convincentes asentados hacia 1765 o 1766 en torno del momento de su boda, se advierte un cambio operado en menos de tres lustros. Con el andar de su vida conyugal, de un previsible fuente de "disgustos" y "reparos", doña María Josefa ha pasado a ser una mujer discreta con la cual, a los dos años de casado, don Antonio considera prudente consultar si les es conveniente que él continúe en el empleo de Charcas o acepte el de Lima, y cuya prematura desaparición lo hiere en carne viva.

Paradójicamente, hay que alegrarse de esta muerte, lamentable en sí misma, en cuanto gracias a ella la figura de la joven indiana aparece a nuestros ojos con la verdadera dimensión que tenía a los de su marido. Si el ser su "descanso" en los cuidados domésticos puede interpretarse como revistiendo un mero interés práctico, el ser su "consuelo" y "compañía" envuelve elementos de amistosa intimidad, y el serle constante ejemplo de edificación con "sus virtudes y talento" la convierte en su "amada esposa" (54). El enlace, contraído fundamentalmente por razones económicas, resulta, pues, uno de aquellos de que apenas se hallan "en una república, dos o tres", en los cuales, por igualdad de "circunstancias, genios y voluntades" de los cónyuges, se logra "el estado más feliz que se pueda poseer en este mundo" (55).

A esta altura, es palmario que, de las varias noticias con que sobre doña María Josefa de Astigueta contamos, sólo su testamento -que publicamos como Apéndice- procede directamente de ella. De su carácter y modo de conducirse, no poseemos sino la imagen proporcionada por su marido, así a través de su actitud para con ella en vida como de su auténtico dolor cuando su muerte y del significado que, dentro de su propia existencia, le asigna a posteriori. El haber merecido una tan alta valoración por parte de quien tenía, en principio, tan pobres ideas de las mujeres es índice inequívoco de que doña María Josefa se hallaba dotada de talento y de virtudes.

Superando lo anecdótico, caben dos observaciones que afectan al mundo femenino y ofrecen un marco referencial al caso de la dama salteña objeto de estas páginas: una, sobre la movilidad de las familias de los magistrados; la otra, sobre los usos matrimoniales del momento. La trabajosa vida que tocaba en suerte a muchas de las esposas de los magistrados indianos se componía de estancias más o menos prolongadas en una sede audiencial seguidas del traslado a una nueva sede, con la precisión tanto de abandonar el grupo humano en que se movían como de levantar su casa y volverla a instalar, después de un dilatado -y, en ocasiones,

riesgoso- viaje, que ponía a prueba la resistencia física y a menudo sólo permitía transportar muy pocas de las pertenencias del antiguo hogar. En cuanto a las prácticas matrimoniales -que no sólo comprendían a las mujeres de los ministros sino a todas las de clase distinguida-, por suponerse que razón y sentimientos no eran compatibles, las uniones se convenían en vista de consideraciones socioeconómicas y no de un mutuo amor: hasta tal punto era ésta la mentalidad de la época al respecto, que a los protagonistas no les causaba rubor admitir lisa y llanamente -como lo hace el novio de nuestra historia en carta al rey- que la dote de la novia ha sido el incentivo que lo ha llevado a casarse. No era esto empero óbice, en los casos óptimos para, el posterior nacimiento del amor durante la vida en común.

NOTAS Y CITAS

- 1-Para ampliar las noticias sobre la vida y escritos de Porlier, puede consultarse nuestra obra *Un ilustrado cristiano en la magistratura indiana: Antonio Porlier, Marqués de Bajamar*, Buenos Aires, Phisico-Conicet, 1992
- 2-Estas *Advertencias cristiano-políticas* que dio don N. a un amigo suyo, cuando salió de Madrid provisto para una plaza de ministro togado en una de las Audiencias de la América, así como las *Observaciones breves*, hechas por el ministro después de posesionado en su plaza togada y algunos otros documentos que citaremos, se conservan en el Archivo del Marqués de Bajamar (Corella, Javarra), cuya consulta os ha sido facilitada con exquisita gentileza por el actual Marqués, don Antonio de Porlier y Jarava, y la Marquesa viuda, su señora madre.
- 3- *Advertencias cristiano-políticas - en adelante ACP -*, 109, Archivo del Marqués de Bajamar - en adelante AMB -, leg. 9, doc. 46.
- 4- *Materias varias que pueden servir de monumentos a las advertencias de este libro*, 1757, p.6., AMB, leg. 9, doc. 46
- 5- *Observaciones breves - en adelante OB -*, 25, AMB, leg. 9, doc. 46
- 6- ACP, 109
- 7- ACP, 74 y 93.
- 9- *Materias varias cit.*, p.9
- 10- *Testamento cerrado de Porlier*, Los Reyes, 27-1-1775, Archivo General de la Nación (Lima), Protocolos, Andrés de Sandoval, 1775, incorporado al f.66.
- 11- Porlier al Rey, Madrid, 12-10-1786, Archivo General de Indias (Sevilla) - en adelante AGI-, Indiferente General - en adelante IG-, 871.
- 12- Cfr. Real Cédula circular a los virreyes, presidentes y oidores de la Audiencia de Indias, Madrid, 3-7-1773, Archivo general de la Nación (Buenos Aires), Concentración de fondos documentales, Biblioteca Nacional 218, doc. 2906: menciona la R.C. de 31-11-1762 en favor de Porlier.
- 13- *Vida de don Antonio Aniceto Porlier, actual Marqués de Bajamar, escrita por él mismo para instrucción de sus hijos*, Madrid, 25-5-1807 - en adelante VAP-, publ. como Antonio Porlier y Sopranis, *Autobiografía*, por Buenaventura Bonnet, separata de *Revista de Historia*, n.º 78, abril-junio 1947, La Laguna de Tenerife, Facultad de Filosofía y Letras, 1947, p.11-12.
- 14- A casa haya sido gobernador de armas: en 1739 aparece como maestro de campo (ATILIO CORNEJO, *Contribución a la historia de la propiedad inmobiliaria de Salta en la época virreinal*, Buenos Aires, El Ateneo, 1945, p.119) y Porlier lo menciona en su testamento como "gobernador que fue de la ciudad de Salta, en la Provincia del Tucumán" (Madrid, 19-5-1810, Archivo Histórico de Protocolos (Madrid), FELIX RODRIGUEZ, 1810-1811, libro 20.000, f.227 v.)
- 15- Partida de bautismo de María Josefa Asteguieta, Salta, 24-10-1745, Archivo Histórico Nacional (Madrid) -

- en adelante AHN-, en Ordenes militares (Santiago), exp. 6602, f. 35v. - 36r.: se la califica de "criatura de treinta días"
- 16- CONCOLORCORVO (seud. de ALONSO CARRIO DE VANDERA), *El lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima*
- 17- OB, 19.
- 18- OB, 24.
- 19- OB, 22.
- 20- VAP, p., 12-13
- 21- OB, 19.
- 22- Porlier al Rey, Madrid, 12-10-1786 cit.
- 23- Escritura de convenio entre don Antonio Porlier y el doctor Antonio José de Iribarren, apoderado de doña Juana Morales y doña Josefa Iribarren, abuela y madre de doña María Josefa de Astiguieta, Potosí, 22-5-1765, AMB, leg. 10, doc. 1. La escritura dotal, por un monto de 27.988 ps., se extiende en Potosí, 28-5-1766: cfr. Testamento de Antonio Porlier, 27-1-1775 cit. y de doña María Josefa de Asteguieta, Los Reyes, 31-1-1775, Archivo general de la Nación (Lima), Protocolos, Andrés de Sandoval, 1775 (ver Apéndice).
- 24- Testamento de Porlier, 27-1-1775 cit.
- 25- AHN, Ordenes militares (Santiago) exp. 6601.
- 26- Los años que aparecen al respecto en la autobiografía, compuesta en 1807, están, obviamente, equivocados: cfr. VAP, p. 13.
- 27- Porlier al Rey, 12-10-1786 cit.
- 28- Tasación de muebles, Plata, 1769, AMB, leg. 11, doc. 34.
- 29- Información sobre el costo de la vida en la Plata recibida a pedido de los ministros de la Audiencia, Plata, 30-1/4-2-1764, *passim*, AGI, Charcas, 574.
- 30- VAP, p. 17.
- 31- VAP, p. 13 y 17.
- 32- ANTONIO PORLIER Y JARAVA, *Bicentenario del brigadier de la Real Armada don Rosendo Porlier*, en *Revista General de Marina*, t. 181, noviembre 1971, Madrid, Ministerio de Marina, p. 544.
- 33- Partida de bautismo de Esteban Antonio Porlier, Plata, 4-9-1768, AHN, Estado, Orden de Carlos III, exp. 355, f. 4: es niño de dos días.
- 34- VAP, p. 17.
- 35- Real Cédula a Antonio Porlier, Madrid, 2-12-1768, AMB, leg. 11, doc. 30.
- 36- Antonio José Iribarren a Porlier, Mojo, 18-11-1782, AMB, leg. 13, doc. 3/56.
- 37- Partida de bautismo de Rosendo José Antonio Porlier, Los Reyes, 21-5-1771, AHN, Ordenes militares (Santiago), exp. 6602, f. 32v. - 33r. (nacido el 1º marzo).
- 38- Partida de bautismo de Antonio Domingo Porlier, Los Reyes, 18-7-1772, AHN, Estado, Orden de Carlos III, exp. 355 (nacido el 12 de mayo).
- 39- PORLIER Y JARAVA, *op. cit.*, p. 544.
- 40- Memoria de Porliere al Rey, Lima, 1-3-1773 y Cartas al Duque de Alba, Lima, 1-3-1773 y 17-5-1774, AGI, Lima, 791.
- 41- Escritura de convenio, Potosí, 22-5-1765 cit.
- 42- Testamento de Porlier, 27-1-1775 cit.; Porlier al Rey, 12-10-1786 cit.
- 43- Testamentos de 27 y 31-1-1775 cit.
- 44- Copia de escritura, Madrid, 20-4-1775, AMB, leg. 1, doc. 15; Apuntes para la formación de mi testamento, Madrid, 6-1-1806, AMB, leg. 6, doc. 22.
- 45- VAP, p. 19; Porlier a Julián de Arriaga, Cádiz, 18-7-1775 y Madrid, 3-9-1775, AGI-IG, 871.
- 46- Expresión empleada por su hijo Antonio para calificar a la de su abuela materna: cfr. Antonio Domingo Porlier a su padre, Aranjuez, 21-4-1803, AMB, leg. 13, doc. 3/75.
- 47- Breve de Pío VI, Roma, 14-11-1775, AMB, leg. 17, doc. 1.
- 48- Memoria de las cosas que se van gastando para la habilitación de la casa de Madrid, 26-1-1776, AMB, leg. 1, doc. 21.
- 49- VAP, p. 21; Porlier al ministro Cálvez, Madrid, 10-4-1779 y R. Orden a Porlier, Aranjuez, 16-4-1779, AGI-IG, 871.
- 50- VAP, p. 21.
- 52- Porlier a Iribarren, Madrid, 9-10-1784, AMB, leg. 13, doc. 3/44.
- 53- VAP, p. 21.
- 54- *Ibidem*.
- 55- ACP, 109.

Apéndice

Testamento de doña María Josefa de Asteguieta

En el nombre de Dios todopoderoso, con cuyo principio todas las cosas tienen buen medio, loable y dichosos fin. Sepan cuantos esta carta vieren como yo, doña María Josefa de Asteguieta, natural que declaro ser de la ciudad de Salta, provincia del Tucumán, hija legítima de don Juan Manuel Asteguieta, natural de Villa de Legarda en la provincia de Alava, mi padre difunto que santa gloria haya, y de doña Josefa de Iribarren, natural del pueblo de Pica, provincia de Tarapacá, que al presente vive, estando en sana salud y en pie, como en todo mi juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree, confiesa, predica y enseña Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica y fiel cristiana, invocando por mi abogada e intercesora a la Serenísima Reina de los Angeles María Santísima, Señora Nuestra, para que interceda con su Divina Majestad, perdone mis culpas y pecados, y encamine mi alma a carrera de salvación cuando de este mundo salga, y temiéndome de la muerte, que es cosa natural a toda criatura humana, otorgo que hago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente.

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios, Nuestro Señor, que la crió y redimió con el precio infinito de su Sangre, Pasión y Muerte, y el cuerpo a la tierra de que fue formado; y cuando la voluntad de Dios fuere servida de llevarme de esta presenta vida a la otra, mi cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de mi padre San Francisco, y enterrado en la iglesia que dispusiesen mis albaceas, a cuya elección lo dejo todo.

Item mando a las mandas forzosas y acostumbradas un peso a cada una de ellas y otro a los Santos Lugares de Jerusalén, donde se obró la redención del género humano.

Item declaro ser única hija y heredera de los dichos mis padres, don Juan Manuel Asteguieta, y de doña Josefa de Iribarren; declárolo así para que en todo tiempo conste.

Item declaro soy casada y velada segun orden de nuestra Santa Madre la Iglesia con el doctor don Antonio Porlier, fiscal del Supremo Consejo de Indias, de cuyo matrimonio tenemos por nuestros hijos legítimos los tres varones llamados don Esteban, don Roseldo y don Antonio Porlier, y una hembra llamada doña Juana María Porlier; declárolo así para que conste.

Item declaro que al tiempo y cuando contrahe el mantrimonio con el dicho señor doctor don Antonio Porlier llevé a él por dote y caudal conocido en plata labrada, sellada, alhajas, ropas y esclavos, la cantidad de veintisiete mil novecientos

ochenta y ocho pesos, según consta de la escritura dotal, otorgada en la Villa de Potosí, a 28 de Mayo del año pasado de 1766, por ante Francisco Plácido Molina escribano público.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido, dejo y nombro por mis albaceas, tenedores de bienes, al dicho señor doctor don Antonio Porlier, y por tutor y curador de nuestros hijos menores y con facultad para que en caso de fallecer el susodicho, pueda nombrar las personas que para este fin tuviere por conveniente, y, para en caso de no hacerlo o no poderlo ejecutar, nombro desde ahora para entonces, en segundo lugar, al señor don Julián de San Cristóbal y Egarrieta del Supremo Consejo de Su Majestad en el Real y Supremo de Guerra y, en tercero, al señor don Felipe Santos Domínguez que lo es también en el Supremo Consejo de las Indias, para que en la forma referida entren cada uno en su lugar en todos mis bienes, los vendan y rematen en almoneda pública o fuera de ella, dando cartas de pago y pareciendo en juicio sobre su cobranza, haciendo todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, que para todo ello les confiero el poder de albaceazgo en forma y les prorrogo el término que hubieren menester de más del año y día que la ley de Toro dispone.

Y cumplido y pagado este mi testamento, en el remaniente que quedare de todos mis bienes deudas, derechos y acciones que en cualquiera manera me toquen y pertenezcan, dejo, instituyo y nombro por mis universales herederos por partes iguales a mis cuatro hijos nombrados don Esteban, don Roseldo, don Antonio y doña Juana María Porlier, para que lo que así fuere lo hayan y hereden con la bendición de Dios y la mía.

Y por el presente, revoco y anulo y doy por ningunos de ningún valor, fuerza ni efecto otros cualesquiera testamentos, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de ésta haya hecho y otorgado por escrito o de palabra o en otra cualquiera manera que sea, que quiero que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo este testamento que al presente otorgo, que quiero se guarde, cumpla y ejecute por mi última y final voluntad en aquella vía y forma que mas haya lugar en derecho.

Que es fecho en la ciudad de los Reyes del Perú en 31 de Enero de 1775 años. Y la señora otorgante, a quien yo el presente escribano doy fe que conozco, como asimismo la doy estaba en sana salud, en pie y levantada, y en todo su entero juicio, dando razón a las preguntas y repreguntas que le hice, y así lo dijo, otorgó y firmó, siendo testigos don Diego Sánchez Boquete, don Pedro Muñoz de Arjona, don José Barrón, don Toribio Ramírez y don Dionisio Martel, presentes.

María Josefa de Astigueta (rúbrica)

Ante mí

Andrés de Sandoval (rúbrica)

LAS IMAGENES DEL MILAGRO - ANALISIS PLASTICO

Ester C. López Méndez

A la memoria del Rvdo. Padre
Francisco Honorato Pistoia.

Este trabajo tiene origen en el informe requerido por el Vicario Episcopal de la Catedral de Salta, Canónigo Alberto Abran, luego de haberse invitado a ver las imágenes del Milagro en el momento de ser vestidas para su entronización, a fines de julio de 1988. Dicho informe, del que transcribo párrafos enteros, ha sido presentado con fecha 15 de agosto del mismo año, bajo el siguiente título: OBSERVACIONES A LO PUBLICADO EN EL LIBRO DEL PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, RESPECTO A LAS IMÁGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO.

Las tradiciones son siempre atendibles para los estudiosos de la Historia. En el caso de nuestras Imágenes del Milagro, son dignas, además, del máximo respeto, y no deben descartarse si no aparecen pruebas fidedignas de su falsedad.

La falta de documentación sobre ellas es casi total, pero Monseñor Julián Toscano primero, y luego Monseñor Miguel Angel Vergara (1), han logrado reunir suficientes datos como probar la veracidad de la tradición oral.

Dice esta tradición que el Obispo Victoria prometió enviar un Santo Cristo para la ciudad cuya fundación bendijo en 1582; está probado que regresó a España en 1590, y que falleció en el Convento de Atocha de Madrid en 1592 (2). Por lo tanto, la Imagen del Señor debe haber sido hecha en ese escaso lapso de dos años que,

1) TOSCANO, JULIAN, *Historia de la Imágenes del Señor del Milagro y de Nuestra Señora la Virgen del Milagro*. Peuser, 1901, Buenos Aires.

VERGARA, MIGUEL ANGEL, *Compendio de la Historia del Milagro en Salta*, 1962, 2ª edición, 1983.

2) VERGARA, M.A., *op.cit.*

TOSCANO, J., *op.cit.*, quien cita a su vez a Oteiza Bustamante, suponiendo que este señor recogió las noticias en la misma ciudad de Lima. Según Oteiza los dos cajones, destinados al Obispo del Tucumán, uno con un Santo Cristo para Salta y el otro con una Virgen del Rosario para Córdoba, llegaron al Callao el 19 de junio de 1592, cuando gran parte de la población se encontraba en la playa porque se había producido un temblor que les hizo temer el desmoronamiento de sus casas. Debido a ello hubo muchos testigos. El día 20 las imágenes fueron oficialmente recibidas en la Catedral de Lima, donde se les rindió culto, y varios días después fueron despachadas a sus destinos con adecuada escolta. Al llegar a Potosí, los más destacados vecinos las esperaban; de allí partieron el 13 de agosto y llegaron a Salta el 15 de setiembre de 1592. Luego, con escolta de salteños que se sumaron a los potosinos, continuaron la marcha hasta Córdoba llevando la imagen de la Virgen del Rosario.

descontando viajes, queda reducido a la mitad o menos.

¿Dónde se hizo?. Analizada desde el punto de vista plástico, las características de la imagen coinciden con las características generales de la imaginería española de fines del siglo XVI, dentro de la modalidad andaluza. Aunque todavía no se puede hablar de una escuela andaluza propiamente dicha, ya sus tendencias difieren de la famosa escuela de Valladolid, que se caracteriza por un trágico patetismo con un minucioso estudio de detalles, con tendones y venas sobresalientes, músculos contraídos para acentuar la expresión, pelo y barba cuidadosamente rizados, etc.. Esto, que es de influencia flamenca, se ha dado en llamar "naturalismo", y lo diferenciamos del "realismo", que copia directamente de la realidad seleccionando, a veces idealizando los modelos (3).

No se trata de negar que pueda haberse hecho en otro lado, sino de sopesar probabilidades. El Obispo Victoria seguramente llegó al puerto de Sevilla y se trasladó a Madrid, en donde murió poco después. En Madrid no había escuela propia, pues atraía artistas de diversas procedencias para las importantísimas obras de El Escorial. Sevilla era la puerta de América, y es posible que a poco de desembarcar, el obispo encargara el Santo Cristo presuntamente prometido a Salta en algunos de los talleres de imaginería que trabajaban a destajo para las piadosas cofradías y para los altares de las iglesias de muchísimas ciudades recién fundadas en América.

Tampoco había en Sevilla una escuela definida -la estará en un par de décadas- pero trabajaba allí una multitud de modestos imagineros, cuya fama llegaría a la Corte.

Veamos lo que dice M.E. Gómez Moreno al respecto: "...dos importantes centros. Granada y Sevilla, que difieren claramente de la escultura castellana también en opuesto carácter emocional: el castellano conserva su tradición de fuerza y realismo con gusto por lo dramático, que no repele lo feo y desagradable, aunque rara vez exagera esa nota: busca la emoción hiriente, a flor de piel. Lo andaluz, en cambio, conserva un equilibrio clásico, que rehuye lo exagerado y lo dramático; hay siempre una preocupación de belleza, de corrección, que no es incompatible con un rico contenido espiritual: la emoción llega al espectador por un camino menos directo, pero por esto mismo con mayor profundidad: las imágenes de devoción andaluzas son siempre bellas: ahí no se concibe el culto, tan difundido por Castilla, de Cristos horripilantes..." (4).

La influencia de Castilla en la imaginería americana resta probabilidades a la repetida tentación de buscarle origen local al Señor del Milagro: en general los Cristos americanos suelen ser patéticos, conmovedores, cargados de emoción religiosa, pero hay en ellos más devoción y buena voluntad que habilidad artística.

3) AZCARTE, JOSE MARIA, *Clases de Historia del Arte en la Universidad de Madrid*, 1968-1969

4) GÓMEZ MORENO, M.E., *Breve Historia de la Escultura Española*. Madrid, 1935.

El señor del Milagro destaca una belleza y una armonía que coinciden con los conceptos de Gómez Moreno. Muy distante del ideal atlético, su belleza está basada en la serenidad de la composición y en la sobriedad del detalle anatómico. Es realista respecto al modelo que posó: muy joven, de cuerpo magro, el torso como de adolescente: los miembros son delgados, sin apreciable desarrollo muscular: las piernas parecen mas bien débiles: el talón muy saliente y el metatarso abierto, dicen de pies que saben de mucho caminar y poco de calzado. La suave curvatura de los brazos y la inclinación de la cabeza, sin pesadez ni rigideces, tiene más de amorosa acogida que de espantosa agonía: es aún la CRUZ TRONO clásica; la barroca CRUZ PATIBULO tendrá mayor difusión en el siglo XVII. El rostro sereno es de perfil correcto y generoso. La separación de los párpados está tallada apenas con un leve resalte del párpado superior; por debajo una pincelada de pintura color castaño, al reflejar las luces que rodean el trono parecen el débil brillo de unas pupilas que todavía nos miran. Los labios entreabiertos, ya sin fuerzas, han sido trabajados con una seguridad y una maestría que contrastan con el somero tallado del pelo y sobre todo con la oreja que están sin hacer. Este desconcertante contraste en detalles de terminación sólo me atrevo a explicarlo de un modo: fueron hechos muy de prisa. ¿Sentía el Obispo aproximarse su fin, y desde Madrid urgía su terminación para asegurarse que el Cristo prometido fuera embarcado antes de su muerte?. Monseñor Vergara, también observa que "Cuando moría el Obispo en Atocha... un Santo Cristo iba llegando por mar y por tierra hacia Salta..." (5)

Volvamos al análisis plástico de la imagen. El paño de pureza, hoy oculto por una faldilla, es de tela encolada con pliegues de muy escaso relieve, casi imperceptibles; está pintado con un color celeste inapropiado al conjunto y de calidad notablemente inferior al resto de la policromía. Originariamente el paño estaría tallado en la misma pieza de madera que el cuerpo, como es lógico; además la curva que lo delimita por debajo del vientre así lo indica. Ese tallado tendría sus buenos pliegues y un gran nudo central que abultarían demasiado para superponerle la faldilla impuesta por la moda a partir del siglo XVIII. Entonces, tal como se hizo en otros casos, se procedió a suprimirlo con escoplo y martillo hasta dejarlo casi plano. Sobre la madera se aplicó la tela encolada lo mejor que se pudo, quedando los bordes con una terminación muy tosca; junto a esos bordes, en torno al vientre globuloso y a los muslos, hay abundancia de sangre porque seguramente se dañó el encarnado y ante la imposibilidad de restaurarlo se disimuló con pintura roja.

Lo evidente es que esta parte de la escultura no corresponde a la composición, al plan general del artista, y que no está hecha por la misma mano, aún teniendo en cuenta lo inacabado de la cabeza.

Aparte de la acumulación de polvo, es el humo de las velas lo que más ensucia

5) VERGARA, M.A., *op.cit.*

y ennegrece las imágenes de devoción. Muchas habrán ardido delante del Señor y de la Virgen después de los terremotos de 1692 y otros posteriores. En algún momento hubo que limpiarlas, pero como no se conocía el procedimiento adecuado, quedó la del Señor opaca y deslucida; para remediarlo, la piel parece haber recibido un barniz, que luego se puso amarillento (cosa corriente) y que se interrumpe en forma de pareja en la espalda, en donde se puede observar la piel más blanca, la sangre menos roja y algunos moretones.

Estos arreglos se habrían hecho en 1844, cuando se cambió la cruz y se "...habría tejido una hermosa túnica bordada en oro y adornada con piedras preciosas para la misma imagen que había sido cuidadosamente retocada" (6). Posiblemente es la supresión del paño tallado lo que se hizo en casa del Provisor Doctor Castellanos en Octubre de 1844, y no la versión que acepta Monseñor Toscano sobre la supuesta modificación de un brazo porque era más largo que el otro y hubo que cortarle un pedazo porque no se acomodaba en la nueva cruz, para lo cual se tomaron grandes precauciones porque se temía la ira popular. Como no se pudo evitar que la noticia trascendiera, creo que los responsables se las ingeniaron para desviar la atención hacia un brazo que supuestamente había quedado perfecto, pero que en realidad no se tocó siquiera.

Esmuy difícil que una escultura de tal calidad tuviera un brazo más largo que otro. Además, si los tres puntos de los clavos se ajustaban a una cruz de ángulos rectos, necesariamente lo harían en otra de igual condición. También se debe tener en cuenta que un brazo no es regularmente cilíndrico; cortarle un pedazo supone tallarlo de nuevo en gran parte para hacer coincidir secciones de distinto diámetro y forma, con escaso pero delicadísimo resalte de huesos, músculos o tendones, según el lugar en que se hubiera hecho la supuesta amputación. Después había que unirlo firmemente y aplicar el estuco y la pintura del color exacto al resto del encarne.

Hacer todo esto de una sola vez y en poco tiempo - una noche - hubiera sido demasiado aún para el mejor de los escultores. Es poco creíble que hubiera en Salta un artista capaz de semejante prodigio y que haya permanecido en el anonimato.

Al parecer este asunto del brazo se confunde con los graves deterioros que sufrió la imagen en 1913. Un artículo de la Voz del Norte del 22 de Mayo de ese año informa: "Ayer tarde... en la Iglesia catedral, ocurrió la caída de la imagen del

6) TOSCANO, J. op. cit., dice: "La Comunidad de Hermanas Carmelitas del Colegio del Jesús, había confeccionado una hermosa toalla para el Cristo, bordada por las diminutas e inocentes manos de las niñas huérfanas de dicho establecimiento, cuyo estreno se hizo conjuntamente con la nueva Cruz.

N. del A.: Desde mediados de este siglo, el Cristo luce una faldilla nueva que fue donada por el Sr. Tomás Moreno, quien la mandó bordar en España para complacer un pedido de Monseñor Tavella, primer Arzobispo de Salta.

Señor del Milagro... Al caer sufrió el busto, serias desperfecciones pues el brazo izquierdo fue arrancado de su sitio rodando en pedazos por el piso como igualmente otras partes integrantes del cuerpo de la estatua" (7). Pero no aclara cómo ni por qué ocurrió el desastre.

Una escultura de este tamaño raramente se hace en una sola pieza de madera. Para tallar los brazos, los trozos correspondientes debieron ensamblarse en el del tronco; con el tiempo estas uniones ceden levemente produciendo finísimas grietas en la superficie: la Imagen del Señor las tiene cerca de los hombros. Al caer y golpearse seguramente cedió la unión ("...pués el brazo izquierdo fué arrancado de su sitio ..."). También la mano parece haber resultado muy dañada; no pudo ser reconstruida con sus propios pedazos ("... que rodaron por el piso...") pues los dedos son notablemente diferentes a los de la mano derecha.

Además en la ampliación de una fotografía publicada en 1901 en el libro de Monseñor Toscano, se nota que la mano izquierda no es la misma que la actual: ésta tiene los dedos rígidos y casi parejos; la forma y colocación del pulgar difieren notablemente; en la de 1901 el índice está separado del mayor y el anular y el meñique están ligeramente flexionados.

Se guardan tres delicados dedos flexionados que podrían ser los originales; al parecer se intentó pegarlos sin éxito, pues conservan restos ennegrecidos de cola de carpintero.

Naturalmente, se desprendieron también pedazos del encarne que se esparcieron por el piso ("... como igualmente otras partes integrantes del cuerpo de la estatua.")

En la foto de 1901 la corona de espinas cubre parte de la frente y de la oreja

7) N. del A., sobre este punto Monseñor Marcos Lira recuerda lo que le contara el Padre Carlos Acuña - que en 1913 era seminarista- como si hubiera ocurrido durante las complicadas maniobras de la entronización, al fallar la inserción de la cruz en la penna, el Cristo cayó sobre una banca partiéndola, pero salvándose así en buena parte la escultura. La señora Sara B. de Bassani coincide con este relato y recuerda el año, pero es la Sra. Hortencia Figueroa Campero de Cornejo quien nos da el detalle de los daños que sufrió la imagen: brazo, dedos y descascarados en el encarne (escoriaciones varias) y lo completa contándonos que Monseñor Julio Campero - por entonces Pro Vicario del Obispado- hizo venir de Buenos Aires al mejor restaurador que pudo encontrarse, quien reparó los daños y señaló que era un milagro que la imagen no se hubiera hecho añicos, pues la madera estaba tan carcomida que un poco más y solo quedaría la cascarita del estuco y pintura. Sugirió sostenerlo con un cinturón que lo sujetara a la cruz, pues el soporte que tiene en la espalda ya no era seguro. El bellissimo cinturón de plata que lo sujeta desde entonces, está fijado mediante una placa atornillada en la cruz. Se habría procedido también a curar la madera con formol.

Siguiendo con el relato de la Sra. de Cornejo, este restaurador, que era judío y cuyo nombre desconocemos, al principio quiso trabajar solo, pero luego pidió que alguna persona lo acompañara "porque el Cristo lo miraba y no podía trabajar tranquilo". Luego se habría convertido al cristianismo.

Parece no haber documento alguno relacionado con esta restauración porque Monseñor Campero la costó en forma personal.

izquierda. La que tiene actualmente no es la original.

En conclusión, creo que el Cristo es español, de fines del siglo XVI, posiblemente de hechura andaluza, aunque una versión que recoge Monseñor Toscano lo da por hecho en Madrid (8). Tallado sabiamante por mano maestra, aunque terminado muy de prisa, su belleza y realismo preludian las obras maestras que pocos años después alcanzarían prestigio universal.

Creo que no puede relacionarse con los balbuceos del arte americano.

La Virgen (9)

Monseñor Toscano, nada suspicaz en cuanto a los arreglos que se hicieron en la imagen del Señor, resulta un observador agudo cuando describe la de la Virgen. "Las imágenes de talla (de madera) de alguna magnitud, en aquel tiempo, debieron ser muy escasas; la de la Virgen del Milagro es de una estatura regular, revela a la vez que buen gusto, pertenecer a una escuela no vulgar, siendo por lo mismo, más fácil de haber sido adquirida por persona pudiente que por colono cualquiera." Y agrega mas adelante: "... la efigie manifiesta una procedencia de origen que fue importada de España. Su fisonomía es sumamente delicada, de perfiles acabados en todos sus lineamientos y contornos; mide la altura de un metro y es de madera tallada. la novedad que todo lo invade, comenzó por ponerle vestidos de tela, costumbre que se ha perpetuado hasta hoy (1901) desperfeccionándosele, con este motivo algo de la cabeza para acomodarle pelo postizo, y los brazos para hacerlos susceptibles de ser cubiertos por ropa".

En todo de acuerdo con estos conceptos, creo que la imagen de la Virgen era de bulto completo con el manto, toda tallada en madera y que fue desvastada para hacerla articulada y de vestir. Es la Inmaculada Concepción, y así consta en los documentos del siglo XVIII. Al observarla sin ropajes, confunde el contraste de tratamiento entre los pliegues verticales de la túnica y los de las mangas. El arquitecto Mariano Sepúlveda ha hecho un interesante dibujo calcando la silueta de la imagen sin vestir, agregándole un manto cuyos pliegues echados hacia atrás

8) TOCANO, J., *op. cit.*

9) ZORRIAGUETA, MARIANO, *Tradición Histórica del Señor y la Virgen del Milagro*. Salta, 1892. En la página 28 dice que "...el Obispo Victoria en 1586 tenía ya trabajada y erigida en Salta la Iglesia Matriz y en ella colocada en el Altar Mayor la Imagen de Nuestra Señora la Virgen Purísima que había obsequiado a esta Matriz desde la Fundación de Salta y es Nuestra Señora del Milagro"

TOSCANO, J., *op. cit.*, dice que no hay noticia cierta de la procedencia de la imagen de la Virgen del Milagro ni de la manera como vino a Salta, pero recoge dos versiones: la anterior, que dice que sería obsequio del mismo Obispo Victoria cuando regresó del Concilio convocado por Santo Toribio de Mogrovejo (Lima 1583) y estaría en el altar de la Iglesia Matriz desde 1586, y la otra, según la cual la imagen habría pertenecido a la familia Alarcón, familia cuya existencia se registra en Salta en 1710, que al parecer tenía la misión de arreglar la imagen para las fiestas, pues consta en un inventario que guardaban algunas de sus prendas, lo que habría dado lugar al error de adjudicársela como propietarios

coinciden con los de las mangas en la parte superior de los brazos. El resultado es convincente: la imagen habría sido hecha íntegramente de madera, como son ahora las de vaciado en yeso. Esto se nota mas en la espalda, trabajada someramente, con los codos algo separados del talle y llevados hacia adelante. Mas parece que hubiera tenido los brazos extendidos, que recogidos y con las manos juntas.

A la altura de las piernas, la parte de atrás de la falda se va hacia adentro al aproximarse a los pies; es como si el manto, algo más corto que la túnica, hubiera sido quitado rebajándolo gradualmente en su borde inferior hasta encontrar el nivel de la túnica.

Los pedazos entre codos y muñecas procederían de trozos del mismo manto. Para disimular los rollos que eran pliegues, se trató de completarlos en rededor de los brazos. También el pelo ha sido devastado para ponerle peluca.

En los hombros tiene perforaciones en las que se insertaban los extremos del nimbo con las doce estrellas. Estas perforaciones están muy agrandadas por desgaste en los bordes, cosa que suele ocurrir cuando una pieza no ajusta bien y se mueve o cae fácilmente.

La túnica está decorada con finas líneas de oro sobre la pintura, simulando bordados o tela labrada; hay en su borde una ancha faja de pan de oro. No deben confundirse estos con el estofado; en esta técnica la pintura, muy liviana, se aplica sobre la hoja de oro que recubre el estucado, y los bordados o labrados de la tela se simulan mediante el esgrafiado, que es el raspado de la pintura para que reaparezca el oro con el dibujo deseado. El efecto de riqueza y belleza así conseguido es muy diferente al de unas pinceladitas de oro sobre la capa de pintura.

Según la tradición, los dedos de las manos estaban unidos y después de los terremotos de 1692 aparecieron separados (10). Observándolos se nota entre ellos la aspereza de la madera sin estuco, y que son proporcionalmente más finos de lo conveniente comparados con el dorso gordo zuelo de los manos. Estas podrían no ser las originales.

En cuanto a la leyenda sobre el pecho que dice: "Tomás Cabrera la encarnó Año 1795", cabe aclarar que el término encarnar, se refiere técnicamente a la parte de la policromía que simula piel desnuda, rostro y manos en este caso, y nada tiene que ver con la hechura del bulto completo. En los bordes de los párpados, el estucado del encarné es grueso, y está rajeteado en la mejilla y en la base del cuello; esto denotaría superposición de material o técnica algo tosca.

Puede ser que Tomás Cabrera la haya restaurado, sin que ello signifique que esta imagen no sea la misma que la que estaba en su nicho del altar en 1692.

10) TOCANO, J., *op. cit.*

**ESPAÑA NO RECUERDA A SU
MAXIMO SERVIDOR EN AMERICA
El brigadier Esteban de Urizar y Arespacochaga
también fue un heroico defensor
de su patria en Europa**

Luis Oscar Colmenares

España envió a América múltiples gobernantes. Unos habían comprado el cargo para el que fueron nombrados. Otros, los menos, fueron designados por sus méritos. Entre estos últimos hubo un mandatario que observó una conducta ejemplar y que mereció la más alta distinción que España otorgó a un gobernante en América: que ejerciera el cargo con carácter vitalicio.

Ese gobernante fue don Esteban de Urizar y Arespacochaga, gobernador del Tucumán desde 1707 hasta 1724. Salta y todas las provincias del Antiguo Tucumán deberían rendirle permanente homenaje de gratitud. Pero quien en primer término debería hacerlo es España, a cuyo servicio estuvo durante 44 años consecutivos, siendo en tal forma reconocida en vida su labor, que mereció del rey el nombramiento ya mencionado. Sin embargo, ocurre todo lo contrario: hoy nadie lo recuerda.

La falta de memoria de los pueblos y de los hombres alarma. Alarma porque no sólo es ingratitud. Es señal de desarraigo.

1- Urizar en Europa

Ignoramos el año en que nació Urizar. Hemos intentado averiguarlo, como lo expusimos en un trabajo anterior⁽¹⁾. Lo único que sabemos es que nació alrededor de 1665 en "la villa del Horrio en la provincia de Guipúzcoa", según lo afirma el Padre Pedro J. Lozano, quien menciona los extraordinarios servicios del gobernante (2).

Comenzó su carrera de las armas como soldado en Cádiz, donde se encontraba en 1680. En 1682 ya estaba en Milán, sirviendo en la infantería española. Aquí intervino en las guerras de España contra Francia y alcanzó el grado de maestro de campo en 1699 (3).

Los 18 años que sirvió Urizar a España en el norte de Italia están llenos de acciones heroicas: en 1684 fue citado por su decisión y arrojo; en 1689 lo fue igualmente por los mismos méritos; en 1690 era abanderado y fue herido en una pierna cuando su tercio recibió la orden de retirarse, lo cual hizo llevando siempre

la enseña; en la retirada cargaron los dragones franceses, tratando de apoderarse de la bandera pero Urizar se la ciñó al cuerpo y la salvó, arrojándose al río Po; en el mismo año, convaleciente aún, acudió a ayudar a su jefe que estaba en grave peligro por haber explotado un polvorín; entre 1691 y 1697 fue citado y ascendido dos veces; en 1699 recibió el ascenso de maestro de campo.

2- Gobernador para solucionar la crítica situación del Tucumán

El 20 de diciembre de 1701 Felipe V designó a Urizar gobernador del Tucumán por el término de cinco años, a fin de que solucionara la crítica situación de la región atacada sin descanso por los indígenas del Chaco. El novel gobernante llegaba al puerto de Buenos Aires el 24 de Julio de 1702, dispuesto a seguir viaje de inmediato. Sin embargo, decidió no viajar cuando se enteró que poco tiempo antes había asumido el cargo de gobernador del Tucumán don Gaspar de Barahona.

Urizar se dirigió al rey comunicándole lo ocurrido y diciéndole que quedaba a la espera de lo que resolviera. Y mientras llegaba la respuesta, ofreció sus servicios al gobernador de Buenos Aires don Alonso Valdés e Inclán. Fue asesor del mandatario, miembro de la Junta de guerra - en la contienda contra Portugal - y colaboró en el sitio y recuperación de la Colonia del Sacramento.

Cinco años transcurrieron antes de que Urizar recibiera respuesta del rey. Felipe V le agradecía la prudencia con que se había conducido y ordenaba al virrey del Perú, a las Audiencias de Lima y de Charcas y al Cabildo de Córdoba que lo pusieran de inmediato en el cargo del gobernador de Tucumán.

Urizar partió de Buenos Aires hacia Salta -sede de los gobernantes del Tucumán desde 1701- y en Córdoba se encontró con Gaspar de Barahona, quien estaba en la docta para hacerle entrega del mando. Barahona le informó que los indígenas del Chaco habían atacado simultáneamente a Salta y Jujuy, que las ciudades del Tucumán estaban despoblándose y que los campos ya no tenían ganado y se encontraban arrasados (4).

El nuevo gobernante inspeccionó rápidamente las milicias de Córdoba y partió hacia La Rioja y Catamarca, donde hizo lo mismo. Siguió viaje al Fuerte de Esteco. De Esteco pasó a Salta, no pudiendo seguir a Jujuy -última ciudad de la gobernación que le quedaba para inspeccionar- porque enfermó de gravedad como consecuencia de un accidente.

Los indígenas atacaron a Salta cuando Urizar estaba aún enfermo. El ataque pudo rechazarse pero el pánico cundió entre los pobladores. Estos solicitaron al convaleciente gobernador que se pasara de la lucha que se efectuaba -solamente defensiva- a una guerra ofensiva. Agregaron que de lo contrario, todos sucumbirían. El gobernante se dirigió al virrey preguntándole si estaba facultado para pasar a la ofensiva. El virrey consultó a teólogos y a la Audiencia de Charcas, decidiendo finalmente comunicar a Urizar que podía actuar ofensivamente.

3- Dos entradas al Chaco

La Real Hacienda carecía de fondos. Por lo tanto, en principio, los gastos debían ser sufragados por los vecinos. Urizar dio el ejemplo donando su sueldo de gobernador y poniéndose al frente de la expedición que penetraría en el Chaco. El 20 de Abril de 1710 convocó a los pobladores del Tucumán a concurrir al Fuerte de Esteco, debidamente pertrechados, a efectos de iniciar la marcha. Los vecinos feudatarios debían presentarse "con sus caballos, armas de fuego, municiones y bastimentos" para un año, sin que de ello se pueda excusar con ningún pretexto ni oficio que tuvieran, ni se les admitirá escudero sino sólo en casos que padezcan notoria enfermedad u otro legítimo impedimento, que han de justificar ante mí y no ante otro juez ..." (5)

El número de soldados que debían tener las milicias de cada una de las ciudades del Tucumán eran las siguientes: 130 Salta, 80 Jujuy, 150 San Miguel de Tucumán, 180 Santiago del Estero, 150 Catamarca y 40 La Rioja. Se exceptuaba a Córdoba "por cuanto es plaza de armas asignada para los socorros de Buenos Aires, donde dejé mi tercio formado por seis compañías que están prontas con sus oficiales mayores y menores a ejecutar la marcha a la primera orden" (6). Hay que agregar los indios amigos, los cuales se incorporaron a la expedición con sus propias armas.

En Mayo de 1710 presidió Urizar una Junta de guerra en Esteco, donde se decidió invitar a los indios Lules que combatieran contra los indios mocovíes. También se dispuso trasladar el Fuerte, llevándole más al interior del Chaco. Partieron de Esteco y se detuvieron a orillas del río Pasaje, para construir el Fuerte de Valbuena. Siguieron avanzando y llegaron al río Bermejo entre julio y agosto, a excepción de los jujeños, quienes capitularon con los ojotaes y construyeron el Fuerte de Ledesma. Hubo también capitulaciones con los malbalaes y los lules. El regreso comenzó el 30 de Octubre, divididos en cuatro destacamentos. Al llegar al río del Valle se construyó un nuevo Fuerte: el de Miraflores.

Convencido de que no había que dar descanso al enemigo, Urizar penetró nuevamente en el Chaco al año siguiente, en 1711. En setiembre ya estaba de regreso en el fuerte de Valbuena. Desde este punto solicitó a los jesuitas que fundaran reducciones para los lules y los ojotaes. Y dispuso el traslado a Buenos Aires de los malbalaes, por cuanto descubrió que se habían aliado con indios enemigos para atacar la gobernación.

El padre Lozano sostiene lo siguiente respecto a las campañas de 1710 y 1711: "Urizar puso en total sosiego la provincia del Tucumán, de manera que se podía caminar con total seguridad por las partes donde antes de su gobierno y después de su muerte, acaecida por Mayo de 1724, no se puede dar un paso sin manifiesto peligro de perder la vida a manos de infieles, que después que murió han invadido por todas partes este gobierno con mayor pujanza" (7).

Los Cabildos de Córdoba, Salta y Jujuy escribieron al rey elogiando a Urizar,

apenas se inició la entrada de 1710. El de Santiago del Estero lo hizo cuando se inició la segunda, expresando "lo conveniente que será que se lo mantenga en dicho empleo (al gobernador)"(8).

4- El culto del Milagro y un agravio al gobernante

Durante las campañas de 1710 y 1711 y entre una y otra expedición, Urizar siguió atendiendo los asuntos de gobierno. Cuando no estaba en su sede hizo que le remitieran los expedientes en trámite a Valbuena o al Río del Valle. Desde el primer lugar dispuso la confección de un padrón de indígenas y la construcción de una acequia, desde Lules hasta San Miguel de Tucumán.

Ya estaba por finalizar su mandato -año 1712- cuando se enteró que se había extraviado toda la documentación que probaba la fe de los salteños, con motivo de los terremotos que azotaron a Salta los días 13, 14 y 15 de setiembre de 1692. Requirió entonces al Vicario Pedro de Chávez y Abreu -quien también desempeñaba estas funciones en 1692- que efectuara una nueva información con testigos presenciales, intachables e indudables. Monseñor Miguel Angel Vergara expresa al respecto: "Así, pues, la Iglesia de Salta deberá eternamente a este gran gobernante el tesoro legal de que goza con el Milagro"(9). Y agrega más adelante: "Puede decirse que el gobernador Urizar aparece hasta ahora como el mas grande y eficaz devoto del Milagro, quizás durante toda la época colonial"(10).

El día anterior a la expiración del mandato de cinco años de Urizar como gobernante del Tucumán, ocurrió algo inaudito en la ciudad de Salta. Las campanas de la Iglesia Matriz doblaron a muerte, estando en ella el gobernador. Era una ofensa al gobernante por parte de un vecino. El Padre Lozano dice: "Este (el gobernador), extrañando el doble intempestivo, averiguó el motivo e hizo tanto eco en su sentimiento, que solicitó proseguir en el empleo, no para vengarse del autor, que lo ignoraba, cuanto porque no tuviese ese gusto aquel malévolo; compúsose con el sucesor y consiguió le cediera su derecho y S. M. confirmó esta cesión ..." (11).

Ignoramos quien agravio al gobernador y porqué lo hizo. Pero sí podemos expresar que además de no ser absoluta la conformidad con el gobernante, hubo quien se atrevió a manifestar esta disconformidad en forma notoria. También cabe señalar que se deduce, de lo que dice el Padre Lozano, que ya estaba designado el sucesor de Urizar y quizás se encontraba en Salta. Seguramente lo debió compensar para poder seguir gobernando el Tucumán. Mencionamos, por último, que el vecino disconforme favoreció, sin pretenderlo, a los habitantes de la vasta región: la ofensa motivó una inesperada reacción, gracias a lo cual Urizar siguió gobernando el Tucumán hasta su muerte.

5- Ascenso a Brigadier. Gobernador "hasta nueva orden"

El virrey del Perú fue quien accedió, en 1712, a la cesión del derecho a Urizar para que gobernara otros cinco años el Tucumán.

El virrey fundamentó su acuerdo diciendo que lo hacía " para que feneciese

la guerra que había empezado contra los indios bárbaros que infestaban aquel distrito"(12). Fiel cumplidor de las órdenes de sus superiores, Urizar siguió aplicándose fundamentalmente a la seguridad del Tucumán. Y en esta lucha siempre se condujo como un buen cristiano. Monseñor Vergara sostiene: "Puede decirse que fue el primero en ordenar taxativamente los principios, ya aplicados en las guerras europeas, del derecho de gentes para con los naturales, bajo la sanción de penas ejemplarizadoras" (13).

Otra demostración de que Urizar era un ejemplo de cristiano, lo prueba el siguiente episodio: don Gaspar de Barahona, quien había asumido el cargo de gobernador del Tucumán en 1702, impidiendo así que lo hiciera Urizar, había sido designado corregidor de Caylloma (Perú), cuando finalizó su gobierno en el Tucumán. Concluido el período de cinco años en el corregimiento, Barahona decidió regresar a España, vía Buenos Aires. Estuvo en Salta el 14 de noviembre de 1713, oportunidad en la que se entrevistó con Urizar. Tras la entrevista, el gobernador envió a todos los Cabildos del Tucumán la siguiente circular: "Habiendo resuelto pasar a España el señor don Gaspar de Barahona, mi antecesor, es preciso en mi atención y muy debido al gran celo y cuidado con que gobernó esta provincia, el reconocimiento en las ciudades; éste, juzgo, debe expresar cada una con informe a S.M. sobre sus acertadas operaciones y desvelos en la conservación de la paz pública y recta administración de justicia de las fronteras y amor a los súbditos, por cuya causa encargo a V.M. que luego que reciba ésta, disponga una carta informativa a S. M. sobre los puntos expresados, de suerte que en ella reconozca el señor don Gaspar mi afecto y las nobles atenciones de V. S., teniendo por cierto que para los negocios que se ofrecieren a esa ciudad y demás de esta provincia, tendrá eficaz agente en la Corte, por el amor con que le atiende y yo quedará reconocido a tan atenta demostración"(14).

Era corriente que el nuevo gobernante criticara a su antecesor, a efectos de resaltar su propia labor. Barahona, antecesor de Urizar, era el causante de que éste hubiera estado cinco años sin poder posesionarse del cargo de gobernador; además, Lozano expresa que la preocupación de Barahona en el Tucumán fue enriquecerse. Sin embargo, Urizar no sólo se abstiene de informar desfavorablemente sino que requiere a las ciudades que produzcan informes elogiosos. Sencillamente sin parangón.

En 1715 los consejeros del rey ya tenían los dictámenes de sus asesores respecto a lo realizado por Urizar en el primer período de gobierno en el Tucumán. También se había evaluado lo expuesto por los cabildos de Córdoba, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, solicitando se mantuviera a Urizar en el cargo de gobernador. Igualmente se conocía la nueva designación por otros cinco años efectuada por el virrey del Perú. Teniendo en cuenta todo ello, el 17 de diciembre de 1715 el rey resolvió lo que sigue:

a) Dar las gracias a Urizar por el celo con que actuó y por el préstamo de 35.000 pesos que efectuó a la Corona para que pudiera llevarse a cabo las dos campañas del Chaco.

b) Ascenderlo a brigadier, en atención a los servicios prestados.

c) Mantenerlo, "hasta nueva orden", como gobernador del Tucumán, a fin de que lo pusiese completamente en paz y seguridad.

La disposición real, que por segunda vez agradecía a Urizar su generosidad - la primera fue cuando se abstuvo de disputarle el cargo de gobernador a Barahona - llegó a conocimiento del gobernante cuando estaba próximo a concluir su segundo período. Seguramente debe de haber sentido una inmensa satisfacción. Además del agradecimiento de su Majestad, recibía el ascenso a brigadier y la prórroga de su mandato, sin término fijo. ¡Este extraordinario reconocimiento estaba en relación directa con el extraordinario comportamiento de Urizar!

6- Gobernador vitalicio desde 1721

Al finalizar el segundo período - año 1717 - y comenzar a gobernar hasta nueva orden, Urizar efectuó una importante distribución de encomiendas. El 25 de agosto de 1719 informó al rey cuales eran los pueblos indígenas encomendados y sus destinatarios. Algunas de estas encomiendas fueron adjudicadas a quienes se destacaron en las dos campañas del Chaco. Las otras eran encomiendas concedidas por dos vidas y que al fallecer los primeros poseedores, las adjudicó a los herederos.

Atento a que el rey recomendábase concluir con el peligro que significaban los indios enemigos, Urizar convocó el 8 de octubre de 1721 a "todos los vecinos feudatarios, moradores estantes y habitantes de las ciudades y sus distritos" (15), a concentrarse en la frontera entre los días 15 y 20 de abril de 1721, a fin de efectuar una nueva entrada al Chaco. Los tercios del Tucumán pretendieron llegar hasta el río Pilcomayo pero no pudieron hacerlo. Consiguieron, sin embargo, afianzar la paz, aunque siempre quedaron en actitud belicosa algunos grupos indígenas enemigos.

Al término de esta campaña el gobernador solicitó "hacer dejación de su empleo para volverse a Europa" (16). Sin embargo, al poco tiempo de enviar el pedido recibió una cédula real fechada el 9 de abril de 1721, en la cual se le confería el cargo de gobernador del Tucumán con carácter vitalicio. Agregaba el rey "que atendería a sus representaciones y a lo demás que pueda ser de consuelo vuestro" (17).

La sin par distinción entrañaba todo un homenaje de la Corona a su persona pero también significaba que debía terminar su existencia en América, sirviendo al Tucumán. Feliz por el honor conferido pero apenado porque no volvería a España, Urizar sugirió sirviendo a su patria en América, con tesón y eficiencia.

Afianzada momentáneamente la paz, Urizar se preocupó en sus últimos años por la fe, la moral y el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Adoptó, entre

otras, las siguientes medidas:

a) El 24 de diciembre de 1722 dispuso que todo lo recaudado en concepto de multas aplicadas dentro de su jurisdicción, fuese entregado al obispo de la diócesis, con destino a la terminación de la Catedral de Córdoba.

b) El 7 de julio de 1723 expidió un bando ordenando que todos los vecinos del Tucumán que tuvieran indios, negros y mulatos a su servicio, se preocuparan de que éstos cumplieran con el precepto de oír misa los días festivos y de concurrir a la doctrina respectiva, bajo pena de una multa de diez pesos por cada infracción.

c) Por el precitado bando también ordenó que los días festivos y de precepto cerraran las tiendas y almacenes bajo pena de una multa de veinte pesos.

d) Por el mismo edicto prohibió los juegos de dados, pintas y naipes no permitidos por las leyes de Castilla, imponiéndose a los infractores las penas establecidas en esta legislación.

e) El bando establecía, finalmente, severas penas para los que violaran la moral pública, ordenando a los funcionarios que velaran especialmente por su resguardo.

f) El 10 de julio de 1723 dispuso redoblar la vigilancia para evitar el contrabando, ordenando que todos los artículos conducidos por caminos despoblados fuesen secuestrados, juntamente con los carruajes, mulas y aparejos y detenidos los conductores.

g) El 4 de setiembre de 1723 prohibió el uso de pesas y medidas sin el previo control por parte de los fieles ejecutores, a efectos de evitar los fraudes que se cometían (18).

La última medida que conocemos data del 30 de octubre de 1723 y revela su espíritu de justicia y sus ansias por salvaguardar los derechos de los indígenas pacificados del Chaco. Un grupo de indios Lules al mando de un cacique de nombre Fernando había atacado a dos pueblos indios vecinos, que estaban en paz con los españoles desde la primera campaña de 1710. Fernando y su gente habían matado un cacique y varios indios, apoderándose de todos los indígenas que pudieron. Posteriormente habían vendido como esclavos a los capturados, diciendo que pertenecían a tribus enemigas y belicosas. Al enterarse Urizar de lo ocurrido, dudó de lo afirmado por Fernando y ordenó una investigación. Fernando terminó confesando la verdad.

Urizar castigó a Fernando y sus cómplices, dio amplias satisfacciones a los dos pueblos indígenas atacados y les restituyó todos los indios vendidos como esclavos.

Era tan profunda la religiosidad del gobernador, que hizo construir a su costa el Convento de la Merced de Jujuy y el Colegio de los Jesuitas de Salta. Respecto al Colegio el Padre Lozano expresa que gastó "con tan larga mano, que ha salido uno de los más lucidos de toda la Provincia" (19). Lo lamentable es que este colegio

-situado en la calle España al 635 de la Ciudad de Salta y cuyos fondos llegaban hasta la Iglesia de los mismos Jesuitas, con la cual se comunicaba- no obstante haber sido declarado Monumento Histórico Nacional de la República Argentina, fue demolido. Al no expropiarlo el Estado, sostuvo el Poder Judicial que el propietario podía disponer libremente del inmueble.

El siguiente párrafo resume la opinión del Padre Lozano sobre la personalidad del gobernador Urizar y sirve de corolario a cuanto consignamos: "El gobernador, cobrando gran amor a los súbditos, miraba por sus utilidades comunes y particulares, deseando saber sus necesidades para remediarlas en cuanto estaba en su mano. Daba gratos oídos a todos y a todas horas y si alguno por su cortedad u otro motivo no se atrevía a acudir a él en persona, no llevaba mal se valiera de algún medianero prudente para representarle su aprieto; y a cierta persona de autoridad que le dijo le serviría de molestia un sujeto de quien muchos de la Provincia se valían a ese fin, le respondió era muy al contrario y que por eso mismo tenía dado orden a sus criados le franqueasen siempre la entrada pues era justo tuviesen los miserables y afligidos de quien valerse y a quien interponer, si acaso no osaban comparecer en su presencia. En la administración de justicia era muy recto y entero, deseando en esta parte no dejar a alguno agraviado. En su proceder era muy recatado y circunspecto y en su trato apacible, afable, y discreto" (20).

7.- Muerte, exequias y olvido de sus servicios

El 27 de abril de 1724 Urizar entregó su testamento - cerrado y con la orden de que fuera abierto después de su muerte - al escribano público don Francisco López de Fuenteseca. Falleció siete días después, el 4 de mayo. La muerte del gobernador provocó un general sentimiento de pesar en todo el Tucumán.

Las exequias de Urizar pusieron en evidencia el aprecio y el respeto que por él tenían los pobladores. Todos se esmeraron en honrar al que reconocían como "padre y libertador de la patria" (21). El gobernador había dispuesto que lo enterraran en la iglesia de los Jesuitas. Ello se hizo con "la mayor pompa posible" (22), según el Padre Lozano.

El único gobernador vitalicio de España en América, brigadier Esteban de Urizar y Arespacochaga, fue enterrado en 1724 en el templo que poseía en Salta la Compañía de Jesús. Esta iglesia fue la primera Catedral de Salta en 1810 y en ella fueron también enterrados dos grandes prohombres de América: en 1816 el arzobispo de Charcas monseñor Benito Moxó y Francolí y en 1822 el supremo defensor de la libertad y la independencia argentinas, General Martín Miguel de Güemes. Antes de clausurarse la primera catedral y de consagrarse la actual, los restos de monseñor Moxó y Francolí y del General Güemes fueron retirados de la que fuera iglesia de los jesuitas. No ocurrió lo mismo con los restos del brigadier Esteban de Urizar y Arespacochaga. La diócesis de Salta vendió el inmueble, ya semi destruido, en 1908. Se demolió lo que quedaba de la construcción y se levantaron los edificios que hoy existen en la esquina de Caseros y Mitre, bajo los

cuales descansa el máximo servidor de España en América.

Don Esteban de Urizar y Arespacochaga merece ser recordado en el bronce. Sin embargo, lo que hasta ahora ha recibido de la posteridad es el olvido. Que el olvido no incluya algo más: ¡desarraigo!

NOTAS Y CITAS

- 1) LUIS OSCAR COLMENARES Y OLGA CHIERICOTTI, *El Gobernador del Tucumán Don Esteban de Urizar y Arespacochaga*. En *Academia Nacional de la Historia, Investigaciones y Ensayos*, N° 23 (Buenos Aires, 1977), p. 312, Nota 2. Hay Separata
- 2) PEDRO J. LOZANO S. J., *Descripción Corográfica del Gran Chaco Gualamba* (Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán, 1941), p. 341, e *Historia de la Conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán* tomo V (Imprenta Popular, Buenos Aires, 1875)
- 3) ESTEBAN DE URIZAR Y ARESPACOHAGA, *Relación de los servicios del maestre de campo don...* En *Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta*, N° 12 (Salta, 1943), pp. 263 a 269
- 4) ESTEBAN DE URIZAR Y ARESPACOHAGA, *Gobierno de don...* En *Revista del Archivo de Santiago del Estero*, n° 6, 7, 8 y 9
- 5) LOZANO, *Descripción Corográfica*, pp. 316 -317
- 6) *Ibidem*, p. 317
- 7) *Ibidem*, p. 379
- 8) URIZAR, *Relación de los servicios...* en *Boletín* N° 12, p. 269
- 9) MIGUEL ANGEL VERGARA, *Compendio de la Historia del Milagro de Salta*. (Editorial Apis, Rosario, 1962) pp. 108 a 113
- 10) *Ibidem*, p. 109
- 11) LOZANO, *Historia de la conquista...* tomo V, p. 300.
- 12) URIZAR, *Relación de los servicios...* en *Boletín* N° 12, p. 268
- 13) VERGARA, *Compendio del Milagro...*, p. 110
- 14) URIZAR, *Gobierno de...* N° 7
- 15) *Ibidem*, N° 7
- 16) LOZANO, *Descripción Corográfica...* pp. 423 y 424
- 17) *Ibidem*, pp. 423 y 424
- 18) URIZAR, *Gobierno de...* N° 7, 8 y 9
- 19) LOZANO, *Historia de la conquista...* Tomo V, pp. 300 y 301
- 20) *Ibidem*, Tomo V, pp. 300 y 301
- 21) *Ibidem*, Tomo V, p. 301
- 22) *Ibidem*, Tomo V, p. 301

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL PERIODO HISPANICO

Luisa Miller Astrada

Introducción

Superada la etapa de conquista, el Estado castellano se abocó a la consolidación de lo adquirido, lo que implicó un cambio de actitud, que fijaba como objetivo la pacificación y la evangelización de las Indias. Para ello, debió dar solución orgánica a una serie de problemas, arbitrando medidas conducentes a asegurar la permanencia de los españoles en el Nuevo Mundo.

La acción desplegada durante los largos siglos de la Reconquista sirvió como experiencia para resolver legalmente la incorporación de las tierras conquistadas a la Corona, a la vez que se cumpliera con el objetivo de arraigar población española y de recompensar a quienes participaron en la empresa. A ello se agregó luego, la satisfacción de objetivos religiosos, políticos, económicos y defensivos.

Una real provisión dada a escasos cinco años de producido el Descubrimiento, autorizó a Colón a repartir tierra en propiedad, beneficio sujeto a la cumplimentación de requisitos que medianamente garantizaran un asentamiento permanente. La actitud legalista que orientó desde un principio la actividad española, produjo una abundante legislación para encuadrar los diversos problemas, que en lo atinente a la justificación del derecho a disponer del suelo descubierto, estableció que "por haber Nos sucedido enteramente en el señorío de las Indias y pertenecer a nuestro patrimonio y corona real los baldíos, suelos y tierras que no estuviesen concedidos por los Señores Reyes predecesores o por Nos, o en nuestro Nombre", el rey tenía derecho a disponer de las tierras americanas.

El señorío a que la ley 14, título XII, libro IV de la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, hace referencia, atañe a la soberanía o en todo caso al dominio eminente del Estado, pero éste no pretendió la propiedad entendida como institución del derecho privado y la prueba de ello la tenemos en que se respeta la propiedad preexistente de los indios, interpreta Ricardo Levene. Por tanto, la citada ley establece las facultades sobre los baldíos, que la Corona podrá conceder como mercedes (1).

Nos proponemos comprender, a través del siguiente estudio, cómo se

resolvió en la práctica, el problema de la propiedad de la tierra en el ámbito de lo que fue, desde el punto de vista administrativo, la Gobernación de Tucumán, primero, y luego, la Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán.

1- La propiedad de los naturales

En el ámbito del Virreinato del Perú, a don Francisco de Toledo cabría la responsabilidad de organizar el extenso territorio sobre bases institucionales hispánicas. Para cumplir lo dispuesto sobre tierras, consideró necesario dejar en claro cuáles eran de las que se podría disponer, razón por la que ordenó una visita general. La realizada en el Alto Perú, demostró la existencia de tierras pertenecientes al sol, al inca y a las comunidades, o sea, bienes del culto, del estado y de las comunidades indígenas. Hemos de considerar que esta situación era extensiva a la región del Tucumán, conquistada por los incas.

En opinión del virrey, transmitida al Consejo de Indias, todas estas tierras pasaron a constituir propiedad de la Corona castellana al realizarse la conquista.⁽²⁾

En consecuencia, el rey quedaba facultado a disponer de esa tierra, dándola en posesión o en propiedad, fuese a indios o a españoles por repartimiento y por merced, respectivamente. La situación real, evidenciada en la visita, mostraba que los indios permanecían en posesión de las tierras que recibieron de los incas, reteniendo además, las que las comunidades tenían para beneficio del Inca y del culto. Es probable que fuera el reconocimiento de la propiedad indígena el que diera lugar a que el concepto "suerte de sobras" que aparece con frecuencia en los pedimentos de mercedes, fuera interpretado de acuerdo a criterios que beneficiaron los intereses españoles en perjuicio de la propiedad de las comunidades.

El reordenamiento aplicado por Toledo quedó plasmado en las ordenanzas dadas en Arequipa el 6 de noviembre de 1575, en que se disponía el reparto a parcialidades y aylllos, teniendo en cuenta el número de indios y los tributos que debieran pagar, "lo que de por sí justificaba una redistribución trienal a cargo de los corregidores de indios, lo que, sin duda, podía llegar a una interpretación de la relación jurídica basándola en la vigencia de un derecho de usufructo".⁽³⁾

Reconociendo como cierto el respeto a los derechos de propiedad de los naturales, lo expuesto lleva a aceptar la tesis de Díaz Rementería de que los naturales tuvieron tierras sobre las que ejercieron dominio pleno y tierras de las que eran usufructuarios.

Un caso particular que pone de manifiesto el primer aspecto lo encontramos en el litigio seguido por los pueblos de Pulares, Escoipes, Colomés y Taquigastas por las tierras situadas al norte del río Escoipe que ocupaban "desde tiempo inmemorial". La política de restituciones que llevó a cabo la administración de justicia indiana puede considerarse como muy efectiva, admitiendo lo inmemorial de la posesión como prueba de un derecho de propiedad no emanado de la Corona.

(4)

En el caso de referencia, la provisión de la Real Audiencia de Charcas amparando los derechos de los pueblos citados, aplicó la ley 9, título 3, libro VI de Indias, que fundamenta el alegato presentado por el defensor de naturales. El fallo del alto tribunal se justifica en que "las tierras eran de los indios y no queda duda del derecho de propiedad y posesión inmemorial que han tenido por más de 130 años".⁽⁵⁾

Por otra parte, la Corona manifestó su deseo de que las tierras baldías fueran distribuidas para hacerlas producir y así lo expresa don Felipe en carta a Toledo: "... habiéndose hecho información de los baldíos, reparta a los pueblos lo que le pareciera para propio".

Sabemos del procedimiento seguido para el reparto de tierras comunales, por las instrucciones dadas a los visitadores que debían interiorizarse de las necesidades del grupo, en base al número de componentes. La tierra adjudicada en esa condición-comunal-, habría de proporcionar ingresos, los bienes de propios de la comunidad, bienes constituidos por los raíces, los ganados y las rentas que se obtenían por el arriendo de la tierra y de los pastos, o de un molino u otro bien de utilización y beneficio común.

Las así repartidas son para usufructo del pueblo, para beneficio de la comunidad.

Cuando la propiedad era de pleno dominio, la comunidad podía disponer de la tierra, fuese por venta o por trueque. Teniendo presente que el indio era considerado como menor de edad, la legislación estableció acciones a seguir para dar validez a la venta que realizara la comunidad a un español, ya que exigía justificar la necesidad de la enajenación ante autoridad, la que, para decidir, había de contar con el informe del corregidor del distrito y el asesoramiento del defensor de naturales. Ateniéndonos a la letra de los expedientes judiciales, advertimos que lo prescripto se cumplió. Ilustra la venta que realiza María Tanti, india principal y mujer legítima de don Alonso Macheta, difunto cacique principal que fue del pueblo de Payogasta, "de una estancia de pan llevar en la boca de la quebrada de Escoipe, la cual tuvo por herencia de su padre, Felipe Colque, cacique principal del pueblo de Chicoana".

La operación se conviene en doscientos cincuenta pesos de a ocho reales, de los que el comprador entregará noventa y tres, otra parte sería pagada en el término de dos meses y el resto en dos años al hijo y al nieto de doña María, pues la venta "es su última voluntad".⁽⁶⁾

La escritura consigna que la comunidad está representada por dicha esposa del difunto cacique y la presencia del corregidor-certificada por escribano-, garantizaría que no se defraudara a los indios. El virrey Toledo tomó un recaudo más para proteger el patrimonio indígena. Consciente de que el principio tantas veces reiterado por la Corona, de que las ventas o mercedes hechas a españoles

debían hacerse "sin perjuicio de naturales", dispuso que se informara a los indios, en su propia lengua, de los términos del contrato. Esto se consigna como cumplido, en el protocolo citado.

Otro aspecto sobre el que recayó el vigilante interés de la ley, fue el referido a la salvaguarda de los derechos sucesorios. No son pocos los expedientes tramitados por los defensores de naturales en representación de indios despojados de sus tierras, generalmente por traslados de pueblos realizados por encomenderos o por el avance de los ganados que por ellos echaban en sus tierras de sementeras, y los obligaban a replegarse, hasta dejar las tierras "vacas y despobladas", que permitía al español solicitarlas como merced de sobras.

Es el caso de los Tilianes y Veniaguas, representados por su curaca Diego Catín, quienes habían recibido tierras para sementeras en el arroyo Tilián, jurisdicción de la doctrina de Pulares. El gobernador Mercado y Villacorta había hecho la concesión y - resulta interesante como base de un sistema jurídico-, "se les empadronó y visitó con la regularidad que la ley establecía a fin de que se le pagara la tasa a nuestro encomendero y así cumplir las ordenanzas de su Majestad.(7)

Al ser adjudicada la encomienda a que pertenecían a un nuevo encomendero, "los violentó y desnaturalizó reduciéndolos a servicio doméstico", por lo que sus propias tierras quedaron descuidadas, dando lugar a que el padre Alonso de Osma entrara con sus ganados de todas suerte que se comían las sementeras y lo mismo hizo el capitán Lucas de Andía, con fuerza y poderío de justicia".

Así despobladas, el encomendero Fernando Arias Velázquez las consideró como propias y dispuso venderlas, no pudiendo hacerlo, dice Catín, "por ser más y de mis antepasados".

El alegato del recurrente se ampara en las Ordenanzas de Alfaro y defiende su derecho que como cacique de la comunidad, tiene a representarla, aunque sólo quede de ella su hija y su nieto de siete años. Esta realidad había sido usada como argumento por Arias para considerar el pueblo extinguido y fundamentar en ello su compra lo que demuestra que los encomenderos solían tergiversar la ley en su beneficio.

Girado el litigio a la Real Audiencia de Charcas, el Fiscal y Protector de Naturales que era el doctor Gerónimo Tovar y Montalvo, obtuvo que el cuerpo se expidiera en favor de Catín, ordenando "que el cacique y demás indios sean amparados en sus tierras y no reciban agravio alguno y les restituyan los daños que les han hecho y no les impidan sembrar en ellas".

La extensión de tierras que se repartían a los pueblos pone en relación con el tema de los tributos, pues el mismo se fijaba que por la necesidad de la comunidad en función de la cantidad de integrantes, ya por el carácter de originario o de forastero de sus componentes.

La mejor comprensión de este tema, hace necesaria una nueva referencia a la distinción entre la tierra en propiedad y la tierra en usufructo. Dentro de éstas,

las había repartidas a particulares y las repartidas a las comunidades. La instrucción a los jueces visitadores de tierras es clara al ordenar el reparto a cada indio en particular, de "tierras para sus chacras, las que quedarán para ellos y sus descendientes sin que nadie se las puede quitar" y a continuación se ordena proceder a repartir tierras que se adjudican al pueblo para uso común de los integrantes del mismo. Estos son los indios originarios con tierras que consignan los padrones a los fines de tributación.

Las instrucciones incluyen la advertencia respecto a las tierras sobrantes del reparto individual, que no podrían enajenarse ni arrendarse, sino que debían quedar en reserva para ser repartidas entre los indios que por diversas causas- generalmente por matrimonio con mujer del pueblo-, se integraran a éste. Son los indios forasteros que figuran en los padrones, que pueden o no tener tierras y cuya tasa se regula de acuerdo a este parámetro. (9)

La relación jurídica de la comunidad con la tierra, es entonces, de propiedad con pleno dominio si las tienen desde tiempo inmemorial y de posesión en usufructo si les han sido adjudicadas. Unas y otras no se excluyen y los grupos las tienen simultáneamente.

Un breve párrafo sobre la extensión de las tierras comunales: Las Ordenanzas 33 y 34 de las de Alfaro establecen que las chacras de los vecinos españoles habían de estar a media legua de las tierras de pueblos indígenas, distancia que preserva los sembradíos de las tierras comunales, que según la 38 de las mismas ordenanzas, eran las únicas que podían cultivar los indios para el común. Entonces, la distancia entre la propiedad de los españoles y las tierras de indios expresan la extensión de las que forman el patrimonio comunal indígena. Es más, la fijación de un espacio territorial libre de toda vinculación patrimonial privada alrededor del pueblo, ha de interpretarse como una defensa de la integridad y de los derechos de propiedad o posesión, ante la pretensión de algunos propietarios españoles.(10)

Siguiendo los lineamientos establecidos por las leyes, es que Pablo Bernárdez de Obando solicita una merced en el paraje de La Leña, cerca del pueblo de Casavindo y otra en Acantomiso, próxima a Jujuy, de los que es encomendero. En su presentación explícita que pide "baldíos realengos, excluyendo las tierras que por ordenanza está mandado dejarles a los indios de dichos pueblos", concepto que reitera al indicar que la merced se extiende hasta el valle del Zenta, "hasta las tierras de los Ocloyas dejándoles lo dispuesto por ordenanzas: sitios y pueblos, lugares preferidos para sus sementeras y pastos de sus ganados que tuvieran sin que les falten tierras para ello".(II)

En la Real Academia de la Historia de Madrid, hemos encontrado las copias de los padrones confeccionados en 1786 por la Contaduría General de Retasas del recientemente creado Virreinato de Buenos Aires, que ordenara el oidor Mata Linares, los que dan información numérica de la población indígena para esa fecha-

de la región altoperuana y de la Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán, como de la movilización de esa población.

En los padrones de referencia se hallan consignados los indios originarios con tierras y los forasteros o agregados con tierras y sin ellas, levantados "para manifestar el número de tributarios, contribución y las ventajas o pérdidas resultantes."

El cotejo de las cifras correspondientes a los partidos de las provincias altoperuanas, pone en evidencia la desigual evolución de la condición de los naturales con respecto a la propiedad. Hay partidos dentro de una misma provincia, donde manifiesta notable disminución de originarios y aumento de forasteros, algunos con tierras y otros sin ella. También, en unos partidos se consigna un elevado número de yanaconas, los que faltan totalmente en otros.

La confrontación de las cifras contenidas en este padrón de 1786 con las anteriores de fechas muy dispares, pues los hay de 1688 -partido de Lipez, provincia de Potosí- y de 1752, como el realizado en el partido de Atacama, de la misma provincia, permite apreciar un número de forasteros poseedores o no, de tierras y disminución de originarios con tierras. En los partidos lindantes de Jujuy y Salta es más elevado el número de forasteros que en los partidos de San Miguel, Santiago del Estero y Valle de Catamarca, de la misma provincia de Salta.(12)

De estos padrones es dable observar también, que la cantidad de forasteros en las dos provincias -Salta y Córdoba en 1786-, ha aumentado considerablemente respecto a las cifras de un padrón que la contaduría de Buenos Aires manifiesta haber recibido de Lima poco antes de la creación del nuevo virreynato.(13)

El informe de los visitantes brinda una explicación que permite comprender la causa del notable cambio en lo que respecta a la propiedad de la tierra. El visitador del partido de Tarija manifiesta en su informe que "la disposición natural del partido es el otro apoyo que favorece la fuga y ocultación de los tributarios desfilándose unos a la provincia de Salta, otros transportando las cordilleras, burlando de ambos modos la vigilancia y persecución de los curacas que desesperan por el inmenso trabajo y penosa distancia para cobrar las tasas a los tributarios.(14)

La migración se explicaba, según el informante, porque en el territorio tucumano los indios tenían mejores posibilidades "de comercio y oficinas, cuyas conveniencias los mantiene y atrae a este territorio". No era atribuible a una más baja presión tributaria, pues las tasas de los forasteros eran, en los partidos de la provincia de Salta, igual que la de los originarios.(15)

Aún cuando lograran ingresar como forasteros en una comunidad, no siempre recibían tierras, de allí la distinción que se hace en los padrones para diferenciar la tasa. En algunas comunidades se les prohibía a los de esta condición, el usufructo de la tierra de comunidad, por lo que no les quedaba otra solución que conchabarse en las haciendas. Instalados en Salta, "muchos indios naturales del

Cuzco" -consignan los registros de la Curia Eclesiástica y los contratos de trabajo protocolizados-, se convirtieron en trabajadores libres. No faltan los que arrendaron un lote dentro de una hacienda, como Baltasar Sarapura, que al cabo de los años tenía más ganado que el propio arrendador.

El factor fundamental de movilización, causante de la disgregación de las comunidades, fue, sin duda, el motivado por las diferentes argucias que pusieron en práctica los encomenderos al alegar derechos de propiedad de las tierras de sus encomendados.

Aunque rebatido el argumento en los dictámenes de la Audiencia, los largos pleitos que terminaban generalmente, con la providencia de amparar a las comunidades en sus derechos, dieron lugar a que, en la práctica éstas se vieran despojadas de sus tierras.

Así como se produjo esta movilidad de la propiedad, también lo hubo en el aspecto racial. De los datos fragmentarios de los libros parroquiales del siglo XVIII, inferimos que en Salta se produjo el proceso que se operaba en toda América Hispana: se efectuó un crecimiento demográfico de signo positivo para blancos -por la llegada de una oleada inmigratoria- y para mestizos, en tanto fue de signo negativo para los indios.

2- Los grandes propietarios rurales

El asentamiento de centros urbanos que se levantaron en lugares estratégicos para consolidar el avance español, recrea en el Nuevo Mundo la estrategia aplicada en la Reconquista peninsular.

La idea predominante de la política castellana, es poblar, "fijar contingentes humanos para que preserven el territorio, lo mismo que la plantación de árboles conserva y fija la tierra", expresa Ballesteros Gaibrois en acertada comparación.(16)

En la constitución de la ciudad intervienen tres elementos. El primero es el demográfico, pues la base misma de la creación de un centro urbano es el grupo humano que se ha ofrecido para poblarlo. Otro elemento es el urbanístico, porque la nueva población ha de disponer de medios materiales para hacer habitable el lugar en el que se ha de desarrollar la vida individual y colectiva. El emplazamiento de la ciudad de San Felipe de Lerma en el valle de Salta, regado por los ríos de los Sauces y de Siancas, fue decidido porque "era el mejor asiento para asentar y poblar esta dicha ciudad por la mucha abundancia de tierras fértiles para estancias y sementeras, pastos, viñas y huertas de recreación y por la existencia de indios a quienes se reduciría a policía y al reconocimiento del Santo Evangelio".(17)

Para posibilitar el establecimiento de población, el fundador hizo merced en nombre de Su Majestad, de un solar a cada uno de los que participaron en la jornada y se comprometían a avecindarse, señalando alrededor de la plaza, solares para la iglesia mayor, para la residencia del obispo y del gobernador, el cabildo y la cárcel y a una cuadra de distancia, para el convento del Señor San Francisco.(18)

Después de fijar el término y jurisdicción de la ciudad en cuarenta y cinco leguas en circuito, Hernando de Lerma señaló por ejido y pastos comunes la extensión de una legua, medida desde la plaza central desde donde se trazó en disposición ajedrezada el plano urbano.

La ciudad así constituida adquiere estado de derecho con la organización de su municipio-tercer elemento constitutivo-, con dos alcaldes ordinarios y sus regidores, designados los primeros por el gobernador y luego, por elección de sus vecinos. El municipio castellano de realengo cobra nueva vida en Indias y, aunque subordinado al rey por medio del corregidor, representaba el auto gobierno de las gentes que componían la comunidad.

En la fundación de Salta, realizada nueve años después de dictadas las Ordenanzas de poblamiento, se observa la aplicación de las disposiciones contenidas en sus 148 párrafos.

El espíritu de la política fundacional se resume en el 5to. párrafo, cuyo texto expresa:

"Miren mucho por los lugares y puestos
en que se pudiere hacer población de españoles
sin perjuicio de indios."

Las ordenanzas contienen, en autorizada opinión de Ballesteros Gaibrois, todo el programa político de pacificación que considera ya cumplida la etapa descubridora inicial para desarrollar la etapa madura de consolidación de lo adquirido.(19)

El Estado español ha de ir creando instituciones adecuadas para asegurar la efectiva ocupación de la tierra, el premio a los que colaboraron en la empresa, el abastecimiento a los nuevos centros, la defensa contra una siempre posible reacción del enemigo y la evangelización de los habitantes de las tierras reconquistadas a los infieles, explica Mariluz Urquijo.(20)

Ante los problemas que planteó la conquista de las Indias, básicamente similares a los manifiestos durante la Reconquista, la Corona recurrió a las soluciones entonces aplicadas. Procedió al reparto de solares urbanos y de tierras de cultivo, justificado en el fundamento legal que recoge la Ley 14, Tít. XII, Lib. IV de la Recopilación de Indias.

Los pobladores del Tucumán advirtieron desde el primer momento que la explotación minera que no alcanzaba la magnitud de la potosina no era rentable, por lo que concentraron su interés económico en las actividades agropecuarias subsidiarias de la minera. La antigua mentalidad hispánica señorial que veía en la propiedad de la tierra un medio de adquirir prestigio social, se superpone con el ímpetu de la mentalidad capitalista en pleno auge, lo que justifica el interés de los beneméritos en lograr tierras, orientando su preferencia hacia las ubérrimas de los valles cercanos a la ciudad de Salta y de los valles Calchaquíes.

Si bien la legislación específica que la extensión de tierra concedida ha de ajustarse a los conceptos de caballería o de peonía, según la condición social del peticionante, en la región que estudiamos se aplicaron como unidad las leguas y las varas en lo que se refiere a solares urbanos, en tanto que para las mercedes rurales se trató de determinar la extensión por medio de accidentes geográficos, lo que impidió la uniformidad de las concesiones.(21)

Era costumbre fundamentar la solicitud en los servicios prestados a la Corona, por ejemplo, "ser primer poblador, conquistador y sustentador de esta ciudad" o "ser hombre honrado que ha servido mucho a Su Majestad en esta gobernación con armas y caballos, siempre a su costa sin recibir socorro de la real caja y ser persona benemérita". En los registros judiciales es frecuente encontrar pedimentos de mercedes en los términos siguientes: "Pido merced-dice el Sargento Mayor Lorenzo Arias Velázquez-, de un pedazo de tierra en el Valle Calchaquí, desde donde desemboca la quebrada que llaman del Carrisal al río que baja del valle de los Pulares dos leguas abajo y de ancho, de cordillera a cordillera".(22)

Una real cédula de 1591 disponía que los poseedores de tierras en Indias acreditaran su propiedad mediante la presentación de los títulos otorgados después de cumplir los requisitos establecidos de mensura, deslinde, amojonamiento y pago de la media anata que gravaba toda merced de tierras. Pocos eran los que podían cumplir, pues habían ocupado las tierras de hecho, la mayor parte de ellos. Ante los apremios económicos que afligieron al fisco hacia las postrimerías del siglo XVI, se resolvió dar la oportunidad de legalizar su situación mediante el pago de una composición que les permitiera obtener el título de propiedad.

Este era el trámite más fácil para lograr el título pues sólo había que pagar la información de realengo, la mensura y tasación, obviándose el remate que entrañaba riesgos y las tramitaciones exigidas para la venta en pública subasta.(23)

A juzgar por los registros de escribanía, en el Tucumán fue práctica frecuente el ampliar la extensión recibida mediante la solicitud de "suerte de sobras", concepto que se interpretó con una connotación que no era la establecida por la ley 18 del título XII, libro IV de Indias, lo que contribuyó a configurar la gran propiedad. Las medidas que tendían a limitar la concesión de tierras realengas fueron de escasa aplicación, pues se advierte en los expedientes notariales que se registran mercedes sucesivas a la misma persona, se otorgan extensiones que exceden a las medidas establecidas y hasta se tolera la ocupación de hecho de tierras vecinas a las que se posee.(24)

Ejemplifica lo expuesto la declaración del Maestre de Campo Francisco Lisperguer, que manifiesta ante el gobernador "que posee con su mujer, María Díaz de Loria, distintas suertes de tierras y de estancias en el valle Calchaquí, unas a continuación de otras, si bien con algunos espacios en los medios y aunque mi

suegro, Pedro Díaz de Loria pidió y se le concedió una suerte de tierra que abrazase todas las estancias que poseía, parece que dicha merced quedó sólo en merced de sobras".(25)

De esta manera, la hacienda, forma típica de explotación agro-artesanal, llega abarcar extensión difícil de mensurar. El inventario de bienes de María Lisperguer y Díaz de Loria-hija del matrimonio citado-, lo confirma. Hereda la hacienda de San Carlos, "que con las tierras que le pertenecen se compone de unas veinte leguas que hay de distancia desde la quebrada de Bombolán hasta el paraje que llaman de Santa María por donde lindan, que es el largo que tienen y de ancho, de cerro a cerro de oriente a poniente".(26)

Otro ejemplo lo constituye la hacienda de Calchaquí, que a fines del siglo XVIII era propiedad de Nicolás Severo de Isasmendi y estaba conformada por varias unidades alrededor de tierras sobre las que se levantaba "la Casa", casco o sala, de 1.800 varas de oriente a poniente, donde había además, rastros cercados de adobe, viña, huerta y molinos. A dos leguas de la casa, las tierras del valle de Amaycha, de cinco leguas de tierras de miga de panllevar, a doce leguas, la estancia de Gaulfin con veintidós leguas... hacia el norte, como a diez leguas, está la estancia de Luracatao, con una extensión de norte a sur de treinta leguas, "a terminar en una loma que descende del cerro alto llamado Acay, pasada la ciénaga de Caracha Pampa, "lindero de la señora Marquesa de Toxo".(27)

El establecimiento de reducciones por la Compañía de Jesús, determinó también la formación de la gran propiedad, necesaria para la consecución del objetivo que se perseguía, cual era, reunir a los indios para cumplir la obra evangelizadora.

La llegada del gobernador Esteban de Urizar y Arespacochaga en 1707, dió impulso al establecimiento de reducciones en los valles Calchaquíes y en la frontera sobre el Chaco, pues el gobernador estaba convencido de que el método jesuítico era el más eficaz para lograr la pacificación y la evangelización. Dado que estos pueblos de indios eran verdaderas empresas desde el punto de vista de su organización, necesitaron incrementar la producción para aumentar el número de neófitos, lo que llevó a una constante ampliación del suelo productivo.(28)

Un expediente de restitución, iniciado en 1819 por Francisco Civi y Puma, natural del pueblo de Cachi, reclamando tierras que fueron de la Compañía, sirve de ilustración. Al dispersarse este pueblo, colindante con las tierras de una reducción, "los jesuitas las ocuparon como era su costumbre", pero al producirse el entranamiento de los padres, la junta de Temporalidades las remató, comprándolas Lorenzo Arias Velázquez, propietario vecino.(29)

La práctica peninsular iniciada en el siglo XI, cuando los centros de población se constituyeron en concejos que se aplicaron a repoblar las tierras de avanzada de la reconquista, servirá también a los fines de asentar pobladores. Era costumbre que a los Concejos peninsulares se les asignara un vasto territorio o alfoz

dependiente del municipio en el que abundaban las tierras incultas y vacas en donde la comunidad instalaba nuevas pueblas con arreglo a determinadas condiciones.

El método tuvo aplicación en el poblamiento de la frontera sobre el Chaco, a fines del siglo XVIII. Cuatro años después de fundada Orán, un grupo de treinta vecinos pide al gobernador Ramón García de León y Pizarro, merced de las tierras de Caraparí, en el paraje del río Itaú, afluente del Pilcomayo. Cumplidas las formalidades legales, se repartieron suertes de solares, chacras y estancias, cuyos pobladores, integrados en una unidad territorial y de gobierno -ya que estaban bajo jurisdicción del cabildo de Orán-, constituyeron una comunidad de villa y tierra similar a las peninsulares.(29)

Fuese por merced o por composición, en el caso de particulares; por acumulación de tierras para las reducciones o por entrega de extensiones en propiedad comunal, la característica regional es la gran propiedad.

La ilimitada concesión de tierras realengas planteará problemas que marcan la oposición entre los intereses del Estado y el de los particulares, señala Mario Hernández Sánchez Barba, ya que las mercedes de tierras y los repartimientos de indios tienen un marcado carácter de privilegio propio del derecho medieval, que chocará con las regalías de la Corona características del Estado moderno que comienza a estructurarse desde los Reyes Católicos.(30)

La doctrina jurídica que las modernas concepciones tratan de imponer en apoyo de los intereses del Estado, encuentran resistencia en los particulares que recurren al amparo de las reales audiencias, integradas en gran parte, por oidores formados en el derecho justineano. El antagonismo cobrará vigor cuando las ideas de reforma postuladas por Campomanes. Aranda, Jovellanos y Gálvez, que alcanzan difusión a través de las Sociedades de Amigos del país, cuestionen el latifundismo tanto en España como en América.(31)

La real Instrucción de 1754 no fijó límites a las ventas de tierras, por lo que fueron muchos los que continuarán incrementando su patrimonio. Sin embargo, la tendencia a propiciar la redistribución de la tierra, encontró cierto eco en América.

Mariluz Urquijo cita el caso del cabildo de Salta, que en respuesta a una solicitud del virrey, comparte la propuesta de conceder pequeñas extensiones a labradores pobres y en otros casos, postula vender o componer suertes de dos leguas por tres y hasta de cuatro por seis, según posibilidades del comprador.

La tendencia a dividir la propiedad se manifiesta simultáneamente con la resistencia de quienes tratan de mantener su privilegiado patrimonio recurriendo al expediente de la vinculación, sujetando un conjunto de bienes al dominio perpetuo de una familia con prohibición de enajenarlos para evitar su disipación.(31).

Ilustra lo expuesto la imposición de mayorazgo sobre la hacienda que poseía

en Yavi y sobre las tierras que tenía en la provincia de Tucumán y de Chinchas que hace Juan José Fernández Campero y que la Corona confirma al momento de concederle el título de marqués del valle Tojo.⁽³²⁾ Aunque sin la tramitación legal que la institución del mayorazgo requería, los testamentos de los vecinos salteños informan que fue frecuente dejar la totalidad de los bienes patrimoniales al hijo mayor a fin de preservar la integridad de la propiedad territorial.⁽³³⁾

Sucesivos instrumentos legales trataron de regular el problema hasta que la real cédula de 2 de agosto de 1780 ordenó conceder tierras "a quienes quisieran desmontar, sembrar y cultivar y mantenerlas siempre cultivadas", en extensión que buenamente pudiera labrar. A juzgar por las escribanías salteñas, esta norma tuvo escasa aplicación en la distribución de la tierra que aun quedaba libre.

Conclusión

Las leyes de Indias organizaron la propiedad de la tierra sobre la premisa de que las mismas pertenecían al Estado español. El reconocimiento de la propiedad que los indígenas poseían antes de la llegada de los conquistadores da lugar a interpretar que, el derecho que se arrogaba la Corona debe entenderse como referente al señorío de las Indias, atinente al dominio eminente del Estado o, a la soberanía del mismo sobre las tierras americanas.

Para recompensar a los particulares que colaboraron en la empresa, la Corona concedió tierras que se otorgaron como merced con la sola condición que no estuvieran ocupadas ni hubiesen sido concedidas con anterioridad. Aunque se prefirió beneficiar a los vasallos españoles, no se excluyó a los indios ni a los negros libres, de la concesión.

Esta política promovía el arraigo de población y el desarrollo de la actividad productiva, pero si bien la Corona no opuso reparos a los pedimentos, procuró contantemente, mediante abundante legislación, proteger la propiedad que las comunidades acreditaran poseer "desde tiempo inmemorial".

No siempre fue efectiva la vigilancia protectora de la ley, pues los vecinos encomenderos tergiversaron su interpretación o recurrieron a argucias para compeler a los pobladores de un predio codiciable, a su retiro, dejándolas aparentemente, en las condiciones exigidas para ser otorgadas como merced.

La intervención de los altos tribunales de justicia indianos, que a través del fiscal protector de naturales asumieron la defensa de sus derechos, preservó, a veces, y otras, restituyó la tierra a sus dueños.

NOTAS Y CITAS

- 1 RICARDO LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, T.1. Buenos Aires, 1945.
- 2 "Memorial que don Francisco de Toledo dió al Rey del estado en que dejó las cosas del Perú despues de haber sido en el Virrey y Capitán General trece años que comenzaron en 1569", en *Biblioteca Nacional de Madrid*, legajo 3042.
- 3 CARLOS DIAZ REMENTERIA, "El patrimonio comunal indígena: del sistema incaico de la propiedad al de Derecho Castellano", en *El abortegen y el Derecho en el pasado y el presente*. Junto a otros seis temas, integra un importante cuerpo de consulta. Coordinó Abelardo Levaggi. Universidad del Museo Social Argentino. Buenos Aires, 1990.
- 4 *Idem*, pág. 115.
- 5 *Archivo Histórico de Salta*, en adelante A.H.S. Escribanía Gil Infante. Litigio por tierra donde los jesuitas tuvieron una estancia llamada "La Quebrada", que el producirse su expulsión fueron vendidas por el superintendente de Temporalidades Juan José Fernández Campero a Pedro Arias Velázquez. Documento en archivo particular.
- 6 A.H.S. Registro Judicial, 1700-1725, Expte.1, año 1719.
- 7 A.H.S. Registro Judicial. Juzgado de Primera Instancia en lo civil, año 1691, Expte.3.
- 8 *Idem*. Sobre carta de la Real Audiencia de Charcas al gobernador de Salta "mandando cumplir y ejecutar en todos y por todos lo que en ella se contiene, de modo que los dichos indios sean amparados en sus tierras." La Plata, 9 de noviembre de 1696.
- 9 CARLOS DIAZ REMENTERIA, *ob.cit.* en nota 3. El autor acota en pág. 134, que Toledo fijó como norma que la mujer casada siguiera a su marido a su propio ayllu. Sin embargo, perduró y fue aceptada por la Real Audiencia de Charcas, la práctica contraria de raíz prehispánica.
- 10 *Ob.cit.* pág. 136.
- 11 A.H.S. Registro Judicial 1625-1669, año 1655.
- 12 *Real Academia de la Historia*, Madrid. Colección documental Mata Linares. Revisitas practicadas en 1786 y parte de los 85 y 87 para manifestar con distinción de provincias el valor total del ramo de tributos, las cuales están rigiendo en la actualidad para la cobranza y se actuaron siguiendo la nueva instrucción formada por el visitador Jorge Escobedo. 9-1668 y 9-1733.
- 13 *Idem*. La visita y empadronamiento de 1786, consigan las cifras:

Provincia de Salta	Forasteros y agregados	Importe en pesos
Partido de la capital	608	3.040
Partido de Jujuy	1.484	7.420
Partido de Santiago	210	1.050
Part. de San Miguel	165	825
Part. del Valle de Catamarca	77	385
Total	2.544	12.720
- 14 R.A.H.M. Revisita al Partido de Tarija, Intendencia de Potosí, setiembre de 1787.
- 15 *Idem*. Revisita al Partido de Atacama, Intendencia de Potosí, 23 de febrero de 1787.
- 16 MANUEL BALLESTEROS GAIBROIS, *Originalidad y fecundidad del fundacionismo urbano español* Comisión Ejecutiva del cuarto Centenario de la Fundación de Salta. Salta, 1982.
- 17 ROBERTO LEVILLIER, *Nueva crónica de la conquista del Tucumán*, Vol.3 125, transcribe el acta de fundación de Salta, 16 de abril de 1582.
- 18 *Idem*.
- 19 MANUEL BALLESTEROS GAIBROIS, *ob.cit.* en 16.
- 20 JOSE MARIA MAILUZ URQUIJO, *El régimen de la tierra en el derecho indiano*, Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, Buenos Aires, 1978.
- 21 LUISA MILLER ASTRADA, *El repartimiento de tierras a particulares en Salta (siglo XVI, XVII y XVIII)*. Revista de Historia del Derecho 13. Buenos Aires, 1985.
- 22 A.H.S. Registro Judicial 1625-1629. Año 1635.
- 23 JOSE MARIA MARILUZ URQUIJO, *ob.cit.* en 20, pág.60.

- 24 RICHARD KONETZKE, *América Latina, época colonial*, cap. 3. Madrid, 1983. Explica que la unidad de medida era la peonía, cantidad que en la época de la Reconquista se adjudicaba a un infante o peón y la caballería, que era la cantidad de tierra que correspondía a un caballero. Las Ordenanzas de 1573 fijaron para la primera, una extensión urbana de 50 pies de ancho y 100 de largo y de una tierra de labor de 100 fanegas (6.46 hectáreas). Para la segunda, un solar urbano dos veces mayor que la peonía y una tierra de cultivo cinco veces más extensa. Parágrafos 105 y 106 de las Ordenanzas.
- 25 A.H.S. Registro Judicial, 1772-1775
- 26 A.H.S. Escribanía Gregorio Peralta, carpeta 5, protocolo 76, año 1726.
- 27 Archivo General de Indias, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, años 1804-1808. Leg. 4. Expediente sobre méritos y servicios de don Nicolás Severo de Isasmendi, incoado para solicitar el título de Castilla de Conde de la Trinidad de Nolasco.
- 28 LUIS OSCAR COLMENARES Y OLGA CHIERICOTTI, *El gobernador del Tucumán don Esteban de Urizar y Arespacochaga*, en *Investigaciones y Ensayos*, Nro. 23. Academia Nacional de la Historia, 1977. La actividad reduccional de la compañía de Júsú ha sido estudiada por el Padre Guillermo Furlong S.J. en: "Floriano Pauke S.J. y sus cartas al visitador Contucci (1762-1764), Buenos Aires, 1972; "Entre los Vilelas de Santiago del Estero, Buenos Aires, 1939 y "Entre los Lules de Tucumán; según noticias de misioneros jesuitas", Buenos Aires, 1941.
- 29 A.H.S. Registro judicial. Mercedes de tierras en Orán. en libro 362, expte.25.
- 30 MARIO HERNANDEZ SANCHEZ BARBA, *Las Indias en el siglo XVIII*, en *Historia de España y América*, dirigida por Jaime Vicens Vives, vol.4, pág.261.
- 31 ABELARDO LEVAGGI, *Manual de Historia del Derecho Argentino*, tomo II, pág. 205.
- 32 CARLOS LUQUE COLOMBRES, *Notas a un documento sobre la encomienda de Casavindo y Cochinoca*, en *Historia*, año II. Nro. 5. Buenos Aires, 1956.
- 33 A.H.S. Registros Judiciales, año 1735, Expte.I.

LOS VAGOS Y MAL ENTRETENIDOS EN LA CAMPAÑA DE SALTA

Marta de la Cuesta Figueroa

Introducción

Esta comunicación es parte de una investigación más extensa que estudia la regulación legal del trabajo rural en Salta. Trata sobre los vagos y mal entretenidos, elemento común a toda campaña americana, difíciles de domeñar y acostumbrar a la vida social ordenada.

Siempre hubo por parte de las autoridades la precaución de obligar a estos malvivientes a trabajar, pero a pesar del esfuerzo, el mal subsistió en las tres épocas estudiadas: hispánica, patria y constitucional.

Pretendemos en este trabajo definir al vago, estudiar los motivos de su permanencia, analizar la legislación que trataba -sin conseguirlo totalmente- de erradicar el problema de la vagancia y los órganos gubernamentales encargados de hacer cumplir una ley que si bien no era complaciente resultaba de muy difícil aplicación.

I. Vagos y mal entretenidos

En el siglo XVIII, la campaña de Salta estaba dividida en vastas propiedades. "Toda la parte central y los valles que se extienden por la parte montañosa del poniente eran más principalmente ... dedicados a la agricultura. En sus planos orientales y subiendo hacia el norte, la zona templada que caracteriza al clima general de Salta se transforma en tórrido, modificación cuya ubérrima fecundidad alimentaba los ingenios azucareros, únicos entonces en la región del Plata, que trabajaban en el Campo Santo, Cornejo; en Ledesma, Castellanos; en San Pedro, los Gordaliza ... Aunque en estos parajes especiales se distinguieron aquellos grandes establecimientos agrícolas, toda esa región oriental desde Tarija hasta Santiago del Estero, campos inmensos, valles dilatadísimos llenos de selvas elevadas y exuberante vegetación y atravesadas por los grandes ríos, quedaron destinadas al pastoreo, a la cría del ganado vacuno ..." (1)

Había establecimientos agrícolas inmensos, trabajados a veces por arrendatarios, quienes usufructuaban los productos de la tierra, pagando a los

dueños una cantidad por el uso de las mismas, creándose así "lazos casi indisolubles que adherían estas familias pobres a la tierra en un sistema de propiedad que siendo de ellas, pertenecía, por razón de su gravamen, eternamente al primitivo señor"(2)

Los habitantes de la campaña no respondían sino en parte a la poética descripción que de ellos hizo el historiador Bernardo Frías. En realidad, esos gauchos aguerridos, fruto directo del mestizaje, adolecían de los defectos más marcados de ambas razas - la indígena y la española - ninguna de las cuales se había distinguido por su dedicación a las labores de la tierra o al uso de elementos racionales para hacerla producir. Así, esta gente, amparada en la riqueza que es natural en estas regiones, vivía en una economía de subsistencia, sin aspiraciones, sin deseos de progresar, plantando lo que necesitaban, recogiendo casi siempre menos de lo que la tierra podría haber producido. Llevaban, sin embargo, una vida ordenada, muy sencilla, estando siempre apegados a su patrón, quien a pesar de pertenecer a una condición social más elevada y ser dueño de la tierra, vivía con una austeridad que hoy podría asombrarnos.

La legislación española expresó siempre la necesidad de obligar a trabajar a las clases inferiores que no poseían bienes ni oficios con que mantenerse. Así lo manifiesta la Real Cédula de noviembre 24 de 1601, que manda que " ...sean compelidos los españoles de condición servil y ociosos ouiere y los mestizos negros mulatos y zambaigos libres que no tengan otra ocupación para que todos travajen y se ocupen en el servicio de la república"(3)

A pesar de todos estos cuidados surgió un fenómeno de nítidos alcances, cual fue el del vagabundaje, integrado por gente poco afecta al trabajo, a ganarse la vida honradamente, que prefería vivir sin domicilio fijo, sin ataduras, sin patrones y sin el afán cotidiano que suponía una ocupación estable. Es éste un hecho común a toda América. El jesuita Bartolomé Giménez presentó en 1717 un informe al Consejo de Indias en el que habla de los "muchísimos holgazanes y ociosos, mestizos, mulatos, negros libres, que no tienen otro empleo sino vaguear y cometer graves ofensas de Dios y hurtos para comer y vestirse"(4)

¿Quién se consideraba vago?. "Vago podía ser tanto un español, como un negro, mulato, indio o mestizo, y desde el punto de vista laboral no se tildaba de vago sólo al desocupado, al que no tenía trabajo, sino a ese espectro mucho más amplio de individuos que compartían el denominador de no ser propietarios ni de estar conchabados, aunque no les faltaran algunos bienes y desesmenar alguna tareas"(5)

Esta clase de individuos -hombres, mujeres e incluso niños- se convirtieron en una verdadera plaga social. Eran personas errantes, sin casa, a veces sin familia; con las mismas necesidades de todos: vestirse, comer, dormir en algún lugar seguro, pero a las que no les gustaba trabajar, tener que cumplir horarios, depender

de un patrón; suerte de picaresca americana, se situaba en el exacto límite entre el vivillo criollo y el forajido, a veces simpático en sus trapacerías, otras repugnante por su vida licenciosa.

Los vagos existieron siempre y los hubo en todos los estratos sociales, pero esta plebe numerosa a partir del siglo XVIII, era de cuidado porque para subsistir necesitaba robar y engañar y porque se dedicaba a la vida escandalosa de las pulperías y de los juegos de azar, amparada en el corto brazo de la ley, en la inmunidad del escenario en que le tocaba vivir y en la misma inercia de los habitantes de la campaña, a los que no les importaba brindarles cobijo y aún esconderlos, fomentándoles su equivocado modo de proceder y vivir.

Muy difícil resulta caracterizar a los vagos por su complejidad, ya que eran "ociosos como si fueran ricos, humildes como si vivieran de su trabajo, se encontraban más allá de toda legislación y policía"(6).

En la Salta del siglo XVIII, los vagos eran definidos como gente sin destino ni aplicación al trabajo, ociosos que "sirven más de gravamen en los pueblos que de utilidad y por consiguiente son viciosos"(7). Y por eso se mandó que "no se consientan Bagandos, ni gente alguna sin destino"(8), persiguiéndose también con igual vigor a quienes los ocultaren.

En la época Patria la situación no se modifica. La guerra de la independencia quizá atenúa el problema de la vagancia, no porque los vagos desaparezcan sino porque los gobernantes y caudillos estaban preocupados por problemas más urgentes y la natural situación de desorden político y desasosiego social llevaron a disimular los desmanes de estos individuos de la clase subalterna, amparados en ese caos.

Desde 1815 y hasta 1821 la Provincia de Salta estuvo gobernada por el General Martín Miguel de Güemes, quien basó su poder en sus triunfos militares, consecuencia del ascendiente que ejercía sobre el elemento rural. A su muerte, en 1821, la provincia se organizó institucionalmente pero en general los dilatados Departamentos o Curatos de la campaña salteña fueron mal administrados durante toda la época Patria.

La extensión de la provincia y la falta de una organización político-administrativa, preocupó sobremanera a los gobernantes (9), quienes crearon nuevas circunscripciones rurales o Departamentos, dividiendo a éstos en partidos o distritos en el afán de ordenar legalmente y en forma práctica la vida de la campaña. Hacia 1840 había diez Departamentos, los que -en su mayoría- subsisten hasta hoy con el mismo nombre y límites (10).

La extensión de la campaña a la que hacíamos referencia, unida a otras circunstancias de orden interno (orfandad por parte de los funcionarios locales de una reglamentación clara y precisa de sus atribuciones y límites, irregularidades e injusticias que se cometían en el ámbito rural, poca información e ilustración de

quienes debían aplicar la ley, etc.), fueron la ocasión para que el vagabundaje recrudeciera, produciendo una pavorosa escasez de mano de obra como en una circular a todos los jefes de la campaña, lo expresara el Gobernador Manuel Solá en 1839:

"La mayor parte de la riqueza provincial está abandonada en los campos y su despoblación y el robo perjudica considerablemente las fortunas e industrias y es un fomento a la holgazanería que ocasiona los delitos e inmoralidad, principales enemigos del orden social y quietud de los habitantes. Por lo mismo, el primer deber de las autoridades en todos los ángulos de la provincia debe ser perseguir con asiduo empeño a los ladrones, especialmente de ganados y salteadores de caminos y evitar sin consideración alguna la ociosidad, haciendo de modo que en todos los departamentos no exista una sola persona sin ocupación y sacando su alimentación del trabajo de sus manos" (11).

Un reglamento formado por la Cámara de Justicia en 1828, para la ejecución y cumplimiento de la ley de abigeato, define al vago, sin agregar concepto alguno con respecto a lo que habíamos visto anteriormente: Vago era todo hombre que no teniendo oficio ni ejercicio útil no estaba conchabado con persona honrada.

La legislación de la época constitucional (1855 en adelante), usa un lenguaje más preciso para caracterizar al vago, haciendo una diferenciación entre vago u ocioso, vagabundo y mal entretenido.

Son vagos, dice el Reglamento de Policía de 1856, todos los individuos que son tener profesión, arte u oficio de que vivir honradamente, tampoco se hallan conchabados (Cp. VIII - art. 44). También son vagos - sigue el Reglamento - los que sin tener impedimentos físicos o mental que los imposibilite para trabajar, pidan limosna (art. 45) y los vagabundos, que no tienen domicilio determinado y tampoco pueden manifestar un modo lícito y honesto de trabajar (art. 46).

Se calificaba como mal entretenido a aquellos que sin poseer bienes, arte, oficio o industria, no manifestaban otra ocupación que la de frecuentar los lugares de diversión, los sitios sospechosos, contrayéndose únicamente al juego, a la bebida y actos de disipación y mala vida (art. 47). También eran considerados mal entretenidos, los que teniendo trabajo lo abandonan en días laborales faltando a sus compromisos (art. 49).

Asimismo en este Reglamento de Policía de 1856 se considera vago y mal entretenido a los hijos de familia que, siendo adultos no tenían ocupación y frecuentaban durante los días de trabajo los lugares de diversión.

La ley que reglamentó los servicios de Policía en la campaña en el año 1863, repite los mismos conceptos, casi sin diferencias (12). En cambio, el Reglamento de Policía de 1878 es más preciso, ya que hace una diferenciación entre el "vago" y el "vago con circunstancias agravantes", considerando así a los que hubieren entrado

en alguna casa, habitación, almacén u oficina de manera sospechosa y sin que sus dueños estuvieran presentes; a los que se disfrazaban o tuvieran armas, ganzúas o instrumentos propios para realizar hurtos y entrar en las casas.

II. La legislación

Las leyes locales en materia laboral son escasas y enfocan diversos temas sin sistematizar los elementos tratados, sin explicar claramente los deberes y derechos de los asalariados hasta bien entrado el siglo XX. Inserta en esta legislación embrionaria e incompleta se encuentran algunas disposiciones sobre vagancia.

En efecto, la posición de las autoridades con respecto al problema que estamos analizando se ve reflejada en bandos de buen gobierno, ordenanzas, circulares, reglamentos oficiales, etc.

En la época hispánica - además de toda la normativa indiana - algunos Bandos de Buen Gobierno y ordenanzas contienen mandatos destinados a reprimir la vagancia.

Al decir de Victor Tau Anzoátegui, quien ha estudiado los Bandos de Buen Gobierno en Buenos Aires (13), éstos constituyen una de las más significativas expresiones del derecho indiano criollo y son mandamientos gubernativos con categoría propia. Estos bandos, emanados del gobernador, estaban dirigidos a toda la población y contenían disposiciones variadas que tendían a mejorar el nivel de la vida interna de las ciudades y poblados. Reglaban la conducta de los habitantes de la jurisdicción a su mando y son un documento de importancia capital para comprender los principales inconvenientes "domésticos" de la ciudad y las soluciones más o menos drásticas con que se pretendía lograr un buen gobierno.

Analizaremos dos bandos de Buen Gobierno correspondientes al siglo XVIII. El primero de ellos data de 1749, es de Don Juan Victorino Martínez de Tineo, Teniente Coronel de Infantería de los Reales Ejércitos y Gobernador y Capitán General de la Provincia del Tucumán. Lleva como título "Sobre el Buen gobierno de la Ciudad" y fue redactado "para reformar los abusos y malas costumbres que pueda aver en esta ciud. y república y poner reparo a ello ..." (14).

En el artículo 2º expresa:

"Que todos los vagabundos sin oficio, ni beneficio salgan de esta ciudad dentro de quinze días pena de cien azotes por las calles, y dos años de destierro a la frontera".

Otras disposiciones tendientes a evitar "los escándalos y pecados públicos, no eran sino prevención a la falta de dedicación al trabajo honrado. Así, en el mismo Bando se ordena que nadie protegiera en sus casas a personas de mala vida, castigando a los que así lo hicieran con la pena de cien azotes y destierro a los fuertes (art. 3º). También se prohibió el ocultamiento de esclavos.

"sino que los manifieste a sus amos, o a la justa, pena de pagar al dueño

los jornales del tiempo que los ocultase y otro tanto para la Cámara de su Magestad, y gastos de guerra..." (art.6º). Por su parte, los dueños de esclavos "jugadores, inquietos y pendenciosos" debían venderlos fuera de la jurisdicción en el término de sesenta días, en un intento de prevenir los inconvenientes de todo elemento malviviente, ya que este tipo de esclavos más tarde o más temprano se escapaban de las casas de sus amos, engrosando las filas de los vagos y malentretenidos que tanto perjuicio causaban a la sociedad.

Otra medida preventiva fue dada a conocer por el Gobernador Martínez de Tineo al hacer público un Real Despacho dado en Buen Retiro el 17 de diciembre de 1746, en el que el Soberano Expresaba:

"Por cuanto los Señores Reyes mis gloriosos predecesores, siempre igualmente dedicados con su Catholico y fervoroso Zelo el mejor Govno. y régimen de los Reynos de las Indias, y a la reforma de las costumbres de sus habitantes; y teniendo consideración a los Imponderables daños y perjuicios que se siguen de los Excesos del Juego de Naipes, Dados, y otros de Suerte, y embite, y de Juntarse, y concurrir a esta pésima ocupación mucha gente ociosa de vida inquieta, y depravadas costumbres de que pueden resultar, y resultan con frecuencia los mayores inconvenientes y los delitos más atroces, con juramentos, Blasfemias, Muertes y pérdidas de honras, y haciendas de que también se originan alborotos y desasosiegos que perturban la pública quietud, y desatan, y rompen los vínculos de la unión y de la tranquilidad de las familias y de los Pueblos..."(15).

Por todo lo explicado, el rey exigió a sus funcionarios de Indias que hicieran cumplir con total exactitud y observancia toda la legislación al respecto, "porque de lo contrario se tomarán las más severas providencias para la corrección y castigo de los que cometieren un vicio tan pernicioso, y de que se sigue a mis basallos tan grave daño, y detrimento en la desipación de sus haciendas y caudales, pérdida de tiempo, olvido y abandono de sus familias y deshonor de sus personas..."(16)

Otro bando de Buen Gobierno fue expedido por el Gobernador Intendente Don Rafael de la Luz en Salta, al 9 de diciembre de 1806 (17). Entre las materias reguladas por ese Bando no podía faltar las que se referían al aspecto laboral, entre las que se encuentra una normativa preventiva de la vagancia.

Como sus antecesores y predecesores, considera el gobernador de la Luz a la ociosidad "fuente de todos los vicios" y por ello manda a los Alcaldes de Barrio y de la Santa hermandad a combatir tal flagelo. En un suplemento a este bando, dado en Salta el 2 de enero de 1807, se agregaron algunas providencias para evitar la vagancia y la poca contracción al trabajo. De tal forma a los esclavos, negros, zambos, mulatos y españoles que estuvieran sin motivo en el descampado, se les darían veinticinco azotes en el lugar donde se los encontrase. Si eran libres, después del castigo, se les exigiría su papeleta de conchabo, y si fuesen españoles

mal entretenidos se les exigiría una multa y trabajo en las obras públicas.

En San Salvador de Jujuy, ciudad integrante de la Gobernación Intendencia de Salta, la ociosidad y sus consecuencias llegaron a un punto tal que los Alcaldes ordinarios del Cabildo de dicha Ciudad publicaron en 1777 un Bando para desterrar a los vagos en el Término de nueve días, para que "los bagabundos sin oficio ni beneficio busquen modo como conducirse o a lo menos, siendo solteros, busquen precisamente conchabos por donde puedan mantenerse para de este modo limpiar la República de tan perniciosa gente"...(8)

También encontramos legislación represiva hacia la vagancia en las instrucciones que reglamentaban las misiones indígenas. Eso ocurre, por ejemplo, en la hacienda de Nuestra Señora de las Angustias del Valle del Zenta, fundada en 1792 sobre la ribera oriental del Bermejo. En 1777 la Tesorería General de Real Hacienda de Salta redactó -a instancia del Gobernador Pizarro- una instrucción de 31 artículos que reglamentaba la administración de la Estancia de Zenta.

El trabajo de los peones conchabados y de los indios de la reducción estaba claramente reglamentado en este documento que responsabiliza al administrador de la hacienda en el caso de que éste permitiera "la ociosidad entre la gente destinada para el beneficio de la propia estancia" (19). Asimismo se ordena "no dar ración a los indios que comunmente, fixen su residencia en los Montes y no en la Reducción..."(20) y que no se permitiese que dentro de los terrenos de la reducción se establecieran españoles, mestizos ni mulatos. Esto último tiene su origen en la ley I, Tit.VI Libro VII de la Recopilación de 1680, que dice "Los vagabundos españoles, que viven entre los indios, y en sus Pueblos, le hacen muchos daños, agravios y molestias intolerables, y conviene... que no puedan estar entre los Indios ni habitar en sus Pueblos...".

En diciembre del mismo año de 1797, don Gabriel de Güemes Montero, Tesorero Ministro Principal de Real Hacienda, cumpliendo con una orden del gobernador formó una nueva instrucción para la mejor administración de la Reducciones de la provincia. En el capítulo 9º de la misma se expresa:

"Los individuos que de cada pueblo no vivan sujetos al trabajo y en sociedad no tendrán acción a ración de ninguna especie, pero el cura administrador teniendo presente las leyes 15 y 20, libro 6º, título 1º de Indias, procurará con sagacidad y dulzura introducirlos al trabajo de las labranzas y crías de ganados para su propio sustento y felicidad temporal" (21).

En la época patria se refieren al tema tratado algunos bandos, pero sobre todo lo hacen diversas circulares, ordenanzas y reglamentos policiales.

En el bando que en 1825 emitiera el gobernador interino Teodoro Sánchez de Bustamante, se repiten las observancias de los bandos hispánicos, con el fin de lograr el "arreglo de las costumbres, la extinción de los vicios y reformas de abusos...". En este bando de 29 artículos, hay indicaciones muy precisas sobre la

exigencia de lograr un pueblo laborioso y ordenado, en el que todo aquel que no tuviera propiedad ni oficio deba trabajar, sacando de un patrón su papeleta de conchabo. En caso contrario se los considerará "vagos y mal entretenidos, perjudiciales al orden y a la tranquilidad, e indignos de la Sociedad..." (22). No especifica este bando las penas a que se hacían merecedores los vagos, sino que el mismo tiene un carácter preventivo, prohibiendo toda actividad que podía ocasionar la vagancia. En junio de 1845 el gobernador Saravia volvió a publicar este bando, ordenando que se fijara todos los meses "en los lugares de costumbre para que sea sabido por la generalidad" (23).

En realidad, los conceptos fundamentales se repiten en todas las leyes de este período. Las autoridades conocían la dimensión del problema, sabían que los individuos de la clase subalterna sin trabajo ni oficio eran un peligro latente para el orden establecido; algún gobernante llegó a decir que la ociosidad era el "origen de todos los crímenes que ofenden la sociedad" (24), pero a pesar de todo eso, ninguna ley tiene efectos duraderos ni corta el mal de raíz.

Se las ha llamado represivas, eran más bien preventivas, porque a pesar de su dureza, de la reiteración del problema se infiere que había fallas en la legislación o en su aplicación.

Es interesante el decreto mediante el cual en 1832, el gobernador Pablo Alemán regló las labores de los asalariados, aunque no se encuentra en el mismo nada original. Nuevamente se repiten las obligaciones de los individuos carentes de bienes de contar con un trabajo para subsistir (25). Más novedosas son las disposiciones mediante las cuales se especifican los términos para cumplir con la obligación mencionada. Asimismo comienza a considerarse vago al peón que faltaba dos días seguidos a su trabajo, caso en el cual el patrón debía denunciarlo a la Policía para que fuera capturado (26).

En 1835 se vuelve sobre lo mismo "sintiéndose demasiado los graves males que causan a la sociedad el ocio y el vicio de tantos hombres que no aspiran a tener una ocupación útil, con la cual provean honradamente sus necesidades... sin perjudicar a los demás..." (27) y para contener este "desorden escandaloso" el gobernador ordenó a las justicias de la provincia proceder con rigor con todos los que en el término de tres días de la publicación del decreto no tuvieran papeleta de conchabo.

No más severa es la ley de 1828 que estableció la pena de azotes para el delito de abigeato y que comentaremos en el capítulo siguiente (28), ya que, por lo general éste era cometido por los individuos dedicados a la vagancia.

En 1848, el gobierno vuelve a ocuparse por el "bienestar y progreso de la sociedad, la ocupación útil de la clase proletaria..." (29), y emite un decreto más claro acerca del proceder de la Policía, en los casos de constatar vagancia. Los vagos serían aplicados por la policía al trabajo de las obras públicas "hasta que se

encuentren patrón pasándoles un real diario cuando sean ocupados y un medio cuando no lo estén" (art. 2º). El jornalero que pasara tres días sin conchabo sería reputado de vago (art. 3º), y se ordenó a los jefes de la campaña remitir a la capital a disposición de la Policía a todos los vagos y mal entretenidos para que fueran aplicados a las obras públicas.

A pesar de todo, la legislación era insuficiente, según lo demuestra una nota enviada desde La Caldera por Angel Zerda, al gobernador José Manuel Saravia: "La corrupción que se siente en este Departamento ha tocado en un escándalo tal, que no hay vecino que cuente con la menor seguridad en sus intereses rurales... El avecindamiento de algunos forasteros va corrompiendo esta población, que en otros tiempos ha sido no poco virtuosa..." (30)

Otra prueba del poco efecto de las leyes lo tenemos en una circular de 11 de junio de 1855, a los jefes de la campaña:

"Deseoso el gobierno de remover todos los obstáculos que se presentan al trabajo y a la industria del país, no menos de perseguir el vagabundo y a la ociosidad, que son el origen funesto de los desordenes y delitos que perturban la sociedad, previene a usted que ponga el más esmerado celo en la persecución de los vagos y mal entretenidos de ambos sexos..." (31)

A partir de 1855, después de ser promulgada la Constitución provincial, la legislación laboral es más profunda y ordenada. En consecuencia las disposiciones que atañían a los efectos contrarios del trabajo y el orden social y económico, se encuentran menos dispersas.

Las leyes con respecto al tema que nos ocupa están contenidas casi exclusivamente en los reglamentos policiales, y sus disposiciones no son enteramente originales porque repiten conceptos e incluso las penalidades no difieren demasiado de las anteriores etapas.

Como vamos a analizar estas leyes en el próximo capítulo, sólo la enunciaremos. La primera es la ley Reglamentando los Servicios de Policía, de noviembre 27 de 1856, que dedica el Capítulo VII a los vagos y mal entretenidos (artículos 44 a 55); la segunda, la Ley Reglamentando la Policía de la campaña de 1853, fija en la Sección II los deberes de los Jefes Políticos y explica cómo debe actuar éste con respecto a los vagos. La tercera ley es el Reglamento de Policía de la Provincia de Salta de 1878, que en su Sección V trata acerca "De los Vagos, Jornaleros, y Domésticos" y la cuarta ley es el Código Rural de 1884 que dedica el Título V, Sección 2ª (art. 611-614) a la vagancia.

III. Los órganos de aplicación

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la legislación contra la vagancia fueron los alcaldes de cuartel y de la Santa Hermandad y la Policía.

A. Alcaldes de Cuartel

Los Alcaldes de Barrio fueron auxiliares subalternos del Gobernador

Intendente, quien en 1785 reglamentó las atribuciones que detentarían los mismos. La ciudad de Salta quedó dividida en cuatro barrios o cuarteles: el de la Misericordia, el de San Bernardo, el de San Felipe y el de la Merced, y uno anexo, el de la Viña. Estas circunscripciones se mantuvieron hasta el 5 de Marzo de 1811, fecha en que el gobernador dividió a la ciudad en los barrios siguientes: 1º De la Merced; 2º De San Pablo; 3º De San Pedro; 4º Del Milagro; 5º De San Juan; 6º De San Bernardo; 7º De la Candelaria (32). En 1821 estos funcionarios pasaron a denominarse Jueces de Cuartel, siendo éstos el de la Merced, el de la Exaltación, de San Bernardo, de San Pablo, del Milagro y de San Juan Bautista. En 1833 se agregó un octavo cuartel a los ya nombrados: el de la Viña (33), y éstos se mantuvieron hasta 1852, cuando el gobernador Arias decidió que la ciudad se dividiera en 12 cuarteles y 4 distritos y va desapareciendo la acostumbre de nombrar anualmente jueces de cuartel para la vigilancia interna de los barrios. Casi inmediatamente después de creados se reglamentaron las funciones de los Alcaldes de Barrio, quienes debían ejercer una suerte de control policial sobre la jurisdicción bajo su mando. El Dr. José María Mariluz Urquijo dió a conocer un interesante reglamento de 20 artículos sobre las obligaciones de estos alcaldes, en su trabajo "La Creación de los Alcaldes de Barrio en Salta" (34).

En este reglamento se fijaban "distintas actividades diarias de la ciudad ... Era el comienzo de una ordenación social que tendía a impedir los excesos de un individualismo incontrolado al par que fijaba orientaciones, deberes y derechos a los habitantes" (35).

En materia laboral, son diversas las disposiciones explicitadas en este reglamento. Era obligación primordial de los Alcaldes de Barrio matricular o censar a todos los vecinos de la circunscripción a su cargo, expresando en el padrón su nombre, empleo u oficio, hijos, sirvientes bajo su mando, etc. (art. 1º). Para la tranquilidad de los vecinos, debían éstos comunicar la existencia de forasteros, no pudiendo salir nadie fuera de la ciudad sin el consentimiento del alcalde de barrio respectivo.

Además, cada Alcalde "tendrá que tener conocimiento de los sujetos que hubiesen en sus Barrios Vagos, sin destino o aplicación al trabajo, haciendo que los que no son capaces a el se conchaven prontamente y los ociosos que no quieren hacer nada debenser expulsados de la ciudad, pues la gente ociosa sirve más de gravamen en los pueblos que de utilidad ... (art. 6º).

También debían conocer cuántos mendigos había en el barrio y si éstos podían trabajar había que destinarlos a alguna labor para que pudieran mantenerse, en prevención a que se convirtieran en gente ociosa e inútil (art. 5º). A los verdaderamente imposibilitados para trabajar se les otorgaba licencia para pedir limosna, pero se les prohibía llevar consigo a sus hijos para evitar que se convirtieran en vagabundos al no aprender un oficio ni gustar de la vida ordenada.

Por ese motivo los Alcaldes de Barrio debían recoger a estos niños desde la edad de cuatro años y entregárselos a personas que los cuidaran y les enseñaran a trabajar (art. 8º).

Apartir de 1822, estos Jueces de Cuartel recibieron de la Legislatura provincial órdenes estrictas para limpiar a la ciudad de los vagos y mal entretenidos que mantenían en un constante estado de inquietud al vecindario. Para ello, con frecuencia, formaron un prolijo y circunstanciado empadronamiento de todos los habitantes de la ciudad, sin distinción de personas, edad, fuero ni clases, oficio ni ocupación (36).

A partir de la década del 30 se ampliaron las atribuciones de los Jueces de Cuartel, otorgándoseles algunas funciones judiciales, pero toda la legislación que reglamentaba la actividad de estos funcionarios insiste en la necesidad de censar a la población para detectar la presencia de la gente ociosa y compelerla a trabajar.

B. Alcaldes de la Santa Hermandad

Era obligación de los Alcaldes de la Santa Hermandad perseguir a los malhechores por los campos, detenerlos y formarles proceso, para remitirlos al Alcalde de primer voto, quien podía sentenciar a los reos. Hubo, sin embargo, excepciones, pues a veces los Alcaldes de la Hermandad juzgaron y ejecutaron, Hernando de Lerma, fundador de la ciudad de Salta, así lo concedió: "Trayendo vara alta de la real justicia, pueda administrar y castigar a los tales que hurten caballos y los cogieran con los tales hurtos, castigándolos por todo rigor de derecho, azotándolos y troquilándolos, y cortando manos y desjarretando y asasteándolos a los que mereciesen muerte natural, conforme a las leyes de Su Majestad" (37).

Debían hacer frecuentes recorridos por la campaña y los montes, para mantener "en seguridad los caminos y libre el comercio de los pasajeros" (38). En estas batidas, el Alcalde de la Hermandad era acompañado por cuadrilleros, reclutados entre gente de muy baja extracción, indios, mulatos o mestizos, que cobraban sueldo del Cabildo (39).

Estos alcaldes recibieron órdenes muy precisas de los gobernadores de perseguir con especial cuidado a los vagabundos que asolaban la campaña de la capital de la Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán. Debían tratar de buscarles un amo a quien servir, de aplicarlos al trabajo honrado y de castigarlos si se negaban a hacerlo. Así, debían remitirlos bajo vigilancia a la ciudad, para que el Alcalde de 1º Voto los juzgaran y castigarán.

Una y otra vez se insiste a los alcaldes que "no se consienta Bagabandos. ni gente alguna sin destino y aplicación al travaxo y que se apliquen a las obras públicas o reales por el tiempo que se arvitrare y que los mendigos se recojan en hospicios y se ocupen según sus fuerzas" (40), lo que es repetido en un pedimento hecho al gobernador por el Procurador General (41).

El mismo Procurador analiza la situación afligente, estudiando las atribuciones de estos Jueces de la campaña, expresando:

"En los territorios dilatados de labranza y crianza de ganados pueden ser útiles estos oficios si se desempeñan escrupulosamente y muy perjudiciales si se abusan de sus privilegios..." (42)

En esta época era crítica la situación en que se encontraba la ciudad y su campaña por los continuos robos, asaltos y muertes en los despoblados, realizados por los vagabundos y mal entretenidos que abundan en arrabales y descampados, sin que el brazo de la ley los alcanzara. En el caso de ser apresados, la cárcel de la ciudad era tan endeble que se escapaban con suma facilidad, volviendo a su vida licenciosa.

Según el Procurador, el remedio era nombrar un Preboste en la cárcel, "destinado solamente para el celo, y cuidado de estos fascinerosos, con la custodia correspondiente y ésta bien armada, y ampliándosele, la facultad para que a cual quiera de los de esta clase los persiga, y solicite su prisión con la mayor eficacia..." (43). "Es constante y claro los continuos insultos que está padeciendo esta ciudad y su jurisdicción... por más que el notorio celo que V.S. y de las justicias han procurado remediarlo, no ha sido posible conseguirlo, pues el ocio y libertinaje de que se halla posesionada esta clase de jentes, es moralmente y no posible el Contenerlos no siendo por los términos que llevo expresado..." (44).

El nombramiento del carcelero y la construcción de una cárcel segura para contener a estos malhechores no se efectivizó porque diez años después, el Gobernador Ramón García Pizarro se dirigía a los cabildantes, expresándoles que miraba "con dolor a todas las ciudades subalternas de esta Provincia por falta de fondos de Propios, sin cárceles para asegurar delinquentes que asolan con sus procedimientos la campaña..." (45).

Y los mismos Gobernadores fueron centralizando el poder, mermando así las atribuciones de esos Jueces de campaña, lo que llevó al Tesorero General Gabriel de Guemes Montero a expresar, mortificado

"Ha sido objeto de nuestra atención la supresión de la ordenanza que los jefes anteriores a V.S. concedieron a las Justicias ordinarias de esa ciudad y Jujuy para perseguir vagos y asegurar la pública tranquilidad" (46)

C. Policía

Hasta la supresión del Cabildo, en 1825, la tarea de celar el orden y las buenas costumbres continuó siendo tarea de esta Institución. Había un regidor Juez de Policía, que era ayudado por los Alcaldes de Cuartel y en algunas ocasiones por los milicianos.

No existía una reglamentación precisa al respecto, pero una de las funciones

asignadas al Regidor Juez de Policía era la de vigilar a los revoltosos que no tenían ocupación útil (47). En 1822 el Presidente de la Legislatura salteña expuso la necesidad de terminar de una vez con el vicioso accionar de los vagabundos que se habían convertido en una verdadera plaga que mantenía en desasosiego a la población. "No parecen haberse obtenido resultados positivos, ya que al año siguiente el Procurador de la ciudad se dirigió al Cabildo expresando que "una de las plagas más ominosa en un país culto es el abandono total de los principales ramos de su policía, siendo su resultado preciso... la inundación de hombres vagos y viciosos que infestan la república" (48).

El 10 de Marzo de 1825, después de haberse suprimido el Cabildo de Salta, el gobernador Juan Antonio Alvarez de Arenales emitió el Reglamento Ereccional del Departamento de Policía. A las órdenes del mismo quedaron los Alcaldes de Cuartel y la Partida Celadora.

Recién en 1832, se crearon las policías de la campaña, nombrándose un comisario por departamento (49). Entre los deberes del Comisario fijados en el reglamento de erección, dado por el gobernador Pablo Alemán, podemos citar el de formar un padrón o censo exacto de la población de su departamento (art. 1º), velar sobre la seguridad de los caminos, persiguiendo a los elementos malvivientes (art. 5º), pedir y visar los pasaportes de los forasteros, etc. Con respecto al problema que representaba la presencia de personas sospechosas que circulaban por la provincia, el gobernador acordó que "ningún individuo de extraña república ni de otra provincia podrá internarse en ésta sin el correspondiente pasaporte de la autoridad del lugar de su procedencia, el que presentará al Comisionado de Policía del confín de la Provincia por donde se interna" (50).

En un intento de extinguir los vicios en que incurrían sobre todo los malvivientes, el gobierno se preocupó de vigilar las pulperías y el juego de azar. En tal sentido, todo individuo que tuviera pulpería debía cerrarla a las diez de la noche, so pena de ser multado o castigado con pena arbitraria (51). Tampoco estaban permitidos los juegos de azar en las pulperías (51), prohibiéndose expresamente toda reunión en los días de trabajo, incluso los juegos de taba, de pelota en la calle u otra, bajo pena de ser reclusos en la cárcel por tres días.

A pesar de estas medidas, el problema subsistía y los juegos de envite se generalizaron "siendo este entretenimiento un fomento del ocio, el germen de todos los vicios más degradantes, el abandono de todas las ocupaciones útiles a la sociedad, el motivo de grandes disenciones y continuas riñas funestas... y la ruina completa de los pueblos..." (53). Por eso se mandó a todas "las personas residentes en la Provincia, de cualquier calidad y condición que sean, no podrán jugar, tener ni permitir en sus casas los juegos prohibidos de naipes, dados, tabas ni otros de suerte y azar..." (54). A los que contravenían con este decreto, si eran plebeyos, sin oficio ni bienes se los castigaría con cinco años al servicio de las

obras públicas y en algunos casos con el destierro.

Pero ni las reconvenciones ni las amenazas daban el fruto esperado. La vagancia se había enseñoreado de la provincia y no existía poder suficiente que pudiera erradicarlo. Una y otra vez se repiten, sin resultados aparentes, órdenes y circulares del Ejecutivo:

"El Gobierno advertida la falta de cumplimiento de las repetidas órdenes que en diferentes épocas se han circulado en la Provincia, para reprimir la ociosidad, la embriaguez, y el juego que con tanta generalidad se difunde en la masa de la sociedad con tan enorme perjuicio de la moral y de la prosperidad del país. Estas consideraciones impulsan al infrascripto a expedir la presente circular, previniendo a V. S. que emplee juntamente con las demás autoridades de ese departamento todo el celo, y vigilancia posible en perseguir y castigar aquellos y otros vicios en su departamento haciendo que busquen ocupación y obtengan boletas o papeletas de conchavo las personas de ambos sexos que no la tuviesen e imponer corrección y castigos convenientes a los ebrios y jugadores ..."(55)

Uno de los delitos más generalizados de la campaña era el abigeato. El mismo, realizado frecuentemente por vagos que no poseían bienes ni oficios, quedaba impune, ya que no podía aplicarse la pena pecuniaria a tales personas. Por este motivo, en 1828, se sancionó la ley que restablecía la pena de azotes en la Provincia de Salta. "Siendo ésta una Provincia pastoril conviene que las leyes contra el abigeato sean vigorosas"(56), y así se autorizó a las justicias de la provincia para aplicar la pena de hasta 50 azotes "con la simple averiguación de la verdad por robo cuya cantidad no pase de 50 pesos"(57).

Este castigo, aceptado como un saludable escarmiento, tenía a veces consecuencias negativas. En la campaña, donde no existía el freno de la autoridad competente, solía ocurrir que mezquinos intereses particulares fueron solucionándose bajo la máscara del derecho y la aplicación de la ley de azotes se prestaba a veces a una serie de abusos e injusticias.

En la época constitucional se crearon las Jefaturas Políticas, policías de campaña, a las que analizaremos con cuidado en lo que a nuestro tema se refiere. La Constitución salteña de 1855, en su artículo 102, Capítulo XVIII, expresa que al orden público de cada Departamento de la campaña sería vigilado por un jefe Político. Sin embargo, hasta el nombramiento de éstos, la Policía rural fue ejercida por los Jueces de 1ª Instancia, quienes dependían en este ramo directamente del gobernador de la Provincia y debían ajustarse al Reglamento de Policía sancionando por la Legislatura Provincial y promulgado por el gobernador Puch el 11 de diciembre de 1856.

En este reglamento se considera a los vagos como "gangrena de la sociedad" y se exige a la Policía perseguirlos con tesón y actividad, a fin de aprehenderlos y

sujetarlos a un honroso trabajo (art. 51, Cap. VIII). Una vez aprehendidos, debía el Juez hacerlos comparecer a su presencia, conocer los hechos, hacerles cargos acerca del género de vida que llevaban y si no encontrara descargos satisfactorios o el vago no pudiera o quisiera justificarse, lo declaraba Vago. Sin embargo, éste tenía recursos contra esta declaración al Juzgado de Alzadas, por vía de apelación (art.50).

Lo que debía hacer la Policía era obligar a los vagos a conchabarse, entregándolos a un patrón para que "bajo su dirección y vigilancia trabajen u aprendan a vivir del fruto de su trabajo".(art.52).

Solo en caso de reincidencia, cuando el vago era incorregible, podía ponerlo la Policía en prisión, dando cuenta al Gobierno para que fuera destinado al Ejército o a obras públicas por tiempo indeterminado (art.53)

Las mujeres vagabundas y mal entretenidas debían ser destinadas por la Policía al servicio de una casa particular a su elección estipulándose el salario que debían ganar. Había que corregirlas y sujetarlas a una vida religiosa y moral, que resultaba sumamente difícil de conseguir porque, por lo general, no se acostumbraban a una disciplina y cuando podían se escapaban de la casa donde habían sido colocadas. La Policía debía buscarlas y llavarlas de vuelta, pero si reincidían por tercera vez se las destinaba al servicio del hospital, de donde "no podrán salir sino para casarse" si fueran solteras o bajo fianza de alguna persona respetable, si no lo eran (art. 54).

Por su parte, los hijos de los vagos capturados eran puestos a disposición del Juez de letras, quien -con la anuencia del Ministerio de Menores- les daba un destino conveniente (art.55).

Según manifestamos, se obligaba a dedicarse al trabajo a las personas sin bienes con qué subsistir y se les entregaba una papeleta de conchabo, por lo que la Policía podía controlar el cumplimiento del mandato requiriendo en cualquier momento dicho documento. Así lo expresaba un Aviso de la Policía que fue expuesto en la capital y Departamentos del interior de la provincia y publicado en el periódico El comercio (58). En el mismo se manifestaba que todas las personas interesadas en las buenas costumbres y en la moral pública tenían la obligación de apresar o dar aviso a la Policía de todos aquellos individuos que no tuvieran trabajo, para que esta institución les buscara una ocupación conveniente.

Muy enérgico es el mensaje que el aviso en cuestión dirige a los vagos, a quienes se les informo que si a los quince días de esta comunicación en la ciudad y cuarenta en la campaña no tenían un trabajo estable y con una papeleta de conchabo, serían tratados con arreglo a las leyes.

El gobernador Güemes, en mayo de 1858, consideró la necesidad que existía de hombres para las obras públicas y privadas, como consecuencia del considerable número de vagos que habían en la provincia. Constató que el celo de la Policía

para acorregirlos no era suficiente para contenerlos y como era "del Interés de los propietarios prestar también a la autoridad su saludable concurso para inspirar a la clase proletaria de la Provincia con ejemplo y amonestaciones, amor al trabajo como el medio más seguro de influir en las mejoras de sus costumbres", ordenó a los patrones que vigilaran la conducta de sus arrenderos para impedir el menor desorden en sus propiedades. Se prohibió a todos los habitantes de la campaña a conservar gente sin ocupación definida, haciendo responsable a los patrones de cualquier omisión o negligencia.

En 1863 se reglamentó la policía de la campaña, la que estuvo dirigida por los jefes Políticos, quienes contarían con la ayuda de una partida de ocho hombres; también podía solicitar la ayuda de los vecinos de su departamento: "La amplitud de facultades de que gozaron los jefes Políticos, permitió la implantación de un régimen muy especial, cuya característica principal fue la descentralización administrativa de la Policía del interior de la Provincia" (59).

El jefe Político fue un funcionario de importancia para decidir sobre las cuestiones entre patrones y peones. Una de sus obligaciones era ejercer una activa vigilancia sobre los vagos y mal entretenidos de uno y otro sexo. Debía tener conocimiento de la presencia en su Departamento de personas sospechosas de vagancia y corrupción, y proceder con ellos de acuerdo a la ley. Asimismo debía prohibir "a la clase proletaria", el conservar a su lado personas a las que no pudieran emplear "a fin de destruir este foco de holgazanerías y de latrocinios en perjuicio de los hacendados y propietarios" (60).

La institución del jefe Político tuvo una duración de veinticuatro años en la provincia de Salta (1855-1879).

"En 1878, una Comisión elegida por la Legislatura redactó un nuevo Reglamento de Policía. En la Segunda parte del mismo, y tan sólo en catorce artículos, se trata acerca de los Comisarios Departamentales, que serían quienes sustituirían a los Jefes Políticos" (61).

Más explícito sobre las funciones de los comisarios de campaña es el primer Código Rural de Salta, que fue redactado por Alejandro Figueroa y Robustiano Patrón y que se observó como ley de la provincia desde el 1º de julio de 1884. El Título Quinto (Sección 1ª a 2ª artículos 610 a 612), se titular Policía Rural, previniéndose que en la campaña la policía, sin perjuicio de sus funciones generales, debía preocuparse sobre asuntos de materia rural. El Comisario Departamental podría sumariar a los vagos, poniéndolos después a disposición del Juez de Paz, quien debía oír al acusado o a su defensor (62). Los que fueron reputados de vagos por la autoridad competente serían destinados, si eran útiles, al servicio de las armas por un término de un año y si no lo fueran serían destinados a un patrón que les diera trabajo que pudieran realizar.

Conclusión

La vagancia fue un fenómeno que alcanzó complejos contornos y que no pudo ser erradicado hasta bien entrado el siglo XX. Considerada por algunos como un delito, por otros como un pecado, fue uno de los vicios públicos sobre el que más se legisló en Salta.

El Estado y la Iglesia unieron sus esfuerzos para subsanar las nefastas consecuencias de la vagancia, predicando las ventajas del trabajo y de la vida ordenada. En tal sentido, el Párroco de la Iglesia Matriz de San Salvador de Jujuy, don Escolástico Zegada, expresó:

"Pecan contra sí mismos los que por pereza y dejación viven en la pobreza, pues además de privarse ellos mismos de lo que podrán adquirir con una vida industriosa y activa para satisfacer sus necesidades, también hacen participar a sus familias de sus desdichas. Además, éstas son unas personas que lejos de ser útiles a la sociedad, son perjudiciales, pues no procurándose su subsistencia con su trabajo, se atienen a limosnas, a petardos o a trampas y robos y a cuantas ruindad y bajeza se pueda cometer" (63).

Por su parte, al Dr. Facundo de Zuvieta, Presidente de la Legislatura salteña en 1852, le parecía necesario crear una policía rural fuerte "...para el fomento de la industria agrícola y pastoril, para garantizar la propiedad tan violada, perseguir la vagancia como la mayor de las plagas que infesta nuestra provincia..." (64). Y en un discurso, pronunciado el 1º de Mayo de 1852, al hacerse cargo del gobierno de la provincia don Tomás Arias, expresó:

"A qué otra causa puede atribuírsele la frecuencia de crímenes en las últimas clases de la sociedad, si no es a la ignorancia que las domina? Ilústrese a los pueblos, y el uso de la autoridad será más seguro... Un pueblo ilustrado en sus derechos y deberes economiza el ejercicio del poder... Ilustremos nuestro pueblo, moderemos sus costumbres por medio de las luces, de la Moral y de la Religión: porque un pueblo ignorante y corrompido, aún bajo el Gobierno más libre, siempre será esclavo" (65).

En la mente de los legisladores de fines del siglo XIX ya se vislumbraba una solución coherente para el problema que analizamos: vigilancia o instrucción, la que pudo aplicarse sólo en el nuevo siglo con los adelantos producidos en todo sentido.

Efectivamente, el siglo XX acortó las distancias como resultado de mejores caminos y medios de comunicación, acercando a la campaña a la capital de la provincia; el alumbrado de los campos delimitó legal y taxativamente la propiedad privada. Los vagos ya no encontraron cabida en esta nueva organización.

Si bien pervivió para el siglo XIX una economía agrícola-ganadera retrasada, las nuevas nociones de industria, progreso e ilustración iban diseñando el nuevo perfil de sociedad en la que la presencia de todo elemento contrario a las

necesidades que iban imponiendo debía desaparecer porque era un freno social indeseado.

NOTAS Y CITAS

- (1) BERNARDO FRIAS, *Historia del General Martín Miguel de Güemes y de la Provincia de Salta o sea de la Independencia Argentina*. Ed. De Palma. Bs. As. 1971. T.I.pp. 105-106.
 - (2) *Ibidem*. pp.119.
 - (3) RICARDO ZORRAQUIN BECU, *Historia del Derecho Argentino*. Ed. Perrot Bs.As. 1975. T.I.pp 180.
 - (4) RICARDO ZORRAQUIN BECU, *El trabajo en el período hispánico*. En *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene* Nro. 19. Imprenta de la Universidad. Bs.As. 1968.pp.163.
 - (5) ABELARDO LEVAGGI, *El delito de Abigeato en los Siglos XVII, XVIII y XIX*. En *revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene* Nro.24. Imprenta de la Universidad. Bs. As. 1978. pp.116.
 - (6) EDBERTO OSCAR ACEVEDO, *La intendencia de Salta del Tucumán en el virreinato del Río de la Plata*. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1965.pp.347.
 - (7) JOSE MARIALUZ URQUIJO, *La creación de los Alcaldes de Barrio de Salta*. En *boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta* Nro. 23-24. Salta, 1951.p.p. 59
 - (8) ARCHIVO HISTORICO DE SALTA (en adelante A.H.S.). Carpeta 1784.
 - (9) MARTA DE LA CUESTA FIGUEROA, *La administración de justicia en la provincia de Salta. 1821-1855*. Publicación del Poder Judicial. Imprenta de la Legislatura de Salta. Salta, 1988, pp.101.
 - (10) *Departamento de Campo Santo*: Distritos: Campo Santo-Cobos-Zanjón. 2-*Departamento de la Caldera*: Distritos: Caldera. 3-*Frontera del Este*. Distritos: San José de Guanacos-Miraflores-San Gerónimo de Anta-Chañarmuyo-General Belgrano. 4-*Frontera del Sur*: Distritos: General San Martín -Brete-Cañas-San Vicente.5-*Departamento de Guachipas*: Distritos: Guachipas-Pampa Grande- Viña -Puerta de Díaz. 6-*Departamento de Chicoana*.Distritos:Chicoana-Escoipe-Sumalao.7-*Departamento del Rosario*.Distritos: Rosario-Tunal-Toro-Cerrillos-Isla-Silleta. 8-*Departamento de Cachi*: Distritos: Cachi-Payogasta-Poma-San Antonio. 9-*Departamento de Molinos*. Distritos:Molinos-Amaicha-Luracatao-Seclantás-Angastaco-10-*Departamento de San Carlos*. Distritos: San Carlos. Cafayate-Tolombón-Palo Pintado.
- En 1854 hay doce departamentos, pues se han agregado a los diez citados el de Cerrillos y el de Carmen. En la década del 80, Salta estuvo dividida en diecinueve Departamentos.
- (11) A.H.S. Libro Copiador 500.f.76. y v. Circular de octubre 8 de 1839.
 - (12) Art. 15 - inc. 1-3. Art. 16 inc. 1-2.
 - (13) VICTOR TAU ANZOATEGUI, *Los Bandos de Buen Gobierno de Buenos Aires En Justicia, Sociedad y Economía en la América Española (siglo XVI,XVII y XVIII)*. VI Congreso del Instituto Internacional del Derecho Indiano. Valladolid, 1983, pp.91.
 - (14) ARCHIVO HISTORICO DE SAN SALVADOR DE JUJUY.(en adelante A.H.S. S.J.) Colección Ricardo Rojas. Legajo 1 - Legajillo 5.
 - (15) A.H.S.S.J. Colección Ricardo Rojas: Legajo 1.
 - (16) *Ibidem*
 - (17) VICTOR TAU ANZOATEGUI, *El auto de Buen Gobierno de 1806 del Gobernador Intendente Don Rafael de la Luz*. En 1º Jornadas de Historia de Salta. Salta, 1983, art. 13-14-15.pp.148.
 - (18) A.H.S.S.J. Colección Ricardo Rojas. Legajo XX. Legajillo 3. Caja X.
 - (19) A.H.S. Carpeta 1795-1797.art.6º.
 - (20) *Ibidem*. art.13.
 - (21) LUIS GÜEMES, *Güemes Documentado*. Ed. Plus Ultra. Bs. As. 1982.T.7.pp.186-187.
 - (22) A.H.S. Carpeta 1825. Bando de mayo 28 de 1825. art.3º.
 - (23) A.H.S. Carpeta 1845. Bando de Buen Gobierno de junio 8 de 1845.
 - (24) A.H.S. Libro Copiador 212.f.216. Decreto de agosto 1º de 1832.
 - (25) *Ibidem*. art. 1º.
 - (26) *Ibidem*. art. 7º.

- (27) A.H.S. Libro Copiador 176.f.33 v. Decreto de Setiembre 17 de 1835.
- (28) A.H.S. Libro Copiador 385.f.431.
- (29) A.H.S. Libro Copiador 373 s.f. Decreto de noviembre 10 de 1848.
- (30) A.H.S. Carpeta 1847. Enero-Agosto. Nota de febrero 28 de 1847.
- (31) A.H.S. Libro copiadador 123.
- (32) DIGESTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA. Establecimientos Gráficos Borgoñon y Cía Salta, 1932, pp.15.
- (33) MARTA DE LA CUESTA FIGUEROA, *La administración de Justicia en la Provincia de Salta (1821-1855)*. Imprenta de la Legislatura de Salta. Salta, 1988,pp.65.
- (34) Publicado en el *Boletín del Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta*. Nro. 23-24.
- (35) EDBERTO OSCAR ACEVEDO, *La intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata*. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, 1965.pp.159.
- (36) A.H.S. Libro Copiador 36 f.42.
- (37) ACTAS DEL CABILDO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Tucumán, 1944,YTI..pp.106.
- (38) A.H.S. Extracto de la Preeminencias con que fue fundada esta Capital del Sindicato Gral. Nicolás León de Ojeda. Carpeta 11.Exp.58. Año 1784.
- (39) MARTA DE LA CUESTA FIGUEROA, *Composición del Cabildo de Salta*. Separata del Boletín de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta Nro.35. Salta, 1982,pp.142.
- (40) A.H.S. Extracto de las Preeminencias... Carpeta 11 Exp. 58.1784.
- (41) A.H.S. Carpeta 1785. Carpeta 12. Exp. 23
- (42) A.H.S. Carpeta 1784. Carpeta 11. Exp. 10
- (43) A.H.S. Carpeta 1784. Carpeta 11. Exp. 60.
- (44) *Ibidem*.
- (45) A.H.S.S.J. Colección Ricardo Rojas. Legajo 3. Caja XL. 13 de mayo de 1794.
- (46) A.H.S. Carpeta 1784. Carpeta 11. Exp. 64. junio 14 de 1784.
- (47) MARTA DE LA CUESTA FIGUEROA, *Los últimos años del Cabildo de Salta y la Organización Municipal posterior*. Separata de la Revista de Historia del derecho 12. Bs.As. 1984,pp.98.
- (48) MARTA DE LA CUESTA FIGUEROA, *Ibidem*.pp.99.
- (49) A.H.S. Carpeta 1832. Reglamento de Policía de la Campaña de mayo 3 de 1832.
- (50) A.H.S. Libro Copiador 212. Decreto de agosto 9 de 1832.f.213.
- (51) A.H.S. Libro Copiador 212. f. 162. Bando de Buen Gobierno del Gobernador Pablo Alemán. mayo 6 de 1832, art.1º
- (52) *Ibidem*. art.2º.
- (53) A.H.S. Carpeta 1835. Decreto de octubre 4 de 1835.
- (54) *Ibidem*. art.1º.
- (55) A.H.S.,Carpeta 1852. Circular de abril 29 de 1851.
- (56) A.H.S. Libro Copiador 385 f.431 y s. Ley de noviembre 10 de 1828, art. 3º
- (57) *Ibidem*. art. 1º.
- (58) EL COMERCIO, PERIODICO MERCANTIL, POLITICO, RELIGIOSO Y LITERARIO. Miércoles 12 de agosto de 1857. Nro. 232. Aviso a la Policía del Gobierno.
- (59) MARTA DE LA CUESTA FIGUEROA, *La policía rural en Salta a la Desaparición de los jefes políticos*. 4to. Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina. Bs. As. 1983.T.IV.pp.341.
- (60) A.H.S. Carpeta 1863. Ley Reglamentando los Servicios de la Policía de la campaña. Sección II art. 14 inc.17.
- (61) MARTA DE LA CUESTA FIGUEROA, *La policía Rural en Salta a la Desaparición de los jefes Políticos*. *Ibidem*
- (62) A.H.S. Código Rural de la Provincia de Salta. art. 612-613.
- (63) ESCOLASTICO ZEGADA, *Instrucciones Cristianas dedicadas a los Feligreses de San Salvador de Jujuy*. Bs. As. 1860,pp.167.
- (64) A.H.S. Libro Copiador 243. Imprenta Alvarez y Cía.
- (65) *Ibidem*.

LA TIERRA EN ARMAS Y LA HISTORIA DEL NORTE ARGENTINO

Susana Martorell de Laconi

Introducción

El cine argentino con la película "La tierra en armas" con Alfredo Alcón y Norma Aleandro (el primero como Güemes y la segunda: Macacha) ha reivindicado una obra no muy conocida del máximo escritor que haya tenido Salta: Juan Carlos Dávalos (1.)

Dicha película se basa en la obra teatral homónima de este autor en colaboración con el actor y poeta don Ramón Serrano, de origen español. Esta obra fue estrenada en 1.926 en Buenos Aires por la compañía de Camila Quiroga. En 1.950 fue recién representada en Salta por el teatro Vocacional Salta en teatro Victoria.

La edición de la misma de la que hago uso en este estudio fue hecha por Ediciones Argentinas Cóndor (1.935) en la colección "Teatro para leer" que publicó en su momento obras teatrales tan disímiles como Ana Christie y Ligados de Eugenio O'Neill; Los muertos; La Gringa y Barranca Abajo de Florencio Sánchez; La importancia de llamarse Ernesto de O. Wilde; Cuando se es alguien y Todo sea para bien de Pirandello, entre otras. Es de 1.935.

No creo que haya otra edición de esta obra: pero cuando fue puesta en escena por primera vez debió existir un libreto al que el editor llama "texto original" en el que aparecían otros personajes.(2)

I - Ubicación de la obra en el contexto literario contemporáneo argentino y de Salta en particular.

Juan Carlos Dávalos, uno de los coautores de esta obra está a la cabeza de un primer regionalismo que hace eclosión en nuestro país hacia la época de la publicación de su primera antología en prosa: Salta (1.918) en la que recoge todas sus narraciones desde 1906 (3) a 1.918. Puede afirmarse también que Don Sanca - como le decían sus amigos - asumió en su provincia un papel eminentemente conductivo de su generación, la del Centenario (1.910), y fue también maestro de la generación de 1.940, muchos de cuyos integrantes pertenecían o habían

pertenecido al grupo La Carpa con centro en Tucumán.(4)

Raúl Aráoz Anzoátegui atestigüa lo aseverado arriba con estas palabras: "Por aquel entonces vislumbramos nosotros en la literatura del noroeste tres figuras principales: Juan Carlos Dávalos, Bernardo Canal Feijóo y Luis Franco(5)

En realidad cuando J.C. Dávalos vuelve a su provincia ésta era un erial literario.(6) Anteriormente a él, en prosa podíamos nombrar a Juana Manuela Gorriti en el siglo XIX, al Dr. Arturo León Dávalos y a Don Bernardo Frías; pero estos no se dedicaron a las letras como actividad central, sino simplemente marginal.

No es fácil ubicar a Juan Carlos Dávalos dentro de los movimientos literarios de su época.

Incursiona en todos los géneros literarios: en la narrativa (en prosa y en verso), en la dramática y también en la lírica. Hace uso tanto del verso como de la prosa en la narrativa, y del verso principalmente en el teatro. Algunas de sus composiciones en verso se ubican dentro de la lírica(7)

Aunque la generación del Centenario en Argentina se inclina en su poesía, dentro del modernismo con L. Lugones a la cabeza; o en el post modernismo decadente -en el que estarán los poetas nucleados en la Carpa-, Juan Carlos Dávalos en su poesía elude ambos movimientos. En el prólogo de Estampas Lugareñas (1941) él mismo dice:

"Ninguno de los poetas que comenzaban a brillar por entonces me satisfaría, ni menos me sentía capaz de imitarlos, ni siquiera de igualarlos, porque en mi niñez y en la biblioteca de mi padre había leído a Lope, Calderón, Góngora, Santillana, Manrique, Fray Luis, etc. Y así mi casticismo se subleva contra el aparatoso palabrerío y la manera afectada de simbolistas y decadentes"

Esta decisión de Juan Carlos Dávalos de aferrarse a la poesía clásica explica su no pertenencia a ninguno de los grandes movimientos literarios de su época y permanecer siempre como un autor con un estilo propio, ausente a su época literaria y aferrado a lo clásico.

Esto se revela tanto en la prosa como en el verso. En un estudio anterior sobre la obra en prosa de J.C. Dávalos traté de demostrar cómo su estilo lingüístico evoluciona desde un afectado y apegado a lo académico hacia otro coloquial y natural. En cambio en el estilo literario de sus narraciones puede observarse una intencional acumulación de recursos retóricos que persisten en todas ellas, las que abarcan medio siglo (1906-1954). Así observamos: 1) figuras propias del elemento sonoro como onomatopeyas, anáforas y paranomasias; 2) la sintaxis es objeto de un manejo poético evidente que se manifiesta en recurrencias o repeticiones variadas, propias de la poesía, hasta llegar a bitembraciones antonímicas o reiterativas varias (9). Su prosa es sumamente poética. En esto aparecería como uno más de los prosistas modernistas y regionalistas a los que hace referencia Alazraki (10) cuando dice: "tanto los prosistas modernistas como los regionalistas

que les siguieron aceptaban la realidad (exótica para unos, bárbara para los otros) más o menos obedientemente: la creación literaria consistía en los juegos verbales, en el brillo del estilo; por eso se sentía en la obligación de jugar con las palabras hasta convertir la prosa en poema (...)"

Al fraccionar la obra en prosa de Juan Carlos Dávalos en tres períodos para demostrar la hipótesis que mencioné, lo hice valiéndome fundamentalmente de recursos de tipo gramatical, morfosintácticos y léxicos; pero no pude establecerlos con los recursos poéticos, los que permanecen dentro de un uso bastante uniforme desde el comienzo hasta el final de su obra, aunque haya menor acumulación de los mismos en el último período, como dijo Alazraki.

No creo que a Juan Carlos Dávalos le correspondan las generales de la ley y su prosa poética se deba a la época en que escribiera; sino a que sus inicios en el campo literario fueron dentro de la poesía (verso) que no abandonó jamás y a que paralelamente su producción se encauzó dentro de ambos modos literarios. Su prosa no era verso porque no los medía, ni aplicaba rimas ni ritmos acentuales; pero sí su literariedad se da en la recurrencia antes mencionada y en otros recursos retóricos.

Insisto en la opinión de que no está dentro del modernismo ni del post modernismo decadente por su prosa poética. Dávalos elude su época literaria, a pesar de su permanencia en Buenos Aires (1906 a 1910)(11) que le permitió conocerla. El "poeta de Salta" (12), como lo llama una docente universitaria y poetisa salteña, es solo igual a sí mismo -aunque otra cosa a veces - por su propia voluntad. Solo puede incluirse en un movimiento literario nacional que él mismo encabeza: el regionalismo.

2 - El teatro de Juan Carlos Dávalos.

La teatral no fue la producción central de J.C. Dávalos, sino -creo yo- simplemente una afición juvenil. Esta, *La tierra en armas* es su penúltima obra teatral y pertenece al año 1926, cuando estaba en la década más importante de su producción literaria (1920-30).(13)

En general compone sus obras teatrales en colaboración con otros autores. Las primeras son: *El tapao*, sainete escrito con López Isasmendi de 1914 y representado en Salta por la compañía de P. Podestá; *Don Juan de Viniegra y Herze* representado por la compañía de Zurlo en Salta en 1917; *Q.E.P.D* (Que en Paz Descanse), sainete cómico representado en 1922 en Salta; *Aguila Renga*, hecha en colaboración con Guillermo Bianchi, de 1928.

La obra aquí estudiada: *La tierra en Armas*, compuesta en colaboración con Ramón Serrano fue estrenada en Bs. As. en 1926 por la Compañía Quiroga. La publicación de la misma se hace en 1935.

Posteriormente a 1928, la pluma de Dávalos se silencia para la actividad teatral en la que incursionó solamente en la primera parte de su vida. A los treinta y nueve años dejó de escribir teatro. Muere a los setenta y dos años en 1959 y

escribió regularmente hasta 1955 aproximadamente.

Si observamos el teatro nacional, costumbrista, en la época de sus obras, vemos que no encaja en él salvo por sus sainetes cómicos.

Las dos más importantes obras teatrales de Juan Carlos Dávalos *Don Juan de Viniegra y Herze*, 1917, y *La tierra en armas*, 1926, son de carácter histórico. Dicho tema casi no había sido tratado por nuestro teatro nacional. Podríamos decir entonces que desde Salta, Juan Carlos Dávalos da comienzo a un tema (el histórico) poco incursionado en el país.

Actualmente éste, el histórico, es un tema preferentemente tratado por la novela y el cine. Así *Yo, la peor de todas*, (14) cine; *Las trampas de la fe* (novela); *El general en su laberinto* (novela); *Viva Zapata*, cine, *Polvo y Espanto* (novela), *Yo soy Roca* (novela); y tantas otras. En cambio el teatro del siglo XX, no solo el nuestro, sino en general, lo ha dejado de lado.

El teatro de los siglos de Oro español e inglés, contaron en su repertorio como tema recurrente el histórico: *Fuente Ovejuna*, *El rey Lear*, *Hamlet*, etc.

Juan Carlos Dávalos, netamente clasicista por su formación, toma de este período no solo su afición a los temas históricos, sino que además escribe sus obras en verso, como lo hicieron Lope de Vega y Calderón. Dávalos en el "Prólogo" de *Estampas Lugareñas* dice "(...) porque en mi niñez y en la biblioteca de mi padre había leído a Lope, Calderón, Góngora, Santillana, Manrique, Fray Luis, Etc.

El verso más usado en *La tierra en Armas* es el endecasílabo en diversas combinaciones y en tiradas libres a veces asonantados; o en cuartetos consonantados o adhiere a los dísticos endecasílabos.

Es notable -no solo por su acento exaltado y a pesar de su tono declamatorio -la incitación a la guerra que hace Güemes en la escena IX de la Jornada Primera 16, formada por un heptasílabo inicial y veintiseis endecasílabos que riman consonantemente formando cuartetos y un sexteto en el medio.

También el octosílabo es usado en forma de romance.

Así la escena XIII de la jornada Segunda y la leyenda de "La flor del Ililay" (17) hecha en forma de coplas.

3 - La tierra en armas y la Guerra Gaucha.

Dentro del repertorio teatral de J.C. Dávalos, *La tierra en armas* es -sin lugar a dudas- la más importante, principalmente por el tema que abarca: la guerra por la independencia en el norte argentino. El papel que tuvieron nuestros gauchos en esa zona del país fue fundamental para la independencia del mismo; defendiendo la frontera norte del embate realista.

Este tema había ya sido tratado por Leopoldo Lugones en *La Guerra Gaucha*, (18) obra que inmortalizó el cine argentino y se conoció más a través del film que de la obra de Lugones: Sin embargo Dávalos la leyó como lo demuestra el epígrafe de *La tierra en armas*, extraído de *La Guerra Gaucha*.

"Solo una provincia resistía aún: Salta, la heroica. Y era la guerra gaucha

la que mantenía prendido entre sus montañas aquel último fuego. Bajo su seguro pasó San Martín los Andes; y el Congreso de Tucumán verdadera retaguardia en contacto, pudo lanzar ante el mundo la declaración de la Independencia".

Es muy posible que sea esta obra de Lugones la que haya llevado a Dávalos y a Serrano a componer la suya; pero en nuestros autores el tema que da lugar al título: las guerrillas de los gauchos organizados en "montoneras" no es el tema central, como sí lo es en Lugones. Aquí el tema central, es la figura y la muerte del héroe gaucho: Martín Miguel de Güemes, quien aparece desde la escena novena del acto primero y va ocupando poco a poco el espacio teatral hasta invadirlo totalmente en el acto tercero. La sombra de la muerte de Güemes angustia en la escena desde la escena XIX del acto segundo, cuando doña Loreto de Peón dice a Güemes que se trama atentar contra su vida. Y, aunque lo tramado no llegue a efectuarse, lo casual ocupa su lugar en la realidad y Güemes muere por bala realista.

En esta obra Dávalos y Serrano nos presentan no un accionar de guerrilleros como son las montoneras del norte para Lugones; sino como una verdadera guerra entre españoles y criollos. Dos ejércitos: el godo y el gaucho. Este último comandado por Güemes.

La obra de Lugones es difícil de encasillar dentro de los géneros literarios. Su prosa preciosista encaja de lleno en el modernismo literario. No es historia -como él mismo dice en el prólogo, (19) ya que los episodios fueron creados por su autor casi en su totalidad, aunque los mismos correspondan realmente a la campaña iniciada por De la Serna en 1918 que culminó el 5 de mayo con la evacuación de Salta.

No es una novela -aunque este haya sido el primer proyecto de Lugones- porque, como dice su autor: "(...) la guerra gaucha fue verdad anónima como todas las grandes resistencias nacionales; y el número de caudillos cuya mención se ha conservado (pasan de cien) demuestra su carácter (...)". De sus palabras se deduce que aunque en prosa, pretende ser la epopeya del norte argentino, llevada a cabo por un conjunto de héroes anónimos.

Sin embargo para Lugones entre esa masa de héroes gauchos sobresale Güemes: "Luego, el nombre de la guerra gaucha, su numen simbólico por decirlo así, es Güemes, a quien está destinado el capítulo final en una sintética glorificación: "El fue realmente el salvador de la independencia en el norte; y la originalidad de su táctica no puede impedir que se lo considere como uno de los más grandes guerreros de su país. Así su nombre glorioso puede dar a todo aquel heroísmo anónimo la significación apelativa de que carece en particular".

A pesar de que Lugones al fin identifica a los caudillos gauchos en uno solo que sobresale -Güemes- sin embargo en toda la obra no aparece un solo nombre propio. Son solo nombres comunes que connotan pero no identifican: "el

coronel", "el gaucha", "el jinete", "dos regimientos", "el ejército", "un semblante horrendo", "la montonera", "el cordobés", "el cura", "el sobrino", "el licenciado", etc. Finalmente un nombre: Güemes.

La obra termina con el elogio del héroe. Podríamos decir que toda ella es un panegírico hecho a los anónimos héroes gauchos que salvaron el norte del país y en cierta forma una elegía a Güemes que resume en sí - tal vez simbólicamente - todo aquel accionar.

La tierra en armas de Dávalos y Serrano centra su temática en Güemes solamente. Simboliza el valor, la temeridad, la bizarría, la magnanimidad, la justicia, etc. todos los valores humanos; pero es él solamente: es Güemes, el héroe gaucha. Esta es la diferencia fundamental - salvada la cuestión del género literario - con la epopeya de Lugones.

4- La historia en la obra.

Al hacer el análisis argumental en *La tierra en Armas* se observan dos tramas, más o menos paralelas, al mejor estilo del teatro clásico español que debió servir de modelo a Dávalos (20).

Una: la lucha entre criollos (gauchos) y españoles que culmina con la muerte de Güemes por bala realista.

La otra, la amorosa de ficción: los amores entre el capitán español Vigil y la criolla Mercedes que termina con el casamiento de ambos y la deserción de Vigil del bando español pasándose a Güemes.

Esta segunda trama se relaciona íntimamente con la primera, al ser Vigil un activo participante del bando español y Mercedes una criolla hija de un hacendado (D. Andrés) tomado prisionero y humillado por los realistas. Además el general Güemes es padrino de la niña de ambos a la que llaman Argentina. Vigil defiende un fortín criollo del ataque de los indios trobas que raptan a la niña, cuando cambia de bando.

La trama histórica es la más importante y actúa no solo como telón de fondo (como por ejemplo en *Fuente Ovejuna*), sino que la acción se mueve al compás de la misma.

Analicemos los elementos históricos que aparecen:

4.1.- La figura del héroe: Esta responde a un concepto histórico moderno sobre Güemes. La historiografía anterior a Bernardo Frías (21) no ubica a Güemes en el lugar que este historiador le da. Para él Güemes es el vértice de una tríada que sustenta la independencia de América: San Martín en Chile y Perú. Güemes en el norte argentino y Bolívar en Perú y la Gran Colombia. El licenciado Luis Colmenares en el Boletín N°5 del Instituto Guemesiano de Salta dice: "Y así tenemos que mientras San Martín es el libertador de Chile y el Co-libertador del Perú; Bolívar es el libertador de la Gran Colombia y también el co-libertador del Perú; Güemes es el máximo defensor de la libertad y la independencia de las

Provincias Unidas del Sur, o, más propiamente, de la República Argentina".

En la polémica entre Mitre y Vélez Sarsfield, aquel niega que Güemes haya tenido un papel protagónico en la independencia argentina, en tanto que el segundo sostuvo que Güemes estaba a la altura de Bolívar y San Martín más abajo (22).

Bernardo Frías dice que "(...) San Martín, Bolívar y Güemes forman (...) la trípode gloriosa sobre que descansa, por los siglos, el augusto edificio de la independencia americana" (23).

La obra *La tierra en armas* coloca a Güemes siempre en el papel del héroe máximo de Salta y a la par de San Martín como su fiel colaborador.

Aleja de su figura la sospecha de que pretendiera hacer una republiquetá en el norte, como decían muchos envidiosos de su posición.

4.2.- Hechos históricos

Evidentemente los coautores de *La tierra en armas* se han interiorizado de la verdad de los hechos que consignan en la obra. No hay discrepancia entre ellos y la verdad histórica (24).

Sabemos (25) que cuando San Martín se hace cargo del ejército del Norte en Yatasto el 30 de enero de 1914, se entrevistó con Güemes, quien se pone a sus órdenes y este en el acto lo destina "a observar los movimientos del ejército español, que al mando del General Pezuela ocupaba casi toda la provincia de Salta". Hay partes de Güemes a San Martín del 20 de marzo de 1814 y el 29 de marzo de ese año en los que informa a San Martín de sus acciones guerreras.

Don Vicente Fidel López sostiene, informado por el Gral. Mariano Necochea, que el Gral. San Martín es el que ha trazado el plan de Güemes (26).

En premio de la acción del 27 de marzo, el 9 de mayo de 1814 se nombra a Güemes Teniente Coronel del Ejército y el 30 de setiembre Coronel Graduado de Ejército a los 29 años.

Aususto Barcia Trelles, escritor español, dice: "fue requerido y rogado el apoyo de Güemes por San Martín, obteniendo como rápida y entusiástica respuesta. El valeroso y gallardo Güemes, aquella magnífica admirable figura, flor de generosidad y destello de sublime heroísmo, preparó su gente y a principios de marzo (1914) tenía alistados dos mil gauchos para cooperar con San Martín" (27).

En la obra primer cuyo acto (o jornada) se ubica en 1814 aparece un criollo-Pereyra - con un falso mensaje de San Martín a Güemes a fin de despistar al enemigo y retardar los movimientos godos. Quieren que el mensaje falso llegue a Pezuela en Tupiza. Aunque lo del mensaje sea una invención de los autores, nos ubica en el momento histórico: cuando Pezuela después de Vilcapugio y Ayohuma invade Salta y Jujuy, Güemes y sus gauchos defieren valientemente a Salta que está en poder del "sanguinario Castro", criollo salteño realista.

Es decir que se pone en evidencia la relación entre San Martín y Güemes. Nos

ubicamos en mayo de 1814, cuando el Coronel Ramírez auxilia al Coronel Saturnino Castro. Pezuela había ocupado las plazas de Salta y Jujuy, Güemes con sus hombres (Pachi Gorriti, Saravia y otros) las defendía.

Se atisbaba también la guerra de guerrillas que tiene en realidad lugar en la época en Salta y Jujuy 28, Pezuela informaba al Virrey del Perú el 25 de julio de 1814 que una fuerza formada por tres o cuatro mil gauchos hostilizaban sus posiciones y movimientos. D. Bernardo Frías (ob.cit.) opina en el paralelo que hace entre San Martín y Güemes "(...) descubría (...) nuevo y extraordinario sistema de guerra, no aprendida por cierto ni enseñada en las escuelas; nueva y extraordinaria táctica, sin precedentes en la historia del mundo (...) "(29)

El acto segundo, transcurre en 1816. En la obra aparecen los preparativos para una cena que el gobernador-Güemes-ofrecería en el Cabildo al General en Jefe del Ejército del Norte.

Las relaciones entre Rondeau y Güemes no habían sido buenas por esa época, por el contrario. Estando Rondeau en Salta, donde permaneció por tres días, el 22 de marzo de 1816 se suscribió entre ambos un acta de capitulación y, ya en Jujuy, Rondeau, el 17 de abril de 1816, suscribió un documento reparatorio para Güemes.

Se sabe que Pueyrredón, Director Supremo, se entrevista con Güemes en Cobos en junio de 1816 y que en nota del 16 de ese mes dirigida a Rondeau, Jefe del Ejército del Norte, le pide que deje Salta y su defensa a Güemes y se retire a Tucumán.

Por lo tanto el pacto, ya que no el baile, es real.

El hecho de la muerte de Güemes, desenlace brusco de la trama histórica de la obra, es real. Como también es real la presencia del Dr. Castellanos quien va a auxiliarlo inútilmente.

En la obra en el Acto II, escena IX La Loreto (esposa de Ceballos) le advierte a Güemes de su plan para asesinarlo. La historia actual no desecha que Olañeta -vencido en ese momento por Güemes- haya planeado el asesinato y encomendado a Valdés ejecutarlo: "Una sorpresa que a juicio del revolucionario autor de la asonada fracasada a su término en las puertas de Salta, podría ser absolutamente próspera si se empleaba con rapidez y reserva la marcha con que era posible llevarse a término, no fué para Olañeta un propósito de desecharse y aceptando los comedimientos del traidor revolucionario, confió al Coronel Valdés la ejecución de la empresa" (33).

En la escena V del Cuadro primero de la Jornada Tercera se hace alusión a los comentarios insidiosos de los enemigos de su fama y valentía.

Macacha dice: "(...) y digo yo: ¿de qué podrán entonces/censurar a Martín? No de realista/pues hostiga a los godos de Olañeta,/no bien nos amenazan. ¿De caudillo/ independiente? Creo que tampoco/pues lucha en contra del conato absurdo/de una republiqueta Tucumana,/ ¿De sanguinario y de absoluto? Menos/pues su gobierno nunca se ha manchado/con sangre criolla(...)".

En abril de 1821, el ejército realista al mando de Olañeta realiza la octava invasión a Salta penetrando por la Quebrada de Humahuaca. Es rechazado por los gauchos de Güemes con Gorriti en Jujuy (24 de abril de 1921). Olañeta se repliega a sus posiciones.

El gobernador de Tucumán Don Bernabé Aráoz había impedido toda tentativa de ayuda del Gobierno Nacional (A.Cornejo, ob. cit. pags. 321,2,3,4 y 5). La posición de Aráoz es discutible.

Muchos salteños, comerciantes ricos a quienes Güemes exigía contribuciones para el ejército que controlaba las fronteras de las provincias Unidas bajo sus órdenes por expresa disposición de San Martín⁽³⁵⁾ y muchas personas cultas acusaban a Güemes "de corruptor de las masas, destructor del comercio, tratos con el enemigo y contrabandistas" (A.Cornejo, ob.cit. pág. 332)(36), además por cierto de querer perdurar en el gobierno de Salta como dictador.

En la obra Güemes dice: (...) pero algún día/se verá la lealtad de mis propósitos./ siempre soñe con la Nación Unida/ y no tuve en mi vida más anhelo/ que defender la Patria aquí en mi tierra/ donde el paisano es invencible" (pag. 117 de *La tierra en armas*)

La idea de que la muerte de Güemes "dejó fijado su lindero Norte, su "Güemes" septentrional, sin miras de avanzar más allá", "Con ello más que una pérdida para Salta, fue una pérdida para la Nación misma. Pareciera que el panorama de Sud América hubiera cambiado. En efecto la guerra de la independencia se prolongó, acentuándose el poder realista y demorándose la acción de San Martín". Así se expresa el Dr.A.Cornejo (ob.cit.), mientras Pachi en la obra dice: "¡lo hemos perdido todo!", después que Güemes muere.

5.3.- Aparecen personajes verídicos como Pachi Gorriti (comandante), Mollinedo (secretario de la gobernación), Barbarucho (realista), Macacha Güemes (hermana del General), Carmen Puch (su esposa), Da. Magdalena (su madre), Loreto de Peón y otras.

Hay como una estampa de su vida familiar que constituye un cuadro de época.

Los personajes principales en general son reales.

Los familiares: Macacha es: Da. Magdalena Güemes de Tejada, llamada familiarmente Macacha, quien le ayudaba a despachar y revisar informes junto con Mollinedo.

Da. Magdalena, madre del General Güemes, es Doña María Magdalena de Goyechea casada con Don Gabriel Güemes Montero. Fallece en 1853.

Carmen es Da Margarita del Carmen Puch, su esposa.

Sus ayudantes y colaboradores: Mollinedo, Secretario de Güemes, es el coronel Don Eusebio Martínez de Mollinedo, quien lo acompaña siempre hasta su muerte. Cuando muere Güemes, Mollinedo en la obra dice: "¡Lo hemos perdido

todo!"

"Pachi" Gorriti es el comandante de sus lanceros: Coronel José Francisco Gorriti, quien actuó siempre a su lado. Así, lo vemos en Jujuy cuando de la Serna se retira de Salta en 1817 y después en el Comedero.

Tedín, ministro, es Don José Toribio Tedín, Secretario de la Gobernación Intendencia.(30)

Ceballos, contador de la provincia, es el Ministro General Contado de Hacienda Don Pedro Antonio Ceballos a quien menciona Güemes como en ejercicio de comisario, en su carta a Bustos del 22 de junio de 1820 (un parte memorable).

El doctor Castellanos es el Dr. Antonio Castellanos, requerido por sus auxilios médicos.

Del bando realista:

El capitán Vigil que en la obra protagoniza el romance con Mercedes y que en el acto tercero se pasa al bando criollo de Güemes, parece ser un Coronel Vigil que está al mando de los realistas en Tarija. Combate en contra del Comandante Rojas al mando de los gauchos en junio de 1819. En la carta de Güemes a Bustos del 22 de junio de 1820, este nombra a un Coronel Vigil de Caballería del bando realista herido en acción y prisionero.(31)

Barbarucho, quien aparece en la obra como un soldado realista que revisa la casa de Macacha con otros soldados españoles es en la realidad "nada menos que el coronel D. José María Valdés (a) el Barbarucho. Este militar es a quien se atribuye el hecho en el que murió Güemes: entró subrepticamente a Salta, ciudad en cierta forma desguarnecida, pues Güemes tenía su campamento fuera de ella. Tomó la plaza principal (hoy 9 de julio) y apostó 100 hombres en cada una de las esquinas de la misma, los que habrían seguido y baleado a Güemes en la calle Belgrano actual entre Mitre y Balcarce (32.)

En la obra aparecen otros realistas como Olañeta y Pezuela que responden a la realidad, pero que son meramente referenciales.

5.6.- Otros personajes

En la obra aparecen otros personajes cuya identificación con reales no pude realizar; pero que -aunque de ficción- nos ubica en el momento histórico. Así Saturno y su hija Mariquita son puesteros de un lugar cercano a Tucumán. Son Tarijeños. En esa época pertenecía a la Gobernación Intendencia de Salta o ya a la Provincia de Salta creada por decreto del 8 de octubre de 1814 del Director Posadas. El acto I de la obra se ambienta en 1814, cuando Güemes es comandante de las fuerzas criollas.

Don Andrés y sus hijos Pereyra y Mercedes son criollos Don Andrés es hacendado a quien los realistas apresan por no contribuir con reses a sus tropas. Es un personaje real de época: el hacendado y el comerciante que debía soportar el peso de las contribuciones por parte de ambos bandos. Ya hemos dicho que una

de las causas que indispuso a Güemes con las gentes pudientes era la obligación de contribuciones forzadas para sostener al ejército. Lo mismo ocurría y con mayor razón del otro bando.

Pereyra, su hijo, actúa como correo de Güemes. Mercedes es, como ella dice: "Yo soy la tierra escarnecida (pag. 42, La tierra en Armas). La unión extraconyugal de los españoles con criollos era normal, y representaba algo así como abuso de clase, pues los godos de cierta posición no buscaban a las criollas para casarse.

El Negro, sin nombre, representa también un personaje de época, a quien no le interesaban los bandos; pues en ambos ocupaba un lugar relegado. Por eso no tiene nombre propio, no se individualiza.

En Argentina, la hija de Mercedes y Vigil hay alegoría en el nombre. Los autores de esta obra (criollo uno y español el otro) quisieron con la visión de futuro, ya pasada, simbolizar en ella la unión de ambos pueblos. Sentimiento que aún estaba muy lejos de arribar en el momento histórico de la obra.

6- Como conclusión.

La obra se ubica en el momento histórico y muestra:

6.1- Verosimilitud en cuanto a los hechos puntuales.

6.2- Los personajes son en su mayoría reales, y los que no lo son configuran el cuadro de época y nos ayudan a ambientarnos.

6.3- La figura del héroe Güemes responde a una historiografía moderna. Borrados los tabúes levantados por la envidia de sus contemporáneos, se yergue a las alturas de sus contemporáneos San Martín y Bolívar y aún los sobrepasa.

6.4.- La muerte del héroe surge en la desesperación a sus seguidores, quienes consideran que lo han perdido todo; pero seguirán luchando: "¡Toda la tierra en armas!"

NOTAS

1.- Juan Carlos Dávalos nace en Salta (San Lorenzo) el 11 de enero de 1887. Permanece en Buenos Aires de 1906 a 1910. Se hace famoso por su relato "El viento blanco" publicado en La Nación en 1921. Es muy conocido en el país en la década del 20 en la que aparecen sus mejores obras narrativas (Antologías de cuentos y relatos). Muere en Salta en 1959.

2.- Los personajes de la obra son:

Martín Miguel de Güemes, el héroe gauchito.

Macacha Güemes, hermana del héroe.

Magdalena Goyechea, madre de Güemes.

Carmen Puchi de Güemes, esposa del héroe.

Mollinedo, secretario de Güemes.

Pachi Gorriti, comanda las montoneras de Güemes.

D. Andrés Pereyra, hacendado; su hija Mercedes (Meda) y su hijo Pereyra, mensajero de San Martín.

Tedín, ministro.

Ceballos: contador.

- Saturno Luque y su hija Mariquita, tarjenseños, arrenderos de Mechita Pereyra.
El capitán Vigil, Zenarro, Hilarión y Barbarucho, realistas. Pezuela, Olañeta y Castro sin palabras ni aparición (referenciales), también realistas.
Refojo (pag. 122), gaucho con nombre y otros dos más.
- 3.- La condenada es su primera narración que aparece en *La Nación* en 1906.
 - 4.- Ellos son: Manuel J. Castilla, Raúl Galán, Raúl Aráoz Anzoátegui y Sara San Martín de Dávalos, entre otros.
 - 5.- RAUL ARAOZ ANZOATEGUI en Juan Carlos Dávalos, un testimonio de su obra y de su persona en actas del simposio de Literatura Regional, Salta, Unsa, 1978.
 - 6.- En cartas dirigidas a Manuel Gálvez, Juan Carlos Dávalos se refiere a este tema de la siguiente forma: "(...) aquí vivimos en Tebas (...)" 15 de febrero de 1913; "(...) y otro tanto para catópolis (Salta), donde o nadie entiende de versos, o paso por uno de sus más famosos vates", 21 de diciembre de 1912.
 - 7.- David Lagimani dice: "En Salta hubo un gran prosista, el ya mencionado Juan Carlos Dávalos; más quizás que sus poemas - entre los cuales son antológicos sus sonetos 'La muerte del toro' - importa su narrativa".
El viento blanco 1922 (...) La literatura del noroeste argentino, Rosario, B. Popular C. C. Vigil, 1974.
 - 8.- MARTORELL DE LACONI, SUSANA: La obra en prosa de Juan Carlos Dávalos, Salta, 1987.
 - 9.- ROMAN JAKOBSON en *Linguística y poética* (Blommington 1958) establece que el procedimiento llamado "recurrencia" (repetición) es el que determina el carácter poético de una composición. Este procedimiento es llamado "coupling" por SAMUEL LEVIN en *Estructuras Lingüísticas en la Poesía*, Madrid, Cátedra, 1983.
 - 10.- Alazraki, Jaime: La prosa narrativa de Jorge Luis Borges, Madrid, Gredos, 1968.
 - 11.- En 1906 es enviado a estudiar Derecho, lo que él no hace. En cambio colabora con *La Nación*. En 1906 aparece publicada por este periódico su cuento "La condenada"
 - 12.- LEONOR ARIAS Ilana a J.C. Dávalos. "El poeta de Salta" en su trabajo *La poesía de Juan Carlos Dávalos y el entorno provinciano* (1954).
 - 13.- En prosa había publicado sus antologías: *Salta* (1918)
El viento Blanco (1922), *Airampo* (1925), *Los casos del zorro* (1925). En verso *De mi vida y de mi tierra* (1914), *Cantos agrestes* (1917) y *Cantos de la Montaña* (1921).
 - 14.- Película dirigida por María Luisa Bemberg, argentina, basada en la obra de OCTAVIO PAZ: *Sor Juana Inés de la Cruz o Las trampas de la fe*, México, 1982.
 - 15.- Toda la obra está en verso salvo el "cuadro" segundo de la *Jonada Tercera*, que también termina en verso.
 - 16.- "Salteños aguerridos
que luchais por no ser jamás esclavos;
¡Señores de la selva y la montaña!
Repuntadores de novillos bravos,
y de gentes del Rey, en la maraña
en esta dura lidia, del tirano
ponéis a raya la invasora hueste,
oponiendo al denuedo castellano
vuestra indomable libertad agreste!
¡Los hijos, las mujeres, el ganado
quieren quitarnos, pero en esta guerra,
junto con el gauchaje, se han alzado,
para pelearle al godo desalmado,
hasta los viejos dioses de la tierra!
¡Con el facón y el lazo, ante la brecha
estad bien listos del intruso al paso,
como el tigre cebado cuando acecha
junto a la senda estrecha
para dar de improviso su zarpazo!
¡Que las osadas tropas que han venido

- a dar aquí batallas estudiadas,
también a vuestro bárbaro alarido,
como recua de vaca austadas!
¡La guerra a muerte el invasor proclama,
y ¡PATRIA o MUERTE! nuestro grito sea,
y arda de libertad la roja llama
en cada corazón, como una tea!
¡Viva mi Comandante!
- 17- Esta leyenda pertenece al folclor del norte y Dávalos la recoge también posteriormente en *Salta, su alma y su paisaje* (1947)
 - 18- LEOPOLDO LUGONES, *La guerra Gaucha*, México, Aguilar, 1962 (1a. edición, 1905).
 - 19- En *Dos palabras* (a manera de prólogo) LUGONES dice: "*La Guerra Gaucha no es una historia, aunque sean históricos su concepto y su fondo. Los episodios que la forman intentan dar una idea, lo más clara posible, de la lucha sostenida por montoneros y republiquetas contra los ejércitos españoles que operaron en el Alto Perú y en Salta desde 1814 a 1818 /...*"
 - 20- Dávalos confiesa haber leído en su juventud a los clásicos españoles, entre ellos Lope. La doble trama nos recuerda a *Fuente Ovejuna* con sus hilos argumentales: 1) la lucha por el poder entre los partidarios de D. Juana la Beltraneja a cuyo bando pertenece el Comendador de Fuente Ovejuna que culmina obviamente con el triunfo de los Reyes Católicos al final de la Obra. Todo esto como telón de fondo; y 2) la trama amorosa entre Laurencia y Frondoso. Ambas están ligadas por el malvado accionar del Comendador.
 - 21- BERNARDO FRIAS: *Historia del General Martín Güemes y de la Provincia de Salta o sea de la Independencia Argentina*, Buenos Aires, 1971/73
 - 22- BME. MITRE: *Estudios Históricos sobre la Revolución Argentina*, Bs. As., 1964, que incluye *Rectificaciones Históricas de Vélez Sarfield*.
 - 23- Dice B. FRIAS "(...) Pues dese entonces afirmar, no parece que sin pecado de exageración, que San Martín, Bolívar y Güemes forman, por la magnitud de la obra realizada, por su enlace y conexión tan íntima, tan firme e inseparable, la tripa de gloriosa sobre que descansa por los siglos, el augusto edificio de la independencia americana" (ob. cit., pág. 646).
 - 24- Han sido consultadas las siguientes obras:
 - * *Historia del General M. Güemes y de la provincia de Salta, o sea de la Independencia Argentina* de Bernardo Frías, Bs. As., 1971/73.
 - * *Güemes documentado* de Luis Guemes, Buenos Aires, 1980 (plus Ultra).
 - * *Historia de Güemes* de Atilio Comejo, Salta, 1945, (edic. 1973)
 - * *Significado de la fundación de Salta* de Olga Chiericotti Salta, 1982.
 - * *Bernardo Frías, describidor de Güemes* (separata del Boletín N° 5 del Instituto Güemesiano de Salta), Salta, 1981.
 - * *Güemes, Gobernante Católico* (separata del Boletín N° 1 del Instituto Güemesiano de Salta), Salta, 1977 del Lic. Luis Oscar Colmenares.
 - * *Biografía del General Don Martín Güemes*, Ed. Lima, 1847
 - * *Historia del General Don Martín Güemes*, Ed. Lima 1847
 - * *Historia de la República Argentina* de Vicente Fidel López, Bs. As. (ed. 1926) T. VI y VIII.
 - * *Historia de la Nación Argentina* Bs. As., 1942 (ed. 1938. T.X.
 - * *Historia Argentina* de Ricardo Levene, Bs. As., 1932. - Tomo I
 - * *Biografía de conquistadores de la Argentina en el siglo XVI*, de Roberto Levillier, Madrid, 1928.
 - 25- DIONISIO PUCH: *Biografía del General Don Martín Güemes* Ed. Lima, 1847 (pag. 5)
 - 26- "Yo mismo, me decía, he acompañado a Don José, como jefe de su escolta, en una exploración que hizo con Güemes desde Salta hasta Orán, con el objeto de fijar y determinar lo que convenía. Así es que no debe extrañarse que Güemes, que era muy vivo y muy vaqueano, haya comprendido bien y realizado todas las ideas del General" (*Historia de la República Argentina* de V. FIDEL LOPEZ, t. 6. p. 498, nota 32).
 - 27- AUGUSTO BARCIA TRELLES, *San Martín en América*, primera parte, 1943. Citado por ATILIO

- CORNEJO en *Historia de Güemes, Salta, 1945* (ed. 1983).
- 28- Ambas ciudades pertenecían a la Gobernación Intendencia de Salta que el 8 de octubre de 1814 se dividirá en la Provincia de Tucumán (Tucumán, Sgo. del Estero y Catamarca, cap. Tucumán) y de Salta (Salta, Jujuy, Orán, Tarija y Santa María, Capital Salta)
- 29- El Dr. ATILIO CORNEJO en su *Historia de Güemes* dice: "El propio San Martín en junio 8 de 1920, nombró a Güemes como General en jefe del Ejército de Observación sobre el Perú, en virtud del poder acordado por los jefes y oficiales patriotas en Rancagua el 2 de abril de 1920, despacho que es recibido por Güemes el 28 de julio de 1920."
- *San Martín fue también quien, según vimos, personalmente comunicó a Güemes la victoria de Maipú (Archivo del Dr. Luis Güemes)-(cap. XIV, pag. 307)
- 30- Figura entre los que reciben entregas del gobierno en junio de 1815 /A.Cornejo, pág. 178). La proclama de Güemes en setiembre de 1816 está formada por "Torivio Tedín. Secretario, Salta, setiembre 27 de 1816" (La Gaceta, octubre 24 de 1816)
- 31- ATILIO CORNEJO, ob.cit., pág. 303.
- 32- A.CORNEJO enuncia esta teoría (ob.cit. pag. 338-9)
- 33- A.CORNEJO (ob.cit., pág. 341) cita a Yanzzi (Zacarías S.A. Yanzzi: *Apuntes Históricos acerca de la vida del General Güemes*, Bs.As., 1883.
- 34- JUAN B. TERAN: *Historia de la República de Tucumán*, Bs.As., 1911, pág. 569, t. III. Citado por A. Cornejo (ob.cit.) pág. 321.
- 35- El 8 de junio de 1920, San Martín le encomienda a Güemes partir hacia Perú por tierra mientras él lo hacía por mar (A.CORNEJO, ob.cit. pag. 307.-316).
- 36- Había en Salta dos tendencias políticas: La patria vieja con Güemes y Gorriti y la patria nueva con los Uriburu, Zuviria y Zorrilla (aristócratas republicano S.A. CORNEJO, ob. cit. pág. 352.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- Actas del Simposio de Literatura Regional, Salta, 1980.
- ADET WALTER, *Cuatro Siglos de Literatura Salteña, 1582-1981*, Salta, 1981.
- " : *Poetas y prosistas de Salta 1582-1973*, Salta, 1976.
- ALAZRAKI, JAIME: *La prosa narrativa de Jorge Luis Borges*, Madrid, 1968.
- ARAOZ, RAUL: *Panorama poético salteño*, Salta, 1963
- ARRIETA, A.: *Historia de la literatura Argentina*, Bs. As., 1964.
- CALVETTI, JORGE: *Juan Carlos Dávalos*, Bs. As., 1982.
- CARILLA, EMILIA: *Literatura Argentina, esquema generacional*, Tucumán, 1954.
- COLMENARES, LUIS OSCAR: "Güemes, gobernante católico", en *Boletín N° 1 del Instituto Güemesiano de Salta*, 1977
- CORNEJO, ATILIO: *Historia de Güemes*, Salta, 1945.
- CHIERICOTTI, OLGA: *Significado de la Fundación de Salta*, 1982
- DÁVALOS, ARTURO LEÓN: *Noticias históricas de la antigua Provincia del Tucumán*, Bs. As., 1896
- DÁVALOS, JUAN CARLOS: *La tierra en Armas*, Bs.As., Bs.As. 1935, (representada en 1926 en Bs.As.).
- FERNÁNDEZ MOLINA, JOSÉ: *Panorama de las letras salteñas*, Salta, 1964.
- FONTENLA, ALEJANDRO: "Prólogo" a *La muerte de Sarapura*, Bs.As. 1980
- FLAVIA DE FERNÁNDEZ, NILDA Y STEIMBERG DE KAPLAN, OLGA: *Narradores argentinos contemporáneos*, Tucumán, 1984
- FRÍAS, BERNARDO: *Historia del General M. Güemes y de la Provincia de Salta o sea de la independencia argentina* Buenos Aires, 1971-3
- FRÍAS, BERNARDO: *Tradiciones Históricas* (3 t.), Bs.As., 1923
- GÜEMES, LUIS: *Güemes documentado*, Bs. As., 1980.
- JAKOBSON, ROMAN: *Lingüística y poética*, Madrid, 1983.
- JITRIK, NOÉ: *Ensayos y estudios de literatura argentina*, Bs.As.

- As., 1970
- GARCÍA PINTO, ROBERTO: *De Isis o de la Literatura del Norte Argentino*, Salta, 1983.
- LAGMANOVICH, DAVID: *Literatura del Noroeste Argentino*, Rosario, 1978.
- LEVENE, RICARDO: *Historia Argentina*, Bs.As., 1932.
- LEVILLIER, ROBERTO: *Biografía de conquistadores de la Argentina en el siglo XVI*, Madrid, 1928
- LEVIN, SAMUEL: *Estructuras lingüísticas en poesía*, Madrid, 1983.
- LÓPEZ, VICENTE FIDEL: *Historia de la República Argentina*, Bs.As., (ed. 1926) t. VI y VIII.
- Los primeros cuatro siglos de Salta, Univ. Nacional de Salta, 1982.
- LUGONES, LEOPOLDO: *La Guerra Gaucha*, México, 1962 (1a ed. 1905).
- MARTORELL DE LACONI, SUSANA: *La obra en prosa de Juan Carlos Dávalos*, Salta, 1987.
- MITRE, BARTOLOMÉ: *Estudios históricos sobre la Revolución Argentina*, Bs. As. 1964.
- SIROLLI, AMADEO: *Juan Carlos Dávalos y su obra*, Salta, 1964
- TERÁN, JUAN B.: *Historia de la República del Tucumán*, Bs. As. 1911.
- YAHNI, ROBERTO Y ORGAMBRIDE, PEDRO: *Enciclopedia de la Literatura Argentina*, Bs.As., 1970.
- I Jornada s de Historia de Salta, Salta, 1984.

EL POEMA DE CRISTOBAL COLON

Raquel Boden de Arias Linares

En nombre del Instituto Salteño de Cultura Hispánica vengohoy a celebrar el Día de la Raza en este precioso monumento a la Reina Isabel la Católica, cuyo último pensamiento fué para América. Porque un 12 de Octubre, el de 1492, fuimos incorporados al mundo entonces conocido. La llegada de aquellas tres frágiles carabelas a la isla de Guanahaní en el Caribe denominado Descubrimiento de América, es una empresa de tan majestuosa importancia que se impone como un hito en la historia universal. Aunque no importa el nombre que demos a la hazaña. Sí queremos confiar en que fenicios, vikingos o europeos de los siglos XIV y XV fueron arrojados a estas playas por alguna tormenta, podríamos hablar de Redescubrimiento. Hasta sería suficiente referirse a la apertura de nuevas rutas en uno y otro sentido.

Sin embargo, esta enorme empresa no hubiera sido posible sin la ambición visionaria de Cristóbal Colón; admirable para nuestra concepción moderna en que hasta los sueños, tienen la limitación de la comodidad, y en que un viaje es el resultado de un cálculo científico y exacto.

Bajo el brillo de la fama, en cada personaje histórico, encontramos al hombre, que nos atrae o nos rechaza. Cristóbal Colón, con todos sus defectos nos admira por su forma de crear su propio mito con su continua evasividad; con su tesón para arrostrar penalidades a una edad avanzada; con su altivez que no perdió a pesar de que nunca pudo gozar del poder apetecido. Cristiano viejo o judío converso, mantuvo su fé aún en medio de los reveses de la fortuna, seguro de que era Dios el que le señalaba los caminos.

Basada en los hechos históricos, así lo ve mi fantasía en "El poema de Cristóbal Colón".

1. Niñez y adolescencia

Cristóbal, el Almirante,
nació en alguna ribera.
Dicen que el puerto de Génova.
Tal vez la ría en Pontevedra.
Sus pupilas reflejaron,

desde niño, la silueta
de una quilla hendiendo el agua
y el viento que henchía las velas.
"Desde muy temprana edad,
en barco dejé la tierra;
y en el mar he navegado
todo lo que hoy se navega.
Anduve en expediciones,
enredado en mil refriegas;
y en costas de Portugal
fui arrojado un día cualquiera"

2. Juventud en Portugal

La lectura de Aristóteles,
mediciones bien exactas
como las de Ptolomeo.
Libros de profecías santas.
Teorías de Toscanelli
en mapa mundi trazadas.
¡Y, en la mente de Colón
la India hacia él avanza...!
Se ha casado en Portugal
y siempre lo sigue el agua..
Es un marino su suegro
y conoce historias tantas!
de esas que es gloria escuchar
de noche por las posadas.

3. Lisboa

Lisboa, eje del mundo
en la rosa de los vientos.
Cosmógrafos y marinos
se dan cita en este puerto.
Con las cartas de marear
Cristóbal dibuja sueños.
Islas nombres de ilusión
le traen los marineros.
Las Azores, Cabo Verde.
Después, las Afortunadas
La última Thule sin par
y San Brandán legendaria.

Frente a Catay en Oriente,
Cipango en oro y en laca.
Cristóbal copia sus islas,
Cristóbal sueña en sus cartas.

4.-La Rábida

De la Rábida ha llegado
al franciscano convento
Fray Antonio de Marohena
guía sus ojos inquietos.
¡Que bien se siente Colón
en oficio de estrellero!
Porque es soñador, se pasa
contemplando el firmamento.
Porque es soberbio, sus ojos
no se bajan del lucero.
Porque es ambicioso, quiere
subir en alas del viento.
Con cuadrantes y compás,
con compás y catalejo,
mide las constelaciones.
Cristóbal, el estrellero.

5. _ El Real de Santa Fe

En el Real de Santa Fe
frente a las Bermejas Torres,
entre los sitios guerreros
y las fiestas en la corte,
Sus Majestades Católicas
no tienen tiempo que sobre.
¡Que espere el loco ambicioso,
con sus mapas en el cofre!
Primero es la guerra al moro.
¡Y después, las ilusiones....!
(que en estas lides sangrientas
van ocho siglos que corren)

Cuando ¡Por fin! perdió el moro
sus tan preciados pendones,
y, al lujoso campamento,
llegan los claros rumores

del clarín, están los Reyes
para oír de expediciones

6. _ Las capitulaciones

Entre terciopelo y seda
su sayal es burdo y pobre
Altivo espera Colón
reales capitulaciones
_¿Y osáis pedir ser armado
caballero entre los nobles?
_ "Ocho años velé las armas
Fui peregrino en la corte
Y por planes de hechicero
recibí burlas y motes
Ahora, antes de la hazaña,
quiero títulos y honores.
El tercio, el ochavo, el diezmo
acrecentarán mi dote
Visorrey seré en las islas
en las que mi planta pose
LLevaré espuelas doradas,
para andar corcel de bronce.
Privilegios para mí
y la estirpe de mi nombre
o con mis cartas me voy
a otros tan altos y nobles".
Por los anchos Pirineos
el héroe no es más que un hombre
Un mensajero del Rey
llega a buscarlo al galope
_¡Alto, Señor Almirante!
Volved por los sinsabores
que aunque os corone la gloria,
al cabo, no habrán más dones...
Llevareis esta alianza
al Gran Kahn de los Mogoles
¡Y dos dientes de tenaza
al moro encierren y ahoguen!

7. _ América

Y volverán esos hombres

que el mar se llevó en sus rizos;
la tez pálida de luna
y extraño pelo encendido;
y en los ojos el azul,
azul del fondo marino
Doncella América corre
por entre troncos y ramas
Del Padre Sol sanguinario,
sin entenderlo, se escapa.
Va detrás de unas leyendas
que nadie a explicar alcanza
Pero en la noche de octubre,
la están llamando las palmas

Alunada de luz blanca,
se cimbra en la tosca túnica.
Recogen flores sus manos,
que entre los brazos aúna.
Buscando el frescor plateado
de las arenas nocturnas,
se desliza acompañada
su tersa planta desnuda.

Y al tocar el encrespado
rumor de la ola naciente,
en un solo gesto abierto,
las flores de su ansia ofrece.
Y arroja al mar, mar en marcha,
mensajes de oculto germen...

8. _ El viaje

Habían zarpado de Palos
el tercer día de agosto.
Tres carabelas pequeñas
mas bizarras ante todo
Un centenar de hombres rudos,
sin ideales... y un loco.
Atrás, la patria lejana
Adelante, el mar ignoto
Llorando entre los Zargazos,

de mil monstruos temerosos;
 en las bodegas infectas
 aullando como lobos;
 boqueando arriba por agua
 hasta quedar casi roncós,
 la rebelión levantaba
 cerrado puño furioso.
 Los cien desesperanzados
 volvían a popa los ojos...
 Y en la proa, el capitán
 el juvenil y ardoroso,
 sacando cien conjeturas
 de un ave en vuelo o un tronco;
 sin más guía que la cruz,
 en el velamen su ex_voto,
 porque su nombre es Cristóbal,
 que cruzó a Cristo en los hombros.
 Por eso, no se amedrenta
 en medio el Mar Tenebroso
 No puede oír los lamentos,
 que su ambición lo hace sordo.
 Es una estatua en la proa
 con la ilusión en los ojos.

9._ Tierra!

Hoy es el doce de octubre;
 la cubierta, un alboroto.
 ¿Quién gritó tierra, Colón?
 ¿Quién es aquí el mentiroso?
 ¿Es cierto que tu avistaste
 tierra con tus propios ojos?
 ¡Calla, Rodrigo de Triana!
 No te desgañites, tonto.
 Le creerán al Capitán
 porque es el más poderoso...

10._ El Regreso

Desembarcado ha en Palos,
 y su historia no es un cuento
 Ya puede cruzar España;
 que ha regresado venciendo,

y en Barcelona lo esperan
 la Reina y el Rey, como héroe.
 ¡Con qué deleite demora
 Cristóbal en cada pueblo,
 su soberbia saboreando
 la algaraza del cortejo!
 ¡Y qué cortejo! Desborda
 la magia de un hechicero.
 Entre luces de artificio
 y las campanas a vuelo,
 abren su paso en acémilas
 o en blancos caballos recios,
 con los estandartes reales
 los mejores marineros.
 Después, maíz en panojas
 y palmas y cocoteros,
 el algodón, en capullos,
 y los plátanos, enhiestos....
 Los papagayos chillando,
 las iguanas dando miedo.
 Siete indios pintarrajeados
 de blanco y rojo en el cuerpo.
 El Almirante y sus hijos,
 con jubón de terciopelo
 majestuosos, y en las manos
 el oro....nefasto anhelo.

11._ Nuevos viajes.

Como rueda de molino
 es paciente su tesón.
 Tres nuevos viajes apilan
 dolores a su dolor.
 Su encanecida cabeza
 imán es de la traición.
 Peligros ni desventuras
 aquietarán su rigor....

12._ ¡La muerte

Veinte de mayo, de mayo,
 mes de las flores y el sol.
 Mil quinientos seis el año
 Valladolid, el rincón.

Cristóbal, el Almirante
 Descubridor,
 está muriendo, tan solo
 como vivió.
 De tanto trabajo y pena
 del corazón
 al fin reposa en la muerte,
 y en su loor,
 sólo cuelgan junto al lecho
 de su pasión,
 los grillos con que la envidia
 lo encadenó
 ¡Almirante del Océano,
 magno Señor!
 Tu gloria es gloria de España
 por quijotesca ficción.
 Llevando a Cristo en los hombros
 tu empresa se enaltecó.
 Sin saberlo y entre penas,
 que fueron tu don mayor
 nació un "bravío mundo nuevo"
 para la gloria de Dios.

13. Tres figuras.

Tres figuras que te siguen
 desde el fondo de la historia
 No te vuelvas a rastrearlas,
 a tantearlas en las sombras
 Si has nacido en este suelo
 y americano te nombras,
 aunque cierres tus oídos
 y a tus ojos desconozcas,
 ellas tienen todas tres
 de exteriorizarse forma.
 Una es cobre de aguerridas
 tribus, crueles y paganas.
 Trae el español la cruz
 y la imprescindible espada.
 Ambicioso, aventurero,
 funda ciudades de plata.
 Y en el mestizaje encuentra
 una flor americana.

Es un temple de silencios
 y de orgullos: es la Raza.

La otra es roja de pasiones
 y tierna en cosas humanas;
 que en la muerte se contempla;
 que en la mística se inflama;
 que, en mentes de pensadores,
 se interroga por el alma
 y, para enseñarla bien,
 tiene lista su Gramática
 Elegante, majestuosa,
 Castellana: la Palabra.

Y es la última figura
 luminosamente blanca.
 Es fervorosa y esbelta
 la columna que apuntala.
 Con la excelsa Caridad,
 la guía la Virgen Santa.
 Reza en puro castellano
 de Dios la oración cercana.
 ¡Es viva cruz de la Fé
 como una llameante espada!

R.B. de Arias Linares

Bibliografía

Vida del Muy Magnífico Señor Don Cristóbal Colón por SALVADOR DE MADARIAGA (F.d. Sudamericana).
Colón, España y el dominio del mundo por E. DE GANDÍA. *La Nación*, 14 de Octubre de 1984.
 Otros.
 12 de Octubre 1991
 Monumento a Isabel la Católica

LA FIESTA EN IRUYA: VIGENCIA E INTEGRACION CULTURAL

María Fanny Osán de Pérez Sáez*

La fiesta de Iruya en la provincia de Salta ejemplifica la vigencia de tradiciones hispano-indígenas características de la cultura del noroeste argentino.

Iruya es un departamento de la provincia de Salta enclavado en la región precordillerana, al que se tiene acceso sólo por Jujuy, a través de la Quebrada de Humahuaca. (diap.1.2). El río la comunica con las selvas subtropicales. Sus primitivos habitantes fueron los indios ocloyas, de los cuales hay escasas referencias históricamente atestiguadas. El Padre Gabriel Tommasini, el historiador que con más profundidad estudió el grupo, basa en conjeturas sus opiniones sobre la unidad lingüística y étnica de los ocloyas (1).

Frente a la opinión generalizada que hace derivar el topónimo Iruya del aimara (2), pareciera que su origen es chiriguano, dialecto guaraní. En el Diccionario chiriguano de los padres Santiago Romano y Hernán Cattunar (3) aparece la voz "Irugua: S. Ancón, codo de quebrada o río", que hispanizado ha podido dar Iruya (4). El carácter descriptivo del topónimo entra dentro de los mecanismos de formación de los nombres con que se designan lugares geográficos. Una referencia histórica puede tal vez confirmar su origen guaraní: en 1639 el obispo tucumano Fray Melchor Maldonado, aludiendo a un pedido formulado por el misionero franciscano Fray Gabriel Trujillo, dice que "... nos pidió en la ciudad de Jujuy encargásemos a su religión la conversión de las ánimas de estas provincias de ocloias Chaco y circunvecinas, prometiéndonos que tenían religiosos que entendían la lengua que (les) es particular....prometiéndonos que traería del Paraguay los que sabían la lengua particular de aquellas regiones donde ignoran la general" (5). Esto permite deducir que el pueblo ocloya hablaba un dialecto guaraní y no el quechua, que era la llamada "lengua general". Además, se registran en la región otros topónimos del mismo origen, como por ejemplo Itiyuro, que significa "angostura".

En el contexto del marquesado de Yavi, al cual perteneció, la región de Iruya no retiene la atención de los historiadores. Fue una zona marginal, con población pacífica, que se sometió fácilmente al dominio hispánico.

El pueblo de Iruya es en la actualidad la cabecera del Departamento. Se dice que fue fundada en 1753, pero no se consigna el nombre de su fundador (6).

Se llega a Iruya por tierras "muy dobladas y muy ásperas", como dicen los primeros documentos (7). La ruta pasa por Abra del Cóndor, a 4.000 m sobre el nivel del mar. Allí se tiene el primer contacto fuerte con la cultura de la región, pues en la cumbre se encuentra una apacheta en la que con devoción milenaria, los caminantes de altura expresan su fe en la Pachamama colocando una piedra, dejando el acullico, botellas de agua, de chica o de vino, y diciendo una oración. Ya en esta apacheta se evidencia el sincretismo y la fluencia de la religiosidad popular iruyena: el túmulo ha sido completado con un templete en que se arroja también dinero y se encienden velas.

Después del Abra del Cóndor comienza el descenso y poco después la Iglesia dibuja su blanca torre entre las pardas y gigantescas moles, que cobijan al pueblo, y el azul intenso del cielo cercano (6). Luego, casas de adobe enclavadas y calles de piedra instalan en otra dimensión de temporalidad; es como si se penetrara en el túnel del tiempo y al salir se hallara el pasado. Allí, en el silencio y la quietud de las sendas empinadas, un mundo diferente anonada el transcurrir y propone al fascinado visitante modos culturales de la España de la conquista y de la América prehispánica que perseveran fuertemente integrados, protegidos por el aislamiento propio de las áreas laterales.

Los legajos de la Encuesta Folklórica del Magisterio correspondientes a Iruya registran numerosas tradiciones procedentes de la cultura aborígen que se relacionan con aspectos esenciales de la vida de esta comunidad de pastores-agricultores. La conciencia mágica primitiva identifica a Dios con los elementos. Los dioses son creadores, pero al mismo tiempo se hallan en las cosas, en los seres, en la naturaleza. Así se entiende la permanencia del culto a la Pachamama y a Coquena, el dios de los rebaños, y de muchas creencias.

Pero tan importante como la vertiente aborígen es la pervivencia de expresiones de fe que se vinculan con la liturgia y el culto popular católico de los siglos XVI y XVII, introducidos por los misioneros y encomenderos. Las dos vertientes confluyen y asumen inusual dimensión en la Fiesta de Iruya.

La fiesta de la Virgen del Rosario de Iruya

Es el primer domingo de octubre y tipifica formas de expresión de la fe desaparecidas al menos en su complejidad en el resto del país. Es la fiesta por antonomasia, el tiempo de ritmo intenso que condensa: el ritual católico, con el que el pueblo formaliza una experiencia de lo sobrenatural; la feria, en la que se cumple una vez al año con las necesidades de sociabilidad e intercambio económico de una existencia ruda y solitaria; y la fiesta profana, en que se expresa el grito de la raza en danzas, en música y en coplas. En todos los casos son expresiones comunitarias,

colectivas.

Según la leyenda, el pueblo se fundó por voluntad de la Virgen del Rosario. Cuenta la tradición que "la cabecera del departamento era Pueblo Viejo, que está a cuatro kilómetros antes de Iruya; que allí tenían la iglesia y que donde es Iruya había una especie de monte a donde iban los vecinos a buscar leña; y que allí ha aparecido la imagen de la Virgen. Han vuelto a llevarla al Pueblo Viejo, y ha vuelto a aparecer en medio de un pajonal, y entonces se han decidido a hacer la capilla" (8).

La imagen aparecida es un motivo recurrente en Salta, y su difusión cubre toda la provincia no sólo como expresión de folklore tradicional sino también de folklore naciente. En España, donde también se lo registra, las imágenes que aparecen son las escondidas o enterradas, según el pueblo, en la época de los moros. En América esta referencia pierde su significación y las apariciones son simplemente predigiosas.

La Fiesta empieza con la novena y concentra a la población durante nueve días y hasta la octava. En las "visperas" se engalana a la Virgen y a San Roque, que también sale en las procesiones que se realizan en la noche del sábado, el domingo de la "fiesta grande" y el domingo de la octava. De las procesiones participa todo el pueblo y los promesantes que han llegado desde localidades remotas. Todos visten sus mejores galas: las mujeres llevan los trajes tradicionales; los hombres, en cambio -que a través de la zafra están en permanente contacto con la ciudad- se han sometido a los cánones de la vestimenta popular urbana. Sólo los ancianos mantienen el pantalón de picote, el poncho y las ojotas de cuero. El sombrero de oveja es de uso generalizado. Durante la procesión, la melodía de la larga corneta (o erque), de la flauta (o quena) y el insistente son de las cajas ponen una nota de melancolía americana. En los Valles Calchaquíes la caja sólo se toca para acompañar la copla, en tanto que el bombo es el instrumento procesional. Delante de las imágenes van los cachis, que danzan vivamente en homenaje a la Virgen.

Los cachis

Los cachis son una mascarada de origen hispánico en cuya danza la tradición indígena revive viejos ritmos y actitudes.

El día de las "visperas" el conjunto se presenta en la casa parroquial, y de ahí se dirige a la iglesia. Es una reminiscencia del acto de "sacar justicia" de las mascaradas españolas. Acompañan las ceremonias más importantes y el sábado y el domingo de la octava visitan las casas y reciben comida y bebida: reminiscencias de la "cuestación" hispánica. Es la despedida.

Destacaremos sólo las características de la vestimenta de este conjunto, integrado únicamente por hombres. El toro lleva una máscara de toro blanca y

negra; el negro tiene dos grandes gibas, botas negras, bombachas, rastra, un gorro del que cuelgan cintas de varios colores y un bastón que termina en tiras policromas, y se ha interpretado como símbolo fálico (9).

Los caballeros - o caballos, según algunos informantes- portan en la cintura una armadura que termina delante con una cabeza de caballo de cuyo cogote cuelgan cencerros. El alba predomina en su vestimenta. Las mujeres viejas - hombres disfrazados- llevan trenzas y, todas, faldas, máscaras y mantones coloridos. Los viejos, máscaras y también un mantón cruzado sobre el hombro izquierdo. El color de la vestimenta y de los pañuelos no es ritual. Hombres y mujeres llevan un látigo.

Los cachis van delante de la procesión danzando, y nunca dan la espalda a las imágenes. En la danza, que ejecutan en la rampa de frente de la iglesia, el toro se sitúa en la parte central y es el que más se adelanta hacia el templo.

El carácter ritual de la danza se revela en la reiteración de motivos, en el mensaje narrativo de los movimientos, en la integración del pueblo representado por hombres y mujeres (ancianos, jóvenes y niños), en la organización simétrica del conjunto, del que al final se eliminan las dos fuerzas superiores pero antagónicas, el toro y el negro, quedando sólo lo sobrenatural, la Virgen, a quien se dedica esta "adoración" propiciatoria, en los movimientos circulares de la danza y en la permanencia de la presentación exterior de los personajes.

En cambio, han perdido casi carácter sagrado la fogata y los fuegos de artificio que se encienden frente a la iglesia, como tampoco lo tienen las "fogatas de San Juan". No sucede lo mismo con las luminarias del 1º de agosto, día de la Pachamama, pues el fuego es entonces instrumento para destruir las alimañas de los ganados y los campos, y alejar el mal de las personas. En la fiesta de Iruya sólo sobrevive a nivel consciente la función lúdica; el pueblo se fascina ante la pirotecnia, los cachis ejercitan sus gracias y el Negro intenta pruebas de acrobacia.

El origen histórico de la danza que comentamos se halla en el teatro religioso medieval, como lo ha señalado el Dr. Cortazar (10), y aún cuando es indudable el hecho de que en el campo del espíritu, del folklore y de la música los españoles tuvieron que competir con la tradición indígena, interesa mostrar cómo se manifiesta en nuestros días tal competencia.

No se conocen las circunstancias ni el momento en que la danza de los cachis se incorpora a los ritos celebratorios de la fiesta del Rosario, pero al transplantarla los misioneros mantuvieron su denominación original. La palabra cachi usada en el norte argentino tiene un homófono en el topónimo Cachi. Son dos palabras de distinto origen. La voz quechua Cachi significa "sal" y es el nombre del pueblo de los Valles y de una clase de pan. Por extensión tiene valor adjetivo. Por otra parte, encontramos este vocablo con la acepción de "persona mal vestida". Es ésta la significación que nos interesa. Lafonne Quevedo, refiriéndose al baile de los cachis

dice: "A lo que se ve es probable que se derive de los indios cachi, que serían los primeros que asistirían a estas funciones como más tarde entraban los mocovíes, sin que fuesen por función sino por trajes... En La Rioja aún se acostumbra estas mojigangas. En Andalgalá se dejaron después de 1859" (11). Pareciera, no obstante, que tanto el vocablo como los personajes penetraron por vía de la conquista. El Diccionario de Autoridades consigna: "Cachidiablo. f. El que viste de botargas o diablillo, porquen los vestidos que se ponen los hacen de pedazos de frisas que por lo regular son de varios colores". Y Corominas considera a cachi prefijo nacido de la coincidencia de palabras de origen vario identificado popularmente con el adverbio casi.

Este vocablo -cachidiablo- se usa en España actualmente para designar a los integrantes de comparsas o botargas. Caro Baroja lo documenta ampliamente (12). Los cachis, en Iruya, son los disfrazados. No hay otra acepción registrada, y éste es precisamente el significado original.

Es sabido que tanto los encomenderos como los misioneros tenían que difundir la fe y las costumbres españolas entre los indios, y dentro de estas costumbres la danza ritual ocupaba un lugar importante en el siglo XVI y se vinculaba con el rito y el festival (13).

En España y en América las danzas rituales se cumplían alrededor de fechas religiosas, o de estaciones o temporadas cíclicas dentro de la sucesión nacimiento, madurez y muerte de la naturaleza, y tenían el carácter propiciatorio que mantiene la danza de los cachis en Iruya, aunque se haya olvidado su sentido primero.

Relacionamos el baile de los cachis con las botargas españolas aún vigentes en toda el área hispánica. Hay elementos que permiten afirmar el común origen. Ambos provienen de danzas rituales medievales que posteriormente derivaron en mojigangas condenadas por la Iglesia. El análisis de los personajes de las botargas puede proporcionar más elementos de juicio (14).

Los rasgos analógicos de los bailes de ambas mascaradas son:

Rasgos formales:

1. El Negro, con doble joroba y fisonomía monstruosa. Con bastón y bonete con tiras.
2. El Toro, que acomete y es castrado.
3. Las parejas, en que las mujeres son hombres disfrazados.
4. Los caballeros, que llevan en la cintura una especie de armadura con cabeza, simulando un caballo.
5. La vestimenta militar de algunos personajes.
6. El colorido de los trajes.
7. El acompañamiento a la procesión.
8. La lucha entre bandos.
9. El cencerro como adorno de algunos personajes.

10. La danza ante el pórtico de la iglesia.
11. La fogata final el día de las máscaras.
12. El bastón del Negro.
13. El acto de "sacar justicia".
14. La "cuestación".
15. La castración del Toro.
16. Uso de instrumentos musicales tradicionales.

Funciones

1. Son danzas ceremoniales y directamente vinculadas con el rito católico.
2. Responden a necesidades colectivas (religiosas, sociales y estéticas).
3. Interpretan el sentir popular.
4. Asumen funciones grotescas y chocarreras que se vinculan con el simbolismo del mal.
5. Tienen función lúdica.

Significación

1. Se ha perdido el sentido original.

Circunstancias

1. Se organizan alrededor de fiestas de gran significación para la comunidad y todo el pueblo participa de ella.

Hemos enunciado las invariantes, pero el folklore vivo es fluyente, dinámico, como con tanta insistencia lo afirma el Dr. Cortazar; esto explica por qué ambas danzas tienen hoy un sentido diferente. Según Caro Baroja, las botargas se han desacreditado, en tanto no hay correspondencia entre las interpretaciones actuales, en todo caso se coincide en considerarlo un "un baile de adoración": "Para mí la tropa está dirigida por el Negro, que viene a ser una familia, él es como el cacique, por eso es el que ordena y hace capar al Toro. Los otros no ordenan. El Negro está con el palo. No sé quién ha traído esto... Al Negro no lo matan. Tratan de capar al Toro, pero nadie muere. El Negro cae. Lo voltea el caballo. El Negro hace macanas pero no muere. las viejas tienen un lazo para pegar a los que van a molestarlas., Es un baile de adoración"(15)

El folklore vive de variantes, y uno de los rasgos que lo caracterizan es la funcionalidad. Como hecho cultural, debe estar integrado en la vida total del grupo que lo actualiza. Por eso hallamos en la danza de los cachis elementos localizadores: el acompañamiento musical con quena o flauta y caja, y más ocasionalmente, con corneta; la danza, de indudable origen americano, en que los personajes saltan al ritmo monótono de los instrumentos; la vestimenta es también típica de la zona y las máscaras reproducen rostros de rasgos indígenas. El sincretismo cultural no podía estar ausente en tan importante ceremonia.

La Feria.

No se realiza en el lugar denominado La Tablada, que debió ser en sus orígenes el punto de concentración del movimiento mercantil(16). Actualmente se instalan allí los vendedores que se trasladan de la ciudad o de otras localidades con algunos productos regionales y muchos de procedencia urbana. En cambio, La Feria tradicional es en la playa del río. Hasta allí bajan los arrieros de Santa Victoria, Humahuaca, Abra Pampa, La Quiaca y localidades bolivianas. Llegan con sus burros cargados de leña, arcos con naranjas de la zona cálida, charqui, tejidos, piezas de alfarería, quesos, platos, bateas, cucharas de madera... El sistema de comercio es el trueque. Las medidas que manejan son tradicionales, y siendo la papa uno de los productos más cotizados, sirve para adquirir cualquier otro. Por ejemplo, cambian papa por sal, por cueros, por leña o por un "abierto", o sea un animal carneado. Un pan de sal se trueca por dos "almudes" de papa, cuyo equivalente en kilos no es exacto, pues dicen que tiene ocho o diez kilos. Las medidas de capacidad son el almud, el almud vará, el talego o talega y el costal. De origen indígena es el chimpi, hilo que se coloca alrededor de un costal y a una determinada altura para marcar hasta dónde debe llegar el producto que se trueca.

En la Feria de Iruya se confunden la modalidad de las ferias españolas, que también se realizaban y realizan en las fiestas patronales, con los hábitos de comercialización del aborigen (17).

No puede por eso dejarse de lado la importancia de la feria como reunión social. La algarabía del encuentro con el amigo o la comadre tiñe de júbilo las transacciones comerciales y les quitan la frialdad en que las ha sumido el espíritu objetivo urbano.

La fiesta

Así soy cuando yo quiero.

Cuando yo quiero así soy.

De las penas me despido

y a la diversión me voy.

En la noche iruyena se oye de pronto el lamento prolongado de la copla, que no se había escuchado durante los días anteriores. La novena y la fiesta (misa y procesión) imponen unción y todos quieren cumplir con la Virgen. Pero el domingo, cuando se pierde el sol y la oscuridad se aposenta, con paso cortado, menudo, ágil, todos se dirigen a La Tablada. Allí el ciclo se cierra. Es la fiesta profana que completa, en las comunidades rurales del norte argentino y de otros países americanos, toda manifestación de fe. Contra ella predicó desde los primeros tiempos la Iglesia de América, pero aún vive con fuerza raigal (18). La fiesta en la conciencia primitiva forma parte del rito o es un complemento necesario. La separación de los dos momentos, el sagrado y profano, está marcada por los instrumentos musicales, por el canto y el baile. Durante la noche se toca

la caja y la quena, "pero es una quena larga", se cantan coplas y se baila. Mientras se oyen la caja y la quena, se forma una rueda de mujeres y hombres que, enlazados, cantan en círculo, dando saltos. Alrededor de La Tablada los puestos sacian la sed y enervan los ánimos. De la plaza se eleva el prolongado e ininterrumpido lamento de la copla de cuaresma. La copla también está marcando el tiempo ritual. Es triste, como se contuviera el dolor de un pueblo que agoniza.

Pasado el día de los Muertos, se iniciará el nuevo ciclo. Se guarda el erquencho y se lo reemplaza por el erkr, que en la región se hace con cuerno de chivo. La caja seguirá acompañando al coplero. También el baile será diferente. Cuando se baila al son del erquencho no se canta, se hace la trenza y se llevan las dos banderas blancas del Carnaval; si calla el erquencho, se canta la copla, cuya letra es la misma que la de Cuaresma.

En las cantinas se reúnen los viajeros y promesantes a cantar y a beber. Ruedas de hombres y mujeres largan coplas aprendidas en la infancia, repiten, sin saberlo, las mismas letras que los contingentes de españoles trajeron a América junto con la religión, la lengua y las costumbres, pero la música es la propia de América.

El ritmo les viene a los copleros desde las profundidades de su pasado indígena. "Cada sociedad - dice Octavio Paz - posee un ritmo propio. O bien cada ritmo es una actitud, un sentido, una imagen del mundo distinta y particular" (19).

Conclusión

Diffícilmente se puede valorar la fiesta patronal de Iruya y captar su verdadero y profundo sentido si no se tiene presente las dos vertientes que configuran el ethos cultural del pueblo; en ella se cristalizan los elementos pertenecientes a la tradición hispánica que han desaparecido en otros ámbitos del antiguo dominio español y la vigorosa tradición india que con asombrosa persistencia retiene su sentido del cosmos y de la vida.

Sin embargo, tanto en la festividad que comentamos como en la vida de la comunidad, se pueden citar factores erosionantes, como el despoblamiento paulatino, el olvido de ritos o tradiciones, la penetración de la moda urbana, que quiebra la armonía cultural de la región. A pesar de estos factores, la fiesta de Iruya es una de las expresiones integrales más importantes del folklore religioso actual de la provincia de Salta.

Debemos insistir en la actualidad de la fiesta de Iruya, pues de este modo interpretamos su vigencia. Si el folklore vive, no es anticuado y sólo se entiende así cortejándolo con lo que acontece en otros contextos culturales. En el propio, el fenómeno que analizamos, porque está vigente, tiene para su comunidad la renovada frescura del brote que vence la oscuridad del invierno, y canta a la primavera cuyo renacimiento acompaña.

CITAS Y NOTAS

- *Licenciada Fanny Osán de Pérez Sáez - Universidad Nacional de Salta - Fa. de Humanidades. Instituto de Folklore y lit. Regional.
- (1) P. TOMMASINI, Gabriel, *Los indios coloyas y sus doctrineros en el siglo XVI*, Imprenta de la Universidad, (1933).
 - (2) JOSÉ VICENTE SOLÁ explica la etimología del toponímico Iruya diciendo que "podría ser la alteración de iruyoc, compuesta la palabra de las voces aymarás: iru=paja, yoc=donde abunda. Hay quienes creen que el término iruya es vocablo que proviene de arcayoc, esto es, sitio donde abunda la planta llamada arca (JOSÉ VICENTE SOLÁ, *Diccionario de Regionalismos de Salta*, Buenos Aires, edición oficial, 1953). Atilio Cornejo propone la siguiente etimología: de ichu, paja y uya, cara (ATILIO CORNEJO, en *Ensayos sobre toponimia aborigen de la Provincia de Salta*, Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, Tomo II, Nº 6, 1940, pp. 91-157).
 - (3) *Diccionario chiriguano-castellano-chiriguano*, Tarija, 1916. Su autor básico es el P. DOROTEO GIANECCHINI.
 - (4) Probablemente por epéntesis de /Y/.
 - (5) LEVILLIER, ROBERTO, *Papeles eclesiásticos del Tucumán, Siglo XVIII*. 2a. parte Madrid, Juan Pueyo, 1926, pp 87-88.
 - (6) El señor Miguel Angel Salom, ex director del Archivo Histórico de la Provincia de Salta, considera que no se trató de una fundación, sino del reconocimiento por las autoridades españolas de un antiguo asentamiento indígena.
 - (7) LEVILLIER, ROBERTO, *op. cit.* p.99.
 - (8) Informante: Octavio Federico, de la localidad de Iruya.
 - (9) CORTAZAR, AUGUSTO RAÚL, *notas manuscritas*.
 - (10) En la serie audiovisual *Fiesta de Iruya* y en notas manuscritas cedidas generosamente por la señora Celina Sabor de Cortazar.
 - (11) LAFONE QUEVEDO, *Tesoro de catamarqueñismos*, pp. 73-74.
 - (12) CARO BAROJA, JULIO, *Mascaradas y botargas en España y otras partes*, en *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, T.XIX, 1963, cuaderno 1,2 y 3, Madrid, CSIC, p. 215.)
 - (13) CAMP, ARTHUR, *El origen y la naturaleza del drama folklórico*, en *Folklore Américas*, December, 1960, v.XX, Nº 2, pp. 13-47.
 - (14) GARCÍA SANZ, S., *Bortargas y enmascarados alcarreños*, en *Revistas de Dialectología y Tradiciones Populares*, IX, 1953, p. 482.
 - (15) Informante; Octavio Federico, de la localidad de Iruya.
 - (16) "La ciudad española en América tenía un campo de La Tablada, que era el punto de reunión, el mercado y el lugar de arribo de los cargamentos". BERNARDO FRÍAS, *Tradiciones históricas*, Segunda parte, Buenos Aires, 1924, Jesús Menéndez e Hijos.
 - (17) "Era la gran distracción y alegría para el hombre y más todavía la mujer partir por una o varias jornadas, con algunos vecinos o vecinas, todos debidamente autorizados por sus jefes, para vender en el mercado de la villa más próxima algunas mercaderías menudas": LOUIS BOUDIN, *La Vida religiosa en los últimos tiempos de los Incas*, Bs. As., Hachette, 1976, p. 221.
 - (18) En 1692 el Vicario General del Tucumán emite un documento destinado a prevenir contra esas fiestas de las que al parecer no sólo participaban los aborígenes: "... y siendo ya experimentada esta malicia en esta provincia, pues con títulos tan justos y santos como son los cofrades, hermandades y devociones se hacen juntas de diversas personas, hombres y mujeres, honestando en tan piadoso celo las ofensas grandes que se siguen a su divina Majestad, así de embriaguez pública en los negros, indios y mulatos, como en estos y en todos los demás, los que se pueden seguir de semejantes juntas, profanando las sagradas fiestas con ritos, ceremonias gentílicas..." . Citado por TOSCANO, *El primitivo obispado de Tucumán y la iglesia de Salta*, T. I., Buenos Aires, 1906, Biedma e Hijos.

MARIA EN LA PRIMERA EVANGELIZACIÓN DEL ANTIGUO TUCUMAN

Fray Marcelo Enrique Méndez O.F.M.

Introducción

El misterio de María y su vocación salvífica, atrajo y atrae la atención y piedad de todos aquéllos, que buscándola encontraron a la Madre de Dios y de todos los hombres.

A través de los siglos del cristianismo, santos, teólogos, artistas y todo el pueblo de Dios han presentado este misterio mariano en diversas dimensiones. En la historia de la doctrina y de la devoción mariana, el siglo XVI es profundamente rico e importante en el contexto histórico-teológico de los pueblos de Iberoamérica.

Marcará el curso religioso de la primera evangelización, operada por los misioneros en las tierras de América Meridional, que encarnaron y expresaron, según sus propios modelos culturales, las realidades vitales del cristianismo, con sus limitaciones pero también con sus grandezas.

Es una época importante para la cristología mariológica, transmitida en sus valores fundamentales a las Indias Occidentales, por medio de la cual se facilita la recta interpretación de la fe de la iglesia.

El desarrollo teológico devocional de aquella época, conoce nuevas formas en la liturgia y en la veneración a los dolores y gozos de María, poniendo de relieve el desarrollo de la doctrina de la maternidad espiritual de María al pie de la cruz y su asociación salvífica con Cristo, al mismo tiempo que afirma sus méritos y santidad.

El culto de súplica e impetración testimonia la maternidad espiritual de María y su función celeste, como medianera de las gracias(1). Es un momento de notable importancia en Iberoamérica por el incremento de fiestas marianas, por la multiplicación de himnos, oraciones y plegarias; por la publicación de nuevos oficios correspondientes a nuevas devociones y por la celebración del sábado dedicado a la Virgen, expresando un concepto o un argumento cristológico-mariano.

Este trabajo se ubica en el siglo XVI y principios del XVII, interesado por su influencia decisiva en la vida eclesial y espiritual del norte argentino, acompañado

del pensamiento crístico-mariológico del momento, con sus corrientes teológicas y espirituales.

Los pueblos iberoamericanos hicieron de María un factor importante, tanto de su identidad cristiana como de su cultura, entendiéndola a fondo, si se sabe quién es la Madre del Señor y qué lugar ocupa en la historia salvífica y en la fe del Pueblo de Dios, teniendo en cuenta que en algunos casos, debido a factores históricos, una particular devoción mariana ha llegado a formar parte de la identidad nacional(2).

"Nadie desconoce que la devoción del pueblo argentino a la que es Madre de Dios y Madre de los hombres, ha sido tan intensa como general desde los días de la colonización, pero creemos que eran pocos, tal vez poquísimos, los que sabían los mil hechos concretos que fundamentaron aquella realidad"(3).

La religiosidad popular latinoamericana acentúa ciertos aspectos de la devoción mariana, entre otros, el poder espiritual de María, la madre protectora en la vida de los hijos más necesitados, induciendo en el progresivo descubrimiento de la santidad personal de María, sus virtudes, su fe y humildad, a proponerla como modelo de fe y vida cristiana.

De la experiencia humana, vivida día a día, es que brota la capacidad de realidad y en algún modo de construirla, pues todo evento cultural y también la mariología, tiene una serie de puntos de referencia al fenómeno humano. Estos puntos se distribuyen en torno a líneas modales, que nos permiten colocar rectamente lo doctrinal del momento histórico.

En fin, sobre el culto y la devoción a la Virgen en el siglo XVI, en algunas partes de las Américas, se escribió abundantemente, pero quedaba el aspecto teológico-doctrinario de la presencia mariana en Sudamérica, específicamente en el Antiguo Tucumán, argumento que trato.

Elegí el primer siglo de evangelización de estas tierras meridionales, período interesante por sus sucesos, no queriendo dejar de lado las posibles expediciones anteriores de cristianos españoles, acompañadas con capellanes valientes de religioso fervor.

En tal caso, dada la rigidez del hecho histórico-teológico y por razones de metodología, opté por este acontecimiento salvífico, sellado de eventos de relevante significación cristológico-eclesial

María en la catequesis Iberoamericana

Recordando que la catequesis es una de las formas del magisterio ordinario de la Iglesia, la presentación de la fe de la Iglesia Católica a partir del modelo que es la Virgen María, constituye una dimensión indispensable de la catequesis. Es así que la Virgen María, por el misterio de toda su vida, aparece como una síntesis, un catecismo vivo que estimula a los fieles al empeño en la fe y en la perfección cristiana.

Si consideramos la catequesis en el sentido largo de la palabra, sería necesario, en cierto modo, incluir los manuales de piedad, que reflejan el modo de rezar, inculcado tanto a los grandes como a los pequeños. La devoción a María va generalmente junto al culto y a la oración a la Virgen, es por ello que veremos el culto de veneración y amor junto al de imitación e invocación.

En 1529 viene publicado el primer catecismo de Lutero y en 1530 su segunda obra, siendo él el primero que en el siglo XVI emplea el término "Catecismo". Esto no quiere decir que el término sea extraño al vocabulario de la Iglesia Católica pero sí poco usado: en 1368 lo encontramos en el *Catechismus Vauensis*, publicado en Lavour (Narbona, Francia), luego del sínodo provincial.

En 1541, Calvino publica su famoso "Formulario para la instrucción de los niños en la cristianidad"

En 1546, el Concilio de Trento recomienda la publicación de un catecismo "pro pueris et adultis indoctis erudiendis". En 1554 la publicación de la "Summa Doctrinae Christianae", el catecismo compuesto por San Pedro Canisio, siendo conocido su pequeño catecismo (minimus), por las ventajas para los niños y bajo una forma intermedia el Parvus (minor), traducidos en varias lenguas. La doctrina mariana es presentada claramente poco a poco, ya en el análisis del tercer artículo del Credo, como en el comentario al Ave María.

Roberto Bellarmino, célebre por sus dos manuales: "Doctrina Cristiana Breve" y "Declaración más abundante", contiene en particular una interesante exposición del Ave María bien articulada.

En 1563 el Concilio de Trento instituye una comisión de teólogos para preparar un cuerpo de doctrina para el pueblo cristiano. En 1566 tenemos, finalmente, la célebre publicación del "Catechismus ex Decreto Concilii Tridentini ad parochos".(4)

Tenemos así, al menos, tres elementos que le dan peculiaridad al proyecto evangelizador: 1) la herencia y experiencia evangelizadora previa al descubrimiento de América; 2) la singularidad e independencia del desarrollo religioso y cultural del continente americano; 3) la singularidad del momento histórico en el que se lleva a cabo la evangelización. Ninguno de estos aspectos sobresalientes de la época: la cultura, la teología y la evangelización escapan de la región del Antiguo Tucumán.

La figura de María en la teología y en los catecismos del siglo XVI, definirá el perfil hispanoamericano de manera coyuntural. Para ello, es imprescindible conocer la literatura religiosa de la época, sobre todo la española, ya que los misioneros partían con esta preparación, porque influiría de manera definitiva en la vida americana, no sólo en sus inicios sino también en su desarrollo teológico y doctrinario. La riqueza teológica de los catecismos mejicanos, iluminan para entrar con mayor preparación y pasos más seguros en el desarrollo doctrinario de

los catecismos peruanos que influirían directamente en toda la región meridional.

2.2.3 Unidad litúrgica y doctrinaria

A) Aspectos litúrgicos

La celebración de la misa y de las fiestas fueron preparadas de tal manera de impresionar, por una parte, y por otra, mostraban todo el fervor y devoción del hombre del siglo XVI, de la iglesia española-andaluza del 1500.(5)

María fue presentada como la vía hacia Cristo, el Dios hecho hombre que vino a salvarnos, siendo Ella una mujer que en su obediencia de fe, siguió los designios del Padre. En los evangelios de la infancia de Mateo y Lucas, María tiene un puesto de primer plano. "María tiene cabida en la órbita de la Navidad, entrando en la liturgia como un misterioso satélite de la encarnación".(6) La fiesta de la Navidad fue embellecida de tal manera de mostrar las grandezas de María, que en la pobreza trae y entrega un niño-rey.(7)

En Hispanoamérica, el tema de la Inmaculada conoce su punto preponderante. María es vista como la Madre siempre virgen y pura, la sin pecá. El traslado de fervor mariano prende rápidamente, ya por la simplicidad del relato, como por la misteriosidad de los acontecimientos bíblicos.

"La Virgen, además de piadosa, es una bella mujer, en donde los autores de aquella España que despertaba a los grandes misterios del arte de la piedra y la pintura, la quisieron guapa y al estilo de las bellezas de la tierra"(8), pudiendo el movimiento litúrgico documentar, como los ritos de la Iglesia atestiguan, una cordial veneración hacia la Virgen María, Madre de nuestro Dios y Señor Jesucristo.

Entre los misioneros y órdenes religiosas que con afán evangélico arribaban a las nuevas tierras, se encuentran los franciscanos. Estos llegaron por primera vez al Río de la Plata en 1538, siendo ellos Fray Bernardo de Armenta y Fray Alonso Lebrón.(9) La vida religiosa, aunque precaria por la pobreza y escasez, ya estaba enraizada y llevaba su curso histórico-divino.

El franciscano Motolonía nos refiere, con todo detalle, lo ejecutado por los primeros franciscanos: cómo enseñaron el canto e inculcaron la devoción, poniendo en canto llano y gracioso, el modo de santiguarse y persignarse: el Padrenuestro, el Ave María, el Credo, la Salve y los Mandamientos".(10)

El padre Acosta nos refiere que "lo mismo se hacía desde Nueva España hasta el Perú, siendo la labor de los franciscanos imitada por los misioneros de la Compañía de Jesús, en la que el canto era un medio necesario y apto sobremanera para los indios".(11)

Ubicándonos propiamente en el reino del Perú (de donde dependíamos eclesiásticamente), es imposible no mencionar las figuras relevantes de tres franciscanos que enorgullecen la cultura y evangelización del Antiguo Tucumán. Ellos son: Monseñor Fray Hernando de Trejo y Sanabria, que desplegará una tarea elocuente como misionero, educador y pastor, a partir de su llegada, a la zona

tucumana en 1594, llevando adelante, entre otras cosas, tres sínodos y la fundación de la Universidad de Córdoba del Tucumán en 1613.

Junto al ilustre obispo vemos al religioso-sacerdote fray Luis de Bolaños, nacido en 1550, famoso por su despliegue misionero en favor de los aborígenes, que organizándose en la región del litoral, sembró nuevos pueblos y reducciones bajo el amparo de Nuestra Señora de Itatí en 1615 (12) y en 1591 redacta su célebre Catecismo, la primera obra escrita en guaraní.

En el sínodo diocesano de 1603, se ordena que "la doctrina y catecismo se ha de enseñar a los indios en lengua guaraní, que los curas vayan aprendiendo la lengua de sus feligreses y tengan el catecismo del Padre Bolaños, el cual sepan de memoria"(13)

La tercera figura de relieve en la ardua tarea misionera del Antiguo Tucumán es San Francisco Solano, un santo popular y sencillo, dedicado con templanza a la evangelización

B) Aspectos mariológicos

Examinando los puntos comunes dentro de los contenidos marianos, que se presentan en las páginas de estos catecismos, compuestos desde el alto reino peruano hasta la dilatada frontera sur del virreynato platense, escritas en castellano y en las principales lenguas que hablaban los distintos conglomerados indígenas diseminados a lo largo y ancho de estos territorios, encontramos los aspectos doctrinarios-mariológicos.

De este modo, cada vez que en algún lugar del Nuevo Continente se anunciaba el misterio de la encarnación, a través de aquellos primigenios contactos evangelizadores, Jesús llegaba junto con María a la vida personal y comunitaria de los indígenas.

Juzgo que estas consideraciones son suficientes para comprender la finalidad y la significación del tema que nos hemos propuesto examinar, sin embargo, para abordar su desarrollo, se hace necesario decir que las doctrinas y catecismos son contemporáneos a la época de implantación, desarrollo y afianzamiento del cristianismo en las Indias Occidentales. Ellos fueron compuestos bajo el reclamo de las diversas circunstancias pastorales, destinados a variados grupos aborígenes, usados en diferentes regiones y compuestas por diversas plumas

Todos transmiten y exponen las mismas verdades fundamentales del cristianismo, pero a su vez dejan traslucir la tradición teológica y espiritual y las capacidades y recursos pedagógicos, en los que fueron formados sus autores. En sus antiguos y ricos folios, vimos estudiando los orígenes y los contenidos de la doctrina y la devoción mariana que sembraron los primeros misioneros.

Pasando, entonces, a examinar los aspectos mariológicos, evitaré de reiterar la totalidad de las citas textuales para evitar la machacada repetición, resaltando, sin reincidir, las partes más importantes en los autores de mayor relieve, ya sea por

su antigüedad, como por haber servido de base al desarrollo de obras posteriores, entendiendo representar con ellos los demás escritores, que expresándose con otras palabras, reproducen el mismo concepto y doctrina.

a) Encarnación

La primera referencia mariológica explícita que encontramos en el transcurso de los catecismos estudiados, se presenta dentro de los artículos de la fe "que pertenecen a la humanidad de Nuestro Señor Jesucristo, que quiere decir: que le pertenecen y se han de creer de El en cuando hombre..., creer que el Hijo de Dios se hizo hombre tomando carne humana en el vientre virginal de la Virgen Santa María".(14)

En relación con este misterio, enuncian aclaratoriamente, puntualizando algunos aspectos para evitar confusiones en sus discípulos que "no se hizo hombre ni tomó carne humana la persona del Padre ni la persona del Espíritu Santo, sino la persona del Hijo..., que fue, es y será siempre Hijo de Dios, pero no que siempre hombre... sino solamente después de concebido en el vientre de Nuestra Señora, Santa María".(15)

b) Concepción Virginal

En cuanto al modo en que el Verbo se hizo hombre, ante todo se afirma, con insistencia, la concepción virginal: "lo concibió en su vientre, no como las otras mujeres, más concibióle sin ayuntamiento de varón, maravillosamente, por virtud de Dios, sin corrupción suya, quedando virgen como antes".(16)

En consecuencia, el cristiano debe creer firmemente "que Dios, por redimir al humanal linaje, fue concebido en el vientre de la Virgen sin mancilla, con una concepción maravillosa y sobrenatural". Hasta el momento en que ello ocurrió, existían tres maneras diversas de concebir y producir la naturaleza humana: 1) la de Adán "que fue sin padre ni madre"; 2) la de Eva "que fue de padre sin madre"; 3) aquella por la cual nacen todos los hombres "de padre y madre". Con la encarnación del Verbo apareció una cuarta manera de procreación del todo singular "de madre sin padre", verificándose precisamente en "Nuestra Señora, la Virgen María y en su divino Hijo; lo concibió por obra y virtud del Espíritu Santo, sin simiente de varón y de la muy pura sangre".

Este nuevo tipo de concepción, ya anunciado por el profeta Isaías: "una doncella virgen había de concebir y parir... permaneciendo ella virgen antes del parto, en el parto y siempre después del parto".(17)

Por cierto que esta nueva faceta del misterio de la encarnación sonaba extra a los oídos de los neófitos. Los autores en orden a infundirles una idea aproximada de lo que quiere significarles con la novedosa forma de generación, se ven necesitados a utilizar algunas ingeniosas comparaciones: "como son engendrados los huesos dentro de la carne ... como el carozo en la fruta ..., así el Hijo de Dios fue concebido y engendrado en el vientre de su madre, Santa María ... sin aberturas

ni corrupción alguna".(18)

En las escenas de la Anunciación, Dios le envió un ángel a la Virgen que le dijese que el "Hijo de Dios quería encarnarse en su vientre y tomar carne humana de ella y hacerse hombre ..., respondiendo que fuese hecha la voluntad de su señor Dios en su sierva ..., así el Hijo de Dios tomó y se formó de la sangre purísima de Nuestra Señora Santa María, en una sola persona: Jesucristo", (19) aludiendo indudablemente a la unión de las dos naturalezas, la divina y la humana, en la única persona del Verbo, llamada unión hipostática.

c) Maternidad Divina

El cuerpo de Jesús así gestado, no fue inmediatamente grande, sino que fue creciendo poco a poco, como crecen los cuerpos de los otros niños y cuando llegó "el tiempo conveniente de parir las mujeres nació de la Virgen Santa María hecho niño y después creció y se hizo hombre".(20)

Los autores quieren introducir algunas puntualizaciones en torno a la maternidad divina de María, para evitar posibles incertidumbres entre sus discípulos: la Virgen concibió y engendró "al Verbo en cuanto que de ella tomó el cuerpo ..., por lo cual decimos que el Hijo de Dios, por razón del cuerpo que de ella tomó".(21)

Tras estas repetidas aseveraciones, la instrucción catecumenal, está en condiciones de condensar en una apretada síntesis, destinada a ser memorizada por el indígena, el contenido dogmático: "creer que el Hijo de Dios, Jesucristo, fue concebido en el vientre de Nuestra Señora Santa María, por virtud de Dios, cuanto al cuerpo, y Dios crió el ánima ...".(22)

d) Virginidad Perpetua

Es tanta y tan acentuada la presente temática en todos los escritos estudiados, que no podríamos abarcarla, pero sí podemos especificar que el misterio obrado en el seno de aquella doncella, en nada disminuyó su pureza virginal. Es un argumento con variadísimos tintes, entremezclados continuamente en todas las otras materias, por lo cual resulta redundante su insistencia en la tratación.

Ella lo concibió y lo dió a luz en razón del cuerpo, "quedando siempre virgen ... y sin abertura ni corrupción suya, antes del parto y en el parto y después del parto", acudiendo para explicar la virginidad de María después del nacimiento de Jesús, a la imagen figurada de "así como la estrella echa sus rayos sin abertura o corrupción suya, así la Virgen Santa María parió al Hijo de Dios sin corrupción alguna"(23)

Jesús "nació de vientre virginal", sucediendo contrariamente de lo que ocurre a las otras mujeres. Consecuentemente María "no padeció abertura ni corrupción alguna, más cerrada y pura parió a su Divino Hijo... como el rayo del sol traspasa por el cristal". María se constituyó en la puerta que el profeta Ezequiel vio cerrada en la Casa de Dios (44, 1-3), "por la cual no entró ni salió hombre alguno ... solamente

Jesucristo que es Dios y hombre entró por ella en la su santa concepción y salió de ella en el su santísimo nacimiento".(23)

Como si todo esto fuera poco e insuficiente, viene presentado otro misterio: María dio a luz, por singular privilegio, sin ningún tipo de dolor, "más con la mayor consolación y suavidad y gozo que en el mundo podía ser", presentándose otra gran diferencia entre la Virgen y las demás mujeres, quienes alumbran a sus hijos con dolores e incomodidades "según la sentencia de Dios y maldición que dio a Eva y a todas las mujeres (Gen. 3, 16)".(25)

e) Madre Dolorosa

La presencia y mención de María será esta vez dentro del contexto de la pasión, muerte y resurrección de Jesús, en los momentos en que su cuerpo sufriente, está necesitado de una digna sepultura antes de resucitar. Los catecúmenos serán invitados a expresar y confesar con firmeza que Jesucristo, Hijo de Dios, murió en la cruz para redimirnos y salvarnos; su cuerpo quedó suspendido en aquel instrumento de suplicio, siendo entonces que su Madre y algunos de sus discípulos, se encargaron de depositarlo "en un monumento nuevo en el cual ninguno había sido sepultado".(26)

En la conclusión de los artículos de fs. , se veía provechoso realizar un nuevo enunciado de los aspectos más sobresalientes para facilitarles a los indígenas la evocación de los principales elementos que constituyen el misterio salvífico que se les había proclamado. Se recurre a fórmulas claras y sintéticas, fáciles de retener y repetir en coro; en consecuencia, resumiendo la doctrina mariológica "conocemos que el Hijo de Dios se hizo hijo de Santa María y que tomó carne humana en su vientre y se hizo hombre, no por ayuntamiento de varón, más por virtud de Dios, quedando ella virgen ...Conocemos también que lo parió y el Hijo nació maravillosamente de ella, quedando ella virgen".(27)

f) Inmaculada Concepción

En la América mariana, la doctrina acerca de la Inmaculada Concepción de María iba prendiendo no sin algunas dificultades, quizás porque la misma estaba madurando lentamente pero con pasos seguros en la ibérica península. Son muchos los testimonios en todos los niveles socio-culturales, desde los más humildes y sinceros a los más doctos, como es el caso de la Universidad de Granada, que en 1617 emite el "votum sanguinis", juramento de fidelidad de defender la concepción inmaculada hasta el derramamiento de sangre.

El gesto se difundió pronto entre las órdenes religiosas, los santos, las archicofradías y los fieles. También los papas, con sus intervenciones moderadoras ayudaron, como es el caso de Sixto IV (1484), con las bulas "Cum praeexcelsa" y "Grave nimis", prohibiendo a los maculistas e inmaculistas de acusarse recíprocamente de herejía".(28)

¿Cómo presentar a la cultura aborigen la figura del Cristo, del Dios que se

hace hombre, desencarnado de la historia, de su naturaleza humana? Era necesario mostrar al Salvador nacido de una madre, como todos los hombres, pero con la imperiosa particularidad de presentar a María sin pecado, sin la herida original y en consecuencia inmaculada por ser su Hijo obra de Dios. María va unida al plan salvífico indisolublemente, porque por medio de Ella nos viene el Salvador, siendo unida a la obra de su Hijo, no sólo en la relación física de madre e hijo, sino también por su asociación al Cristo.

Por otra parte, la insistencia de presentar a María como la madre-virgen, sin concurso de varón, sin aberturas no obstante el parto, muestra la pureza límpida e inmaculada de María, como símbolo del lugar digno y apropiado para recibir un rey, el Hijo de Dios, que es obra del mismo Dios, reconocida como sobreeminente y del todo singular por los dones de la gracia con los cuales está adornada; es la madre que, acogiendo en la fe el anuncio del ángel, concibió en su inmaculado seno virginal por la acción del Espíritu y sin intervención de hombre, al Hijo de Dios, según la naturaleza humana.

Los franciscanos del protoconvento de Santiago del Estero establecidos en 1565, habían instituido la Cofradía de la Inmaculada o de la Purísima hacia fines del siglo XVI, localizando en su archivo, entre otros documentos, la Real Cédula del 6 de marzo de 1622, por la cual se autorizaba a los frailes a celebrar "con toda solemnidad dicha fiesta".(29)

g) Oraciones del Cristiano

En la confesión de la fe, sin la cual "nadie puede ser salvo", los neófitos son invitados a aprender las principales oraciones de todo buen cristiano que se precie, siguiendo un orden, casi siempre fijo: 1) Signarse y santiguarse; 2) Kyrie eléison; 3) Padrenuestro; 4) Credo menor (apostólico) "natus ex María Virgine"; 5) Salve regina; 6) Símbolo atanasiano "Nuestro Señor como hombre nació temporalmente de la sustancia de la madre".(30)

Al momento de sentir las tentaciones que el Demonio suele sembrar en la imaginación de los hombres, el cristiano debe reaccionar con prontitud para desecharlas, teniendo como principal remedio contra estas asechanzas el "signarse y santiguarse y decir el Credo con mucha devoción, encomendándose a Dios y a la Virgen Santa María, para no caer en yerro contra la fe".(31) Todas estas obligaciones y consejos debían ser puestas en práctica a partir de los siete años de edad, si bien el Ave María y la Salve Regina "no son de estrecha obligación".(32)

Sintetizando podemos decir: a) que la primera evangelización realizada en el Antiguo Tucumán, constituyó uno de los acontecimientos más impresionantes de la historia de la Iglesia Argentina: una gran epopeya misionera; b) que el éxito de la evangelización se puede atribuir a los elementos positivos de la cultura americana y a la calidad moral y espiritual y a la preparación teológico-doctrinal de los misioneros; c) que los evangelizadores mitigaron, en la medida en que

puieron, los excesos de los conquistadores y funcionarios, proponiendo medidas legales contra los abusos y exigiendo su aplicación; d) que promovieron el mestizaje cultural y fomentaron la creación de instituciones culturales a todos los niveles".(33)

NOTAS Y CITAS

- 1- Cfr. E. LLAMAS MARTINEZ, *Algunos aspectos del culto mariano en España en los siglos XII - XV. De Cultu Mariano Saeculis XII - XV*, Pontificia Academia Mariana Internacionales (PAMI) III (Roma 1979) 175 - 201.
- 2- Así: Ntra. Sra. de Luján en Argentina; Ntra. Sra. de Caacupé en Paraguay; Ntra. Sra. del Carmen en Chile; Ntra. Sra. de los Treinta y Tres en Uruguay; Ntra. Sra. de Copacabana en Bolivia.
- 3- P. GARCIA, *María Reina y Madre de los argentinos* (Buenos Aires 1980) 7.
- 4- Las fechas y datos históricos fueron tomados de: P. TACCHI-VENTURI, *Storia della Compagnia di Gesù* i (Roma 1931) 336.
- 5- Es importante entender el alma andaluza y así comprenderemos que, en medio del jolgorio que forman con sus bailes, castañuelas, cantos y hasta con sus trajes de vistoso colorido, no todo es superstición ni ganas de juerga al celebrar las romerías de sus Patronas. Su Número de advocaciones de todas las edades es incalculable, del siglo XVI por lo menos poseen ciento treinta y siete; cfr. M. ruiz y ruiz, "Peregrinando con María por España y las Américas", *De Cultu Mariano Saeculo XVI*, PAMI VI (Roma 1986) 401.
- 6- R. LAURENTIN, *La Vergine Maria* (Roma 1983) 83-84.
- 7- Cfr. D. ANGULO INIGUEZ, *Historia del Arte Hispano-americano I* (Barcelona 1950) 78.
- 8- Ya en 1340 tenemos noticia de la fundación de las Hermandades de los Nazarenos, fundada por vecinos del barrio de la Feria para glorificar a Nuestro Señor Jesucristo y la Virgen María de la concepción...haciendo su primera salida en 1356...siendo miembros de ellas personas que se ocupaban en los viajes a las Indias Occidentales": Cfr. Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla (CGHCS), *Sevilla Semana Santa* (Sevilla 1989) 3-59; resumen histórico-teológico-mariano, con breve reseña de las advocaciones más relevantes. Son diversas las hermandades y las cofradías que se fundan a continuación en el siglo XV y particularmente en el siglo XVI, produciéndose como es obvio, el traslado de fervor y devoción a las Indias. Los papas sucesivamente enriquecieron con indulgencias las diversas cofradías; así Gregorio XIII en 1584 a la archicofradía del rosario, a quienes asisten al canto de las letanías los sábados y en las fiestas de la Virgen; igualmente Sixto V en 1587; confirmado por Clemente VIII en 1601; en 1605 Pablo V concede indulgencia al que asista al canto de las letanías de la Virgen en las iglesias del Perú, cosa que ya se realizaba desde 1582 en Lima por disposición del obispo santo Toribio Alfonso de Mogrovejo: Cfr. VARGAS UGARTE, *Historia del culto de María III*, 60-70.
- 9- Cfr. A. Millé, *crónica de la Orden Franciscana*, 82-92; cfr. A. López, "Pedro de Angelis: Colección de obras y documentos", 405-406.
- 10- Cfr. MOTOLINIA o T de BENAVENTE, *Historia de los indios de la Nueva España*; ed. D. Sánchez garcía (Barcelona 1914) 197.
- 11- J. de ACOSTA, *Historia natural*, 447.
- 12- Cfr. A. LOPEZ, *Pedro de Angelis: Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna del Río de la Plata* ALA 13 (R) (Madrid 1920) 400-406.
- 13- MARIANO ERRATI, *América Franciscana* (Chile 1986) 349: En el elogio que el padre jesuita Juan Torres hace en 1611, del padre Bolaños, afirma que "es la persona a quien más se le debe en la enseñanza de la lengua de los indios, por ser el primero que la ha reducido a arte y vocabulario y traducido en ella la doctrina, confesionario y sermones". Aún hoy estos indios cultivan la artesanía en sus más variadas expresiones,

especialmente en Caacupé, donde se venera la Virgen Azul de los Milagros, cuyos orígenes se remontan a esta época.

- 14- *Doctrina Christiana* de Fr. PEDRO DE CORDOBA (1544): folios 25-26. *Doctrina breve* de Fr. Juan de Zumárraga (1544): folio a 2v.
- 15- *Doctrina Christiana* de Fr. P. de CORDOBA: folios 13. 26-27. *Catecismo* de Fr. Luis Zapata de Cárdenas (1576): folios 40r-51r. *Breve y muy sumaria Instrucción* de DIONISIO DE LOS SANTOS (1576): folios 6v-7r. *Doctrina Christiana y Catecismo*. *Catecismo Mayor del IIIº cono.* Lim. (1584): folios 33-35v. *Tercero Catecismo del IIIº Cono.* Lim.: folios 38-44v.
- 16- *Doctrina Christiana* de Fr. P. de CORDOBA: folios 14. 25-26.
- 17- *Doctrina breve* de J. de ZUMARRAGA: folio a 4r-v.
- 18- *Doctrina Christiana* de Fr. P. de CORDOBA: folio 25.
- 19- *Doctrina Christiana* de Fr. P. de CORDOBA: folio 26. *Catecismo en lengua mexicana y española* de Fr. J. de la ANUNCIACION (1578): folios 233r-234v. *Catecismo* de Fr. L.Z. de CARDENAS: folios 16v-17r. *Doctrina Christiana y Catecismo* *Catecismo Mayor del IIIº Cono.* Lim.: folio 35-36v.
- 20- *Doctrina Christiana* de Fr. P. de CORDOBA: folio 27.
- 21- *Doctrina Christiana* de Fr. P. de CORDOBA: folio 27. *Doctrina Christiana y Catecismo* *Catecismo menor del IIIº Cono.* Lim.: folio 15v-r.
- 22- *Doctrina Christiana* de Fr. P. de CORDOBA: folio 28. *Doctrina Cristiana Breve* de Fr. D. de la ANUNCIACION 1565): folios 12r. 21r. 21r-v. 21v. 22r-v. *Catecismo del III Cono.* Pcial. de México (1585): folios 25. 35-36.
- 23- *Doctrina Christiana* de Fr. P. de CORDOBA folio 28. *Doctrina Christiana y Catecismo* *Catecismo Menor del IIIº Cono.* Lim.: folio 4r.
- 24- *Doctrina Breve* de Fr. J. de ZUMARRAGA folio a 4v. *Catecismo* de L.Z. de CARDENAS: folios 46r-47r. *Tercero Catecismo del IIIº Cono.* Lim.: folios 19r-v. 43v.
- 25- *Doctrina Breve* de Fr. J. de ZUMARRAGA: folio a 4v.
- 26- *Doctrina Christiana* de Fr. p. de CORDOBA: folio 32.
- 27- *Doctrina Christiana* de Fr. P. de CORDOBA: folio 35. *Catecismo del IIIº Cono.* Pcial. de México: folios 63-65. 95-97. *Tercero Catecismo del IIIº Cono.* Lim.: folios 108-117r.
- 28- Cfr. U. BETTI II voto sanguinario in difesa dell- *Immacolata Concenzione*, *Virgo Immacolata* VII, 3 (Romae 1958) 171-187; G. SOLL, *La storia dei dogmi mariani* (Roma 1981) 247-318.
- 29- AMALIA GRAMAJO, *Las devociones mariana en el Antiguo Tucumán*, *Teología* 28 (Bs. As. 1991) 36: "Como lo fue también la proclamación del misterio de su Concepción Imaculada... el 8 de Diciembre de 1658... autorizada por el quinto obispo del Tucumán... a petición del clero y del cabildo secular de Salta... y se recibió el juramento solemne de defenderlo en todo momento... hecho que tuvo lugar en la Iglesia de San Francisco".
- 30- *Doctrina Breve* de Fr. J. de ZUMARRAGA: folios a 7r-8r.
- 31- *Doctrina Breve* de Fr. J. de ZUMARRAGA: folio 19r.
- 32- *Doctrina Breve* de Fr. J. de ZUMARRAGA: folio 19r-v. *Doctrina Cristiana Breve* de Fr. D. de la ANUNCIACION: folio 10r-v. 64r-v. 75-76-77-78-80r-v. *Catecismo del IIIº Conc. Pcial. de México*: 104-110. *Catecismo* de Fr. L.Z. de CARDENAS: folios 12r-17r. *Breve y muy sumaria Instrucción* de Fr. D. de los SANTOS folios 15v-17r. *Doctrina Christiana y Catecismo* *Catecismo Menor del IIIº Con.* Lim.: folio 4r. *Tercero Catecismo del IIIº Cono.* Lim.: folios 176v-192r.
- 33- Del Simposio Internacional sobre "Historia de la Evangelización de América", de la Pontificia Comisión para América Latina.

PRECISIONES SOBRE UN ASPECTO DEL LENGUAJE EN EL NOROESTE ARGENTINO

Vicente J. Pérez Sáez

Los temas que más han concentrado la atención de los estudiosos del español de América, son los de la vinculación de éste con el andaluz en la primera etapa de su formación, los resultados del contacto con las lenguas prehispánicas, la formación de lenguas "criollas", la posible fragmentación de la actual unidad lingüística, el concepto mismo de americanismo y otros temas particulares como el voseo, el destino de /s/ implosiva, el mantenimiento o pérdida de la oposición fonológica de las líquidas palatales lateral y central.

En el ámbito del noroeste argentino, el tema que más ha interesado e interesa es el del contacto con una lengua prehispánica, el quechua, especialmente en la toponimia y el léxico, además de aspectos muy particulares de pronunciación y del uso del vos. Recordamos especialmente los trabajos lexicográficos de Juan Carlos Dávalos (1) y el "Diccionario de regionalismos de Salta", de don José Vicente Solá (2).

Pero existe un tema que ha sido aludido e incluso mencionado expresamente, cuando se ha tratado de dar algunas características del español del noroeste y aún del español de América: el de la conservación de usos pertenecientes a la etapa virreinal, ya desaparecidos de la llamada "lengua general".

Precisamente los escritores de la región y sobre todo aquéllos que han pretendido dar una visión de la vida rural -sus personajes y sus costumbres-, han seleccionado como elementos caracterizadores, aquéllos que representan usos ya perdidos en otras regiones del país, en la lengua urbana, en el Río de la Plata o en la variedad "general", según sea el punto de referencia. Tales usos aparecen como "regionales".

Queremos hacer algunas precisiones sobre tal carácter "conservador" o "arcaico".

El hablar de los integrantes de una comunidad es siempre tradicional, es hablar según una tradición, aquélla de la que un hablante dispone en un lugar determinado y en un momento de la historia. Como tradición viva, se encuentra en permanente recreación y por tanto, se van produciendo innovaciones que pueden tener una mayor o menor difusión, según sean las circunstancias concretas

del vivir de los integrantes de esa comunidad.

Pero la sustitución de una tradición lingüística por otra no se hace súbitamente. Una nueva norma tiene una etapa de difusión o generalización, en la cual coexiste con la anterior.

Menéndez Pidal afirmaba que dentro de la variedad de formas que aparecían en los documentos literarios del siglo XI "la lengua de entonces usa, como la de todos los tiempos, algunos arcaísmos, sueltos, modos de decir o vocablos viejos que muestran gran apego a la vida, resistiéndose a desaparecer ante el triunfo de expresiones nuevas (...). La expresión nueva, aún después de generalizada, no tiene fuerza para anular la expresión antigua que puja por vivir en la memoria de los habitantes" (3). Ese "resistirse a desaparecer" supone para el gran filólogo, una "coexistencia" de normas: el arcaísmo fonético, dice, dominaba "hasta el punto de mantener juntas dos normas lingüísticas, una vieja y una nueva" (4).

Lo que era una comprobación en los documentos del siglo XI de los reinos de León y de Castilla, que aparece como caracterizadora del español en los comienzos de su constitución, puede ser generalizado -ya Menéndez Pidal anotó "como la de todos los tiempos"-, considerándolo como algo inherente a las lenguas, si es que son consideradas como actividad más que como algo definitivamente constituido (5).

Si se usan los términos clásicos de la lingüística llamada estructural, tal coexistencia de normas es un hecho de sincronía, en cuanto supone la existencia simultánea de dos o más estructuras en un momento de la historia; pero a la vez significa que se está en presencia de un proceso diacrónico, en cuanto que unas normas están siendo superadas por otras nuevas (6).

La tensión entre tradición y novedad es permanente. Existen momentos en la historia de una comunidad lingüística en que la difusión de las innovaciones es veloz. Piénsese en la sustitución de normas que se produjo en el siglo XVI, como el "seseo" en América, que respondía a la norma que Menéndez Pidal llama sevillana.

Pero la difusión de la innovación no alcanza a algunas regiones. En ellas subsisten normas viejas. Tal subsistencia puede ser "marca" o "señal" caracterizadora, pues no se aceptaron "las novedades del uso" (7). Es entonces cuando toman el carácter de "regionalismos", puesto que ya han dejado de aparecer en la "norma general".

Y este es precisamente el sentido que se ha de dar al rasgo de "conservador", que se aplica al español del noroeste argentino -y que con igual criterio se le podría aplicar al de numerosas regiones de América, de España incluso y en un nivel de mayor generalidad, al mismo español de América. Los llamados "arcaísmos" son sus testimonios concretos. Y aquí tratamos de mostrar algunos de ellos.

Si un cantor de El Barrial (cerca de San Carlos, en el Valle Calchaquí) canta

la copla

¡Cuántas vueltas dará el agua
para llegar a la mare!
¡Cuántas vueltas daré yo
para poderte olvidare! (8)

cualquier observador percibirá inmediatamente que "mare" y "olvidare" son propias del lenguaje de las coplas en ese lugar, ya que en el habla diaria o cotidiana no aparecen con e final. Y si es conocedor de la provincia también observará que tampoco aparece en la lengua de las coplas de las restantes regiones. Esa e es la llamada "paragógica" por los estudiosos de los cantares de gesta, era general durante toda la Edad Media y hoy está perdida. Se trata, pues, de un arcaísmo.

En grabaciones espontáneas realizadas en la ciudad de Salta y en el interior de la provincia, aparecen muy concentrados, especialmente en zonas rurales, hechos de lenguaje comunes en el noroeste y desaparecidos de la que suele denominarse "lengua general". Tales usos, ya residuales, pueden aparecer, sin duda, en otras zonas del interior argentino o en otros países del mundo hispanoamericano, como Perú, Chile y Bolivia.

l) En el orden de la estructura de la frase, aparecen secuencias como ir en en lugar de ir a (lo que en la gramática tradicional sería "distinto régimen de verbo").

"En Iruya se ha ido" (Colanzulí)

construcción que aparece en las narraciones tradicionales del noroeste:

"Si han mandau a mudar, pues, los dos, el gallo con el burro.

A eso de las diez si han ido. Y ya han andado mucho y que dice, el burro:

-¿A dónde vamos a ir?

-Allá, en aquella casa, en aquel palacio del Rey." (9)

No se trata de un italianismo, frecuentemente censurado en las gramáticas escolares ("no se debe decir ir en Buenos Aires"), sino que representa la continuidad del régimen del verbo *ir* general en la Edad Media:

"El rey Abenhurt de que nos ya contamos, desde sopo estas nuevas quel venien de todas partes del Andalusia, embio apellidar toda la tierra de la mar a acá que fuesen con el allí en Xerez" (10).

Otra estructura que se mantiene es ser + participio cuando en la lengua general ha sido sustituida por haber + participio o estar + participio:

"-Sí, ellos eran nacidos acá, descendientes de los indios diaguitas." (Escalchi)

"-Esos son hechos hoy ... En cambio aquél ya es tejido con éste seco. Por eso queda no más blanco" (Animaná).

"-Yo soy nacida en esos cerros." (Santa Rosa de Pastos Grandes)

"-Eso es hecho de lana. Le dicen costal." (Seclantás)

Pero ser + participio era general en la Edad Media:

"En Alesandrija es venyda" (II)

"Este su sobrino oyó dizer que su tío era muerto." (I2)

Otro ejemplo de arcaísmo sintáctico es el mantenimiento de una estructura de la negación hoy superada:

"-Nada nõ he sentío." (Seclantás).

"-Esa tampoco no sé." (La Poma) (I3)

pero que era general en la Edad Media:

"Vio que ninguno no pudo fallar." (I4)

2) En el nivel de la morfología, el género femenino, por el masculino, de ciertos sustantivos, también se explica por normas ya superadas:

"-Hace mucha calor, ¿no?." (Seclantás)

"-Noviembre y diciembre, cuando hacen las calores, calores y viento, calores y viento, no se aguanta la calor." (El Barrial)

"-Está más abajo, por allá, por la puente." (Potrero de Díaz)

Y aun una forma como hamos, por hemos, del verbo haber, sólo se explica por la antigua forma habemos:

"-Viven en el puesto, arriba?"

"-No, y años veníu. Hace mucho frío." (Santa Rosa de Pastos Grandes).

Una fórmula introductoria de los cuentos populares es diz que (algo similar al "había una vez..."):

"Diz que el zorro ha querido aprender a silbar como la perdiz." (I5)

"Diz que ha llegao a una hoyada honda, bien fiero." (Cachi)

La fórmula parece que era general en la España del siglo XVIII, pues la Real Academia de la Lengua lo recogió en el Diccionario de Autoridades como "contracción de las voces Dizen que, usada muy frecuentemente para abreviar la locución". El ejemplo con que documenta su uso es del siglo XVII y no debía ser en ese siglo tan frecuente, al menos en el habla llamada culta, cuando en ese mismo momento Sebastián de Covarrubias considera en su Tesoro de la lengua castellana que diz que es "palabra aldeana, que no se debe usar en corte". En América era de uso general por la misma época en que Covarrubias dice que "no se debe usar", pues el padre Ruiz de Montoya la recoge en su Vocabulario y Tesoro de la lengua guaraní o más bien tupí, editado en 1640. Ruiz de Montoya era criollo, nacido en Lima y ejerció su ministerio en Paraguay. Anotó:

" Dizque. Ve"

3) En el nivel del léxico, los testimonios son mucho más frecuentes. En el ejemplo a) inmediato anterior (Diz que ha llegao a una hoyada honda, bien fiero), el sustantivo hoyada es un antiguo nombre geográfico de lugar, que ha dejado topónimos en todo el mundo hispánico (La Hoyada, La Hoya, La Joya), y el adjetivo fiero tiene la acepción de "feo", una hoyada fea. Actualmente, el Diccionario de la Academia Española da la que es normal en el español general: "feroz". Pero Autoridades en el siglo XVII, después de dar como acepción principal la de "cruel, inhumano, impío, sanguinolento", añade, como segunda acepción: "se toma muy regularmente por la persona de horrible aspecto, feo en sumo grado" y da como ejemplo que autoriza tal acepción el siguiente verso:

"Por mis pedazos las fieras
se han de morir? Guarda Pablos:
no es mejor que las hermosas
se mueran por mis pedazos?"

en donde se juega con la oposición las fieras / las hermosas, a la vez que se maneja la otra acepción de fiera: "animal feroz".

Pues bien, esa acepción de fiera "fea", opuesta a hermosa, en la mujer, aparece en el Tesoro, en 1642: "Fiera algunas veces significa la mujer fea" (Artículo FIERA).

b) En todas las regiones tabacaleras del noroeste se conoce la voz estufa, con la que designan el secadero cerrado casi herméticamente, en donde se procesan las hojas de una variedad de tabaco. La acepción que le corresponde no está recogida en el DAE, que da como primera la que se refiere a los calefactores domésticos. Para un hablante actual el término estufa aplicado al secadero, parece ser una extensión de "aparatos domésticos para calefacción". Sin embargo, Autoridades -como se ha

dicho, del siglo XVIII-, lo recoge con la acepción de "aposeno recogido y abrigado, al qual se le da calor artificialmente", que no es más que la acepción de Covarrubias un siglo antes: "Aposento recogido y abrigado, que artificialmente le dan calor". Su uso en el Noroeste con tal acepción, no es más que una continuación del que tenía en la época virreinal.

c) La voz **picaso** aparece en el DAE con la acepción de "urraca" y con la de un determinado color: "dícese del caballo o yegua de color blanco y negro mezclados en forma irregular y anchas grandes". Juan Corominas, en su Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana, la documenta en 1335 con la misma acepción de "urraca" y explica que por extensión se aplica a la mezcla de color blanco y negro, por los colores de la urraca. Es decir que originalmente es sustantivo, nombre de ave y secundariamente, adjetivo, de color.

Como adjetivo, el vocablo es muy común en la Argentina, en el ámbito rural. Como adjetivo aparece en el Diccionario de Autoridades en femenino "**Picaza**: Ave algo menor que la paloma..., el vientre y parte de las alas muy blanco, lo restante del cuerpo negro, muy lustroso". La primitiva relación. Tal primitiva acepción se la encuentra en Salta como adjetivo en la denominación de un pato, el pato picazo, negro con plumas blancas en las alas, color que también aplica don José Vicente Solá al pato sirirí.

Ahora bien, un testimonio tomado del chiriguano -variante del guaraní-, da la prueba de su antigua acepción: **picahn** es "paloma" entre los hablantes de esa lengua prehispánica en el norte de la provincia de Salta. Precisamente el DAE recoge la voz **picazuroba**, que también está incluida en el Diccionario de Americanismos de Santamaría, y la hace proceder del guaraní **pie** o **pic** "paloma", **azu** "grande" y **rob** "amarga". Mejor explicación etimológica sería su consideración como híbrido del hispánico **picazo** "pato, paloma" y del guaraní "**roba**" "amargo". Aquí el testimonio vale, no sólo como comprobación de la supervivencia de una acepción desaparecida del español general, sino como prueba de la penetración del español en una lengua aborigen.

d) En el léxico de las artesanías tradicionales, existen voces que han dejado de usarse en las variedades más generales del español. La explicación es obvia: la desaparición de las técnicas artesanales conlleva el olvido de su léxico técnico.

En el noroeste, la artesanía del telar se ha mantenido con mayor fuerza que otras, por lo que alguna de sus voces mantiene una relativa presencia en la norma general de la región. El barracán es un tipo de tela muy conocido, tal vez menos el picote, y sin duda es desconocido el injulio. Las tres son voces hispánicas y fueron recogidas por don José Vicente Solá en su Diccionario de regionalismos de Salta.

Barracán tiene origen árabe, como acertadamente afirma Solá. Ya se encuentra en un inventario de siglo XII con la forma **barracano**, un tipo de tela, con lo que se adelanta un siglo la datación primera que ofrece Corominas.

Picote aparece en el DAE y no hace más que seguir al de Autoridades para el cual es una "tela áspera y basta, que se fabrica de pelos de cabra". Y añade más adelante: "Es voz antigua y no tiene uso". Sí lo tenía y era de uso general, pues Covarrubias la incluye en su Tesoro con la acepción también de "tela basta de pelos de cabra". Hoy el material del picote es la lana.

Injulio está recogido por Solá como **enjulio**, "pieza de madera que sirve para enfardar la tela hecha en telar criollo". Es la pieza que, más generalmente, se conoce como **envolvedor**. En el DAE está bajo las variantes fónicas **enjulio**, **enjullo**, **ensullo**, que se hacen proceder del latín **insubulum**: "madero por lo común cilíndrico colocado horizontalmente en los telares de paños y lienzo, en el cual se va arrollando el pie o urdimbre". Corominas lo incluye con la variante **enjullo**: "madero cilíndrico del telar en el cual se va arrollando la urdimbre" y lo data desde 1495 (para la variante **ensullo**, 1490). En el siglo XVII la voz era corriente: Covarrubias la incorpora como **enxullo** y el Padre Ruiz de Montoya como **enxulio** en su Vocabulario.

e) Traemos el término **piola** pese a estar registrado en el DAE por la expresión **ser piola** de uso generalizado en el habla conversacional. **Piola** no procede de ninguna lengua prehispánica. Es una variante de una voz hoy desaparecida, **pihuela**, que designaba una correa pequeña con que trababan las patas de algunas aves. La acción de poner pihuelas era **empiolar**.

Por eso Covarrubias dice que "algunas veces empiolar vale tanto como echar grillos" (Artículo **EMPIOLAR**). **Empiolar** era tanto como atar con piolas: "y se ha visto que llevándola (a la zorra) el cazador empiolada y puesta en un palo colgando a las espaldas..." (Artículo **ÇURRADOR**). Una palabra del mismo campo designativo es **soga**, "cuerda gruesa de esparto".

Ahora bien, Covarrubias dice que "al que es socarrón llamamos **soga**, por la paciencia que tiene en sufrir a trueque de hacer su negocio". El Autoridades repite a Covarrubias. En su DRS, Solá da para "ser piola" la acepción de "ser indiferente" y el Diccionario de Argentinismos de Abad de Santillán para la misma expresión dice que es "frase adjetiva con que se pondera las aptitudes de una persona para actuar con decisión y tino".

Lo que interesa es la antigüedad de **sersoga**, ya desaparecida y su continuación, ya acriollada mediante el término **piola**, que a su vez es voz hispánica de la época virreinal.

Se han dado algunos ejemplos de "arcaísmos" que muestran el carácter conservador con que vagamente ha sido calificado el español del noroeste argentino. Pero se puede afirmar que tal carácter lo es de las hablas regionales en general, si es que éstas son consideradas en relación con la lengua general.

Sin duda que los "arcaísmos" citados pueden tener una más amplia área de uso y no cabría entonces decirse que son "exclusivos" de la región. A veces suelen

aparecer en zonas muy separadas e incluso ser de uso en un país y en otro ser desconocidos. Así, en la versión chilena del cuento de "Juan, Pedro y Pompeo" se narra: "y cuando ya salió del desierto, llegó en las primeras casas, por ahí pidió comida..." (16), en que se encuentra el régimen con la preposición en, en lugar del actual a, en verbos de movimiento, estructura que ya se ha documentado en este trabajo y el uso del plural casas por casa, que también se encuentra en relatos populares del noroeste y aún aparece como topónimos en Casas Viejas (provincia de Salta), que José Hernández pone en boca de Martín Fierro. El adjetivo mutulo, también usual en Salta, no está incluido en el DAE, pero su uso se documenta en una copla tradicional venezolana (con variantes fónica y semántica, pues tiene la acepción de "tonto"):

Dios mi libre 'e noche oscura
y de triste mañanita
de hombre chiquito y lampiño
y de mujer motolita (17).

Indudablemente que sólo una visión continental del español de América y aún de regiones españolas, puede proporcionar un panorama completo de este tipo de variante dialectal que es el "arcaísmo". Cabría distinguir entonces, entre variantes fónicas que suponen una norma tradicional frente a otra más moderna -como /frezada/ y /frazada/; variantes semánticas como las de campo "lugar abierto, llano" y "lugar donde no hay viviendas" o festejar "galantear" y "celebrar" y vocablos en sus dos planos, es decir, la totalidad del signo, que es aquél en que más se han detenido los lexicógrafos: mosquetear "mirar" es un signo, un término que no está en el DAE y que evidentemente se relaciona con los espectadores, los asistentes al teatro en los corrales peninsulares, llamados "mosqueteros". Para el DAE mosquetería es "en los antiguos corrales de comedias, conjunto de mosqueteros y espectadores que estaban de pie".

La densidad de permanencia de estas normas superadas es superior en las llamadas "áreas laterales", entendiéndolas en relación con un "centro". Si se cambia el centro, cambia el área de la lateralidad. El Valle Calchaquí es lateral con respecto a Salta, pero a su vez Salta también es lateral si se toma como centro a Buenos Aires.

Es precisamente en esas áreas laterales en donde, con mayor nitidez, aparecen los fenómenos folklóricos, en cuanto que son fenómenos superados por el dinamismo de la cultura, pero que siguieron vigentes en ellas, como sucede con los "arcaísmos".

A veces un rasgo diferenciador, una variedad, parecen creados en una zona determinada, pero profundamente son síntomas de una tradición, de algo que se conecta con la cultura del pasado, que ha sido olvidada por la generalidad de los integrantes de la cultura que se considera.

Así, cuando un salteño dice ¡Ha! (por sí) para afirmar, está repitiendo una interjección que también en España existió con el mismo sentido, pues Covarrubias la observó y según él "entre labradores vale tanto como sí".

En la gramática medieval se hablaba de voces relativas (Santo Tomás ejemplificaba en *De nominibus Dei*, existe dominus porque existe servus, sin siervo no hay señor). Los adjetivos conservador, arcaico, son también relativos en ese mismo sentido. Lo son con respecto a algo que se considera perdido, en proceso de pérdida o como apegado al pasado, a lo que se considera inmóvil o quieto, frente a lo nuevo, frente al cambio. Si no existiera esta "relatividad", voces como padre, ciento, yo, que tienen miles de años de antigüedad (si no tenemos en cuenta los cambios fónicos), también serían considerados "arcaísmos".

En este sentido ha de ser considerado el carácter de conservador, aplicado al español del noroeste: la existencia de una fuerte densidad de "arcaísmos" es determinante en tal calificación.

Vicente J. Pérez Sáez
Universidad Nacional de Salta
Instituto de Folklore y Literatura Regional
Dr. "Augusto R. Cortázar"

NOTAS Y CITAS

1. *Lexicología de Salta* (En Boletín de la Academia Argentina de Letras, Buenos Aires, t. 2, números 5-6, p. 7-19; enero/junio 1934; t. 9, número 13, p. 45-46, enero/marzo 1936).
2. Edición Oficial - Buenos Aires: Amorrortu, 1947. 1 v.
3. MENENDEZ PIDAL, RAMON: *Orígenes del español*, Espasa Calpe, Madrid, 1956, p. 516.
4. *Op. cit.* p. 519.
5. Sobre el concepto de lengua como actividad, ver los numerosos trabajos de EUGENIO COSERIU, especialmente *Sincronía, diacronía, historia*, Gredos, Madrid, 1974.
6. Específicamente, del mismo COSERIU "Linguistic change does not exist", en *Linguística nuova ed antica*, Anno I, 1983, pp. 51/63.
7. MENENDEZ PIDAL, RAMON: *op. cit.* p. 517.
8. En OSAN DE PEREZ SAEZ, MARIA FANNY, "La copla de Carnaval en los Valles Calchaquíes salteños", *Actas, Simposio de literatura regional*, Salta, 1981, pp. 146.
9. VIDAL DE BATTINI, BERTA E.: *Cuentos y leyendas populares de la Argentina*, V III, E.C. A, Buenos Aires, 1980, p. 164.
10. MENENDEZ PIDAL, RAMON: *Crestomatía del español medieval*, T. I., Gredos, Madrid, 1965, p. 312.
11. MENENDEZ PIDAL, RAMON: *op. cit.*, p. 100.
12. MENENDEZ PIDAL, RAMON: *op. cit.* T. II, p. 512.
13. El tema está más desarrollado en "Diacronía y diatopía en los estudios de la cultura del NOA", en *Cuadernos de Humanidades* N° 4, Universidad Nacional de Salta, 1991, pp. 253/259.
14. MENENDEZ PIDAL, RAMON: *op. cit.* T. I, p. 102.
15. VIDAL DE BATTINI, BERTA: *op. cit.* p. 319.
16. *Cuento popular andino*. Colombia, Chile, Venezuela: IADAP, Quito, 1985, p. 199.
17. *Op. cit.* p. 299.

REFLEXIONES DE LA GESTA

Magda Ivanisevich de D'Angelo Rodríguez

A principios de este siglo, un gran poeta argentino cuyo talento tardó años en ser reconocido, escribió un poema cuyas primeras estrofas dicen:

Nuestros padres nacieron muy lejos

Más allá del abismo del mar.

Bajo tantas banderas distintas

Cual naciones históricas hay.

Pero vino el dolor providente

Que el abismo del mar los lanzó.

Y el abismo del mar en sus ondas

Los condujo a la tierra del sol.

A la tierra del sol y a la patria

Que hace mucho fundó San Martín.

Para todos los hombres del mundo

que quisieron ser libres al fin.

Es evidente que Almafuerte, pues de él se trata, se refiere en su poesía al aluvión inmigratorio que se volcó sobre la Argentina y de cuyo multiforme conglomerado se formaría, mezclándose con los hijos del país, el actual pueblo de la Patria.

Pero ese conglomerado tan diverso había roto -al expatriarse-, los vínculos consus respectivas nacionalidades y los hijos aquí nacidos buscaron instintivamente indispensables raíces que les permitieran sentir que esta era su patria. Porque ni las plantas, ni los hombres y mucho menos las naciones, pueden vivir sin raíces, sin pasado, sin ayer y sin muertos que los sustenten, ya que son los ayer y los muertos los que van legando las formas de vida, las creencias y las vivencias que constituyen los valores de que se alimenta el presente.

A esa instintiva y ansiosa búsqueda de las nuevas generaciones respondió en su momento la escuela pública que se ocupó de satisfacerla exaltando la límpida historia nacional y valorizando las trayectorias de los hombres que con esfuerzo, valor y sangre la escribieron.

Pero en el buceo más hondo, en la humana inquietud por conocer mejor esas buscadas raíces, en una observación más profunda de lo argentino se llega irremediamente a España, que está presente en el idioma, en la fe, en la leyenda, en la literatura y en la historia.

En esa historia nuestra y española que da a sus descendientes razones innumerables como para sentir el orgullo de ser sus continuadores: de Pelayo a Moscardó, de Numancia a Covadonga, de Lepanto a la Toma de Granada y sus seculares prolegómenos, del Descubrimiento a la Conquista, todo es capaz de despertar las más nobles aspiraciones y los más puros entusiasmos.

Pero el neófito buscaba además de arquetipos de bélicos triunfos y de singulares empresas, buscaba digo, a hombres de carne y hueso, a protagonistas como él de lo cotidiano, con parecidas debilidades y semejantes equivocaciones.

Y entonces descubrió, releendo esa historia que ya era también la suya, que de España nos llegaron juntos, el apretado montón de valores eternos y la evidencia de errores propios de la condición humana. Porque entendió que fueron españoles los que erigieron ese monumento civilizador que fueron las Misiones Jesuíticas. Y que también eran españoles los que las destruyeron por inspiración masónica. Que fueron españoles los que dieron forma y vigencia a las Leyes de Indias que nos transmitieron principios de justicia, de caridad y de orden. Y también españoles permitieron que esas sabias disposiciones no se cumplieran dando así pábulo a las formulaciones exageradas de la Leyenda Negra.

Fueron españoles los que nos enseñaron cómo reacciona un pueblo viril cuando se atenta contra la savia viva de su nacionalidad, al rebelarse, único entre los pueblos de Europa, contra la pretensión avasalladora de Napoleón Bonaparte.

Y de españoles también aprendimos, y completamos con viveza criolla, los cabildeos políticos bastante turbios de los turnantes -o tunantes- del siglo XIX.

Esa es la España que nos deslumbra con sus grandezas y nos alecciona con sus errores. Y de esas contradicciones que forman parte de nuestra realidad va naciendo y acrecentándose nuestro fervor hispánico. Porque es de España de donde nos llegaron las palabras claves que dan sentido a la vida y la hacen digna de ser vivida: Dios, patria, fe, sacrificio, capacidad de servir sin servilismos, alegría de vivir, olvido de sí mismos, altivez ante el poderoso y fraternidad para el humilde.

Por eso estamos aquí, para honrarla en esta fecha señera junto a la estatua de la Reina fundadora, concientes de todo lo que le debemos, pero no ignorar de todo lo que nos debe. Porque es aquí en América hispana donde sobreviven hasta ahora los valores que nos transmitió.

"Nacimos, gracias a ella, bajo el signo de la Cruz y de la espada y eso marca nuestro destino misionero" del que no estamos dispuestos a renegar, sean cuales sean los vientos que sacudan a la que seguimos llamando, algo doloridos, nuestra querida Madre Patria.

INDICE

-Originalidad y Fecundidad del Fundacionismo Urbano Español	Manuel Ballesteros Gaibrois	p.1
-Martínez de Tineo y la defensa de la frontera interior	José María Mariluz Urquijo	p.11
-En torno a la evangelización y protección de los indios en Córdoba del Tucumán	Carlos Luque Colombres	p.27
-¿Quién debía reemplazar al gobernador intendente a de teniente letrado propietario?	Abelardo Levaggi	p.41
-Una salteña "fiscal" del Consejo de Indias	Daisy Rípodas Ardanaz	p.47
-Las imágenes del milagro . Análisis plástico	Ester C. López Méndez	p.57
-España no recuerda a su máximo servidor en América	Luis Oscar Colmenares	p.65
-Propiedad de la tierra en el período hispánico	Luisa Miller Astrada	p.75
-Los vagos y mal entretenidos en la campaña de Salta	Marta de la Cuesta Figueroa	p.89
-La tierra en armas y la historia del norte argentino	Susana Martorell de Laconi	p.109
-El poema de Cristóbal Colón	Raquel Boden de Arias Linares	p.125
-La Fiesta en Iruya: Vigencia e integración cultural	María Fanny Osán de Pérez Sáez	p.135
-María en la primera evangelización del antiguo Tucumán	Fray Marcelo Enrique Méndez O.F.M.	p.145
-Precisiones sobre un aspecto del lenguaje en el noroeste Argentino	Vicente J. Pérez Sáez	p.157
-Reflexiones de la gesta	Magda Ivanisevich de D'Angelo Rodríguez	p.167